TOMO 139 Montevideo, Miércoles 10 de Abril de 1940 Núm. 10074

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija la tarifa para custodia de municiones de barcos mercantes y se dan normas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 2 de 1940.—Número 484|940.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos solicitando aprobación de la tarifa fijada para la permanencia y custodia de las lanchas de municiones de los vapores de ultramar;

Considerando: Que a raíz de los acontecimientos europeos la mayoría de los buques que llegan procedentes de países de aquel continente vienen munidos de material de defensa: cañones, ametralladoras, etc., que son desembarcadas en lanchas antes de entrar el buque a puerto;

Considerando: Que esa maniobra previa a la operación del buque implica una nueva tarea para la Administración del Puerto ya que tiene que proceder a la custodia en lancha de la munición distrayendo personal y causando diversos gastos mientras los barcos permanecen en puerto;

A que en mérito a esos gastos que demandan nuevo servicio el instituto portuario cree necesario proceder a la fijación de una tarifa que comprende en forma equitativa la distracción de personal y la responsabilidad que toma a su cargo al proceder a la custodia del material de guerra que además de valioso encierra un peligro para el personal;

De conformidad con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase la presente tarifa para la permanencia y custodia en lanchas de las municiones de los buques mercantes:

A) Precio inicial por cualquier partida de municiones que no exceda de 5.000 kilos: $ 56.00
B) Por cada tonelada o fracción de exceso: $ 4.00.
C) Estadía a contarse desde la terminación de la puesta en lancha, cada 24 horas o fracción y por cada buque: $ 6.00.
D) Guardias del personal de la Prefectura y del Resguardo, a prorrateo entre los buques que tengan municiones a bordo de la lancha.
E) En los casos en que la operación se efectúe en la rada, fondeados los buques más allá de la boya número 4 cobrará un recargo del 30 % sobre el precio fijado de $ 56.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de Canelones al paso de la Cadena

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 29 de 1940.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedentenota, que para la construcción de la carretera de Canelones al paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Pedro Medina;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terrenos delineadas en el plano acompañado, perteneciente al señor Pedro Medina, ubicadas en la 1.ª sección judicial del Departamento de Canelones, còn una superficie de 1190m2. en total, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción A del plano de fecha Enero 17 de 1940: tiene un área de 119m2. 60 y linda: por el Noroeste, línea recta de 59m. 80 de frente al camino al paso de la Cadena; Sureste, línea recta de 60m. 00 lindando con más terreno de don Pedro Medina; Suroeste, línea recta de 4m. 20 que separa de terreno del señor Antonio Bermúdez.

Fracción B: tiene una superficie de 1014m2. 00 siendo sus límites: Noroeste, curva circular de empalme de 111m. 90 lindando con más terreno de don Pedro Medina; Sureste, dos líneas rectas de 5m. 10 y 109m. 90 dando frentes al camino al paso de la Cadena; Suroeste, línea recta de 13m. 30 que separa de terreno del señor Rómulo M. Lema.

Fracción C: tiene una superficie de 56m2. 40 y sus límites son: Noroeste, línea recta de 22m. 10 de frente al camino al paso de la Cadena; Este, línea recta de 5m. 00 lindando con terreno de don Germán Rospide; Sureste, curva circular de empalme de 20m. 50 que separa de más terreno de don Pedro Medina.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de Canelones al paso de la Cadena

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 29 de 1940.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedentenota, que para la construcción de la carretera de Canelones al paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Germán Rospide;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Germán Rospide, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departametno de Canelones con una superficie de 433m2. 20 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 186m. 10 de frente al camino al paso de la Cadena; por el Sureste, línea recta de 143m. 80 y curva circular de empalme de 42m. 50 lindando con más terreno de don Germán Rospide, y por el Oeste, línea recta de 5m. 50 lindando con terreno de don Pedro Medina y con el camino al paso de la Cadena.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — **BALDOMIR.** — **JUAN JOSE DE ARTEAGA.**

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de Canelones al paso de la Cadena

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 29 de 1940.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedentenota, que para la construcción de la carretera de Canelones al paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Magdalena Pereira de Alonso;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Magdalena Pereira de Alonso, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 980m2. 00 y que linda: por el Norte, línea recta de 108m. 50 de frente al camino al paso de la Cadena; por el Sureste, curva circular de empalme de 33m. 90 que divide de terreno propiedad del Estado, (expropiado para el camino del paso de la Cadena), y por el Suroeste, curva circular de empalme de 34m. 20 que separan de más terreno de doña María Magdalena Pereira de Alonso.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — **BALDOMIR.** — **JUAN JOSE DE ARTEAGA.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se nombra Directora de la Escuela Maternal número 4

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 2 de 1940.—Número 876|939.

Vista la nota del Consejo del Niño proponiendo a doña Aurelia Amaral de Fernández, para ocupar el cargo que desempeña interinamente de Directora de la Escuela Maternal número 4;

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4, ítem 6.23, partida 95, a doña Aurelia Amaral de Fernández.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

6

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Deportivo Juventud" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 2 de 1940.—Número 939|940.

Vistos los estatutos del Club "Deportivo Juventud" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva y a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno aconseja su aprobación con la salvedad de que en la primera asamblea se indique el plazo para la convocatoria de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del Club "Deportivo Juventud", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y con la salvedad a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente resolución, debiendo darse cuenta al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social del plazo que se fije para el llamado a asambleas.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 8 de Marzo de 1940.

1—Concédese a la S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 41. (Carpeta número 2283|939).

2—Concédese a la S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltd., (Sucursal Montevideo), exoneración de derechos aduaneros para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 2313|939).

3—Concédese a la Impresora Uruguaya S. A., exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 13. (Carpeta número 2132|939).

4—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 398. (Carpeta número 2243|939).

5—Concédese a los señores Rubio y Cía., exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 2322|939).

6—Concédese a los señores Vedani y Fusaro, exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 5. (Carpeta número 1655|939).

7—Concédese al Instituto de Química Industrial, exoneración de derechos de Aduana para la importación de dos pirómetros con sus accesorios correspondientes. (Carpeta número 2841|939).

8—Concédese a Cristalerías del Uruguay S. A., exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 39. (Carpeta número 2281|939).

9—Concédese a Cristalerías del Uruguay S. A., exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 43. (Carpeta número 2285|939).

10—Concédese al señor Francisco Casal Castelli, exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 8. (Carpeta número 3060|939).

11—Concédese a Cristalerías de Benedetti "Vidplan" S. A., exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 7. (Carpeta número 3058|939).

12—Resolución haciendo extensiva la exoneración de multas dispuesta por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Enero último en favor de los comercios integrantes del ramo de ferreterías, bazaristas y anexos, a todas las casas de comercio que permanecieron abiertas después de las 21 horas el día 5 de Enero próximo pasado, siempre que se hallen en idénticas condiciones que los expresados comercios. (Carpeta N.o 385|940).

13—Autorízase a la Dirección General de Correos para descargar de su contabilidad la suma de $ 169.38, equivalente de la cuenta adeudada a dicho Instituto por el "Diario Mercantil" en concepto de porte pago. (Carpeta número 2941|939).

14—Dar por autorizada la distribución de $ 145.652.74 que en concepto de aguinaldo efectuó a su personal el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en lugar de $ 140.600 autorizados por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1939 (apartado 2.o). (Carpeta número 3019|936).

15 y 16—Declárase que el nombramiento del señor Evaristo Garrido, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero próximo pasado, para el cargo de Peón de la Dirección General de Correos, debe considerarse extendido a favor del señor Prudencio Garrido.

17—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide la suma de $ 7.43 en favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda., por concepto de cuatro pasajes expedidos por la Dirección General de Correos. (Carpeta número 2468|938).

18—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir de sus proventos, la suma de $ 4.160.00 en la adquisición directa a la Compañía General de Minas de los Estados Unidos del Brasil, 80 toneladas de bauxita a razón de pesos 52.00 la tonelada. (Carpeta número 42|1940).

19—Prorrógase hasta el 31 de Marzo en curso, el beneficio de la admisión temporaria para la importación de tela denominada "Stockinette" otorgado con fecha 29 de Enero de 1939, en favor de la Compañía Swift de Montevideo S. A. y se declara que las franquicias similares concedidas al Frigorífico Artigas quedarán sin efecto a partir de la misma fecha, concediéndose el beneficio de la admisión temporaria para el hilado de algodón que se importe desde el 1.o de Abril próximo, con destino a la fabricación de la tela denominada "Stockinette" que se utilice como envase de carnes para exportación, etc. etc., (Carpeta número 1641|928).

20—Concédese el registro de la marca "Fénix Radio", solicitado por el señor Alcides Giorello (hijo), de Montevideo. (Carpeta número 2574|936).

21—Concédese el registro de la marca "Lactosil" solicitado por el señor José Migues, de Montevideo. (Carpeta número 1822|935).

22—Concédese la renovación del registro de la marca "Iiodormone" solicitada por la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera y por el señor Alejandro Lamarque, ambos de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta número 1688|935).

23—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuar varias trasposiciones de rubros, en las planillas de su presupuesto del ejercicio 1939. (Carpeta número 3310|939).

24—Ractifícase el nombramiento del señor José Pérez, para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Las Piedras, efectuado por la Dirección General de Correos.

25—Concédese el registro de la marca "Campeón" solicitado por la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 1906|936).

26—Concédese a los señores Rugerone y Breazeale, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solictiud número 1906|939).

27—Desígnase para ocupar el cargo de Estafetero de 2.a clase de la Dirección General de Correos al señor Alfredo Martinicorena.

Relación de renovaciones de registros de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo:

Marzo 13 de 1940

"Acco", número 20740, de American Chain y Cable Company, Inc.

Marzo 28 de 1940

"Genatropine Polonovski y Nitzberg", número 19391, de Polonovski y Nitzberg.

"Flit" número 20080, de Stanco Incorporated.

"Certain Teed" número 19803, de Certain Teed Products Corporation.

Marzo 29 de 1940

"Lockheed" número 20099, de Hydraulic Brake Company.

"Record" número 19462, de García Díaz y Compañía.

"Lavol" número 19954, de Mendel y Compañía.

"Corditala" número 19967, de S. A. Linificio y Canapificio Nazionale.

"Lyra" número 19328, de Johann Froescheis Lyra Bleistiftafabrik.

"Moneda" número 19782, de Wallaert Freres.

"Steamer" número 19639, de Ralph Martindale y Company Limited.

"Api" número 19544, de Aktiebolaget Pumpindustri.

"Corona" número 22615, de Carlisle y Compañía.

"Corona" número 22869, de Carlisle y Compañía.

"Mirlo Blanco" número 20572, de José Faría.

"A L'Automibile" número 19781, de Wallaert Freres.

"Sandeman" número 20016, de Geo. G. Sandeman Sons y Co. Limited.

"Lira" número 19327, de Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik.

"Orlow" número 19329, de Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik.

"Clous a la Couronne" número 19789, de O. Mustad y Son.

"Fruit Salt" número 20058, de J. C. Eno, Limited.

"Goes" número 19745, de Margounato Hermanos.

"Caran D'Ache" número 21177, de Tailhade y Cía.

"Iodex" número 20048, de Menley y James Limited

"Dimple" número 19961, de John Haig y Company Limited.

"Espuma Rumpf" número 19892, de Tisage de Crepe Rumpf, Societe Anonyme.

"Absorbine" número 20224, de W. F. Young, Incorporated.

"Insulite" número 19743, de The Insulite Co.

Relación de registros de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Marzo 28 de 1940

"Parmanil", acta 33.056, de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía.

"Minas", acta 33.045, de V. A. Peña Astiz.

"Sippy", acta 33.154, de Idefonso Rodríguez.

"Cortenil", acta 33.438, de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía.

"Berrobi", acta 32.883, de Teodoro Berrobi.

"Coagusan", acta 33.408, de Eduardo Marques Castro y Cía.

"Cyren", acta 33.057, de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía.

"Presinol", acta 33.058, ídem ídem.

Marzo 29 de 1940

"Essotex", acta 32.803, de Standard Oil Co. of New Jersey.

"Supramin", acta 32.580, de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

"Neo-Solganal", acta 33.278, de Schering Aktiengesellschaft.

"Benitol", acta 33.544, de Patrico Benito Miranda.

"Satyrin", acta 33.357, de Aktiengesellschaft Hormono, Fabrik Organo Therapeutischer Praparate.

"Vasógeno", acta 33.078, de Pearson y Co. Aktiengesellschaft.
"Soludagenan", acta 33.495, de Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc.
"Pulvobarine", acta 32819, ídem ídem.
"Solhydrol", acta 32.245, de S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicineaux.

Marzo 30 de 1940

"Mata-Hari", acta 32.009, de Herrero y Cía.
"Temagin", acta 33.071, de P. Beiersdorf y Co. A. G.
"Eucerinum", acta 33.073, de P. Beiersdorf y Co. A. G.
"Buco Vacina Pinheiros", acta 33.490, de Droguería Surraco Sociedad Limitada.
"Sorbevan", acta 32.946, de Archie Marsden Whitaker.
"Cupferon", acta 33.084, de Pablo L. Alvarez y Cía.
"Serenil Maciel", acta 33.225, de Loubejac y Cía.
"Trak", acta 32.425, de Domingo Perona.
"Cucacid", acta 33.116, de La Química "Bayer" de los señores Weskott y cía.

Relación de registros de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Marzo 30 de 1940

"Eucerit" acta 33110, de P. Beiersdorf y Co. A. G.
"Hematon" acta 33072, de Lage y Cía.
"Rapidol" acta 33186, de Easton y Compañía.
"Ixana" acta 32720, de Viuda de Paul Dupin.
"Histidol" acta 33394, de Mario C. Isola.
"Iodamelis" acta 33319, de Deshayes y Bruel.
"Streptevan" acta 32945, de Archie Marsden Whitaker.
"Neocrín" acta 32996, de Antonio Peluffo.
"I-Sedrin Plain" acta 32452, de Eli Lilly and Company.
"Glucololin" acta 32899, de Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial.
"Radium" acta 32613, de Compañía Industrial Farmacéutico.

Abril 1.o de 1940

"Arsolvin" acta 33219, de Societa Anónima Instituto Chemioterápico Italiano.
"Triumph" acta 32801, de S. A. antes Establecimientos Skoda.
"Calsodina" acta 32901, de Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial.
"Krotiox" acta 32584, de Titangesellschaft m. b. H.

Abril 2 de 1940

"Taurolin" acta 33279, de Schering Aktiengesellschaft.
"Albucid" acta 33277, de Schering Aktiensesellschaft.
"Testoviron" acta 33280, de Schering Aktiengesellschaft.
"Choloselectan" acta 33281, de Schering Aktiengesellschaft.

Relación de renovaciones de registros de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Abril 2 de 1940

"J. Liebig" número 19791, de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, 3 de Abril de 1940

Se concede un plazo por el término de 10 días, a fin de efectuar la reposición adeudada a:

Erich W. Schuett, en el expediente acta 34041, sobre la marca "43".
Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, en el expediente acta 34222, sobre la marca "Cedecal".
Laboratorio G. A. B., en el expediente acta 34191, sobre la marca "G. A. B".
Sociedad A. Valette e Hijo, en el expediente acta 33858, sobre la marca "Tancrepatine".

Arturo Benenati, en el expediente acta 33876, sobre la marca "Santa Bárbara".
Tubino y Cía., en el expediente acta 4598, sobre patentes para "Un muestrario para artículos de coloración".
Marcos Nahoum, en el expediente acta 30444, sobre la marca "Dos esperanzas".
—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:
"Fabricación de perfiles y molduras de hierro", acta 191, de Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A., Industrial Uruguaya "Carmeta".
—Pasa al Ministerio de Salud Pública:
"Ascorin" acta 33353, de Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial.
—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:
"Adrelinn" acta 33395, de Linn y Cía.
—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial:
"Dispersiones alcohólicas de caucho", acta 4843, de The Dewel and Almy Chemical Company.
—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio:
"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", acta 4223, de E. Federico Morck.
"Maravillosa" acta 32055, de Martínez Hermanos.
"Selecta" acta 30850, de Pedro Compte.
"Flexor" acta 32414, de Rossati y Cía.
"Jemalt" acta 28592, de A. Wander S. A.
"Pittsburgh Paint Products" acta 31887, de Pittsburgs Glass Company.
"Isola" acta 31289, de Guillermo Krawehl.
"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles" acta 4345, de Federico Morck.

Abril 4 de 1940

Se concede un plazo por el término de 10 días, a fin de efectuar la reposición adeudada:

Carlos M. Aznárez, en el expediente acta 20.352, sobre la marca "El Rey".
—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:
"Fabricación de emulsiones bituminosas", acta 111, de Shell Mex Uruguay Limited.
—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:
"Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", acta 4006, de Frederik Sidney Snow y Percival William Hawkins.

"Fuente de luz y método para producirla", acta 4.725, de International General Electric of New York Limited.
"Porta cortina con poleas de guía para listones de cortina con tiro centrífugo", acta 4.802, de Wilhelm Hachtel.
—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio:
"Materia fluorescente", acta 4.535, de International General Electric of New York, Limited.
"Materia fluorescente y su fabricación", acta 4.536, de International General Electric Company of New York, Limited.
"Materia fluorescente y su fabricación", acta 4.534, de International General Electric of New York, Limited.
"Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos", acta 4.084, de Gyro Process Company.
"Mejoras en arenadora portátil para limpieza de superficies, tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc.", acta 4.624, de Emilio Ruperto Aguilera.
"Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas, preferentemente de alambrados y similares", acta 4.624, de Emilio Ruperto Aguilera.
"Buterina", acta 30.141, de Weissman B. C. y Cía.
"Conversión de aceites de hidrocarburos", acta 4.558, de Universal Oil Products Company.
"Un nuevo tipo de prensa, para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares", acta 4.625, de Ruperto Aguilera.
"Composición impermeabilizante y método de fabricación", acta 4.407, Gardrights Incorporated.
"Sustancia luminiscente", acta 4.801, de Societé Anonyme pour les applications de l'Electricité et de Gaz Rares Etablissements Claude-Paz y Silva.
"Cardiofilina", acta 32.288, de Antonio Peluffo.
"Almendol", acta 31.988, de Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SESION PREPARATORIA DEL 3.er PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

MARZO 14 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Vicepresidentes del Senado para el 3.er período de la XXXIII Legislatura. Son electos 1.o y 2.o Vicepresidentes, respectivamente, los doctores Juan B. Morelli y Ramón F. Bado.
3—Palabras del señor Presidente, doctor José Espalter y del doctor Eduardo Víctor Haedo.

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Arrillaga Safons, Bargo, Betelu, Buero, Carbonell Debali, Nunes Ribeiro y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión preparatoria.

2

Se va a proceder a la elección de primer Vicepresidente.
(Se toma la votación en el orden siguiente:)
El señor Senador Amorín Sánchez por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Butler por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Ponce de León por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Herrera por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Cabrera por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Marques Castro por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Mañé por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Bordaberry por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Costa por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Bado (don Ramón F.) por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Bado (don Augusto César) por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Haedo por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Echegoyen por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Morelli por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador De León por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Santos por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Olivera Ortuz por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Vásquez Varela por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Williman por el señor Senador Morelli.
El señor Presidente por el señor Senador Morelli
SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado 19 señores Senadores por el señor Senador doctor Juan B. Morelli.
Queda designado el señor Senador Morelli primer Vicepresidente del Senado.

Se va a proceder a la elección del 2.o Vicepresidente.
(Se toma la votación en el orden siguiente:)
El señor Senador Marques Castro por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Mañé por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Bordaberry por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Bado (don Ramón F.) por el señor Senador Mañé.
El señor Senador Bado (don Augusto César) por el señor Senador Marques Castro.
El señor Senador Costa por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Williman por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Amorín Sánchez por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Butler por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Ponce de León por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Herrera por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Cabrera por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Echegoyen por el señor Senador Ramón F. Bado
El señor Senador Morelli por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador De León por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Santos por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Olivera Ortuz por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Vásquez Varela por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Senador Haedo por el señor Senador Ramón F. Bado.
El señor Presidente por el señor Senador Ramón F. Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado 18 señores Senadores por el señor Senador doctor Ramón F. Bado.

Queda designado el señor Senador Ramón F. Bado 2.o Vicepresidente del Senado.

3

Antes de levantar la sesión, siento la necesidad de despedir de su cargo al doctor Morelli que por este año deja de ser Presidente del Senado.

No tengo para que encarecer ante el Senado la manera como ha procedido el doctor Morelli en el desempeño de sus funciones; no tengo para que encarecer su celo, su dedicación, su absoluta imparcialidad, y la condescendencia y mismo la bondad de que nos hizo objeto a todos nosotros sin mengua de la autoridad que investía.

Como testimonio de simpatía, yo manifiesto que procuraré imitarlo, y esa imitación será para mí tanto más agradable cuanto que me parece que coincidimos con el doctor

Morelli en todos los puntos de vista que se refieren a la administración interna de esta corporación.

He terminado

(Apoyados. — Muy bien.)

SEÑOR MORELLI. — Agradezco las benévolas palabras del señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Creo que interpreto la opinión del Senado al declarar que compartimos en su totalidad los términos en que se ha expresado el señor Presidente con respecto a la actuación de nuestro eminente colega el señor Senador Morelli, en la Presidencia del Senado y al agregar que depositamos en el doctor Espalter, por su tradicional espíritu caballeresco, por su inteligencia, por su don de gentes y sus excelentes virtudes, la más alta confianza de que en el transcurso del período de su Presidencia que hoy se inicia hará honor a sus antecedentes.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a levantar la sesión.

(Así se hace.)

(Son las 18 horas y 20 minutos.)

Juan Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

APERTURA DEL 3.er PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

MARZO 15 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mensaje del Poder Ejecutivo, con motivo de la apertura del tercer período de sesiones ordinarias de la XXXIII Legislatura.

1

A las 17 horas, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Cabrera, Costa, Herrera, De León, Haedo, Mañé, Olivera Ortuz, Ponce de León y Williman, y los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Argüello, Arismendi, Barañano, Bogliacini, Brena, Bruneau des Houllieres, Camps, Canessa (don Julio César), Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra, Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquivel, Farinha, Fernández, Ferreira, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martirena, Merello, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Principalle, Puig, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Troitiño, Viera, Vigo, Vila y Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Fernández Crespo, Oliú y Pieri.

Con aviso, los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Echegoyen, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Santos, Vasquez Varela y Vigliola.

Y los señores Representantes: Alonso Montaño, Barbadora, Canessa (don Oscar P.), Rodríguez Rocha y Techera.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleriza, Callero, Guichón, Cambiaso, Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Debali, Espalter, Fasciolo Siri, Fígoli, Frugoni, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Malmierca, Martínez, Moreira, Pirotto, Pringles, Regules, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Turo, Viña y Zavalla.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de lo siguiente):

"El Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución, informa al Poder Legislativo al inaugurar sus sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas dignas de su atención".

3

—Se va a leer el Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Empieza a leerse).

SEÑOR COLLAZZO. — Pido la palabra.

Voy a hacer una moción de orden para que se suprima la lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo porque, generalmente estos mensajes son extensos y determinan algo así como el proceso durante un período de tiempo de la actuación del Poder Ejecutivo y de la vida institucional, en general.

De manera, pues, que mociono para que se suprima la lectura, se suprima y se reparta.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que la primera parte de este mensaje es muy breve. Se refiere al concepto general que tiene el Poder Ejecutivo sobre la situación actual del país, renovando, como es lógico su pedido de colaboración al Parlamento.

Como se trata de una parte muy breve, repito, acompaño la moción del señor Diputado Collazo en el sentido de que una vez terminada la lectura de ésta primera parte del Mensaje, lo demás, conjuntamente con ésto se suprima y se haga el repartido de práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo, modificada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se continuará la lectura de la primera parte del Mensaje que es brevísima y más breve, naturalmente lo que falta por leer; luego se pasará copia del mismo a las dos Cámaras.

Léase.

(El Mensaje del Poder Ejecutivo es el siguiente:)

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERAL ARQUITECTO DON ALFREDO BALDOMIR A LA ASAMBLEA GENERAL AL INAUGURARSE EL 3.er PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

Montevideo, Marzo 15 de 1940.

A la Asamblea General:

Cumpliendo lo dispuesto en el inc. 5 del artículo 158 de la Constitución pongo en su conocimiento, al inaugurar las sesiones ordinarias del Poder Legislativo, la situación actual de la República y las mejoras y reformas necesarias para su progreso.

En el orden interno, los diversos núcleos de opinión se congregan cada vez con más ahinco para organizar sus elementos ciudadanos; procediendo con sujeción a la ley y sin ninguna agitación subversiva. Hay al respecto un ambiente de completa libertad dentro del cual todos ejercitan sus derechos cívicos,—con plena fe en que serán honorablemente garantidos, pues es propósito del Poder Ejecutivo proceder con inquebrantable firmeza, sin someterse a ningún interés que no sea el interés superior de que el ejercicio de los derechos ciudadanos se realice en un ambiente sinceramente democrático, — para que el desarrollo de la vida institucional siga su marcha normal, a fin de que la soberanía sea dueña de sus destinos y consagrar lo que considere necesario para su bienestar y su engradecimiento.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo, siguiendo una de sus fundamentales directrices, — continúa en su afán de mejorar la instrucción pública creando escuelas y construyendo edificios adecuados; — de realizar obras públicas que, no sólo aseguren trabajo a los obreros, sino que también llenen a su vez sus necesidades más urgentes para la vialidad y demás medios de comunicación en todos los lugares del país, — y la construcción y mejoramiento de

los edificios policiales: de todo lo cual hacen mención los informes de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, Obras Públicas e Interior.

Todo ese esfuerzo enorme se efectúa sin otros recursos que los existentes a pesar de que el grave suceso de la guerra, ha creado perturbaciones económicas y financieras que han afectado seriamente nuestra vida económica y financiera. El informe circunstanciado del señor Ministro de Hacienda os instruirá de todo lo que dice relación con esta materia.

En lo que se refiere al orden internacional, — mantenemos cordialidad de relaciones con todos los países del mundo a excepción de Rusia; — y hemos decretado nuestra neutralidad en la lucha cruel que se ha producido entre algunos Estados. Los pocos incidentes ocurridos no han motivado ninguna acritud; de manera que no originará ninguna dificultad su solución.

Por lo demás, en lo que se refiere a las otras ramas del Gobierno, cada Ministro os expresa en su respectivo informe, la acción que ha desarrollado, y sus propósitos de futuro.

Por mi parte, debo recordar lo que ya os manifesté en mi mensaje del año pasado; la necesidad imperiosa de vuestro concurso, por ser muchos los proyectos del Poder Ejecutivo que están a consideración del Cuerpo Legislativo sin haber sido resueltos, por lo que renuevo mi pedido del más breve despacho.

Deseo mantener cordial relación con la Asamblea General en cada una de sus ramas;—y aprovecho la oportunidad para expresarle mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR.
MANUEL E. TISCORNIA.
ALBERTO GUANI.
CESAR CHARLONE.
Gral. JULIO A. ROLETTI.
JUAN J. DE ARTEAGA.
ESTEBAN A. ELENA.
JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
G. A. DE POSADAS BELGRANO.
TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Esta Secretaría de Estado, durante el último período legislativo, ha continuado cumpliendo con todos los cometidos que le asignan la Constitución y las leyes de la República.

Ha sido su preocupación constante que las policías de todo el país, llenen con eficiencia los múltiples cometidos que les corresponde, y en ese sentido ha apoyado todas las iniciativas de los señores Jefes, que, a su juicio, reportaran un mejoramiento en la organización de los servicios.

Ha exigido a todos los funcionarios de su dependencia, el estricto cumplimiento de su deber, y ha sancionado, sin titubeos, la conducta de aquellos que no han ajustado su proceder a las rígidas normas que las disposiciones establecen. Paralelamente, ha premiado el esfuerzo de sus funcionarios. designando de entre ellos a los más aptos para desempeñar tareas superiores, llenando la vacantes por riguroso ascenso, estimulando así la actuación de sus subordinados.

La policía ha cooperado, durante el último año, con toda eficacia, en la represión del contrabando, en momentos en que la defensa de la renta fiscal es más imperiosa, destacándose en el apresamiento frecuente de pequeños y grandes contrabandos, las Jefaturas de Policía de la frontera Norte y Este, que, puede decirse, no pasa día que no hagan sentir al infractor el peso de la ley.

La colaboración con otras instituciones del Estado ha sido frecuente e importante, tal como la prestada a la Dirección de Agronomía para el levantamiento de sus estadísticas; a las Administraciones Departamentales de Rentas, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para el cumplimiento de disposiciones sobre exterminio de plagas agrícolas y ganaderas; al Ministerio de Salud Pública para la obtención de datos estadísticos sobre ciegos y sobre hidatidosis; a la Comisión Nacional de Turismo para la constatación del número de hoteles, restaurant y otros establecimientos capaces de dar alojamiento, sus comodidades y sus tarifas, etc., etc., y muchos otros cometidos que la policía del país ha cumplido con toda diligencia, sin dejar por eso de atender sus primordiales funciones de guardadora del orden y la tranquilidad social.

En materia de edificios policiales poco ha podido hacerse en virtud de la falta de recursos. No obstante ello, y atendiendo a la necesidad imperiosa de efectuar refacciones en locales de los Departamentos de Campaña, que amenazaban ruina, el Ministerio dispuso de pequeñas cantidades de sus rubros de gastos, durante la primera parte del Ejercicio pasado, para atender esa angustiosa situación.

Promulgada la ley de 15 de Setiembre ppdo., que destina ocho mil pesos para construcciones en cada Departamento y cincuenta y seis mil para refacciones en todos ellos, se proyectaron y están ejecutando obras en casi todos los Departamentos, allí donde era más urgente la edificación, y dado la exiguo de los recursos obtenidos, se seguirán efectuando pequeñas reparaciones y modestas construcciones, utilizando hasta la propia mano de obra de los agentes que tengan aptitud y gustosamente se presten a ello, con el objeto de abaratar los costos. Es de imperiosa necesidad que se dote a este Ministerio de cantidades prudenciales para resolver una vez por todas el angustioso problema que le crea la falta de locales adecuados donde alojar las policías de campaña.

Las Chacras Policiales instaladas en casi todos los Departamentos, van dando resultados que, en el correr de los años, debe esperarse que sean óptimos. La "Huerta Standard" también implantada en casi todas las comisarías, atendidas y cultivadas por los propios agentes, se van abriendo paso, y con su misión educadora como fin primordial, llevan a la mesa de estos modestos servidores, la mejor y a veces más costosa parte de su alimentación.

El Ministerio, también con su rubro de gastos, sin erogación extraordinaria alguna, ha ido proveyendo, —y continuará en esa forma,— de máquinas e implementos agrícolas a todas las Jefaturas de campaña, impartiéndoles las instrucciones que considera más adecuadas para el laboreo de la tierra; suministrándoles buenas semillas que aseguren una mejor cosecha y vigilando directamente el resultado de estos ensayos tanto por las inspecciones periódicas que manda efectuar como por las estadísticas que lleva.

La fiscalización de los organismos policiales del litoral e interior tanto en su aspecto funcional como en el administrativo propiamente dicho, ejercida por medio de la Fiscalía e Inspección General de Policías, ha sido constante y de eficaces resultados. Toda irregularidad en los servicios, ya por no ajustarse los procedimientos a las normas legales y administrativas que los regulan o ya por no observar los agentes encargados de cumplirlos la conducta funcional y privada exigida por la índole de la función, llegada a conocimiento de este Ministerio por cualquier conducto, motivó de inmediato la correspondiente investigación. Como consecuencia ha sido crecido el número de informaciones sumarias instruídas, y que después de haber sido sometidas a un minucioso examen de sus resultancias por la precitada Repartición, fueron resueltos aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes o separando de sus funciones a los autores de omisiones o faltas graves comprobadas, juzgadas siempre con un criterio absolutamente objetivo.

Es también preocupación de este Ministerio la de dotar a las Jefaturas de Policía, dentro de la exigüidad de las asignaciones presupuestales de que dispone para ello, de los medios necesarios para la prestación normal de los servicios. Con tal motivo ha sido grande el número de licitaciones y pedidos privados de precios tramitados por la Fiscalía e Inspección General de Policías, con estricta sujeción a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones por el Estado, a fin de proveer a aquellas Reparticiones de los equipos, muebles y útiles necesarios. Cabe señalar especialmente en materia de provisiones, el esfuerzo realizado para dotar de vestuario adecuado a las policías del litoral e interior. habiéndose obtenido una sensible mejora en la presentación de los agentes, en todas sus categorías, con el consiguiente efecto moral beneficioso para quienes deben sentirse dignificados por el uniforme que visten, por lo que él representa, y para los particulares obligados a respetar su investidura.

La inversión de las asignaciones presupuestales han sido realizadas por esta Secretaría ajustándose a un criterio de economía y de orden, habiéndose invertido el total de aquéllas sin excederse en las mismas. a pesar de ser insuficientes para atender los gastos a que están destinadas. Factor importante en el resultado obtenido en ese sentido ha sido indudablemente la correcta contabilidad a cargo de la Fiscalía e Inspección General de Policías, a la cual le está además cometido el pago de todas las cuentas, que atiende con encomiable diligencia y puntualidad.

Durante el año 1939, el movimiento de pasajeros considerados inmigrantes, por viajar en la categoría de 2da. y 3ra. clase, fué el siguiente:

Entrada Inmigrantes de 2da. clase	716
Entrada Inmigrantes de 3ra. clase	524
Total	1.240

Salida Inmigrantes de 2da. clase	711
Salida Inmigrantes de 3ra. clase	730
Total	1.441
Diferencia en contra	201

Exceptuándose de estas cifras los pasajeros uruguayos, argentinos y los de tránsito.

En cuanto al movimento general fué el que sigue:

Entrada de ultramar: Uruguayos	1.633
Entrada de ultramar: Argentinos	161
Entrada de ultramar: tránsito	1.175
Entrada de ultramar: 1ra. clase	1.693
Entrada de ultramar: 2da. clase	716
Entrada de ultramar: 3ra. clase	524
Total	5.902

Salida para ultramar: Uruguayos	1.385
Salida para ultramar: Argentinos	147
Salida para ultrama: tránsito	1.191
Salida para ultramar: 1ra. clase	1.047
Salida para ultramar: 2da. clase	711
Total	5.211

Por vía fluvial entraron de todas las clases 110.760 y salieron 105.720 y por Colonia 49.390 y 49.035 respectivamente.

En cuanto a las entradas y salidas por el litoral y fronteras suman 52.189 los primeros y 53.009 los últimos.

Los permisos de inmigración expedidos ascendieron a 909 de los cuales 792 eran personas mayores y 117 menores y además 436 eran del sexo masculino y 473 del femenino.

Permisos de retorno fueron expedidos 381.

Los oficios enviados por la Oficina sumaron 592 y los informes producidos 1.053.

El Ministerio del Interior dictó resolución favorable en 241 gestiones de permisos de desembarco para familiares de residentes, concediendo ampliación de los plazos de permanencia y residencia definitiva en 70 asuntos más.

En el mismo lapso entraron 1.026 vapores de ultramar, 943 fluviales, 467 de la carrera a Buenos Aires y 806 aviones.

Los pasajeros rechazados en este puerto ascienden a 265, los de otros puertos 42, y los desembarcados condicionalmente 192, los clandestinos 28 y los deportados 11.

Las multas impuestas fueron 15 por un total de pesos 2.600. de las que fueron apeladas $ 1.900.

Los depósitos de cuotas de inmigrantes sumaron 72, con un total de $ 43.200.00.

Finalmente, los asuntos entrados en la Oficina ascendieron a 3.633.

Numerosos decretos y resoluciones fueron expedidos durante el año último por esta Secretaría de Estado, de los cuales enuméranse a continuación los que revisten mayor importancia.

—Se designan delegados ante la Comisión de Inmigración de la Conferencia de Ministros de Hacienda.

—Se fija el límite entre las secciones policiales 7.a y 8.a de Rivera.

—Se aprueba la "Reglamentación General de Ingreso, Ascenso y Calificación de Servicios del Personal de la Policía de Montevideo".

—Se fijan nuevos límites a varias secciones policiales del Departamento de Colonia.

—Se crea una Oficina Técnica en el Cuerpo de Bomberos.

—Se pone en ejecución medidas adoptadas por la Conferencia de Ministros de Hacienda tendientes a reprimir el contrabando por vía aérea.

—Se declara que asume el ejercicio del cargo el Presidente de la República.

—Se dispone que vuelva a asumir el cargo de Ministro de Hacienda el Vicepresidente de la República.

—Se reglamenta el ejercicio de la detención de personas cuando sea determinada por el propósito de hacer una averiguación policial.

—Se nombra Ministro de Industrias y Trabajo.

—Se fijan los límites entre la 5.a y 6.a secciones rurales de Florida.

—Se deroga la disposición que obligaba a presentar la autorización de la policía para que fuera expedida la patente de giro de cabarets, dancings, casas amuebladas, etc., limitándose la intervención de aquella autoridad.

—Se modifican los límites de varias secciones policiales de Paysandú.

—Se autoriza a los funcionarios policiales de toda la República para formar parte de las Subcomisiones pro Colecta "Más Escuelas".

—Se declara intervenida la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República.

—Se somete a la Asamblea General una desinteligencia suscitada respecto del alcance de una disposición que prohibe la concurrencia de menores al Hipódromo.

—Se observa por procedimiento irregular al Comisario de la 1.a sección rural de Flores.

—Se modifican disposiciones del Reglamento del Servicio Interdepartamental de Omnibus, relacionado con las cargas y altura de las carrocerías.

—Se aprueba el Reglamento de Funciones de la Oficina Técnica del Cuerpo de Bomberos.

—Se aprueba una modificación a la "Reglamentación General de Ingresos, Ascensos y Calificación de Servicios" de la Policía de Montevideo.

—Se recomienda a la prensa, a las estaciones de radio y a los cines que supriman las apreciaciones y exhibiciones agraviantes para los países actualmente en guerra y se prohiben las manifestaciones públicas.

—Se establece la obligatoriedad de saber leer y escribir para ingresar a la policía.

—Se aprueba un proyecto de organización económica para la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar una colecta pública con destino a la adquisición de vehículos motorizados.

En el mismo año fueron remitidos con mensaje a la Asamblea General los siguientes proyectos:

—Proyecto de ley reglamentando la entrada de extranjeros y dando normas para la permanencia de los mismos en el país.

—Proyecto de ley sobre Estatuto del Funcionario.

—Proyecto de ley que autoriza una suma para distribuir el 25 de agosto entre los necesitados de campaña.

—Proyecto de ley que autoriza contratar la ampliación de un préstamo para terminación del edificio destinado a asiento del Departamento Central de Policía.

Los dos primeros penden de sanción legislativa y debido a la urgencia que existe en que sean convertidos en ley, habían sido incluídos en la convocatoria a sesiones extraordinarias; por lo que encarezco nuevamente su consideración por las Cámaras legislativas.

Las siguientes leyes sancionadas por la Asamblea General, fueron promulgadas por esta Secretaría de Estado en el mismo período:

—Se autoriza al Municipio de Río Negro contratar un préstamo para adquisición de un motor para la Usina Eléctrica y ampliación de la sala de máquinas.

—Se autoriza una suma para distribuir entre los necesitados de campaña en la próxima fecha patria.

—Se modifica la ley número 4272, referente a adjudicación de bienes municipales.

—Se acuerdan facilidades a los propietarios de Artigas por deudas para construcción de veredas.

—Se autoriza una ampliación de préstamo destinado a la construcción del Departamento Central de Policía.

Resumen de documentos expedidos durante el año últimamente transcurrido:

Decretos	41
Leyes	6
Mensajes	7
Resoluciones publicadas	74

MANUEL E. TISCORNIA
Ministro del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relaciones Diplomáticas

Le es particularmente grato al Poder Ejecutivo informar que las relaciones internacionales y diplomáticas que al presente mantiene la República se hallan en la mejor armonía, tendiendo ellas a acrecentarse aún más, de acuerdo con el propósito que tradicionalmente rige nuestra política exterior.

Durante el transcurso del año 1939 fueron acreditados en el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de los Gobiernos de Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Lituania, Méjico, Perú, Rumania

y Venezuela, los señores Dr. Raimundo Rivas, don Joaquín Fernández y Fernández, don Francisco Guarderas, Mr. Edwin G. Wilson, Dr. Varys Grauzinis, Dr. Manuel Y. De Negri, Dr. José Luis Bustamante Rivero, señor Constantin C. Vallimaresco y don Rufino Blanco Fombona, respectivamente, los cuales quedaron reconocidos en el expresado carácter diplomático.

Por su parte, el Poder Ejecutivo, en la medida que se lo permiten los recursos asignados por la ley, mantiene normalmente la representación diplomática acreditada en el exterior, sin que le haya sido posible aún proceder a su reorganización, por cuanto todavía no ha sido considerado por el Poder Legislativo el proyecto de Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, sometido a estudio del Parlamento.

De acuerdo con los propósitos oportunamente expresados en el sentido de restablecer las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, el 21 de Abril de 1939, fué designado con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Vaticano el Dr. Joaquín Secco Illa. Las gestiones realizadas dieron por resultado que quedaran reanudadas las expresadas relaciones diplomáticas, en virtud de lo cual la Santa Sede procedió a acreditar, con el carácter de Nuncio Apostólico, a Monseñor Dr. Alberto Levame, Arzobispo titular de Quersoneso, el que fué reconocido por el Gobierno de la República en aquella dignidad.

En el carácter de huéspedes oficiales del Gobierno de la República, visitaron el Uruguay, el Presidente electo del Paraguay, General José Félix Estigarribia, el doctor Alberto Ostria Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, el doctor José María Cantilo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, quién se trasladó a Montevideo con el propósito de asistir a la sesión inaugural de la Reunión de Jurisconsultos conmemorativa del Congreso de 1889, y, últimamente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Osvaldo Aranha, visitas todas ellas que han permitido al Poder Ejecutivo estrechar los lazos de amistad con los distintos países americanos y llevar así a la práctica propósitos de política y cooperación continental.

En el orden le las relaciones diplomáticas, revistió una particular trascendencia el viaje realizado a la República Argentina por el Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, en virtud de una amable invitación que le fuera formulada por el Gobierno de aquel país amigo. El Presidente de la República se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, acompañado por una comitiva integrada por representantes de los diversos Poderes del Estado, y la recepción que le fué tributada a su llegada a aquella ciudad y los distintos actos realizados en su honor, con singular brillo, pusieron de manifiesto la tradicional vinculación que liga a los dos países. El regreso del señor Presidente de la República, por gentileza del Gobierno Argentino, se realizó en un buque de su Armada, a cuyos Jefes y Oficiales les fué tributada en Montevideo una calurosa recepción.

En oportunidad de procederse a la transmisión del mando presidencial en el Paraguay, el Gobierno de la República se hizo representar en los actos realizados en la Asunción, con tal motivo, por una Misión Especial.

Política Internacional del Uruguay

Los sucesos internacionales que son de notoriedad, han determinado, como una lógica consecuencia, que la gestión de la Cancillería adquiriese una singular actividad, en mérito a la trascendencia de los problemas a que se ha hallado abocada y al delicado carácter de los mismos.

En Mayo del año próximo pasado, la Cancillería consideró de particular utilidad proceder a un cambio de ideas entre los Estados Americanos, en aquella época miembros de la Sociedad de las Naciones, para examinar su posición en dicho organismo ante el desarrollo de los acontecimientos que afectaban el alcance y significación de algunos de los principios contenidos en el Pacto.

El Gobierno del Uruguay juzgó en esa oportunidad que el grupo de América debía precisar y unificar, en cuanto le fuera posible, su posición para el futuro, posición que habría podido traducirse en una declaración común o mediante declaraciones individuales de sus representantes en la Sociedad, en la primera circunstancia en que fuera dado formularlas.

Los acontecimientos europeos que determinaran ya en Mayo de 1939 esa posición de nuestra Cancillería, hicieron crisis el 3 de Setiembre siguiente, al producirse el estado de guerra que ha conmovido al mundo.

En tal circunstancia, el Gobierno de la República, considerando que debía establecer su posición de neutralidad, respecto de aquellas naciones en guerra, y determinar al mismo tiempo las reglas a que habían de ajustarse las relaciones de la República con los Estados en conflicto, procedió el 5 de Setiembre de 1939, a dictar el Decreto en que se consignaban aquellas decisiones.

Para la observancia de la neutralidad, se dispuso la aplicación de las prescripciones contenidas en las Convenciones de la Haya de 29 de Julio de 1899 y de 18 de Octubre de 1907, que consagran normas sobre la materia y que, en la práctica, de acuerdo con los principios del Derecho Internacional Público, han tenido general aplicación.

Simultáneamente con ese Decreto, el Poder Ejecutivo formuló unas declaraciones en las que fijaba la posición espiritual del Uruguay ante el conflicto europeo, en las cuales ratificaba su adhesión a los principios morales relacionados con la necesidad de respetar las leyes de humanidad, tendientes a atenuar en lo posible los horrores de la guerra. Reafirmóse con ello la tradicional política de nuestro país sobre esta materia, tal como lo hizo en oportunidad de celebrarse en Buenos Aires, en 1936, la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz, donde encaminó sus esfuerzos para vigorizar los sentimientos humanitarios, proscribiendo el empleo de aquellos métodos que sumaban horrores innecesarios a los fines bélicos.

Sostuvo la Cancillería en esas declaraciones, que "moral y humanitariamente no podía reconocerse a las partes en lucha, un poder ilimitado en cuanto a la elección y empleo de los medios destinados a perjudicar al enemigo".

En la Declaración de Lima, formulada el 24 de Diciembre de 1938, estableciose en forma concreta la celebración de reuniones por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores Americanos, cuando la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquiera de las Repúblicas del Continente, se viese amenazada. Tal es el antecedente de la reunión de consulta ralizada en la ciudad de Panamá, del 23 de Setiembre al 3 de Octubre de 1939.

Tres fueron los puntos fundamentales sometidos al examen de dicha reunión: la neutralidad, el mantenimiento de la paz, y la cooperación económica.

Con respecto a la neutralidad, consignóse en el Acta Final de la reunión, una declaración en virtud de la cual afirmábase la posición de neutralidad general de las Repúblicas americanas, correspondiendo a cada una de ellas reglamentar, con carácter particular, y en uso de su propia soberanía, la forma de darle aplicación concreta.

A fin de estudiar y formular recomendaciones respecto a los problemas de neutralidad, de acuerdo con los que aconseje la experiencia y el desarrollo de los acontecimientos, la Reunión de Panamá acordó que mientras se prolongue la actual guerra europea, funcione un Comité Interamericano de Neutralidad, integrado por siete expertos designados por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

El punto fundamental relacionado con los problemas afines al mantenimiento de la paz, lo constituyó la determinación de una zona de seguridad americana, tendiente a conservar libres de todo acto hostil, por parte de cualquier nación beligerante, no americana, aquellas aguas adyacentes a nuestro Continente, lo cual quedó consignado bajo el título de "Declaración de Panamá", en la Sección XV de la expresada Acta Final.

En lo que se refiere a la cooperación económica, la Reunión acordó crear un Comité Consultivo Económico-Financiero Interamericano, que funcionará en Wáshington, cuyos cometidos fueron determinados, y formular numerosas recomendaciones tendientes a facilitar el normal desarrollo de las relaciones comerciales entre los países americanos, entre las cuales cabe señalar aquella que sugiere la realización de reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores o de Hacienda de los distintos países para solucionar problemas comunes de carácter financiero, fiscal o económico.

La Delegación del Uruguay, integrada por el doctor Pedro Manini Ríos y el doctor José A. Mora Otero, adhirió a las distintas resoluciones y declaraciones contenidas en el Acta Final de la Reunión, con la sola salvedad de que los hacía en el entendido de que aprobaba la parte dispositiva de cada una de ellas.

Diversas fueron las sugerencias que nuestra Delegación, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente les fueron impartidas, formuló en la expresada Asamblea. Trata una de ellas, sobre humanización de la guerra, en armonía con las ideas ya anteriormente expuestas, la que quedó incorporada en la Sección VII del Acta Final.

El contrabando de guerra fué objeto, por parte del Uruguay, de una proposición en el sentido de que no es posible que se incluya en las listas de contrabando de guerra—condicional o absoluto—a los productos o artículos destinados a la alimentación y subsistencia de las poblaciones civiles y a las materias primas y maquinarias empleadas por la industria pacífica, principio éste que quedó incor-

porado igualmente en la Sección VIII del Instrumento antes mencionado.

Y, finalmente, nuestra Delegación presentó una proposición sobre el establecimiento de un Instituto Interamericano Económico y Financiero destinado a suministrar informaciones estadísticas acerca de la producción, importación, exportación, situación financiera y monetaria, legislación aduanera y demás datos análogos de los países americanos, proposición ésta consagrada en la Sección XIV del Acta Final. El referido Comité, que tendrá carácter consultivo, estará integrado por expertos designados por los respectivos Gobiernos, y su organización quedará a cargo de la Unión Panamericana.

Intima relación con los puntos antes mencionados guarda el problema planteado a la Cancillería por el combate librado en aguas jurisdiccionales uruguayas, entre el Acorazado alemán "Admiral Graf Spee" y los Cruceros británicos "Ajax", Achilles" y "Exeter", el 13 de Diciembre de 1939, y la subsiguiente llegada y permanencia de aquel Acorazado en el puerto de Montevideo. En esa circunstancia excepcional, la Cancillería se propuso observar con toda fidelidad las normas jurídicas a las que debía ajustar su conducta de país neutral, lo cual ha quedado evidenciado a través de los documentos oficiales oportunamente dados a conocer por el Ministerio en el "Libro Azul". Fondeado el "Admiral Graf Spee" en la bahía de Montevideo, en la noche del 13 de Diciembre, la Legación de Alemania solicitó se le concediese un plazo prudencial, a fin de poder reparar las averías sufridas por dicha nave y restablecer su navegabilidad. El Poder Ejecutivo dispuso, en consecuencia, que una Comisión de Técnicos examinase las averías que presentaba el "Admiral Graf Spee", a fin de proceder a determinar el plazo mínimo necesario para realizar las reparaciones que permitiesen asegurar la navegación del mismo.

En vista del informe presentado por la Comisión antes referida, el Poder Ejecutivo fijó un plazo de 72 horas para que se realizaran las dichas reparaciones, el que expiraría el 17 de Diciembre, a las 20 horas. La Legación de Alemania había concretado su solicitud anterior en el sentido de que les fuera concedida al "Admiral Graf Spee" una estadía en el puerto de Montevideo de quince días, y por su parte, las Legaciones de Gran Bretaña y Francia formularon ante la Cancillería solicitudes para que el barco fuera internado.

Ante esas peticiones, cada una de las cuales trasuntaba los intereses en juego de los países beligerantes, el Poder Ejecutivo se propuso observar inflexiblemente las reglas de la neutralidad aplicables al caso.

El día 17 de Diciembre, antes de expirar el plazo fijado, la nave alemana abandonó el puerto de Montevideo, y a las 20 horas fué volada por disposición del Comando de la misma, a cuatro millas al sur de Punta Yeguas, en aguas jurisdiccionales de la República. Con anterioridad a ella, la tripulación del "Admiral Graf Spee" había sido embarcada en el barco mercante "Tacoma", que fondeado en el puerto de Montevideo desde el 22 de Noviembre de 1939, siguió en aquella oportunidad las aguas del acorazado alemán, para cumplir dicha operación a órdenes del Comando de la citada nave de guerra.

La tripulación embarcada en el "Tacoma" fué trasbordada luego a una chata y dos remolcadores argentinos que se arrimaron a su lado, que los transportaron a Buenos Aires.

La legación de Alemania en Montevideo, expresó al Ministerio de Relaciones Exteriores, el 17 de Diciembre de 1939, que el Comandante del "Admiral Graf Spee" había protestado por la resolución del Gobierno uruguayo relativa al plazo acordado al buque, y que, en consecuencia, de órdenes recibidas de su Gobierno, trasmitía sus protestas por no habérsele fijado al "Admiral Graf Spee" un período mayor de permanencia en el puerto de Montevideo. La Cancillería, sin tomar oficialmente en cuenta la protesta del Comandante del "Admiral Graf Spee" rechazó el 19 de Diciembre las que había formulado la Legación de Alemania "conciente de haber procedido dentro del cumplimiento estricto de su deberes" y agregando que la voladura del barco en aguas jurisdiccionales uruguayas no podía tener explicación relacionada con la cuestión de orden jurídico internacional planteada en su protesta por el Ministro de Alemania.

La actitud asumida por el "Tacoma" en oportunidad de la salida y voladura del "Admiral Graf Spee", cuyos detalles quedaron minuciosamente evidenciados en la información sumaria instruída a tal efecto y lo establecido en los artículos 1 y 25 de la XIII Convención de La Haya, de Octubre 18 de 1907, que disponen el respeto por los beligerantes de los derechos soberanos de las potencias neutrales y obligación en que éstas se hallan de impedir que sus puertos sean utilizados como base de operaciones navales, ya que a los buques mercantes puestos al servicio de las naves de guerra beligerantes se les ha tratado como buques auxiliares de flotas de guerra beligerantes, desde que se colocaran a su servicio, indujo al Gobierno de la República a fijar al vapor "Tacoma", por Decreto de 30 de Diciembre de 1939, el plazo de 24 horas para que abandonara el puerto de Montevideo, de acuerdo con las disposiciones de la XIII Convención de La Haya citada y con la eventual determinación de las medidas que correspondiesen en cumplimiento de la misma. Habiendo vencido en 1.o de Enero de 1940, el plazo fijado al vapor "Tacoma" para abandonar el puerto de Montevideo, sin que el referido vapor hubiere dado cumplimiento a ello, se procedió a hacer efectiva la internación del mismo.

Tal medida originó la protesta de la Legación de Alemania, fundada en la pretensión de que el vapor "Tacoma" no había realizado ninguna acción militar ni violado la neutralidad de nuestras aguas, y tan solo había asumido una actitud de carácter filantrópico al embarcar los tripulantes del "Admiral Graf Spee". La Cancillería no admitió esta interpretación de los hechos, formulada por la Legación de Alemania, poniendo de manifiesto que el vapor "Tacoma" al trasbordar la tripulación del Acorazado alemán lo había hecho con el propósito evidente de colocar a aquellos tripulantes en situación que permitiese eludir la internación de los mismos por las autoridades de la República Argentina, a donde se dirigieron. Y finalmente, por decretos dictados el 23 de Enero del año en curso, el Poder Ejecutivo dispuso la internación de los oficiales que pertenecían a la dotación del "Admiral Graf Spee" y la retención de los heridos y enfermos hospitalizados procedentes del mismo buque así como la ampliación de las mismas medidas de internación, con respecto a los oficiales y tripulantes del barco mercante "Tacoma".

En Enero del año en curso inauguró sus trabajos en la ciudad de Río de Janeiro el Comité Interamericano de Neutralidad, hasta el cual el Gobierno de la República hizo llegar varias sugestiones que guardan relación con distintos puntos de vista sustentados por el Uruguay durante la presente guerra, las que merecieron una acogida favorable en el seno de aquella reunión.

El 11 de Setiembre de 1939, debió realizarse la XX Asamblea Ordinaria de la Sociedad de las Naciones cuya instalación no se hizo efectiva, por cuanto los sucesos europeos determinaron su postergación. Realizóse luego una Asamblea Extraordinaria para considerar la invasión del territorio de Finlandia por las fuerzas soviéticas.

El Poder Ejecutivo entendió que una oportunidad tan favorable como esa, no debía dejar de ser aprovechada para expresar allí, claramente, sus puntos de vista acerca del conflicto ruso - finlandés, compenetrado de la obligación que le asiste como miembro integrante de la Sociedad de llamar al orden a todos aquellos que, perteneciendo también al Instituto de Ginebra, se apartan de las normas jurídicas para la solución de sus diferencias internacionales.

En tal sentido, y luego de realizar consultas previas para conocer los puntos de vista de los países americanos, a fin de formular en común una declaración condenatoria, el Poder Ejecutivo creyó del caso definir su posición ante la Sociedad de las Naciones. El 4 de Diciembre de 1939, la Cancillería dirigió un despacho al Secretario General de la Sociedad de las Naciones, expresando que no habiéndose producido hasta el presente reunión alguna de la Asamblea y del Consejo de la misma, el Gobierno de la República, en ocasión de la convocatoria de la Cuarta Comisión, creíase en el caso de reiterar la adhesión que invariablemente ha prestado a los grandes principios de justicia y de paz que dieron motivo a la creación del Instituto de Ginebra.

Ante la singular situación producida por el hecho de que uno de los coasociados emplease la violencia como instrumento de política internacional, contrariando de tal modo la letra y el espíritu de "Covenant" de 1919, el Uruguay se adelantaba a señalar esa situación como sustancialmente irregular, por cuanto la existencia en el seno de la Sociedad de Estados que se mantienen adictos a los principios e ideas mencionados, no podía considerarse ni normal ni jurídicamente compatible con la de otros que permanecían en ella transgrediendo sus obligaciones fundamentales. En mérito a ello, la Cancillería concretaba su posición expresando que si eso estado de cosas se prolongase la República veríase obligada a dar, muy a su pesar, el aviso de retiro de la Institución, de acuerdo con el artículo 1.o inciso 3.° del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo hacía llegar su palabra de adhesión y simpatía al Gobierno de Finlandia.

Las resoluciones adoptadas en la expresada reunión de la Sociedad y que dieron por resultado la expulsión de la URSS del seno de la misma, vinieron a dar amplia satisfacción al punto de vista sustentado por el Uruguay en esta circunstancia.

En cumplimiento de las obligaciones impuestas a los países signatarios del Pacto de 1919, y respondiendo a un natural sentimiento de solidaridad universal, el Poder Ejecutivo, por decisión del Consejo de Ministros, acordó invertir la cantidad de $ 100.000 en la constitución de un

fondo para adquirir productos del país destinados a auxiliar a Finlandia.

Reuniones y Congresos Internacionales

Conmemorándose durante el año 1939 el Cincuentenario del Congreso de Derecho Internacional Privado, realizado en Montevideo, en 1889, el Poder Ejecutivo acordó con el Gobierno de la República Argentina, conmemorar dicho acontecimiento mediante la celebración de una Reunión de Jurisconsultos de los países americanos, en la que se examinarían los Tratados suscritos entonces, a la luz de las modernas tendencias del Derecho Internacional Privado, y a fin de adaptarlos a las nuevas modalidades jurídicas en todo aquello que pudiera considerarse conveniente.

El 18 de Julio próximo pasado, realizóse la Sesión Inaugural de la Reunión de Jurisconsultos conmemorativa del Congreso de 1889, a la que asistió el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor José María Cantilo, y en la que estuvieron representados los gobiernos de Perú, Argentina, Uruguay, Bolivia, Paraguay y Chile.

Las tareas realizadas por la expresada Reunión en el primer período de las mismas, que se prolongó hasta el 4 de Agosto dieron por resultado la firma de Tratados sobre Asilo y Refugiados Políticos, sobre el ejercicio de profesiones liberales y sobre Propiedad Intelectual.

El día 6 del mes en curso, tuvo lugar la apertura del Segundo Período de deliberaciones de la Reunión de Jurisconsultos, siendo del caso señalar que en estas circunstancias se han incorporado a sus trabajos las Delegaciones de los Estados Unidos del Brasil y de Colombia, no habiendo podido hacerlo por inconvenientes de último momento las de Ecuador y Venezuela, cuyos Gobiernos habían adherido a la Reunión, que actualmente prosigue sus tareas.

Como en años anteriores el Gobierno de la República se hizo representar, ya por sus Agentes diplomáticos o consulares, o por Delegaciones técnicas especialmente designadas al efecto, en numerosos Congresos, Conferencias y Asambleas de carácter internacional, señalando entre ellas la XXV Conferencia Internacional del Trabajo realizada en Ginebra, el Primer Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, celebrado en Buenos Aires, y la Octava Conferencia Internacional de Instrucción Pública reunida en Ginebra.

Asimismo, habiendo expirado el término del mandato de los representantes del Gobierno de la República ante el Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya procedióse a designar los nuevos miembros uruguayos del mismo.

De igual modo se integró la representación del Uruguay en la Comisión Interamericana de Mujeres, creada de acuerdo con resoluciones de la VI y VII Conferencias Internacionales Americanas.

Inmigración

En el anterior Mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, al inaugurarse el 2.° período de la XXXIII Legislatura, informaba con alguna extensión sobre la nueva modalidad adquirida por el problema inmigratorio, como consecuencia de las grandes masas de apátridas, refugiados y perseguidos resultantes de la política de algunos Estados europeos, y dándose cuenta al mismo tiempo de las distintas medidas adoptadas por la Cancillería, tendientes a regular la entrada de extranjeros a la República, de manera que esa concurrencia exterior se efectuase en la medida y formas más convenientes a los intereses nacionales.

En el transcurso del pasado año, el Poder Ejecutivo, deseoso de contribuir a la regular solución de la situación creada, y a la que debió atender por vía de gobierno, mediante la adopción de medidas de emergencia, dirigió a la Asamblea General, —con Mensaje fechado el 3 de Mayo,— un proyecto de ley elaborado conjuntamente por los Ministros de Industrias y Trabajo, del Interior y de Relaciones Exteriores. Se articulaban en él las condiciones mínimas consideradas necesarias a fin de evitar la entrada al país de elementos que pudieran perturbar la vida normal del país en sus variados aspectos.

La Cancillería entre tanto, debiéndose abocar a la resolución de los expedientillos consulares de inmigración, remitidos por los Agentes Consulares nacionales, de acuerdo con la circular de 17 de Diciembre de 1938, sobre cuyo contenido ha sido ya informada la Asamblea General, decidió efectuar la limitación de los ingresos solicitados, tomando como base el aspecto referente a las posibilidades económicas del futuro inmigrante, y con tal fin a la vista, dispuso el favorable despacho de aquellos casos en que, siendo satisfactorias las informaciones sobre la condición político-social, moral y física del gestionante, se justificara asimismo hallarse comprendido en alguno de los siguientes casos:

A) Técnicos especializados u obreros especializados requeridos para los servicios de nuestra industria;

B) Parientes en primer o segundo grado de personas ya radicadas en la República, mediando la comprobación de los recursos de éstos o la circunstancia de tener aquéllos una promesa documentada de trabajo, tomándose como base una entrada mensual no inferior a $ 150.00 por grupo familiar (hasta seis personas entre residentes y llamados);

C) La condición de agricultor con trabajo en un establecimiento rural debidamente justificado; y D) la posesión de un capital no inferior a $. 5.000.00 por grupo familiar simple (padres e hijos menores) y $ 2.500.00 más por miembro mayor de edad del mismo.

Al ponerse en práctica las normas que se dejan explicadas, la Cancillería tuvo principalmente en cuenta el cumplimiento del precepto legal que comete al Poder Ejecutivo entender en lo concerniente con las posibilidades económicas del futuro inmigrante; atribución de suyo delicada y compleja y que, en una época en que el índice inmigratorio rebasa todo cálculo o previsión, exige la rápida adopción de medidas severamente restrictivas. El criterio seguido para efectuar tal limitación, es el que informa el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, a que se ha hecho referencia, y cuyo estudio y consideración se estima conveniente encarecer una vez más a la atención de la Asamblea General.

Límites Internacionales

La Comisión Mixta Uruguay - Brasil ha proseguido durante el año 1939 los trabajos para dar fin a la caracterización de la frontera, de acuerdo con lo establecido en la Convención de 1916 y ha programado la realización de otros a ejecutarse próximamente.

A raíz de las incidencias ocurridas a fines de 1937, sobre jurisdicción de islas en el río Uruguay, suscribimos con la República Argentina un Acta, el 13 de Enero de 1938, que solucionó satisfactoriamente las divergencias y fijó normas amistosas para casos semejantes.

En la misma Acta se dispuso el relevamiento hidrográfico del Río Uruguay y el aprovechamiento de su fuerza hidráulica, obras llamadas a robustecer más aún la estrecha cordialidad existente entre ambos países.

Los dos países ya han determinado a quiénes compete la formulación del plan para el estudio del revelamiento hidrográfico y también han designado los Miembros de la Comisión Técnica Mixta encargada de preparar los trabajos para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica, los cuales iniciarán sus respectivas tareas dentro de breve plazo, habiéndose ya recibido la invitación de las autoridades argentinas para que nuestra Comisión se traslade a Buenos Aires para instalar la comisión mixta encargada del relevamiento hidrográfico del Río Uruguay.

También hállase a estudio de la Cancillería ejecución del Estatuto Jurídico de la frontera con el Brasil, destinado a regir la vida de vecindda y contigüidad fronteriza, — a fin de que dicha ejecución se realice de acuerdo con nuestra organización institucional.

Comercio Exterior

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de la Dirección de Asuntos Comerciales, ha realizado una fecunda gestión informativa, con el propósito de mantener al corriente al comercio, producción e industrias nacionales, de todo cuanto pudiera interesarles respecto de los mercados del exterior, así como también, en la medida posible, ha mantenido un servicio de información sobre el estado de esos mismos mercados para la colocación de los productos nacionales. En esas funciones ha colaborado el Cuerpo Consular de la República, al que se le impartieron instrucciones particulares sobre el punto, y cuyas informaciones periódicas acerca de cotizaciones, posibilidades, de mercados, etc., son publicadas mensualmente en el "Boletín del Ministerio". En virtud del correspondiente canje de los Instrumentos de Ratificación, quedaron perfeccionados el Tratado de Comercio y Navegación celebrado con la República del Paraguay, el 26 de Diciembre de 1938, y la Convención de Comercio y Navegación suscripta con Finlandia, el 19 de Octubre de 1936.

El Ministerio ha efectuado intensa labor durante las negociaciones para el ajuste de Convenios Comerciales, destinados a fomentar el comercio exterior del país, entre las cuales cabe mencionar las que dieron por resultado la celebración del Tratado con Lituania, suscripto el 5 de agosto último.

Negociaciones para regular los pagos del intercambio comercial han sido llevadas a buen término. Con fecha 7 de Marzo de 1939, fueron comunicadas al Japón las medidas que, luego de prolongadas tratativas, el Uruguay había tomado al efecto. Por cambio de notas de fecha 6

de Junio de 1939, fué ajustado un Convenio de Pagos con Dinamarca. Con España acordóse mantener recíprocamente el régimen aduanero establecido por el "Modus Vivendi", que rigió anteriormente, hasta tanto se obtenga la aprobación de un nuevo acuerdo comercial, cuya preparación de antecedentos y estudio se realiza actualmente, además de otras negociaciones destinadas a otorgar a España créditos que faciliten y desarrollen el intercambio entre ambos países. Con Chile, Bolivia, Perú, Venezuela y Argentina, se negocian convenios tendientes a incrementar las relaciones comerciales, señalándose con respecto al último de los casos citados, la designación de una Comisión Especial, con el cometido de estudiar los asuntos afines a dicho problema.

Con el propósito de disciplinar el intercambio y las formas de pago entre el Uruguay y Yugoeslavia, se han iniciado negociaciones para la conclusión de un Convenio, existiendo asimismo sugestiones para iniciar los trámites del caso, a fin de llegar a un Convenio Comercial con Hungría. El punto central de las negociaciones de este carácter lo constituyó el proyecto de Tratado Comercial sometido a mediados del año pasado a consideración del Gobierno del Uruguay por el de los Estados Unidos de América. El Ministerio realizó detenidos estudios acerca de esta iniciativa, cuyo examen fué luego encomendado a una Comisión Especial, no lográndose arribar a conclusiones favorables. Cabe señalar que en el estudio de cada uno de estos asuntos, la Cancillería ha contado siempre con la colaboración del Consejo Consultivo de Asuntos Comerciales, que desempeña funciones asesoras con carácter honorario. El Ministerio ha tenido, además, activa intervención en otras negociaciones de importancia, vinculadas con los intereses económicos del país y en particular aquellas que se refieren a las ventas de carnes a Inglaterra, Francia, etc.

Prestó su colaboración a la Reunión de los Ministros de Hacienda efectuada en Montevideo en Enero próximo pasado y recibió a la Misión Comercial Belga que visitó nuestra Capital en el mes de Abril, con la cual se realizaron reuniones y conferencias orientadas en el sentido de lograr un mayor intercambio entre ambos países. Producidos los acontecimientos europeos que son de notoriedad, la Cancillería ha debido intervenir en diversos problemas de carácter económico que afectan el interés nacional y el comercio local, tales como el reembarco de mercaderías con destino al Uruguay, que oportunamente fueron desembarcadas por los vapores "Antonio Delfino" y "San Pablo" en los puertos brasileños de Bahía y Pernambuco, y otros asuntos de carácter semejante, provocados por la anormalidad de la presente situación.

Turismo

El Ministerio de Relaciones Exteriores durante el transcurso del año 1939 adoptó una serie de resoluciones tendientes al fomento del turismo y a la organización de los distintos servicios que se relacionan con esa industria, en cuya prosperidad ha empeñado todos sus esfuerzos, a la espera de que la sanción del proyecto de ley por el cual se dá a la Comisión Nacional de Turismo una estructura más práctica, facilite la realización de sus propósitos en tal sentido.

Fueron terminadas las obras para adaptar la antigua residencia del General Máximo Tajes, en Parador-Hostería, de acuerdo con el proyecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, obteniéndose la construcción de un camino firme que une la carretera de Los Cerrillos al referido Parador. Se ha iniciado la construcción — previas las licitaciones correspondientes — del Parador - Hostería del Pororó, que será el primer hotel de sierra, construído en las regiones de Minas, habiéndose licitado y adjudicado también la construcción de un Parador en La Charqueada, a cuyo efecto ha sido adquirido el predio correspondiente. Con igual finalidad, la Comisión de Turismo, autorizada debidamente por el Poder Ejecutivo, inició el juicio de expropiación del predio para construir el Parador de la Coronilla, el que estará circundado por un Parque. Se proyectó finalmente la construcción de un Parador en el Cerro de Montevideo, cuya ejecución se iniciará en breve. En cumplimiento de la Ley de 29 de Octubre de 1937, se han escriturado 1.132 H2. 233 metros, adquiridos directamente a sus propietarios, evitando de tal modo el juicio de expropiación, destinados a la formación del Parque Nacional adyacente al Fuerte San Miguel, el que tendrá un área aproximada de 1.600 hectáreas, estando ya casi terminada la restauración del Fuerte, y en estudio el proyecto de la construcción de un Parador de aquella zona. El Ministerio ha gestionado de los organismos competentes, la aplicación total de las sumas destinadas a caracterizar las zonas de turismo y los caminos que conducen a las mismas, las cuales había sido invertidas parcialmente. Asimismo, y con la colaboración del Ministerio de Obras Públicas, prestó toda la atención que le merecía el importante problema de las obras de saneamiento de Piriápolis.

En Abril del año próximo pasado, se procedió a designar una Comisión, con el cometido de investigar acerca de la posible existencia de aguas termales en el territorio de la República, cuyos intensos trabajos han dado últimamente por resultado la localización de un importante foco en el Arapey, departamento de Salto, y otros de menor importancia en distintos puntos del país.

El Ministerio ha intervenido también en todo aquello que pueda contribuir al mejoramiento de la industria hotelera, propiciando la celebración de una reunión de propietarios de hoteles y contribuyendo, asimismo, a solucionar con su mediación conflictos suscitados entre éstos y los obreros que prestan servicios en tales establecimientos.

Con la colaboración de la Jefatura de Policía, el Ministerio ha propiciado el levantamiento de un censo hotelero, el cual viene a llenar una necesidad puesta de manifiesto en innumerables oportunidades. El 15 de Diciembre próximo pasado, se procedió a inaugurar en la ciudad de Buenos Aires la Agencia de la Comisión Nacional de Turismo, que a partir de esa fecha se halla instalada con independencia, regularizándose de tal modo su situación anormal configurada por el hecho de encontrarse hasta el presente dicha Agencia instalada en el local de la Compañía de Navegación Mihanovich.

Servicios Internos del Ministerio

Los servicios internos del Ministerio, a cargo de las diversas Secciones del mismo, han cumplido sus cometidos con regularidad, estimando del caso señalar las dificultades con que para ello se tropieza por el reducido personal que debe llenar esas tareas, circunstancia ésta que ha sido puesta de manifiesto en varias oportunidades y que malogra toda iniciativa en el sentido de alcanzar una organización más racional. Para llenar esas funciones, tan importantes como que están llamadas a orientar y coordinar los servicios en el exterior, la Cancillería ha debido recurrir al auxilio de los empleados en comisión, pertenecientes a otras dependencias de la Administración Pública, con los inconvenientes que ello supone, y a la utilización de los servicios de funcionarios diplomáticos y consulares agregados al Ministerio.

La importancia cada día más creciente que reviste para el país la representación del mismo en el exterior, el carácter esencialmente técnico que paulatinamente han ido adquiriendo algunos de los cometidos que le son asignados, obligan a encarar, sin mayor dilación, un examen detenido de las planillas del Ministerio, a fin de dotar a esta Secretaría de Estado de los recursos indispensables que le permitan llenar con dignidad y eficacia una de las funciones de mayor trascendencia dentro de la vida institucional de la República.

ALBERTO GUANI
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA

En el transcurso del año 1939, el país debió hacer frente a dificultades muy graves determinadas por las complicaciones crecientes que surgieron en la política internacional hasta provocar el actual conflicto armado que de nuevo azota a la civilización con su secuela de dolores y de miseria.

Como el Poder Ejecutivo lo advirtió oportunamente al Parlamento, esos factores adversos obstaculizaron el desarrollo normal del intercambio, particularmente en los meses que siguieron a la iniciación de la guerra, pues los servicios de navegación se vieron dificultados y en cierto modo prácticamente impedidos, ocasionando ello una disminución sensible en las rentas de Aduana y otros ingresos públicos que indefectiblemente debían determinar una situación deficitaria para las finanzas nacionales, cuya cifra se precisa en estos momentos por cuanto es notorio que el Ejercicio económico - financiero recién acaba de terminar.

En su oportunidad, el Poder Ejecutivo adoptó y propició enérgicas medidas tendientes todas ellas a restablecer la salud financiera del Estado.

En el mensaje que acompaña al Presupuesto General de Gastos, se expresa el propósito de realizar, dentro de las autorizaciones en vigencia, el máximo de economías posibles que se estiman en $ 1.500.000, agregándose a estos arbitrios el refuerzo de las rentas de la importación por $ 5.500.000 a extraerse de las utilidades del cambio para compensar la diferencia que existe entre los valores

de aforo y el costo real de las mercaderías importadas, que ya en la época normal anterior a la guerra puede calcularse en no menos de un 30 o|o.

Y cabe agregar, todavía, que los recursos expresados se verán acrecidos con las rentas que produzcan importantes partidas de nuestra exportación cuya salida se vió prácticamente imposibilitada durante los meses finales del año pasado a causa de la anormalidad entonces reinante en los servicios de la navegación ultramarina.

Si se recuerdan las dificultades financieras que tuvo que soportar el país durante la guerra anterior y si se considera que este desequilibrio inevitable sobreviene luego de cuatro ejercicios en que las finanzas del Estado se desarrollaron con resultados satisfactorios, hay que convenir en que este hecho no debe ocasionar intranquilidad alguna, tanto más porque se halla compensado por otros factores favorables que en la economía nacional revisten una más honda y fecunda significación.

Pese a las circunstancias desfavorables a que hubo que hacer frente en el Ejercicio 1939, la balanza comercial arroja un saldo favorable para el país de mayor consideración que en los últimos dos años.

De acuerdo con los "valores reales" extraídos de las estadísticas de la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones, el valor de estas últimas, que en el año 1938 fué de $ 95.570.429, disminuyó en 1939 a pesos 84.090.243, a la vez que la exportación aumentó de pesos 96.342.734 a pesos 101.366.303.

El intercambio comercial se saldó, pues, con un excedente real y efectivo de pesos 17. 276.060, debiendo destacarse que en la cifra mencionada no se hallan comprendidas importantes exportaciones ajenas al Contralor y especialmente la producción de ganado que se negocia por la frontera sin venta de letras.

Y por lo que se refiere a la importación, interesa hacer notar que el 40 o|o de los pagos efectuados al extranjero por este concepto hállase representado por materiales de construcción, materias primas y maquinarias para la industria nacional, cifras éstas que demuestran el empeño puesto por el Gobierno y los organismos competentes a objeto de orientar hacia fines reproductivos los recursos que invierte el país en sus adquisiciones en el extranjero.

Como consecuencia de este saldo favorable a la economía uruguaya, pudo el país pagar sus servicios financieros y otros débitos de su balanza de cuentas y aumentar, a la vez, las reservas de oro en $ 2.864.000. Estas, que ascendían al 1.o de enero de 1939 a $ 110.544.000, se cifraban en $ 113.408.000 al 31 de diciembre próximo pasado.

Si se piensa que la emisión en circulación fué, en su promedio, en el año 1939, $ 90.315.951 (habiendo registrado un leve aumento de $ 724.440 con relación al año anterior), se arriba a la conclusión de que las reservas de oro del país representan el 127 o|o sobre la misma, ofreciendo, por lo tanto, al Uruguay una de las existencias metálicas más importantes del mundo si se la compara con los recursos de la Nación.

Los servicios de la Deuda Pública Nacional, definitivamente regularizados con los planes de reajuste y conversión llevados a feliz término en el Ejercicio pasado y en los anteriores, se cumplen ahora puntualmente. En el año 1939, las amortizaciones de la Deuda Pública Externa ascendieron a $ 1:506.457.45 y las de la Deuda Interna a $ 2:125.235.00, cifras éstas que en el año 1938 fueron, respectivamente, de $ 668.793.95 y $ 1:069.813.05.

Por lo que toca a la producción, en cantidad y precios, ésta revela también un progreso franco y alentador. Se advierte un aumento de 475.502 cabezas en las cifras del ganado despachado en Tablada. Los precios promedios para el ganado vacuno aumentaron de 97.88 milésimos a 112.8 milésimos, valorización ésta que compensa con creces la pequeña disminución anotada en los precios del ganado ovino y porcino.

La valorización señalada coincide con el fenómeno inverso en los mercados exteriores. Esta valorización es tanto más significativa si se considera que los precios del ganado vacuno exceden en 2.3 % a los valores de la época normal (año 1929), en tanto que las cotizaciones medias de las carnes uruguayas en el mercado de Smithfield fueron en 1939 inferiores en 14.3 % para los cuartos delanteros y en 8.3 % para los cuartos traseros, a los valores del año básico citado, cuando el mundo vivía en la libertad de los cambios y la pasada crisis no había determinado la necesidad de aplicar los sistemas de contralor actualmente en uso en todas partes.

La producción manufacturera, expresada por los índices de la energía consumida, traduce un aumento de 17.5 o|o con relación a 1938, en cuyo año fué de 90:717.681 de kilowats mientras que en 1939 ascendió a 101:132.194 de kilowats.

La industria de la construcción, de acuerdo con los valores declarados en los permisos del Departamento de Montevideo, que en 1937 fué de $ 13:908.024 y en 1938 de $ 18:050.051, progresó aún más en 1939 ya que llegó a $ 19:570.716, no obstante los inconvenientes a que esta industria debió hacer frente en el período inicial de la guerra por las dificultades que son notorias.

En el sector del crédito y la moneda, el importe de los cheques compensados aumentó en $ 55:974.530 con relación a 1938.

Los adelantos de los Bancos aumentaron en $ 21:495.104.

Los depósitos a la vista disminuyeron en $ 3:991.520 pero los depósitos del ahorro excedieron la cifra de 1938 en $ 6:943.055, siendo la cifra promedio de 1939 de pesos 186:481.164, cantidad ésta que duplica largamente la de $ 93:231.222 correspondiente al año 1929, lo cual da una idea del progreso del país.

La Bolsa, que registró en 1938 un total de operaciones de $ 63:575.463, aumentó en 1939 en $ 10:701.040, lo que significa que el ahorro nacional invertido en colocaciones a largo término demuestra la creciente confianza en el porvenir de nuestro crédito público.

Banco de la República Oriental del Uruguay

Posición de sus principales factores al 31 de diciembre de 1939

Utilidades. — En el ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1939, las ganancias generales del Banco de la República Oriental del Uruguay ascendieron a la suma de $ 14.916.678.27 y los gastos y pérdidas a pesos 8.255.016.33. El beneficio líquido fué, pues, de pesos 6.661.661.94. Con respecto al monto de las ganancias brutas, el total de gastos y pérdidas representa 55.34 % y el de las utilidades líquidas 44.66 %.

En lo que se relaciona con las distintas dependencias o grupos de dependencias del Banco, la cifra representativa de las utilidades líquidas obtenidas en 1939, ha sido así integrada:

Casa Central	$	5.665.927.35	%	85.05
Sucursales	"	979.840.64	"	14.71
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: el 75 % de sus utilidades líquidas. (Art. 39 de la Carta Orgánica)	"	374.079.25	"	5.62
	$	7.019.847.24	%	105.38
A deducir:				
Pérdidas líquidas de las Agencias	"	358.185.30	"	5.38
Utilidades líquidas de 1939	$	6.661.661.94	%	100.00

La distribución de las utilidades, efectuada de acuerdo con los preceptos legales en vigencia, responde al siguiente detalle:

Utilidades del año 1939.				$ 6:661.661.94
A) 20 o/o s/ $ 6:661.661.94 que se destina al Fondo de Reserva. (Leyes 2/1/1939. — Art. 23 y 25/10/1939. — Art 1.o).		$ 1:332.332.39		
Menos: 20 o/o de $ 200.000 de la contribución del Banco, por una sola vez, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — (Ley 28/4/1939. — Art. 4.o, y resolución del Directorio de fecha 10/8/1939. — Acta 9222).		" 40.000.00	$ 1:292.332.39	
B) 80 o/o que corresponde al Estado: $ 5:329.329.55.—(Ley 25/10/1939.—Art. 1.o). — Esta suma tiene este destino, según la ley citada:				
1.o) Para pago de intereses del «Préstamo a Oro». (Ley 9/11/1934)		" 455.319.68		
2.o) Para amortización anual del «Préstamo a Oro». (Ley 9/11/1934 — Art. 8.o).		" 1:500.000.00		
3.o) Para Instrucción Primaria y Normal. (Ley 25/10/939 — Art. 1)		" 1:000.000.00		
4.o) Para amortización extraordinaria del «Préstamo a Oro». (Ley 25/10/1939 — Art. 1.o)		" 704.009.87		
5.o) Para afectaciones dispuestas por leyes especiales. (Ley 25/10/1939 — Art. 1.o):				
a) Cuota anual Palacio Legislativo. (Leyes 22/7/1902 y 14/6/1909)	$ 50.000.00			
b) Contribución al déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Leyes 22/7/1932 y 31/12/1936). Retención provisoria a liquidar	" 120.000.00			
c) Contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Ley 28/4/1939 — Art. 4.o)	" 300.000.00			
d) Tesoro Nacional. (Ley 31/12/1936 — Art. 107)	" 1:200.000.00	" 1:670.000.00	$ 5:329.329.55	
Más: 20 o/o de $ 200.000.00 deducido de la partida destinada al Fondo de Reserva, según se expresa en el apartado «A».			" 40.000.00	
			$ 6:661.661.94	$ 6:661.661.94

Capital y fondo de reserva. — Los rubros patrimoniales del Banco totalizaron, en 31 de Diciembre de 1939, la cantidad de $ 86.077.303.20, correspondiendo al capital, totalmente integrado, $ 60.000.000 y pesos 26.077.303.20 al Fondo de Reserva. La integración total del capital se produjo en Marzo de 1938, a raíz de la aplicación de la ley de Enero 18 de 1938.

El Fondo de Reserva que, en 31 de Diciembre de 1938, quedó fijado en la suma de $ 24.784.970.81, experimentó un crecimiento de $ 1.292.332.39, cantidad equivalente a la parte de las utilidades de 1939 que se acreditó al mismo.

Colocaciones generales. — Las colocaciones generales del Banco, a la clausura del ejercicio 1939, ascendían a la cantidad de $ 159.040.175.67, de acuerdo con la siguiente discriminación:

Colocaciones particulares	$ 81.449.746.24
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. (Descubierto en cuenta corriente)	" 16.173.212.94
Crédito Agrícola de Habilitación. (Ley Febrero 25|1933)	" 1.463.296.17
Tesoro Nacional y dependencias del Estado	" 21.520.646.73
Deuda Pública, Títulos y Acciones	" 5.874.886.04
Fondo de Divisas. (Ley Agosto 14|1935)	" 13.231.321.61
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. (Ley Noviembre 9|1934) Préstamo a oro	" 19.327.065.94
	$ 159.040.175.67

Con respecto al año anterior, las colocaciones generales aumentaron $ 5.936.986.63, o sea 3.88 %.

Durante 1939 las colocaciones produjeron intereses por $ 9.473.019.50. Esta suma es mayor en 7.59 % a la que, por el mismo concepto, correspondió al ejercicio 1938.

Al finalizar el año, los créditos y préstamos utilizados en "Cuentas Corrientes", "Valores Descontados", "Crédito Rural", y "Crédito Industrial", así como los transferidos a los rubros "Créditos a Cobrar" y "Deudores en Gestión", ascendían a la cantidad de $ 70.671.670.26, según las siguientes clasificaciones:

A) Según las garantías prestadas:

Hipoteca	$ 37.264.664.52	% 52.73
Depósito de títulos de propiedad	" 3.718.961.99	" 5.26
Deuda Pública	" 359.510.94	" 0.51
De otras firmas	" 6.426.110.18	" 9.09
Prenda agraria	" 3.029.409.67	" 4.29
Prenda industrial	" 1.707.060.48	" 3.42
Valores diversos	" 2.138.386.66	" 3.02
Suma	$ 54.644.104.44	% 77.32
Sobre sola firma	" 16.027.565.82	" 22.68
Total	$ 70.671.670.26	% 100.00

b) Según la profesión de los deudores:

Hacendados	$ 31.847.718.07	% 45.06
Agricultores	" 6.944.625.45	" 9.83
Industriales	" 6.744.815.80	" 9.54
Productores	$ 45.537.159.32	% 64.43
Comerciantes	$ 10.205.046.50	$ 14.44
Profesionales	" 1.251.624.99	" 1.77
Propietarios	" 4.945.138.41	" 7.00
Varios	" 8.732.701.04	" 12.36
Total	$ 70.671.670.26	% 100.00

c) Según el monto de las sumas adeudadas:

Hasta $ 200.00	$ 1:672.526.35	o/o 2.30
De $ 200.01 a $ 500.	" 3:107.041.87	" 4.47
" " 500.01 " " 2.000.	" 14:619.514.29	" 20.69
" " 2.000.01 " " 5.000.	" 11:516.113.00	" 16.30
" " 5.000.01 " " 10.000.	" 9:457.704.50	" 13.38
" " 10.000.01 " " 20.000.	" 9:346.070.12	" 13.22
" " 20.000.01 " " 50.000.	" 9:761.419.76	" 13.81
" más de $ 50.000	" 11:191.280.37	" 15.83
Total	$ 70:671.670.26	% 100.00

Depósitos Generales. — A $ 90.144.741.18 alcanzaban, en 31 de Diciembre de 1939, los depósitos constituídos en el Banco. He aquí el detalle de la cifra mencionada:

A la vista	$ 28.980.312.42
En caja de ahorros y a plazo fijo	" 56.932.834.94
Judiciales y administrativos	" 4.231.593.82
	$ 90.144.741.18

En 1939 los depósitos experimentaron un aumento de $ 6.912.445.29, con relación al ejercicio 1938. Este aumento equivale a 8.31 %.

Los intereses acreditados por el Banco durante el año a los depositantes, representan la cantidad de pesos 1.965.747.45, o sea 8.67 % más que en 1938, y en su casi totalidad corresponden al ahorro popular.

Departamento de Emisión. — Las existencias de oro y plata en el Departamento de Emisión alcanzan a las sumas de $ 81.148.400.00 y $ 5.087.042.40, respectivamente. Los billetes emitidos totalizan la cantidad de pesos 152.305.301.40 y estaban así distribuídos en Diciembre 31 de 1939:

En el Banco de la República	$ 46.893.714.60	
En el Banco de la República. (Cámara Compensadora, en custodia)	" 12.155.241.00	$ 59.048.955.60

En poder de otros Bancos		" 11:070.915.50
En poder del público		" 82.185.430.30
		$ 152.305.301.40

Con respecto al 31 de Diciembre de 1938, los billetes en poder del público disminuyeron 2.53 %.

Existencia de oro. — El "stock" aurífero en poder del Banco de la República, por todo concepto, alcanzaba, en 31 de Diciembre de 1939, a la cantidad de pesos 113.408.904.15, de acuerdo con la siguiente demostración:

Departamento Bancario:

Encaje en oro	$ 21.453.480.81	
Oro en custodia a la orden del Departamento de Negocios con el Exterior ..	" 535.976.74	
Oro en el exterior ..	" 10.271.046.60	$ 32.260.504.15

Departamento de Emisión:

Encaje en oro		" 81.148.400.00
		$ 113.408.904.15

Banco Hipotecario

En 1939 el Banco concedió $ 10:323.550 en préstamos, por los siguientes conceptos:

Préstamos comunes urbanos	$ 5:892.150
" rurales comunes	" 1:493.150
" de viviendas	" 909.175
" de colonización	" 319.125
" a instituciones sociales, deportivas y culturales	" 101.300
" de fomento de hoteles	" 664.200
" barrios de urbanización	" 454.450
" Facultad de Ingeniería	" 490.000
Total	$ 10:323.550

Las cancelaciones ascendieron a $ 6:158.120, (2 millones más que en 1938) y a $ 1:991.053 las amortizaciones extraordinarias.

Los valores en depósito al 31 de Diciembre, fueron de $ 25:362.723, o sea, cuatro millones y medio más que en el año anterior.

Las operaciones de títulos hipotecarios en la Bolsa, que en 1938 representaron un valor nominal de $ 23:420.125, ascendieron en 1939 a $ 29:443.800. El tipo medio de cotización fué de 95.85 o|o; la máxima de 97.80 en Junio, y la mínima de 94.50 % en Setiembre, a raíz de la guerra. Pero de inmediato subió, el día 26, a 97.20 %, y un mes después a 97.60 %. Es de hacer notar, que al estallar la guerra en 1914 (Agosto), la caída fué vertical, de 88.01 a 76.29; reaccionó levemente en Setiembre, volviendo a caer en Octubre, y si bien fué mejorando en los meses siguientes, un año después no había alcanzado todavía el nivel del primer trimestre, siendo la cotización máxima de 87.50.

Deuda Pública

La situación de la Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1939, es la siguiente:

DENOMINACION	Circul. en I—1.º-1939	Emitido	Extinguido	Circul. en XII-31-1939
Deuda Interna ..	199:603.883	48:431.051	2:125.235	245.909.699
" Externa .	145:700.705	3:114.818	1:506.457	147:309.066
" Internac.	4:865.500	—	—	4:865.500
Total	350:170.088	51:545.869	3:631.692	398:084.266

Restan por emitir. • 67:009.170

Emisiones:

Los 51:545.869 emitidos, obedecen a los siguientes conceptos:

Para Obras Públicas: O. del Río Negro 10:447.100. Obras Públicas 5 % 1937, 11:360.433. Edificios Públicos 5 % 1937, 2:556.700.	
Total	$ 24:364.233
Para Asistencias Pública y Previsión Social: Bonos Aporte del Estado a las Cajas de Jubilaciones 5 % 1939, 20:300.000, destinados a reforzar el capital de las Cajas Civil y Escolar. Bonos de Previsión Social por 882.380 a fin de que la Caja de Servicios Públicos pudiera pagar pasividades atrasadas. Títulos Especiales de Salud Pública por 398.600, para obras de asistencia médica y hospitalaria según ley 8 de noviembre de 1935.	
Total	" 21:580.980
Para Entes Industriales y Bancarios: Autorización obtenida por la A. N. C. A. P. para disponer del saldo de un millón de la Deuda Industrial del Uruguay. Idem obtenida por el Banco de la República por 1:000.000 en Bonos, para atender el Crédito Agrícola de Habilitación.	
Total	" 2:000.000
Deudas Indirectas: Ampliación de 485.837 en Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior, para ayudar a los propietarios de Melo a pagar sus deudas de pavimento a largos plazos y en pequeñas cuotas, subrogando el Estado al acreedor. De acuerdo con el arreglo con los tenedores de títulos exteriores en libras, el viejo Empréstito del Municipio de Montevideo 1889, pasó a ser una obligación directa del Estado, apareciendo como Deuda Nacional emitida en 1939 por la cantidad de $ 3.010.246.	
Total	$ 3:496.084
Regularización de emisiones: De acuerdo con el plan de arreglo ofrecido a los tenedores, han debido regularizarse las emisiones de los Empréstitos de Conversión 1905 y Obras Públicas 1909, ya que cada obligación anterior de $ 93.25, debe calcularse ahora a 94. Por eso aparecen aumentadas esas emisiones en	" 104.571
Total	$ 51:545.869

Amortizaciones:

En el año 1939 se restableció el régimen de amortizaciones estipulado en los nuevos contratos de las deudas externas y en las nuevas condiciones que fijan los títulos de las Deudas de Conversión de 1937 y emisiones similares.

De esta manera el monto rescatado de deudas internas asciende a $ 2:125.235 v|n y a $1:506.457.45 en deuda externa.

De estas emisiones, se retiraron de la circulación, por Deuda Consolidada del Uruguay, Empréstito Uruguayo de 1896 y Empréstito Baring Brothers, £ 126.740.

De los empréstitos en francos, libras y pesos uruguayos de 1905 y 1909, se retiraron títulos equivalentes a £ 38.873.

De los Empréstitos en Estados Unidos de América, Dls. 753.700.

Ejecución de los planes de conversión y reajuste:

Superando los cálculos previstos, se fueron cumpliendo en 1939 los planes de conversión y reajuste convenidos con los tenedores de títulos extranjeros. Así, al 30 de Junio de 1939, de los empréstitos emitidos en Estados Unidos, sobre un total de Dls. 51:714.000 radicados en el exterior, se habían canjeado títulos por Dls. 50:267.000, o sea el 97.2 %.

De la Deuda Municipal Externa en dólares, convertida en Deuda Nacional, de un total circulante de Dls. 4:863.500, se canjearon títulos por Dls. 2:690.500. No habiendo tenido tiempo para expresar su aceptación, el resto de los tenedores gestionaron una prórroga del plazo.

En cuanto a los empréstitos franceses, sobre un total circulante de £ 3:400.000, los tenedores de títulos por £ 2:800.000 expresaron su conformidad. La guerra civil española y la guerra europea impidieron a muchos tenedores expresar dicha conformidad dentro del plazo establecido, por lo cual se les prorrogó éste hasta el 31 de Diciembre de 1940.

Y en lo referente a los empréstitos británicos, sus tenedores casi unánimemente manifestaron su aceptación, habiéndose prorrogado el plazo hasta igual fecha para los

restante, a quienes las mismas causas referidas anteriormente les impidieron hacerlo.

Cotizaciones de títulos en la Bolsa:

Se operó en la Bolsa, por este concepto, por pesos 27:938.452, obteniéndose una cotización media general de 92.578 %, superior a la de 1938 que fué de 92.270.

Las cotizaciones medias por tipo de deuda, fueron las siguientes:

	1938	1939	1929=100
Títulos de D. Externa ..	80.11	78.98	97.3
Títuos de D. Interna	92.42	92.66	93.6
Títulos de D. Internacional..	90.16	90.23	92.5
Títulos de D. Municipal ...	90.97	91.45	91.0

Sigue pues operándose el aumento progresivo en las cotizaciones de los títulos, como consecuencia del saneamiento de las finanzas y la vigorización del crédito público.

Operaciones bancarias

Los adelantos bancarios que en 1938 representaron pesos 314:843.879, aumentaron en 1939 a $ 336.338.983, significando un índice de 158.3 con respecto a 1929, el último año de prosperidad antes de la crisis.

Los depósitos en Cajas de Ahorro sobrepasaron la cifra de 179:538.109 registrada en 1938, llegando en 1939 a 186:481.164, significando un valor índice de 200 con respecto a 1929.

El intenso movimiento operado en los negocios, se reflejó en el importe de cheques compensados por pesos 1.392:303.401.

Bolsa

El cuadro que va a continuación refleja las operaciones bursátiles efectuadas en 1939 comparadas con las del

	1938	1939	1929=100
Operaciones V/n.	$ 63:575.463	$ 74:276.503	106.2
» » V/efectivo	» 61:081.118	» 71:252.820	101.7
Cotización media general de los valores vendidos	» 96.08	» 95.93	95.8
Cotiz. media gral. de Tits. Hipotecarios .	» 95.47	» 95.85	95.6
» » » » » Deuda Pública	» 92.27	» 92.57	—
» » » » Acc. Industriales .	» 164.55	» 178.64	89.7
» » » » » Bancarias. .	» 177.19	» 188.86	156.2

Producción

En el principal renglón de nuestra riqueza, le pecuaria, registróse un aumento considerable en el volumen de las operaciones. Se despacharon en Tablada 2:301.198 cabezas de ganado. En 1938 dicho número fué de 1:825.696.

Los precios de los productos pecuarios también mejoraron, como lo revela el siguiente cuadro:

	1938	1939	1929 = 100
Compras de ganado vacuno por los Frigoríficos en la Tablada, incluída la prima de la ley 1.o/III/34. — Mls. por k. vivo	97.88	105.56	107.1
Compras de ganado ovino. — Mls. por k. vivo . .	112.8	112.55	120.6
» » » porcino » » » » . .	249.00	236.02	97.5
Cueros salados de novillos de Frigorífico. — 100 k. .	37.76	42.74	114.5
Cotiz. medias en el M. de Smithfield, carne vacuna chilled uruguaya, cuartos delanteros. Peniques por libra	3.89	3.61	85.7
Id. Id. carne vacuna uruguaya, c/traseros Id. . .	5.99	5.99	91.7
Precio medio ponderado de lanas (10 k.). . . .	6.54	7.37	160.5
Indices de precios mayoristas de productos pecuarios .	120.4	134.2	

La industria manufacturera consumió 101:132.194 K. W. H., o sea 10 y medio millones más que en 1938.

Y la industria de la construcción, en Montevideo, representó $ 19:570.716, es decir, un millón y medio más que en el año anterior.

CESAR CHARLONE.
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año de proficua labor orientada en el sentido de consolidar el alto nivel de perfeccionamiento técnico logrado por los institutos armados así como para el mejoramiento moral del personal puesto al servicio del orden en lo interior y la seguridad de las relaciones exteriores.

Observando siempre principios de orden administrativo y prudentes regímenes de economías en las erogaciones, se ha cumplido un metódico plan de trabajo para regular todos los servicios de las armas combatientes y auxiliares, dentro de los recursos autorizados por la ley Presupuestal y por las leyes especiales.

La siguiente exposición sintética, sirve como elemento de juicio para formarse una idea aproximada de la labor cumplida.

—Mensaje al Poder Legislativo, solicitando aprobación del Reglamento General de Radiocomunicaciones, Protocolo final y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, emanados del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, celebrado en El Cairo, el 8 de abril de 1938.

—Repatriación de los restos mortales del soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma, que fueron depositados en el Panteón Nacional, con los honores militares acordados por la ley sancionada a ese efecto.

—Leyes concediendo a la Compañía de Aeronavegación "Pluna" una subvención anual para explotar la línea aérea "Montevideo-Río Branco" con escalas en Treinta y Tres y Melo y para traspasar a la Sociedad Anónima "Pluna" la subvención acordada a la empresa "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", Sociedad Colectiva.

—Decreto de Organización General del Ejército, su Administración General y sus órganos, complementado por las disposiciones reglamentarias afines.

—Mensaje al Poder Legislativo, adjuntando proyecto de ley mediante cuya sanción se exonera de todo impuesto a las aeronaves, al material para las mismas, combustibles y demás elementos que utilice la aviación civil.

—Mensaje y proyecto de ley gestionando un crédito suplementario, para atender impostergables servicios de la Dirección General de Comunicaciones.

—Ley que autorizó al Poder Ejecutivo para trasladar a la República Argentina dotaciones de alumnos y oficiales de las Escuelas Militar y Naval y del crucero R. O. U. "Uruguay" con motivo de la visita presidencial a ese país amigo.

—Mensaje y proyecto de ley para modificar las dimensiones de las banderas nacionales en uso en las unidades e institutos del Ejército y la Marina, así como para unificar sus colores de acuerdo con la ley respectiva.

—Mensaje y proyecto de ley, sometiendo a la consideración legislativa un Código de Legislación Aeronáutica.

—Decreto fijando normas de organización y efectivos de las unidades del Ejército en tiempo de paz.

—Normas reglamentarias para clausura de estaciones radioeléctricas de los buques mercantes pertenecientes a países beligerantes, que entren a radas o puertos nacionales en pugna con el decreto gubernativo del 5 de Setiembre de 1939.

—Ley declarando a la propiedad pública y privada, sujeta a la servidumbre de estudio, a los efectos de los trabajos que realiza el Servicio Hidrográfico de la Marina.

—Mensaje y proyecto de ley modificando la Ley Orgánica de la Marina, N.o 9375, para suprimir del escalafón naval los grados de Vicealmirante y de Contraalmirante, y aumentando en dos los cargos de Capitán de Navío.

—Mensaje reiterando al Poder Legislativo la sanción del proyecto de ley que regulariza la situación legal de la Dirección General de Comunicaciones.

—Mensaje y proyecto de ley relacionado con la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas; y ulteriores modificaciones a introducirse en el articulado del proyecto sometido a consideración legislativa.

El mejoramiento de los cuarteles militares, ya sea por obras de reparación o por la construcción de otros, ha sido preocupación dominante del Comando y de las autoridades militares.

El Servicio de Arquitectura Militar proyectó obras por valor de $ 267.824.66 realizando otras que insumieron $ 244.627.11.

El ritmo general de las actividades aeronáuticas, acusó una auspiciosa intensificación desde el punto de vista económico e internacional, notándose elevados síntomas de evolución y adelanto singularmente acentuados, en sus aspectos comerciales y de turismo.

Los servicios de la aviación comercial abarcan una extensión de 2.100 kilómetros. Sus aeronaves recorrieron 755.600 kilómetros, con un total general de 3779 horas de vuelo. Transportaron en las distintas rutas 19.955 pasajeros; 133.331 kgs. de equipajes; 2.350 kgs. de correspondencia; 12.699 kgs. de carga y 3.751 kgs. de encomiendas.

La aviación de turismo realizó durante el año transcurrido, 6.411 vuelos de pista, habiendo transportado 2.077 pasajeros, totalizando 2.195 horas de vuelo.

Merece destacarse, además el extraordinario brillo alcanzado por las competencias internacionales: el V. Gran Mitin de Aviación llevado a cabo en Buenos Aires, circunstancia que dió mérito a diversas ceremonias de confraternidad; y el Mitin Aeronáutico llevado a cabo en el Aeródromo de Melilla, el 2 de Julio próximo pasado, que alcanzó un éxito desconocido en el país.

Durante el desarrollo de la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria, actuaron con singular éxito las distintas subcomisiones integradas por las autoridades aeronáuticas designadas para tratar temas jurídicos, administrativos y técnicos de aviación. Las normas de política aeronáutica, también fueron objeto de especial estudio y atención, sintetizándose diversas iniciativas, relacionadas con la subvención de empresas, cuyo desarrollo e incremento está supeditado al apoyo económico del Estado.

La enseñanza en los institutos docentes del Ejército, se desarrolló en todas sus partes, con sujeción a las disposiciones de orden reglamentario y en forma esencialmente práctica y objetiva. Las prácticas finales del año escolar fueron cumplidas sobre el terreno, con ejercicios de tiro real, donde tomaron parte activa unidades de todas las armas.

Los servicios a cargo de la Dirección General de Comunicaciones fueron cumplidos con toda eficiencia, dentro de las posibilidades que acuerdan los recursos presupuestales y la explotación de las líneas telegráficas.

La Intendencia General del Ejército y la Marina, en su aspecto financiero, acusó un pequeño superavit, al finalizarse el ejercicio económico.

Este índice halagüeño, es digno de tenerse en cuenta, en virtud del sensible aumento registrado en el costo de los artículos a consecuencia de la situación anormal de los mercados, por los acontecimientos internacionales; el retraimiento en la oferta motivado por la crecida demanda y la falta de stock de artículos de primera necesidad.

Los serios problemas planteados así a la Administración Militar, fueron resueltos con una serie de atinadas medidas de emergencia. Por tanto, la manutención del personal de tropa y Cuerpo de Equipaje, así como todos los suministros necesarios al Ejército, y a la Marina, se cumplen satisfactoriamente, en base a una juiciosa regulación en las compras y a un severo contralor en los gastos.

La Sanidad Militar cumplió sus servicios en forma eficiente, con arreglo a los recursos de que dispone. Abasteció a todas las dependencias de instrumental médico, aparatos y efectos necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios a su cargo. Intensificó la lucha contra las enfermedades venéreas y siguió vacunando y revacunando contra la viruela y la tifoidea al personal integrante del Ejército y la Marina.

Los servicios hospitalarios registraron durante el año 1939, 2.658 enfermos, con un total general de 59.789 días de hospitalización. Las policlínicas atendieron 29.458 enfermos; y la Sección Odontológica atendió a 48.529 pacientes.

La Marina Militar, pese a lo heterogéneo de los elementos que la integran, presta verdaderos y útiles servicios al país.

Las unidades navales cumplieron con eficacia todas las misiones de vigilancia que le fueron asignadas, recorriendo en total más de 32.500 millas.

El Servicio Hidrográfico sigue desarrollando un meditado plan de relevamientos y sondajes y estudios preliminares de otros que se irán cumpliendo por etapas sucesivas.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento presta su valiosa cooperación a la navegación, procediendo a la paulatina sustitución de todos aquellos materiales anticuados cuya eliminación es necesaria, en armonía con los adelantos ya logrados.

El Servicio Meteorológico continua su actividad, en forma progresiva, para mejorar sus diferentes servicios y ampliándolos en la medida de su esfuerzo.

Entre los acontecimientos dignos de mención corresponde citar la Reunión de la Comisión Regional III, en cuyos actos el Servicio Meteorológico tuvo destacada actuación.

El Arsenal de Marina continúa prestando importantes servicios, no sólo a la Marina, sino también al Ministerio de Obras Públicas, a la Administración de Puertos y a los industriales del país.

En su dique seco y varadero entraron para su reparación unidades de la Marina, otras de propiedad particular y algunas que pertenecen a reparticiones públicas.

Durante el año que termina el trabajo realizado por este Arsenal se compendia así: 484 obras totalizando pesos 75.643.39.

La Escuela Naval continúa preparando con esmero a los futuros Oficiales de la Marina Nacional. Además de las prácticas que requieren las asignaturas respectivas, efectuó embarques en los avisos de la Armada; y su Compañía de Aspirantes se trasladó a Buenos Aires, a bordo del R. O. U. "Uruguay," con motivo del viaje del señor Presidente de la República.

Los viajes de práctica de fin de curso se cumplieron con toda regularidad, realizándose las prácticas de navegación, instrucciones de vela, remo, escuela de pieza, instalaciones de torpedos, faenas de cubierta, puente y máquinas, etc.

Las tareas cumplidas por la Prefectura General de Puertos y sus dependencias, fueron realizadas con toda regularidad, a pesar de las serias dificultades que provienen de la insuficiencia numérica del personal y la exigüedad de los medios puestos a su alcance.

El Servicio Oceanográfico y Pesca salió del tren de ensayos en que se encontraba con respecto a la fabricación de harina de pescado y elaboración de conserva de pescado. Encaró la preparación de pescado salado y de "salazón verde", a fin de llegar a su explotación en escala industrial.

En lo que respecta a la venta callejera del pescado, suprimió este medio para ir al arriendo del servicio.

Encaró la distribución del pescado en las ciudades del interior, por ferrocarril; intensificando la propaganda en forma radial o escrita.

Estudia la posibilidad de efectuar siembras en aguas de la República, habiendo adquirido cuatro jarras para incubación de cultivos en la época propicia.

Dos han sido las preocupaciones capitales de la Inspección General del Ejército durante el expresado período: ante todo, robustecer cada vez más la disciplina — base fundamental del Ejército — mejorar paralelamente la organización así como la instrucción y empleo de los expresados organismos.

La disciplina ha sido robustecida en excelente grado, sin reclamar ninguna preocupación especial de los superiores; los delitos en que ha debido intervenir la Justicia Militar, ponen de manifiesto un brusco descenso en su número y carácter; la misma acción de los Tribunales de Honor ha sido normal.

El porcentaje de faltas de disciplina ha seguido reduciéndose, debido especialmente a la selección más esmerada del personal de tropa. Ha contribuído también a estimular la disciplina, la mejor alimentación, construcción de nuevos cuarteles, habilitación de Casinos de Tropa y la preocupación por mejorar las condiciones de vida de la familia del soldado, de la que es expresión valiosísima la vivienda económica facilitada por el Estado y cuyas perspectivas tienden a acrecerse todavía con las nuevas realizaciones proyectadas.

En lo que se refiere a la organización, basta señalar que durante el expresado año, se han llevado a la práctica, además de la organización territorial en su triple aspecto (reclutamiento, instrucción y movilización), la organización de las distintas armas generales, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Decreto-Ley del 18 de Agosto de 1933, detalladas en los decretos ministeriales Nos. 80 y 82.

Desde el punto de vista de la instrucción, pese a que las tropas han continuado prestando sin interrupción los habituales servicios de guardia, a los que se consagran permanentemente unos 1.700 hombres la instrucción en las Unidades se ha desarrollado normalmente.

Por razones de orden económico, los *ejercicios de armas* combinadas, con que debiera culminar el año, no fueron realizados con la amplitud deseable; no obstante, las Unidades de las diversas armas ejectuaron maniobras finales dentro del cuadro de sus posibilidades en efectivos y medios materiales de instrucción.

La acción de las Escuelas ha seguido su ritmo de eficiencia sin tropiezos ni dificultades, buscando constante-

mente mejorar el rendimiento en las aulas y el terreno mediante una adaptación cada vez más efectiva de los procedimientos a las necesidades.

En todas las Escuelas, los Cursos terminaron con la realización de maniobras finales sobre el terreno donde se pusieron en evidencia la bondad de los métodos de enseñanza y la preparación moral, intelectual y física de los profesores y alumnos.

El número de aprobados en los diversos institutos de enseñanza fué el siguiente:

Escuela Militar: Alféreces egresados: Infantería 16; Caballería 11; Artillería 6; Ingenieros 4.

Escuela de Armas y Servicios. Cursos de perfeccionamiento: Tenientes 1.ros.: Infantería 11; Caballería 6; Artillería 4; Ingenieros 1. Capitanes: Infantería 9; Caballería 5; Artillería 2.

Escuela Superior de Guerra. Curso de Especialización de Estado Mayor: Mayores 3; Capitanes 7.

Curso de Perfeccionamiento para Mayores: Infantería 6; Artillería 4; Ingenieros 2.

Curso de Información: Coroneles: 1 de Infantería y 1 de Caballería.

Tenientes Coroneles: Infantería 3; Caballería 1; Artillería 1; Ingenieros 2.

Escuela Militar de Aeronáutica. — Curso de Pasaje de Grado: 1 Capitán y 3 Tenientes 1ros.

En lo que atañe al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, cabe destacar particularmente el éxito alcanzado en la explotación racional de los Campos Militares, cuya producción ha superado seriamente la obtenida en los años anteriores, permitiendo este extraordinario rendimiento hacer frente a imperiosas necesidades de otros servicios, que a no mediar este refuerzo, se hubieran visto seriamente obstaculizados en su labor, lo que adquiere todavía más importancia, cuando se considera que dichas ventajas han sido alcanzadas por el Servicio Veterinario y de Remonta, sin lesionar en lo más mínimo las otras actividades que reglamentariamente le corresponden.

La Aeronáutica Militar, dentro de su doble aspecto de Arma y de Servicio, ha dado un paso más en su preparación, así como ha cumplido con toda eficiencia las distintas misiones que se le han confiado, tanto en el orden esencialmente militar, como en el orden administrativo y sanitario.

Es para mí un deber de lealtad expresar que todos los proyectos y resoluciones mencionados son obra de mi digno antecesor General Arquitecto Alfredo R. Campos; y que urge la solución legislativa de los que están a su deliberación.

General JULIO A. ROLETTI.
Ministro de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La inversión de los recursos autorizados para obras públicas ha demandado una intensa labor en todas las Dependencias de esta Secretaría la que ha sido cumplida en forma satisfactoria y conveniente.

El plan de trabajo desarrollado sobre carreteras ha dado por resultado librar al uso público 61 kilómetros de carreteras de distintos firmes, las que han sido ejecutadas por contrato y por un monto total que asciende a la suma de $ 391.669.11, habiéndose realizado, además, por Administración 355 kilómetros de caminos nuevos que han unido distintas localidades y núcleos poblados de nuestra campaña.

Se contrató la construcción de 72 kilómetros de carreteras que se hallan actualmente en plena ejecución y cuya inversión total ascenderá a la suma de $ 827.699.61 y en el Gabinete se han estudiado y confeccionado importantes proyectos de nuevas obras a desarrollarse, cuyo costo se halla calculado en $ 1:821.763.69, habiéndose considerado y resuelto convenientemente los actuales problemas de comunicación y transporte que afectan zonas importantes del País.

Las obras con contribución Municipal o Vecinal han recibido un considerable impulso con los arbitrios aportados por las leyes de 22 de Abril y 15 de Setiembre de 1939 habiéndose comprometido ya por concepto de contribución del Estado solamente, $ 299.167.55.

En la parte de puentes el esfuerzo realizado ha dado por resultado la terminación de veintidós puentes construídos por contrato, con una erogación total de 274.122.99 mereciendo citarse, entre otros los de Otazo y Parao; arroyo Ceibal (Salto); Paso de Andrés Pérez sobre el Río Queguay; Paso del Bote sobre el Tacuarembó Chico, etc. En ejecución se encuentran actualmente puentes de diversas características cuyo costo total insumirá la suma de $ 259.736.30.

El contralor de tránsito en nuestras carreteras se ha efectuado en forma activa e intensa y su resultado ha sido aplicación de 811 multas por infracciones al reglamento pertinente que han producido la suma de $ 3.283.00. En las balanzas oficiales se han contraloreado 150.677 vehículos, recaudándose por concepto de las multas aplicadas la suma de $ 670.20.

Los trabajos que realiza el Taller y Depósito de Colón totalizaron la suma de $ 219.764.20 por concepto de reparaciones de maquinarias en general, transportes, construcciones, confecciones y suministros de materiales diversos, teniendo actualmente en ejecución trabajos por valor de $ 51.161.94.

En la parte de Puertos, Ríos y Canales se han realizado importantes obras de ampliación, mejoramiento y conservación, dentro de los márgenes acordados por los recursos concedidos. Es así como se han realizado importantes obras de ampliación en el moderno muelle de hormigón en el Puerto de Nueva Palmira cuyo costo demandó la inversión de $ 130.338.60; la terminación de las obras que comprendían el Canal N.o 1 en los Bañados de Rocha por un monto total de $ 175.413.14, la construcción del Pabellón de pasajeros y revisación de equipajes y demás obras de reparación y mejoramiento en la escollera de abrigo del Puerto de Colonia que insumieron la suma de $ 97.035.07, etc.

Los servicios de dragado y los de balsas a cargo de la Dirección de Hidrografía se han realizado en forma regular y eficiente, habiendo producido el último de los servicios citados la suma de $ 15.738.88 por concepto de transporte y carga general.

En la parte de expropiaciones para la ejecución de obras públicas, se formaron múltiples expedientes que se han visto terminados con el otorgamiento y firma de ochenta y cinco escrituras de trasmisión de dominio, por las cuales ingresaron al patrimonio del Estado 166 H. 1292 m.2, 72 de terrenos que han sido destinados a la apertura de nuevas vías de comunicaciones, importando su adquisición la suma de $ 33.881.01, habiéndose otorgado además, con el mismo fin, varias escrituras de permuta que totalizaron una área de 17 H. 1757 m2.

La conservación de la salud pública y del buen estado sanitario del País, que tiene en la mayor y mejor distribución de agua potable y redes de desagüe, una de sus más eficaces elementos de defensa, ha encontrado en la labor desarrollada por la Dirección de Saneamiento la más armónica y acertada colaboración.

Han sido múltiples los nuevos servicios de distribución de agua que fueron librados al servicio público y múltiples los trabajos efectuados para mejorar y ampliar los que ya estaban en servicio, tales como la colaboración de la tubería para la red de distribución de Dolores en la que se invirtió $ 20.800.00; ampliación de la red del Salto por $ 12.709.62; construcción de la nueva Usina de Purificación de agua de la ciudad de Rivera por $ 86.406.67; obras sanitarias en la ciudad de Fray Bentos por pesos 538.337.51, etc.

La parte referente a la construcción de edificios para sede de Oficinas Públicas, comprendiendo Hospitales, Escuelas, Comisarías, Jefaturas, Receptorías, etc., han seguido regularmente el ritmo reclamado por sus necesidades, encontrándose actualmente realizadas obras en toda la República por un valor de $ 1:809.761.71, alcanzando las proyectadas a cubrir un presupuesto que asciente a pesos 1:488.699.71.

En la parte de ferrocarriles el patriótico propósito de ofrecer a las explotaciones ganaderas y agrícolas de una importante zona productora del País, el invalorable aporte de una vía de comunicación rápida y permanente ha plasmado en parte en una bella realidad. La construcción del ferrocarril que se propone llegar a la frontera del Brasil con una extensión de 216 kilómetros, tiene realizada ya una etapa que comprende una extensión de 52 K. 245.05 distancia que separa Sarandí del Yi de Blanquillo.

El traslado de la actual Tablada ha sido estudiado convenientemente, habiéndose efectuado el replanteo de las instalaciones programadas en terrenos próximos al Frigorífico Nacional, así como determinado el terreno a tomarse para el trazado del ramal ferroviario que unirá en el futuro el Empalme Sayago con el lugar destinado a la ubicación de la nueva Tablada.

La construcción de viviendas y barrios para obreros ha recibido especial y cuidadosa atención del Instituto Nacional de Viviendas Económicas sobre la cual informan con toda claridad los siguientes datos ilustrativos: Barrio N.° 1 ubicado en Avenida Carlos M. Ramírez y Calle Chile contratado en la suma de $ 484.872.73 tiene 186 viviendas

actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.° 2 (Camino Civils y Calle Holanda) contratado en $ 210.365.31, tiene 104 viviendas actualmente terminadas y sorteadas; Barrio N.° 3 (Próximo al Parque César Díaz) contratado en la suma de $ 101.312.95, tiene 50 viviendas actualmente terminadas y sorteadas; Barrio N.o 4 (Camino de Tropas y Paso de la Boyada) contratado en $ 118.357.53, tiene 60 viviendas actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.° 5 (Nuevo París) contratado en $ 228.385.60, tiene 110 viviendas actualmente terminadas pero aún no dotadas de los servicios de urbanización; Barrio N.° 6 (Camino de las Instrucciones y Paso de Mendoza) contratado en pesos 70.225.12, tiene 54 viviendas actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.° 7 (La Teja) contratado en pesos 262.024.36, tiene 97 viviendas actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.o 8 (Camino Civils y Sanfuentes) contratado en $ 240.482.12, tiene 82 viviendas actualmente terminadas y dotadas de los servicios de urbanización; Barrio N.° 9 (Camino Industria y calle 20 de Febrero) contratado en $ 390.243.63 actualmente terminado y Barrio N.° 10 (Camino Industria y calle Himalaya) contratado en $ 83.117.70 actualmente terminado. Dichas obras han originado durante el año la expedición de certificados de pago por un valor de $ 247.319.91.

En cuanto a la construcción de viviendas individuales han originado la expedición de certificados por pesos 66.365.28, habiéndose remitido 49 proyectos de construcción a la Intendencia Municipal para la concesión de los permisos respectivos; se han formalizado 36 contratos de arrendamiento de obra y se han confeccionado 11 proyectos de instalación sanitaria.

La labor en los Ferrocarriles y Tranvías del Estado se ha caracterizado con las siguientes cifras: Movimiento de pasajeros, 1:234.264, movimiento de carga y de hacienda, 269.763 toneladas que han producido un total de ingresos de $ 1:379.365.23.

El servicio de la garantía de las líneas particulares, a cargo del Estado se ha realizado con normal regularidad y con las fechas establecidas en el convenio de 26 de Agosto de 1891 y ratificado por ley de 7 de Octubre del mismo año.

Las líneas que continúan gozando de este beneficio representan una extensión de 787 K. 286 m. 48 el que tiene fijado para dicho objeto un costo medio de £ 5.000 por kilómetro, habiendo devengado £ 91:385.5:9 contra £ 85.294:3:3 devengadas en el año 1938.

Han sido sometidas a consideración del Parlamento diversas iniciativas del Ministerio de las que merecen destacarse las siguientes: Mensaje adjuntando proyecto de ley, sobre formación de un Parque Reserva Nacional en las proximidades de la Laguna Negra y de la Fortaleza de Santa Teresa en el Departamento de Rocha, elevado el 7 de Agosto. Idem, ídem, estableciendo normas para la determinación y clasificación de los caminos Nacionales, Departamentales y Vecinales.

JUAN JOSE de ARTEAGA.
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Durante el año próximo pasado, el Ministerio de Ganadería y Agricultura acentuó — si así puede decirse — el ya acelerado ritmo de trabajo que había caracterizado su acción en el período anterior.

Con atención vigilante y ahincado afán, todos los sectores que comprende la economía agropecuaria, fueron especial objeto de la preocupación de esta Secretaría de Estado, y los arbitrios aprobados para dar solución a los múltiples problemas que reiteradamente ofrece la explotación de nuestra riqueza rural, permitieron alcanzar provechosos beneficios económicos, algunos de los cuales ya pueden comprobarse prácticamente.

Por escapar a la índole del presente mensaje la glosa de cada uno de los capítulos abordados, reduciremos los términos de este análisis a la sola mención de los mismos.

Cabe hacer — sin embargo — especial referencia de dos proyectos detenidamente estudiados y articulados en estrecha consulta con los intereses que afectan a nuestras industrias madres, los que fueron remitidos oportunamente al Parlamento, y reclaman en la actualidad su pronta sanción. Nos referimos al de traslado y modernización de la Tablada y Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

La difusión y publicidad que alcanzaron estas iniciativas, relevan de hacer su análisis y determinar sus vastos alcances. Basta expresar que la creación del Banco Agrario e Industrial ha sido calificada como la iniciativa de mayor transcendencia económica y social en materia de crédito, fomento y cooperativismo rural del Uruguay en los últimos años, y en lo que se refiere a la modernización, traslado y nacionalización de la Tablada, puede afirmarse que la sanción de los proyectos respectivos, colocará el mercado de carnes del Uruguay, en las condiciones que requieren el volumen y la importancia de nuestra industria ganadera.

A efectos de dar solución a la situación de crisis que afecta fundamentalmente al Frigorífico Nacional, se articuló el proyecto—actualmente a estudio del Senado — sobre nuevo estatuto de aquel ente industrial, consultando en sus diversos capítulos los intereses del país, de los ganaderos y de la población consumidora.

La naturaleza jurídica del organismo, los diversos aspectos que ofrece su gestión, tanto en lo que se refiere a su acción en Tablada, como en el abasto, en la industrialización y en el comercio exterior, se articulan en el sentido de hacer más eficaz y beneficiosa su labor, en cabal consonancia con el aporte del Estado y las necesidades de la industria pecuaria.

Como consecuencia de la guerra europea, fué posible concertar un contrato de aprovisionamiento de carnes para Gran Bretaña, por 12.000 toneladas de bovino y 9.000 de ovino, cumplido en el cuatrimestre de Noviembre de 1939 a Febrero de 1940.

En la actualidad se está estudiando la prórroga del contrato anterior y la concertación de nuevos contratos, que permitirán la colocación de una elevada cifra de nuestra producción ganadera.

Con los fondos originados por la aplicación del decreto de fecha Marzo 16 de 1939, relativo a beneficios cambiarios originados por la exportación de lanas, se llevará a cabo un amplio y meditado plan de estímulo agrario cuyos lineamientos generales ya estan trazados previéndose su aplicación para dentro de muy breve término.

Comprenden sus principales capítulos los problemas referentes a la vivienda rural y aspectos conexos, repoblación forestal, riego, erosión, abonos y descalificación de nuestras tierras, estímulo y fomento de los organismos cooperativos, comercialización de nuestra producción agrícola, necesidades de las fábricas que funcionan a base de materias primas importadas de origen agrícola, reorganización de viveros, lucha contra las plagas y malezas perjudiciales a la agricultura, etc.

Los problemas sanitarios que presenta la producción pecuaria, fueron también objeto de especial atención por parte de esta Secretaría de Estado.

A la rigurosa aplicación de la ley contra la sarna ovina, cuyos provechosos resultados, pueden ya palparse, se agrega el proyecto de ley de erradicación de la garrapata, que plantea eficientemente la campaña de extinción de la misma, y que se espera librará casi definitivamente a la pecuaria nacional, de tan pernicioso parásito.

En lugar destacado del plan de trabajo cumplido, figura la reorganización del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, lo que ha permitido aumentar sensiblemente el volumen de sus operaciones, y cerrar el ejercicio sin déficit. Dicha reorganización quedará complementada con la inclusión de este Servicio en el Presupuesto General de Gastos, como así se ha solicitado por mensaje.

En el aspecto genético, prosigue desarrollándose intensamente la labor del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Las anormalidades climatéricas, dieron como resultado cifras muy reducidas en las cosechas, creando una difícil situación tanto para la producción, como para el consumo. Para compensarla fué menester asegurar un precio compensatorio al agricultor, y a la vez, restringir la exportación procurando satisfacer en parte las necesidades del consumo, extremos éstos alcanzandos con la ley que fijó el precio mínimo al trigo.

La intensificación de determinadas plagas agrícolas, al amparo de las anormalidades climatéricas, obligaron a la Dirección de Agronomía a acentuar la lucha para combatirlas, consiguiéndose resultados bastante auspiciosos, en particular en la lucha contra la mosca del Meditarráneo (plaga de los citrus) y contra el pulgón verde, que afectó los avenales y praderas nacionales.

Tal es, a grandes rasgos, la labor desarrollada por esta Secretaría de Estado en el año fenecido, y en cuya prosecución se continuará llevando al terreno de la práctica las iniciativas de que más arriba se ha hecho mención.

ESTEBAN A. ELENA.
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Las actividades correspondientes al Ministerio de Salud Pública, en el año 1939, han sido verdaderamente

extraordinarias, por lo complejo de los asuntos a resolverse para los cuales hubo que contemplar, multitud de factores que parecían oponentes en algunos casos, a la vez que buscar nuevos recursos para hacer frente a necesidades perentorias y crear y mejorar importantes servicios.

Misión ardua sin duda, la que fué necesario realizar, al estudiarse el proyecto del Presupuesto de Salud Pública, que motivó continuados e indeclinables esfuerzos.

Se buscó con la aprobación de esa Ley de Presupuesto regular los servicios que estaban desarticulados dentro del Organismo, a los efectos de hacerles rendir una máxima eficiencia, a la vez que resolver los grandes problemas que afectaban a la salud pública, a saber:

A) Limitación de los servicios de asistencia en campaña.

B) Inexistencia, en la práctica, de servicios de higiene, en los departamentos del interior.

C) Falta de camas para tuberculosos.

D) Inexistencia de subsidios para los familiares de los enfermos tuberculosos.

E) Necesidad de organizar definitivamente algunos servicios de higiene que habían sido creados en los años 1937 y 1938, pero que no habían tenido todavía una actuación eficaz debido a la falta de recursos, tales como el estudio sistemático de las colectividades en lo que se refiere a la profilaxis de la Tuberculosis; la extensión de la higiene industrial; la estadística sanitaria, el Departamento del Carnet de Salud, etc. etc. Dándose así cumplimento a las disposiciones de la Ley Orgánica de 12 de Enero de 1934, y a las leyes especiales posteriormente promulgadas.

La aprobación del nuevo Presupuesto de Salud Pública — que ha sido, sin duda, la labor medular de la gestión ministerial en el año 1939 — ha permitido ya habilitar algunos servicios en el orden de la asistencia y de la higiene, a la vez que presentar, no como proyectos sino como realidades tangibles, un plan de realizaciones que colocarán a muy breve plazo a nuestro Organismo de Salud Pública, en una situación excepcional.

Cabe señalar dentro de esa Ley de Presupuesto, y como hechos esenciales, la importancia considerable que se le ha dado a los problemas de la Higiene, teniendo en cuenta la trascendencia de los mismos, al intensificarse la vacunación preventiva contra la Difteria, hecha en masa sobre la población infantil, con el aporte de recursos especiales votados por el Parlamento a ese fin; la vigilancia constante de los alimentos que debe consumir la población; y la lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas y sociales, indeclinablemente realizada. Cabe señalar también, la circunstancia de que antes de proyectarse el Presupuesto, el Ministro de Salud Pública, hizo una gira de estudio y de observación a los efectos de conocer el estado sanitario y social de nuestra campaña y convocó a un Congreso de Directores de Salud Pública, realizado en el mes de Abril del año 1939, a los efectos de conocer la opinión de los técnicos, frente a las cuestiones fundamentales a dilucidarse en la nueva Ley de Presupuesto.

Cabe por último señalar que se han realizado numerosos concursos de oposición y de méritos, para proveer los cargos de Médicos, Dentistas, Farmacéuticos, Laboratoristas y Practicantes, atento a lo dispuesto en la mencionada ley.

Construciones hospitalarias

Merced a los recursos votados y también a la colaboración privada que ha sido considerable, nuevos servicios hospitalarios y de higiene, han sido incorporados en el curso del año 1939.

Tenemos así entre las obras terminadas, las siguientes: Hospital de Cardona, 40 camas, costo $ 70.000.00; Hospital de Dolores, 45 camas, costo $ 63.000.00; Hospital Castillo, 22 camas, costo $ 30.000.00; Hospital de Nueva Palmira, 22 camas costo $ 40.000.00; Hospital de Villa Soriano, 10 camas, costo $ 12.000.00; Consultorio Externo Policlínicas Infantiles "Alejandro Beisso", costo $ 200.000.00; Preventorio del Cerro, 30 camas, costo $ 45.000.00; Pabellón para Tuberculosos de Colonia, 22 camas, costo $ 32.000.00; Preventorio para Tuberculosos de Flores, 32 camas, costo $ 18.000.00; Pabellón para Tuberculosos de Rocha, 28 camas, costo $ 39.000.00; Pabellón para Tuberculosos de Durazno, 50 camas, costo $ 65.000.00; Pabellón de Cirugía y de Maternidad de Salto, 60 camas, costo $ 120.000.00; Pabellón de Cirugía y Maternidad de Rocha, 26 camas, costo $ 40.000.00; Pabellón de Cirugía y Maternidad de Florida, 26 camas, costo $ 40.000.00.

Debe señalarse además que el Ministerio de Salud Pública, ha adquirido al Banco de Seguros del Estado, el Instituto de Traumatología, de gran importancia dado el desarrollo industrial del país, instituto de recuperación funcional, con una capacidad de 100 camas, y que además conjuntamente con la Facultad de Medicina, dispone de 80 nuevas camas, en el Instituto de Higiene Experimental, donde funciona el Instituto de Enfermedades Infecciosas. Hay que agregar a todo ello, las obras en iniciación y las obras licitadas, con inversiones de más de tres millones de pesos, en cumplimiento de un plan basado en estudios racionales.

La labor de profilaxis

En el campo de la higiene se ha llevado a cabo una obra considerable. Tenemos así a señalar:

A) Cursos para Médicos Higienistas, organizados por la División Higiene, con la cooperación de destacados especialistas extranjeros.

B) Ordenanza, sobre analisis de aguas minerales.

C) Decreto disponiendo que para el mes de Abril de 1940, sea presentado a consideración del Poder Ejecutivo un anteproyecto de Código Sanitario.

D) Organización de las Policlínicas de Higiene Mental.

E) Campaña en favor de la vacunación contra la difteria atento a lo dispuesto en la ley especial relacionada con la profilaxis de dicha enfermedad.

F) Los Departamentos del Carnet de Salud y de Higiene Industrial, así como la Profilaxis de la Hidatidosis y el problema de la Higienización de la Leche en campaña, han merecido también una preferente atención de parte del Ministerio, por considerárseles básicos, como asimismo la cooperación que en el campo de la sanidad internacional ha prestado el Ministerio de Salud Pública, para la mejor solución de los problemas técnicos de Higiene. La oficina Sanitaria Panamericana, por intermedio de sus Delegados, los Drs. Long, Sebrell, Machiavello e Ingeniero Boaz y Técnico bio-estadística, doctor Forets E. Quider.

La educación sanitaria a los efectos de la formación de la conciencia de salud pública y en mérito a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 2.o de la Ley Orgánica, se ha realizado en forma indeclinable. Médicos sociólogos, ingenieros sanitarios, etc., colaboraron con el Ministerio en la acción educativa que señalamos.

Conviene también destacar la actividad cumplida por la Comisión Asesora de la Lotería, en la organización de los sorteos y en la difícil aplicación de la ley que dispuso la explotación por el Estado del juego de quinielas, como asimismo el importante asesoramiento técnico de la Comisión Honoraria de Salud Pública.

La actividad científica, exaltada con la presencia en la Tribuna de Salud Pública, de eminentes maestros extranjeros, quienes trataron con alta jerarquía temas de su especialidad. Y la nunca desmentida generosidad privada, que se traduce en el monto de las donaciones que se utilizan en la actualidad en las construcciones hospitalarias para las cuales fueran hechas, por los benefactores — Alejandro Beisso, Constancia Villamil y Casas, Juan A. Caorsi, Tiburcio Cachón, Silvina Brasil de Collares — con un total según informe oficial de la Contaduría de Salud Pública, de 28 de Febrero de 1940, de $ 428.477.01, unido a lo recaudado en la Segunda Cruzada del "Timbre de Salud" y a las donaciones recibidas a través del Departamento Cultural en Hospitales y Asilos y otras pequeñas en su monto, de gran contenido moral y que constituyen el aporte privado a la obra de Salud Pública, son los factores más destacados de la actividad del Ministerio de Salud Pública.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

En el año 1939, este Ministerio, sin abandonar el ritmo progresivo de las actividades normales de su competencia, hubo de abarcar como consecuencia de las derivaciones económicas del estado de beligerancia europea, el conocimiento de una serie de problemas vitales para la economía nacional, que le dieron características especiales dentro del concierto administrativo.

En materia de subsistencias, la labor alcanzó relieves nunca igualados en años anteriores, habiendo sido este uno de los problemas a los que el Ministerio dedicó preferente y constante atención.

La insuficiencia de la legislación vigente, y la intensa actividad realizada, obedeciendo a razones de interés general, motivaron el mensaje y proyecto de ley de 11 de Mayo, ampliando las facultades del Poder Ejecutivo en esta materia y creando la Dirección de Subsistencia, como órgano ejecutor de sus decisiones, proyecto aun no apro-

bado por la Asamblea General. Obedeciendo al mismo propósito, se crearon Comisiones Auxiliares, de 3 miembros, en cada uno de los Departamentos del Interior, con el objeto de cooperar con las Intendencias y de asesorar a la Comisión Nacional en todo lo relativo a esta materia.

Considerando indispensable para la fijación de los precios de la fruta, una reglamentación adecuada en cuanto a su envasamiento y comercialización, dictóse decreto en ese sentido, modificado luego por el reciente de 13 de Diciembre, el cual sin embargo, dadas las innovaciones que contiene, recién comenzará a regir el 31 de Marzo del corriente año.

Con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Subsistencias, fijáronse en diversas oportunidades, precios de venta a la papa, a los huevos, al azúcar, a los duraznos, al arroz y al pan.

Al amparo de la ley de 5 de Setiembre, que facultó al Poder Ejecutivo para adoptar por decreto toda clase de medidas al respecto, prorrogada luego por la de 1.o de Diciembre, dictáronse varios decretos de carácter general, que habían de formar el cuadro jurídico dentro del cual pudiera realizarse la labor más concreta de los decretos que se referían a cada problema particular.

El decreto de 6 de Setiembre, amplió con los Inspectores del Trabajo, el reducido número de los de Subsistencias, y reglamentó el procedimiento de las denuncias, confiriendo la facultad de imponer las sanciones a las Comisiones de Subsistencias, con apelación ante el Poder Ejecutivo.

Por decreto del 7 del mismo mes, se estableció la obligación de vender los artículos de primera necesidad en ciertas proporciones, reglamentando también la expedición de facturas con la medida y el precio.

También se contempló la situación de los Departamentos de campaña, autorizándose, por decreto de 13 de Setiembre, a las Comisiones Auxiliares, para nombrar Comisiones delegadas en todas las poblaciones del departamento; y en las zonas rurales fueron designados para estos cometidos el Oficial del Registro del Estado Civil y la autoridad policial.

Por decreto de 6 de Octubre se reglamentó el procedimiento de expropiación de los artículos de primera necesidad y se autorizó al Ministerio para convenir con el Banco de la República el pago de las mercaderías expropiadas, hasta dos millones de pesos.

Dentro del marco de estas disposiciones generales, el Ministerio, con la colaboración de la Comisión Nacional de Subsistencias, pudo realizar una eficaz labor de regulación y contralor de precios de los artículos de primera necesidad.

Para evitar la ocultación y el acaparamiento, se obligó al comercio a denunciar las existencias de aquellos artículos que, por su procedencia extranjera, se podían prestar fácilmente a maniobras.

Por otra parte, y luego de detenidos estudios, se fijaron paulatinamente, los precios de venta del carbón mineral, aceites, papa, azúcar, fideos y pastines, harina, materiales de construcción, y bolsas de arpillera para trigo y lino.

Durante varios meses se evitó así, la suba arbitraria de los precios, de suerte que en la mayoría de los casos, poco o nada han redundado en el consumo, los efectos económicos del conflicto europeo. Y en aquellos casos en que fueron autorizados aumentos, ellos respondieron estrictamente a una suba del costo de productos que por su procedencia extranjera no estaba en manos del Ministerio evitar.

Entre todos esos artículos, hubo dos que reclamaron especial atención del Ministerio: los materiales de construcción y el azúcar.

Las eventuales consecuencias sociales que hubiera tenido una disminución súbita de la construcción, provocada por el aumento desmedido de los precios de sus materiales, fueron evitados hasta el presente, gracias a un riguroso y especialísimo sistema de contralor establecido sobre los stocks, la venta y los precios de dichos materiales, control que efectuó la Dirección de Industrias, con gran recargo de tareas y suma eficacia.

Marcas, Patentes de Invención y Franquicias a las Industrias

En materia de marcas, patentes de invención, franquicias a las industrias, etc., el Ministerio ha tramitado un número considerable de expedientes que sumados a los que originan las gestiones de todas sus dependencias, representan una labor destacable en el Ejercicio correspondiente al año 1939. En lo que se refiere a privilegios industriales, de acuerdo con las directivas de restricción adoptadas por el Poder Ejecutivo, a fin de que el juego de la libre concurrencia estimule la calidad de los productos, sólo dos han sido concedidos, por ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Problemas de Carácter Social

Con fecha 17 de Mayo de 1939, y con el N.o 9825 se dictó la ley sobre indemnización por paro al personal marítimo cesante por naufragio, que incorpora en todos sus términos el texto del Convenio Internacional N.o 8 a nuestra legislación.

El decreto de 31 de Agosto de 1939, incluyó nuevas enfermedades profesionales entre las indemnizables ya existentes.

Finalmente, debe destacarse en este rubro de las actividades del Ministerio de Industrias y Trabajo, el estudio de problemas y antecedentes y la formulación del proyecto de ley de fecha 15 de Mayo de 1939, que acordó facilidades a los obreros de la construcción para obtener un préstamo equivalente a un mes de sueldo pagaderos en 20 mensualidades, préstamo que significó uno de los factores de solución del conflicto de los obreros de la construcción, el más importante de los planteados en ese período, y asimismo, en la medida de lo posible resolvió la situación económica del gremio de referencia, derivada de la inactividad durante los meses de la huelga.

Exportación de Combustibles

Otra de las medidas que trajo aparejada la situación de beligerancia de algunas de las potencias europeas, fué la prohibición de exportación de combustibles, resuelta — de acuerdo con la facultad concedida al Poder Ejecutivo en la ley de Subsistencias de fecha 20 de Diciembre de 1917 — por el decreto de fecha 14 de Setiembre de 1939, con la sola excepción de mercaderías en tránsito y salvo autorización a concederse en cada caso por el Ministerio de Industrias y Trabajo. Esta prohibición tendiente a impedir que productos de importancia vital para la industria y los servicios públicos fueran exportados del país sin el debido contralor del Estado, significaron nuevos e intensas actividades para el Ministerio de Industrias y Trabajo que debió resolver numerosas solicitudes de exportación y dilucidar una serie de problemas vinculados con ese cometido, no sólo intenso por la cantidad de asuntos comprendidos en el mismo, sino por la urgencia con que ellos se plantean, debido a la característica del aprovisionamiento de buques derivados de la situación internacional.

Labor de Comisiones

En el año 1939, funcionaron en el Ministerio de Industrias y Trabajo numerosas Comisiones Asesoras, entre las cuales cabe citar en primer término, la Comisión Nacional de Subsistencias, cuya labor por identificarse en su íntima compenetración con la desenvuelta por esta Secretaría de Estado en la especialidad de su asesoramiento, ha sido destacada entre las gestiones importantes del Ministerio.

Además, funcionaron las Comisiones que se enumeran a renglón seguido:

Comisión Encargada de estudiar el régimen de contralor de los materiales que importe con franquicias aduaneras la Compañía de Aguas Corrientes.

Comisión Encargada de estudiar y proponer la solución de los problemas de carácter técnico que dificultan la aplicación de la ley N.o 9296 (Contralor de la elaboración, importación y circulación de alcohol y bebidas alcohólicas).

Comisión encargada de estudiar los problemas que creó a los exportadores de huesos de consumo y de campo, el decreto de fecha 2 de Agosto de 1935, que prohibió la exportación de dichos huesos.

Comisión encargada de estudiar el problema del contralor y fiscalización del papel importado con franquicias.

Comisión encargada de estudiar la calidad de los explosivos de fabricación nacional y la de los extranjeros importados.

Comisión encargada de dictaminar sobre la calidad del cognac de la Ancap.

Comisión encargada de estudiar los problemas relacionados con el gremio de estibadores de carbón y sal.

Comisión paritaria de Patronos y Obreros encargada de estudiar los problemas relacionados con el gremio de estibadores de frigoríficos.

Comisión encargada de estudiar algunos problemas que creó la aplicación del decreto sobre fijación de precios de los materiales de construcción.

Comisión encargada de estudiar los problemas que crea la aplicación del decreto sobre contralor del contenido de los envases de aceites comestibles.

Comisión encargada de estudiar las economías que puedan efectuarse en algunos rubros de este Ministerio. Comisión encargada de estudiar los resultados del Censo Industrial de 1936.

Comisión encargada de estudiar los alquileres de los locales de las dependencias del Ministerio.

Exportación de huesos

Con fecha 20 de octubre de 1939 se remitió mensaje a la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se incluye en el artículo 2.o de la ley de fecha 15 de Junio de 1915, que autoriza al Poder Ejecutivo para prohibir la exportación de determinados productos, los huesos comunes y sus derivados, incluídos los que exportan los frigoríficos.

Los fundamentos tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo para enviar dicho proyecto, fueron: en primer lugar, las dificultades existentes para importar fosfatos minerales que utiliza el Instituto de Química Industrial para la elaboración de superfosfatos, cuya aplicación en las industrias madres, del Uruguay, es innecesario destacar. En segundo término, se ha tenido presente que la producción de huesos comunes en el país, es absorbida en su totalidad por dicho Instituto y las industrias particulares.

Comisión Nacional de Subsistencias

La labor de esta Comisión ha sido destacada ya en otros capítulos, por lo que éste se limitará a exponer las cifras del movimiento administrativo correspondiente a sus actividades:

Las sesiones realizadas por dicha Comisión ascienden a 77 ordinarias y 17 extraordinarias.

Los asuntos entrados suman 2.480 y las denuncias recibidas 1.355.

Dirección General de Correos

Habiendo proyectado el Ministerio la ley orgánica de Correos, fué remitido el proyecto a la Dirección de Correos, la que lo devolvió con algunas consideraciones que han sido tomadas en cuenta por el Ministerio a fin de estudiar las que sean susceptibles de aceptación.

Terminada esta labor, se remitirá a la Asamblea General, dicho proyecto a fin de dar satisfacción a esta impostergable necesidad de reorganizar tan importante instituto del Estado.

De la obra realizada por el Instituto Postal en el curso del año 1939, cabe destacar que se han efectuado algunas innovaciones y modificaciones en los servicios de correos, entre las cuales figuran sensibles mejoras en los relativos a distribución de correspondencia en la planta urbana de la Capital, consistentes ellas en aumentos de repartos y de turnos.

En lo que respecta a los servicios aéreos, habiéndose reducido los medios de transporte a Europa, de la correspondencia de ese carácter, como consecuencia de la situación mundial, y con la finalidad de que esa reducción no fuese mayormente sentida, gestionó y se obtuvo, la utilización de la vía New York-Europa, por intermedio de la Compañía Panagra y Panair. Además el establecimento de la nueva línea aérea Treinta y Tres-Río Branco por la Empresa P.L.U.N.A., ha permitido ofrecer a las poblaciones nombradas nuevas facilidades para el intercambio de correspondencia. Desde el punto de vista de la reorganización interna de los servicios de correos, es de interés destacar la nueva organización dada al despacho de la Sección respectiva, que acentúa la regularidad de las funciones a su cargo.

En general, han sido mejorados los servicios: se procuró encauzar su realización en forma de darle más uniformidad a los procedimientos, regularizando situaciones y corrigiendo defectos; y es así que se establecieron controles rígidos, como también una mayor fiscalización en la tarea de calle de los carteros y una permanente vigilancia del funcionamiento interno de las Oficinas.

En resumen, se ha impuesto una conexión conveniente entre los servicios, eliminando el sistema lento y pesado que los movía.

Los servicios del interior no se han descuidado en momento alguno y como consecuencia de ello puede afirmarse que al presente las autoridades postales no ignoran ninguna necesidad al respecto. Por derivación de ese conocimiento, después de arbitrar los medios para corregir las deficiencias notadas en la medida que lo permitían los recursos normales, las demás fueron contempladas en un proyecto de presupuesto que pende de sanción.

Contribuye a dar una pauta de apreciación de la obra realizada en el año que fenece, el hecho de haberse practicado inspecciones y arqueos en todas las Administraciones Departamentales y Sucursales, oficinas cuyo número pasa de 170. Asimismo se ampliaron y corrigieron diversas líneas postales de acuerdo con exigencias comprobadas.

Se proyectó y ya está en ejecución, un sistema de servicios, en las zonas balnearias, para la temporada de verano, que responde de la mejor manera al inusitado movimiento de esas localidades por el acrecimiento extraordinario de concurrentes.

El servicio de encomiendas postales también ha sido objeto de mejoras de importancia, como ser: habilitación de nuevas oficinas en campaña y en la capital, reparto en camiones, a domicilio, de envíos internacionales, etc., llegándose por ello a contrarrestar en lo que respecta a su volumen, los efectos de la guerra europea actual.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Las principales cifras que traducen las actividades de esta Institución en el año 1939 son las que se indican a continuación:

Depósitos totales (por número de operaciones): 74.476.00		
Depósitos totales (por importe) .	$	14.294.651.75
Reintegros totales (por número de operaciones): 63.876.00		
Reintegros totales (por importes)	"	14.685.888.67
Número de operaciones (total: 138.302.00		
Intereses cobrados (total):	"	1.555.183.14
Intereses pagados (total):	"	1.083.334.97
Contribuciones al Estado (total):	"	30.772.00
Precios de compra	"	1.071.655.00
Valor nominal	"	1.157.000.00
Fondos de reserva (total):	"	1.711.706.24
Beneficios líquidos obtenidos en el año	"	272.099.17

Instituto Geológico del Uruguay

Este organismo, en el año 1939 ha continuado prestando en lo posible, asesoramiento especializado a reparticiones públicas y particulares.

Con la colaboración del Geólogo de la Ancap, ha podido publicar el Boletín N.° 25 con el mapa geológico de Durazno, a escala 1 a 250.000 y la memoria correspondiente.

El Museo ha continuado preparando varias colecciones de enseñanza para escuelas y liceos, y algunas especiales, para la Escuela Militar, Museo de El Havre (Francia) y Escuela Normal en Bélgica, estas dos últimas a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se inició el intercambio de ejemplares geológicos y paleontológicos con el Museo Argentino de Ciencias Naturales, y se ha convenido ya el canje con la Dirección de Minas de Buenos Aires. Se ha atendido a todas las consultas sobre determinación de material geológico y se continuó con el catálogo general de colecciones paleontológicas.

La Biblioteca ha dado entrada a más de 500 publicaciones del extranjero y ha distribuído 350 ejemplares del Boletín del Instituto.

El movimento de Caja ha sido intenso, alcanzando el número de comprobantes a 1350, por un valor total de $ 356.390.00.

La Sección Hidrología y Perforaciones prosiguió y dió término a diez y seis perforaciones iniciadas el año anterior, instalando además treinta y seis nuevos campamentos. El metraje perforado en el año alcanza a 2205 metros, correspondiendo 827.65 a sondeos de reconocimiento del subsuelo y 1377.35 a pozos para alumbrar aguas. El caudal alumbrado resultó ser de 224.700 litros por hora, en conjunto. La misma Sección ha dirigido y vigilado además las obras contratadas con empresas particulares por la Dirección de Saneamiento.

Los talleres mecánicos han cumplido 134 órdenes de trabajo por un importe total de $ 12.470.07.

Los almacenes han expedido 390 cargas y 545 encomiendas por ferrocarril con un total de 1208 toneladas. La preparación de muestras y testigos de perforaciones ha alcanzado a 2551 ejemplares. Las inspecciones a los campamentos de perforación fueron 165.

Diario Oficial

Esta Oficina sigue su obra de ajuste en lo técnico tratando de perfeccionar los servicios y manteniendo la organización conseguida para editar sin atrasos el Registro Nacional de Leyes.

Los edictos contabilizados en el año, y hechos efectivos hasta fines de mes, superarán la cifra de pesos 170.000.00, de los cuales más del 50 por ciento engrosarán las Rentas Generales del Estado.

El número de páginas que comprenderán las colecciones correspondientes a 1939, sobrepasará de 18.900, frente a 16.800 en 1938.

Comisión Administradora de los Servicios de Estiba

Las actividades de esta Comisión en el 1939 se han desarrollado normalmente, habiendo obtenido mejoras en

los salarios los obreros estibadores, como consecuencia de la reforma del Registro General de Estiba que regía con anterioridad.

En la actualidad, se estudia las mejoras en los jornales de los obreros carboneros, obreros de carga de los frigoríficos y de los de lanchaje.

El movimiento de fondos habido en el año 1939 es el siguiente:

Pagado por jornales	$ 696.000.00
Pagado a Caja de Jubilaciones	" 76.560.00
Pagado a Banco de Seguros del Estado .	" 45.240.00
Pagado por impuesto de previsión social .	" 1.216.80
Total	$ 819.016.80

Dirección de Estadística Económica

La Dirección de Estadística Económica continuó desarrollando en 1939 el plan trazado en diciembre de 1937, sobre reforma y creación de Servicios de Estadística Económica.

En el año transcurrido se continuó:

La publicación mensual de los índices del costo de la vida de la familia obrera en la Capital, y la publicación de los resultados del Censo Industrial realizado anteriormente.

Se reformó el servicio de estadística de los conflictos obreros, publicándose trimestralmente los resultados.

Se crearon en este año, los servicios siguientes:

1.o) Indices trimestrales de la producción industrial.
2.o) Indices trimestrales de la ocupación obrera
3.o) Indices trimestrales del nivel de los salarios.
4.o) Durante el primer semestre del año, se confeccionó la estadística de importación, por la Aduana de Montevideo, por medio del sistema de fichas perforadas Hollerit. Se está a la espera de un acuerdo con la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Estadística para obtener con rapidez los datos primarios y continuar entonces el servicio.
5.o) De acuerdo con el texto de la resolución del 6 de setiembre de 1939 y decretos de noviembre 8 y setiembre 25 del mismo año, se realizó el censo de ciertos artículos de primera necesidad existentes en los almacenes de la República; de la existencia de bolsas de arpillera y de las grasas comestibles.
6.o) Se creó en noviembre el servicio de índices de variaciones de los precios del costo de la vida del empleado, publicándose mensualmente.
7.o) Se publicaron, en noviembre, los resultados de una encuesta que comprendió 3.870 empleados, realizada en el transcurso del año, para determinar los promedios generales de alquiler, sueldo y número de hijos del empleado.
8.o) Se preparó el estudio de variaciones de los precios e índices del costo de la vida del obrero en las ciudades del litoral e interior.
9.o) Se trabajó además con gran intensidad en la tarea habitual de la oficina, de proporcionar todos los informes solicitados por legisladores, Ministerios, Consulados e industriales y comerciantes en general, sobre estadísticas comerciales, industriales y del trabajo.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura

La labor realizada por esta repartición durante el año 1939 supone un esfuerzo bien señalable por lo intenso y continuado.

Los datos numéricos consignados en el siguiente cuadro explicativo, informan, en síntesis, sobre el movimiento de expedientes habido durante el referido ejercicio.

EJERCICIO 1939

RUBROS	SOLICITUDES			Concesiones anuladas
	Presentadas	Concedidas	Denegadas	
Marcas: (registros y renovaciones) ...	1.696	988	27	—
Transferencias .	344	116	—	—
Oposiciones ..	184	—	—	—
Patentes de invención	199	25	16	133
Transferencias .	3	3	—	—
Oposiciones ..	24	—	—	—
Privilegios industriales	35	3	11	2
Transferencias .	4	2	—	—
Oposiciones ..	40	—	—	—
Totales	2.534	1.137	54	135

Este movimiento de expedientes ha producido recaudaciones cuyo total asciende a $ 48.761.56, suma ésta, que comparada con la que arrojó el ejercicio anterior por los mismos conceptos, señala un aumento apreciable; aumento que se viene produciendo, progresivamente, desde años atrás y que, tomado en conjunto por el último quinquenio, puede calcularse en $ 14.557.17. La expresada cantidad de $ 48.761.56, puede considerarse fácilmente duplicada si se tiene en cuenta que no ha sido incluído lo que se recauda por concepto de papel sellado, timbres, publicaciones, inscripciones de poderes y visación y legalización de documentos extranjeros.

Dirección de Industrias

El trabajo realizado en sus cometidos generales por la Dirección de Industrias durante el año 1939, superó al de los útimos ejercicios, pese a la tarea extraordinaria que significó la organización del contralor de venta de los materiales de construcción existentes en plaza al iniciarse la guerra.

La Sección Contralor de Generadores de Vapor, por causas de las dificultades producidas en el cambio de sus medios de locomoción, acusó un pequeño descenso en sus actividades y por ende en la recaudación de la tasa del servicio.

En la Sección Industrias la labor realizada fué igual a la del anterior Ejercicio, señalándose un total de 683 asuntos entrados y 668 salidos, relativos a exoneración de derechos de importación, exoneración de patentes de giro y contribución inmobiliaria, exoneración de derechos a oro, admisión temporaria, autorizaciones de exportación, incluídas en materias primas, modificaciones de aforos, etc.

En la Sección Privilegios, las actividades fueron numéricamente más importantes que en Ejercicios anteriores, sumando 391 el total de asuntos entrados y 524 el total de asuntos informados, todos ellos referentes a privilegios industriales, patentes de invención e inspección de privilegios.

También en la Sección Contralor las actividades tuvieron aumento, llegando a 2.516 los asuntos tramitados ante la misma.

La recaudación total en el Ejercicio, fué de $ 57.130.15 por concepto de inspecciones de contralor, privilegios industriales y generadores de vapor.

Finalmente, y de acuerdo con los decretos de 14 y 27 de Setiembre y 14 de Diciembre de 1939, se organizó el contralor de venta de stock de los materiales existentes en plaza al iniciarse la guerra, como medio de evitar cualquier propósito de especulación.

El movimiento por tal contralor, producido hasta el 31 de Diciembre fué el siguiente:

Notificaciones a barracas	93
Notificaciones a contratistas ..	477
Declaraciones recibidas	266
Patentes registradas	1.150
Solicitudes entradas	6.260
Carpetas de solicitudes	2.082
Cuentas corrientes de barracas	85
Rubros de cuenta corriente ..	20
Certificados expedidos (provisorios)	11

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

La labor cumplida por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el año 1939, fué intensa, y de los resultados obtenidos en la aplicación de las leyes cuya vigilancia le compete, hablan elocuentemente los datos que se enuncian en los renglones siguientes.

En lo que se refiere a las actividades derivadas de las relaciones del Instituto con el Organismo Internacional del Trabajo, además de diversos informes producidos sobre estado de armonización de los Convenios ratificados, sobre asuntos a estudio de la Conferencia Internacional o Reuniones o Conferencias parciales, redactó un examen de los textos de los Convenios adoptados por la Conferencia Internacional en su 17a. Sesión (1933) hasta su 24a. Sesión (1938) que elevó al Ministerio y que será sometido a estudio del Parlamento, para que él se pronuncie por su ratificación o su rechazo, conforme a lo que estatuye el artículo 19 de la Constitución de la Oficina Internacional del Trabajo.

En cumplimiento de la ley que autorizó un préstamo a los obreros de la construcción, de fecha 15 de Mayo de 1939, y de su decreto reglamentario de 29 del mismo mes y año, su actividad señaló las siguientes cifras: entraron 6.541 formularios, de los cuales se entregaron a los interesados 6.479 y habiendo renunciado al préstamo 19 obreros que lo habían solicitado. A raíz de dicha operación

se originaron 50 expedientes correspondiendo el total de formularios precitados a 1.053 empresas varias.

El cobro de multas relacionadas con la ley de subsistencias, mereció también de parte del Instituto una atención especialísima, de la que puede dar idea el hecho de haberse formado 1.270 espedientes, que han exigido del personal del Instituto una labor extraordinaria.

Las notas remitidas por Secretaría ascienden a 2.806; los informes de la misma a 65 y los expedientes tramitados a 15.210.

En la Sección Servicios Anexados se tramitaron 5.492 expedientes.

En la Sección Contaduría la recaudación controlada en sus libros alcanza a la cantidad de $ 234.207.98 por impuestos de contraste, de duplicados, de verificación y de transferencias y por multas y aplicación de leyes obreras, tanto en Montevideo como en campaña. Durante el año 1939, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, intervino conjuntameente con el Ministerio de que depende, en conflictos importantes entre el Capital y el Trabajo.

La huelga de los obreros de la construcción se solucionó en virtud de un Convenio celebrado, contribuyendo el Estado al arreglo, facilitando a los obreros, que habían pasado por una larga inactividad, y por intermedio del Banco de la República, un crédito extraordinario que permitió a millares de obreros aliviar su precaria situación económica. Hubo de intervenir posteriormente el Ministerio para facilitar el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio, a cuyo respecto se había planteado una delicada cuestión. Difícil tarea cumplió el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, despachando varios millares de certificaciones de servicios, y atendiendo todas las denuncias individuales y colectivas que se le formularon con motivo de la observancia de aquel pacto gremial.

Asimismo fué ofrecida y cumplida una mediación en las dos huelgas sucesivas de los obreros de una importante fábrica textil.

La mediación del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, tuvo éxito en el conflicto planteado en uno de los establecimientos que se dedican a la fabricación de balanzas.

Imprenta Nacional

La labor cumplida por esta dependencia durante el pasado Ejercicio, ha sido intensa y no menos eficaz, en su función de organismo regulador de precios de las impresiones para las Oficinas.

Muy importantes trabajos le fueron encomendados en el año 1939, entre otros las planillas para la recaudación de la Contribución Inmobiliaria y el Almanaque del Banco de Seguros del Estado.

Juzgando oportuno que la Imprenta Nacional disponga de los implementos necesarios para llenar eficazmente la importante función que cumple, el Poder Ejecutivo considera que este organismo debe ser dotado de maquinarias y accesorios modernos que permitan acelerar su producción y mejorar la calidad.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Los negocios de este organismo han continuado durante el año 1939, el mismo ritmo de aumentos que se viene observando desde años anteriores, y que pone de manifiesto su próspera situación y desarrollo.

Su volumen de ventas brutas alcanzó a $ 28.713.217.45. Estas cifras están sujetas a los ajustes de balances definitivos, excluyendo las ventas derivadas del Convenio con las Compañías Nafteras.

Y si a este volumen de ventas se agregan las derivadas del Convenio con las Compañías Privadas, las cifras aumentan sensiblemente.

A The Texas Co. Uruguay S. A. y otras Compañías, les vendió por valor de $ 2:959.100.53, de combustibles. De las demás Compañías obtuvo $ 1:022.317.98, por concepto de refinación. Sumando ambos rubros, la cifra de operaciones queda fijada en $ 31:672.317.98, superior en pesos 3:839.197.70, a la del año anterior, que alcanzó a $ 27:833.120.28, o sea 13,8 % del aumento (casi un 14 %).

La venta de casi todos los productos, separadamente considerados, ha ido en aumento.

La venta de caña descendió algo en 1939, alcanzando a 3:156.649 litros contra 3:286.941 del año anterior, o sea una merma de 130.292 litros.

Conviene aclarar sin embargo, que esta cifra es superior a todas las cifras alcanzadas en años anteriores con excepción de 1938, en que las ventas fueron extraordinarias a causa de la variación de precios operada en ese Ejercicio. Esta circunstancia, la mayor venta de grappa junto a la propaganda injustificada que a fines del año hicieron algunos órganos periodísticos, explica esa disminución.

El hecho más importante durante el Ejercicio, lo constituye el mantenimiento de los precios de venta de los combustibles durante casi todo el año, pese a las circunstancias desfavorables que se produjeron.

En primer término, la desvalorización del peso, que se produjo en la segunda mitad de 1938, llevando la libra de $ 9.00 a más de $ 13.00, y que se mantuvo sin interrupciones hasta setiembre de 1939, proyectó sus gravosas consecuencias durante las tres cuartas partes del ejercicio. Pese a ello no se aumentó el precio de venta al público, soportando la A. N. C. A. P. las cuantiosas diferencias producidas por el encarecimiento de los productos.

En segundo término, el estallido de la guerra europea produjo, como era previsible, y pese a la suba de la cotización de nuestro peso, un aumento sensible en los precios de costo, que obligará a plazo más o menos largo a subir los precios de venta.

Asimismo es fundamental destacar la previsión de las autoridades del organismo frente a las circunstancias difíciles porque atraviesa Europa, gracias a lo cual se tomaron, con antelación suficiente, las medidas necesarias para colocar al país a resguardo de toda contingencia derivada de la iniciación de las hostilidades europeas.

Producido el conflicto, el aprovisionamiento de combustibles continuó inalterable, poseyendo la A. N. C. A. P. abundante stock, ya que su planta de almacenaje será extraordinariamente aumentada, contando, además, con petróleo crudo y transporte suficiente asegurado al máximo, dentro de lo que es factible y humano garantir en tales situaciones.

Merece destacarse también, la entrada en pleno funcionamiento de la Destilería de Alcoholes, que habiendo sido sensiblemente ampliada y reformada, está en condiciones de producir todo el alcohol que se consume dentro de fronteras, utilizando exclusivamente maíz nacional.

Y por último, preocupó también a las autoridades del Organismo, terminar el proyecto de construcción de la fábrica de portland.

Instituto de Química Industrial

La labor de esta repartición durante el año 1939, puede sintetizarse de acuerdo con los siguientes datos, que se refieren exclusivamente a las partes más destacadas de las actividades de diversa índole desarrolladas por el organismo.

En primer lugar, cumple mencionar que el Consejo Directivo Honorario ha celebrado 28 sesiones, considerando elevado número de asuntos relacionados con la orientación general y administración general de la institución.

Su labor técnica ha comprendido diversos aspectos:

Aparte de la debida a su propia actividad productiva, ha estudiado e informado numerosos expedientes de solicitudes de privilegios industriales y patentes de invención y ha producido informes técnicos de diversa índole, solicitados por oficinas del Estado y particulares, relacionados, la mayoría de ellos, con actividades industriales desarrolladas en el país.

Además, por su Laboratorio de Análisis Industrial, se realizaron 75 análisis de muestras de tierras — informados luego por el servicio de Asesoramiento Agronómico de la Institución — destinadas a la agricultura, y 85 análisis industriales de productos, tales como: plomos, grasas, paños, minerales, aleaciones, aguas, turba, sales, lubricantes, pinturas, etc., etc.

Continuó los estudios experimentales relacionados con la obtención del "Caldo bordelés en polvo" destinado a combatir la "peronóspera" de la vid e inició la instalación adecuada para la elaboración de dicho producto.

Realizó los estudios correspondientes a la instalación de una fábrica de sulfato de alúmina — producto destinado a la purificación de aguas potables — habiendo efectuado, en los últimos meses, una fabricación de carácter experimental, con las instalaciones con que cuenta actualmente la Institución.

Realizó ventas por un total de $ 804.472.94 contra $ 719.797.25 registrado durante el año 1938.

Efectuó compras por un monto global de $ 428.328.91. Durante el año abonó por concepto de sueldos y jornales la cantidad de $ 327.214.04.

Ayudado por los fondos del impuesto a la plusvalía, le fué posible continuar vendiendo el sulfato de cobre a los precios del año anterior, siendo que este precio se colocaba bastante por debajo del costo de producción.

Estudia asimismo la posibilidad de establecer la molienda del azufre, lo que abaratará esta materia prima tan importante para diversos usos curativos del ganado y de las plantas.

GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO
Ministro de Industrias y Trabajo

MINISTERIO DE INTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Los distintos organismos que integran este Departamento de Estado han funcionado regularmente y atendido los servicios respectivos, procurando su perfeccionamiento de acuerdo con la finalidad que persigue el Gobierno de la República.

Dentro de las disponibilidades que señala el Estado a la Enseñanza Universitaria, a la Secundaria, a la Enseñanza Primaria y a la Enseñanza Industrial, los cuatro servicios de esa naturaleza más importantes de la Administración Pública y que de acuerdo con leyes orgánicas gozan de autonomía funcional, — han realizado por sus órganos respectivos, — obra altamente meritoria, inteligente y eficaz, cuyos resultados justifican ampliamente el propósito invariable del Gobierno de dotarlos de los recursos que necesitan, para extender la cultura por todos los medios y en todas sus manifestaciones.

Las obras de construcción del Hospital de Clínicas, — asiento de la enseñanza práctica de la Medicina, las de las Facultades de Arquitectura, de Ingeniería, de Odontología y de Química y Farmacia, el edificio para la Enseñanza Secundaria (Sección Mujeres), Liceos, Escuelas Primarias y Escuelas de Enseñanza Industrial, urbana, rural y especial, en todos los Departamentos, forman por sí un conjunto de promisoras realizaciones, ya cercanas, y cuyos factores determinantes son el aumento de población estudiantil, ávida de saber y de trabajo y la competencia y vocación del profesorado respectivo.

Confirmando el Ministro que suscribe, su propósito expuesto en el acto de la apertura del 2.o período de la actual legislatura, ha dedicado especial atención a la reforma de la legislación vigente en materia de jubilaciones, — y al efecto formuló varias iniciativas, concretadas en distintos proyectos, algunos ya convertidos en ley de la Nación y otros, como el de la reforma de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sancionado por la Cámara de Diputados y hoy pendiente de la consideración del Senado.

Recientemente fué sometido a estudio de esta Asamblea el proyecto de Seguro Social, que ampara a los trabajadores rurales, — como premio al trabajo fecundo que realiza esa meritoria población de la República.

Por medio de concursos, exposiciones, subvenciones, donaciones, etc., han sido atendidas, — dentro de los limitados recursos de que dispone este Ministerio, para desarrollar su acción en su campo tan amplio como es el de la cultura general, — todas las iniciativas oficiales o particulares que llevan esa finalidad, ya sea por sí o por intermedio del S. O. D. R. E., la Biblioteca Nacional, la Comisión Nacional de Bellas Artes, la Revista Nacional, el Círculo F. de Bellas Artes, Museos, Asociaciones Culturales, etc., según se detalla en la información respectiva, correspondiente a los siguientes organismos y servicios.

Enseñanza Universitaria

Los distintos organismos que integran la Universidad han desarrollado en el año último intensa labor llenando acabadamente la finalidad de los respectivos institutos dentro de las limitaciones de su presupuesto, que deberá ser modificado en cuanto lo permita la situación del Erario.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Durante el año 1939 cursaron estudios en esta Facultad 2.144 alumnos correspondiendo a abogacía 1.882 y a notariado 962.

Nuevos profesores agregados

Habiendo rendido con aprobación las pruebas exigidas por la reglamentación respectiva, fueron incorporados al claustro de la Facultad cuatro nuevos profesores agregados.

Conferencias de profesores

Invitados por la Facultad dictaron conferencias durante el año los siguientes profesores:

Doctor José Peco, catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Plata sobre el tema: "El método de Enrique Ferri y sus ideas sobre el homicidio - suicida".

Doctor Enrique Liebman, Profesor de Derecho Procesal de la Universidad de Parma, quince lecciones sobre el tema: "Teoría de la Cosa Juzgada".

El jurisconsulto español, doctor Angel Osorio Gallardo, sobre: "El sentido moral de la Abogacía", "El contrato de opción", "Los poderes políticos en las Sociedades Contemporáneas", "El hecho generador de obligaciones".

Doctor Héctor Lafairée, profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, sobre el tema: "Algunos aspectos de la reforma del Código Civil Argentino".

Los ex catedráticos de nuestra Facultad doctores Carlos Carbajal y Arístides Dellepiane, disertaron en el aula de Derecho Internacional Público, sobre los siguientes temas: "Problemas jurisdiccionales del Uruguay" y "Las nacionalidades", respectivamente.

El profesor alemán doctor James Goldshhmidt, ha sido invitado a dictar en el año 1940 en cursillo de Seminario de Derecho Procesal.

En el curso de Seminario de Economía Política el profesor argentino, ingeniero Alejandro Bungue, disertará sobre temas de su especialidad.

Además el profesor Ribas Carneiro de la Facultad brasileña de Nictheroy, dictó una serie de clases sobre temas de Derecho Comercial, enviado por el Gobierno del Brasil de acuerdo con lo dispuesto por el Tratado de Intercambio Cultural vigente.

Concurso de obras jurídicas

Se ha hecho el llamado para el corriente año que comprende en la sección: a) Derecho Romano, Civil, Comercial y Procesal y en la sección f) Sociología, Filosofía y Legislación Social y del Trabajo.

Concurso de conferencias estudiantiles

Fué presentado al concurso de conferencias estudiantiles un trabajo titulado: "Costas, Costos y Planillas" por el alumno de Notariado señor J. Antonio Prunell.

Al concurso del año 1937 se habían presentado tres trabajos. El Tribunal por diversas causas recién pudo expedirse en el corriente año, habiendo sido declarado triunfante el trabajo titulado: "El individuo en los Estados Modernos" por el señor Isaac Ganón.

Premio a un trabajo estudiantil

El Consejo Directivo de la Facultad resolvió editar el trabajo realizado por un alumno, merecedor de elogio sobre el tema: "Contribución al estudio del Derecho Migratorio Uruguayo".

El doctor Carlos Mathías, abogado y notario alemán, donó a la Biblioteca de esta Facultad su biblioteca que comprende ochocientos volúmenes seleccionados de la bibliografía jurídica alemana.

Expedición de títulos y certificados de estudios

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales	17
Escribano Público	30
Contador Público	2
Traductor Público (Idioma Italiano)	1
Certificados para la obtención del título de Procurador	9

Títulos revalidados

Escribano Público expedido por la Universidad Nacional del Litoral (República Argentina)	1
Escribano Público expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires	1

El Decanato ha dispuesto se editen los catálogos por materia de las obras de la Biblioteca de la Facultad.

Ya se ha efectuado la primera publicación del Catálogo de Derecho Civil y en breve aparecerá el de Derecho Procesal y Comercial. Actualmente se organiza una biblioteca exclusivamente compuesta de obras jurídicas de carácter nacional.

Facultad de Odontología

Cursaron estudios en la Facultad de Odontología 310 alumnos; habiendo terminado 29 su carrera en el año 1939 y se expidieron 59 títulos de doctor en Odontología.

Movimiento de Clínicas. Número de pacientes atendidos:

Clínica Quirúrgica	8.170
" Odontológica	608
" Protesis Dental	199

" de Niños	817
" de Rayos X	548
" de Ortodoncia	70
	10.412

El nuevo edificio para la Facultad

Las obras del nuevo edificio para la instalación de la Facultad se encuentran muy próximas a su terminación. Su habilitación se realizará en el próximo año escolar.

Conflicto estudiantil

Desde el 9 de mayo al 1.o de julio las actividades docentes de esta Institución se vieron totalmente paralizadas debido a un conflicto suscitado entre sus autoridades y estudiantado, motivado por la aplicación de disposiciones de su reglamento interno, situación que terminó por la mediación del señor Rector.

Del 2 al 8 de octubre último se llevó a cabo en Montevideo el IV Congreso Odontológico Latino Americano, constituyendo las respectivas actas, un magnífico exponente de la Ciencia Odontológica y de intercambio intelectual latino americano.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

En el año 1939 se inscribieron para cursar estudios en la carrera de Ingeniero Civil 364 alumnos, en la de Ingeniero Industrial, 35 y en la de Agrimensor, 23, total 422, egresaron 6 Ingenieros Civiles, 3 Industriales y 4 Agrimensores.

Reglamento y planes de estudio

El reglamento general de la Facultad que estaba en vigor desde el año 1932, fué estudiado prolijamente modificándolo todo con los nuevos planes de estudio e incorporándole nuevas disposiciones aconsejadas por la práctica y la experiencia.

En cuanto a los nuevos planes de estudios para las carreras de Ingeniero Civil e Industrial que regían desde 1937 y que reclamaban algunos ajustes indispensables para la coordinación de sus asignaturas, fueron estudiados y modificados de acuerdo con las necesidades de la enseñanza.

También se adoptó el plan de estudios de Agrimensura a lo establecido en la ley de 16 de octubre de 1936.

Entre otras modificaciones se halla la creación de la nueva categoría de Profesores Agregados que secundarán al profesorado titular respectivo y la de los cursos de enseñanza prest-escolar para profesionales, la que faculta a los profesores titulares con 20 años de destacada actuación para actuar sólo en dirección y vigilancia de la enseñanza que se confía a los profesores agregados con la obligación de dictar conferencias sobre temas de una parte del curso.

Institutos y Laboratorios

La actividad desarrollada por los Institutos y Laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas en el año 1939, fué de resultados eficientes para las clases teóricas y prácticas que en ellas se dictaron, así como también por los trabajos efectuados y el mismo ajuste de los planes de estudios para las carreras de Ingeniero Civil e Ingeniero Industrial, etc.

Se han realizado diversos campamentos, excursiones y visitas todas de estudios, al Rincón del Bonete, playas del Este, fábricas y talleres, las primeras y a la Facultad de Porto Alegre la última, con un provechoso resultado.

Los diversos actos, — constituídos por la adjudicación de la medalla de oro al alumno de más alto promedio de calificación en su carrera, — la confirmación de meritorios profesores en sus cátedras, la serie de conferencias a cargo de un destacado número de profesores extranjeros especialmente invitados a ese efecto por la Facultad, la publicación del Boletín de la misma, la adquisición de aparatos e instrumental y el enriquecimiento de su Biblioteca revelan la actividad desplegada por sus autoridades en cumplimiento de su alta misión.

El alumnado a los cursos de Ingeniería Civil fué de 364, de Ingeniería Industrial de 35 y de Agrimensura 23. Total general, 422 alumnos.

Facultad de Química y Farmacia

No obstante el notorio aumento del alumnado que se ha producido en el año último sin modificación en su presupuesto, la Facultad ha continuado prodigando sus esfuerzos para mejorar la enseñanza que allí se imparte.

Con tales propósitos se ha programado un plan de clases, conferencias de especialización y de intensificación de estudios; una serie de cursos obligatorios complementarios que han de aportar a los Químicos Farmacéuticos y Químicos Industriales, que egresan, conocimientos de los cuales no puede prescindir quien deba seguir la evolución de la ciencia en general y la de su aplicación profesional.

A ese efecto funcionarán en 1940 para los Químicos Farmacéuticos cursos de Anatomía y Fisiología con práctica de disección de animales de experiencia, de Química Biológica y de Farmacodinamia o Ensayos biológicos de medicamentos y para los Químicos Industriales, los de práctica de fábrica, de Microbiología industrial y de tecnología industrial anticipándose así a las nuevas disciplinas que han de incorporarse al plan de estudios que deberá ser sometido oportunamente a la consideración de los Poderes Públicos.

Enseñanza Secundaria

Las principales características de la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en el año último son las siguientes:

En sus primeras sesiones del mes de enero, se abocó al problema que le creaba la aplicación del tercer año del plan de estudios correspondiente a la reforma de 1937. El principal o, tal vez, único inconveniente, de índole económica por lo demás, fué solucionado con la supresión del Canto Coral en dicho curso.

Por el mismo motivo, y con el objeto de impedir un déficit presupuestal, funcionó una de las Divisiones del Liceo Nocturno, con la Sección Central del mismo.

Las previsiones antedichas y las medidas adoptadas, permitieron que se cerrara el ejercicio sin necesidad de acudir a recursos extraordinarios.

Posteriormente y, a propuesta de la Dirección General, se aplicó la ley de efectividad del profesorado, de 7 de octubre de 1932. Por tal motivo, se consolidó la situación de la inmensa mayoría del personal docente, lo que requirió un estudio serio de los méritos, títulos y antecedentes de cada profesor.

Se completó el cuadro docente con la designación de los profesores que no tenían derecho a efectividad en sus cargos y, luego, se resolvió iniciar los cursos el día 16 de marzo, lo que se cumplió con regularidad en todos los Institutos dependientes, tanto oficiales como habilitados.

Institutos y alumnos

Funcionaron en Montevideo nueve Liceos incluso la Sección Femenina, con un total de 7.047 alumnos.

En los Departamentos del litoral e interior funcionaron 24 Liceos con 5.448 alumnos.

En Institutos Habilitados en número de 24, se inscribieron 2.467 alumnos.

Además, de acuerdo con el plan de estudios de Preparatorios del año 1917, funcionó el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo".

En total, el número de alumnos de Enseñanza Secundaria inscriptos en el año 1939, fué de 14.962, de los cuales 12.495 corresponden a los liceos oficiales y 2.477 a los habilitados.

Con respecto al año 1938 hubo un aumento de 865 alumnos, de los cuales 479 corresponden a los Liceos oficiales y 386 a los habilitados.

Fueron estudiados por comisiones especiales los programas correspondientes a las asignaturas que integran el 3.er año del plan de estudios. Después de aprobados por el Consejo Nacional, se publicaron, con instrucciones metodológicas e indicaciones bibliográficas para los profesores y para los alumnos.

Edificación Liceal

Se terminaron las obras correspondientes a dos importantes casas de estudio, una en la Capital, la Sección Femenina y otra en el Interior, el Liceo de Dolores. Ambas fueron habilitadas e inauguradas en el correr de dicho año. Son ellos, los primeros establecimientos docentes de Secundaria que cuentan con edificio construído por el Estado. Además, se prosiguieron las obras de los correspondientes a los Liceos de Paysandú y Rocha.

Reglamentos

Se aprobaron varios relacionados especialmente, con el régimen de exámenes del Liceo Nocturno, al cual se le otorgó un sistema especial, en consonancia de la naturaleza del Instituto y la calidad de los alumnos.

Dirección General de Enseñanza Industrial

La Dirección General de Enseñanza Industrial, continuó desarrollando su plan constructivo en el año 1939, a fin de extender los beneficios de la enseñanza manual y técnica, al ambiente urbano y agrario. Dentro de la limitada disponibilidad de sus recursos ha prestado la mayor atención a la enseñanza, recibiendo con frecuencia demanda de inscripción de alumnos que, egresados de los establecimientos de enseñanza primaria, desean seguir los cursos de las industrias mecánicas y electromecánicas.

Por convenir así a la mejor organización de la enseñanza, se ha dispuesto que los cursos expresados en el próximo año escolar se reorganicen en cursos diurnos completos y nocturnos complementarios.

La Escuela de Industrias Femenina y Cursos del Hogar, ha realizado una labor importante, la que tuvo amplia exteriorización en los exámenes y exposición efectuados.

Ha quedado prácticamente terminada la construcción del edificio para sede de la Escuela de Industrias de la Construcción, debiendo anexársele algunos espacios mayores para el funcionamiento de talleres.

En los Departamentos del interior de la República, se ha desarrollado una obra de mayor resonancia patriótica.

Se ha resuelto la iniciación de las obras de la Escuela Agrario Industrial de Artigas; se ha terminado la construcción del Laboratorio de la Escuela Industrial de Citricultura de Salto y en la Sección Urbana se reiniciaron los cursos de enseñanza mecánica en sus aplicaciones a las actividades urbanas y agrarias. En Dolores se han iniciado las obras para la Escuela del Hogar; en Fray Bentos se está dando término a la construcción del edificio para la Escuela Urbana, etc.

En una palabra, en todos los Dapartamentos de la República se hace sentir la obra de la Dirección General de la Enseñanza Industrial en forma eficiente y coadyuvante al desenvolvimiento del esfuerzo constructivo que realizan las autoridades nacionales.

El Poder Ejecutivo cree que debe dotarse de inmediato al Instituto de Enseñanza Industrial, los recursos que necesita para desarrollar la enseñanza del trabajo inteligentemente realizado a fin de que deje de ser limitado, como casi lo está al presente entre nosotros, a la obtención de materias primas industrializadas en forma que no se halla de acuerdo con el adelanto actual de esas actividades tanto desde el punto de vista del procedimiento como de la variedad y rendimiento y calidad del producto.

En tal concepto someterá en breve al Cuerpo Legislativo la gestión respectiva para obtener los nuevos créditos necesarios a dicha finalidad.

Enseñanza Primaria y Normal

En el año 1939 funcionaron en la República 1.487 escuelas públicas, atendidas por 4.374 maestros, con una inscripción de 188.408 y 160.003 de asistencia media. Dentro de este número se incluyen 20 escuelas al Aire Libre, 78 escuelas auxiliares, 1 Jardín de Infantes, 1 Escuela Marítima, 1 Preventorio Escolar, 1 Escuela Auxiliar, 1 Escuela para Irregulares del Carácter, 1 Escuela Hogar, existiendo además 2 institutos para Sordomudos y 3 Escuelas Experimentales, ubicadas 2 en Canelones y 1 en la Capital.

En la República, y en los citados establecimientos, se dictaron 75 clases "Especiales", distribuídas de la siguiente manera: 10 clases jardineras, 23 de ampliación, 34 diferenciales, 1 clase auxiliar, 1 para débiles visuales, 2 para débiles del oído, 2 para bien dotados y 2 clases de ortofonía.

Funcionaron 63 cursos para adultos (2 honorarios) y 2 cursos vespertinos, los que fueron atendidos por 167 maestros y 68 profesores especiales. Hubo en estos establecimientos una inscripción de 9.468 alumnos y una asistencia media de 5.662. En Montevideo funcionaron 2 Institutos Normales bajo una misma dirección, con una inscripción de 1.049 alumnos, (652 de primer grado y 397 de segundo grado).

Funcionó regularmente la escuela "Solar de Artigas", del Paraguay, con una asistencia de 134 alumnos asistidos por 4 maestras.

En Montevideo, prestan servicios 33 profesoras de corte, 30 de gimnasia, 4 de canto y 11 de otras asignaturas. Actúan en la República 19 profesores de manualidades y 20 profesores de música y canto, existiendo además, varios profesores de asignaturas especiales pagados por las Comisiones de Fomento Escolar de distintas escuelas.

Gracias al nuevo presupuesto sancionado, el país contará con 90 escuelas más y 460 nuevos cargos de maestros de clases y el funcionamiento general de la Escuela Pública alcanzará un grado de eficacia, pues se refuerzan considerablemente los rubros destinados a "Locomoción y Viáticos", "Limpieza de Locales", "Arrendamientos", "Mobiliario Escolar y Enseres Diversos", "Material Informativo Educacional y Científico", y sobre todo, el rubro "Alimentación de Escolares". El aumento de $ 200.000.00 destinados a tal efecto, unido a la partida ya existente, y a la labor tesonera de las beneméritas Comisiones de Fomento, hará posible la extensión del Servicio de Comedores Escolares a todas las Escuelas de la República.

Además estos recursos permitirán ampliar la acción médico escolar de las escuelas al Aire Libre, Preventorio, Escuelas Marítimas, etc., y reorganizar la Escuela Hogar y la Escuela Auxiliar, estableciendo en ellas el régimen de medio internado y permitiendo la instalación de pequeños talleres.

La labor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en el corriente año ha sido amplia, pues, desde el principio del mismo se estudiaron y aprobaron reglamentos para la provisión de cargos escolares de acuerdo con las normas ya establecidas de recurrir tan solo, a los concursos de oposición y méritos, tanto para el ingreso a la función docente, como para el ascenso dentro del escalafón escolar.

Asimismo se unificaron en un solo reglamento, las distintas disposiciones sobre licencias del personal docente, administrativo y de servicio, agregándole otras nuevas, que, a la vez que contemplan las necesidades de los funcionarios, evitan abusos siempre perjudiciales para la buena marcha del Instituto.

También se estudió la reorganización de los Institutos Normales aprobándose un nuevo plan para la formación de los maestros, sobre la base del aumento de un año para los estudios magisteriales.

Este régimen empezó a aplicarse con buen éxito durante el corriente año.

Con motivo de cumplirse el 24 de octubre el 60 aniversario del fallecimiento de José Pedro Varela, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, realizó diversos actos de Homenaje al Reformador de la Escuela Uruguaya, entre los que cabe destacar las ceremonias realizadas frente a su tumba y al pie del Monumento del Prócer; la Primera Exposición Histórica y Muestra Didáctica de la Escuela Uruguaya y el 14 Congreso de Inspectores y la publicación de "Enciclopedia de Educación". Esta prestigiosa Revista fundada por Varela, reaparecerá en este año en su tercera época enteramente consagrada a dar a conocer su vida y sus obras admirables a las nuevas generaciones de mestros.

El día 20 de octubre se inauguró en el local de Exposiciones Municipales la "Primera Exposición Histórica y Muestra Didáctica". El éxito de esta demostración de los progresos alcanzados por la Escuela Uruguaya, durante los últimos sesenta años asombró, no sólo al público en general que llenó el local de la Exposición, sino a los propios gestores de la marcha siempre ascendente de la Instrucción Primaria en nuestro país.

Con una apertura solemne en el Teatro Solís se inauguró el décimocuarto Congreso de Inspectores cuyas sesiones ordinarias se realizaron en el Museo Pedagógico y trataron importantes temas arribándose a conclusiones de indiscutible interés para la futura orientación de nuestra Escuela Pública.

El hecho de que en el año que se inicia ingresen más de 500 maestros de capacidad técnica y moral indiscutible, pues todos ellos van a ocupar sus cargos de acuerdo con los resultados de los concursos de oposición y méritos, y el aumento considerable de los rubros fundamentales para la buena marcha de la Escuela, hacen presumir que el año 1940 señalará una nueva etapa en el adelanto progresivo de nuestra educación popular.

Dirección General del Registro del Estado Civil

El movimiento en el año 1939, fué el siguiente:

Expedición de certificados cívicos, cartas de ciudadanías y ficha censal	26.340
Revisación y ordenación de libros del Registro Civil	1.988
Testimonios expedidos	38.281
Estampillas utilizadas	34.336
Nacimientos	41.701
Matrimonios	14.709
Defunciones	21.658
Nacimientos sin vida	1.262
Reconocimientos y legitimaciones	8.608
Adopciones	110

La recaudación de rentas del Registro se descompone así:

Sellados	$ 15.615.00
Testimonios	" 14.393.00

Estampillas del Registro Civil .... "	18.795.50
Estampillas de Salud Pública .... "	2.736.00
Derechos de Juzgados .... "	73.45

Registro General de Traslaciones de Dominio

Durante el año 1939 se efectuaron en el Registro General de Traslaciones de Dominio un total de 26.838 inscripciones discriminadas así:

Registro de Montevideo	11.543
Registro del litoral e interior	15.295

Habiéndose recaudado la suma de $ 98.239.79.

Son estas las cifras más altas en cuanto a inscripciones y recaudaciones obtenidas desde la creación del Registro en el año 1855.

Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Los datos estadísticos de las actividades de este Registro en el año 1939 son:

Inscripciones	4.657
Expedición de certificados pagos	2.484
Expedición de certificados gratis	1.987

El producido total del Registro fué de $ 39.117.50.

Registro General de Poderes

En el Registro General de Poderes el movimiento durante el año 1939 es el siguiente:

Se han extendido inscripciones de mandatos y sus modificaciones en el Departamento de Montevideo 4.663 y 892 otorgadas en el extranjero, habiendo percibido por derechos de inscripción $ 6.802.80 lo que unida a lo recaudado por igual concepto en los diversos Registros Departamentales y locales que importan $ 5.170.80 hace un total de $ 11.973.60.

Dichas inscripciones insumieron sellado por valor de $ 7.827.98, $ 186.00 percibidos por concepto de multas y $ 35.10, correspondientes a derechos de busca permiten establecer como total de lo recaudado en la República, la suma de $ 20.022.68.

Se expidieron además 2.200 certificados libres de derechos, pero extendidos en el sellado de ley y 450 certificados exonerados también de aquel impuesto. Se recibieron 320 notas enviándose 200.

Los datos consignados por el Registro General de Poderes determinan que en las copias de los mandatos y sus modificaciones autorizadas en el Departamento de Montevideo se ha invertido la cantidad de $ 33.020.00, pudiendo estimarse la correspondiente al resto del país, por igual concepto, en $ 12.500.00, lo que hace un total de pesos 45.520.00.

Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales

Las inscripciones efectuadas en este Rgistro en el año 1939, llegaron a 10.405, recaudándose por concepto de rentas $ 79.639.07.

Se expidieron certificados con derechos pagados 11 990; libres de derechos 3.498, dando un total la expedición de 15.488.

Por concepto de papel sellado y timbres insumieron las actividades del Registro por un valor de $ 13.343.00.

Del estudio comparativo efectuado en el último quinquenio, resulta que el movimiento del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales en el año 1939, acusa el índice más alto, prueba elocuente de la labor que el mismo cumple.

Dirección General de Institutos Penales

Como síntesis informativa de los hechos destacados en el funcionamiento del Instituto se mencionan los siguientes:

La publicación oficial del Anuario Estadístico editado en el año 1939 por la Dirección General de Institutos Penales, ha sido fruto de un sinnúmero de trabajos preliminares de sumo interés, con la finalidad de ofrecer una publicación, cuyos datos sirvieran de efectivo aporte al estudio de la criminalidad y la delincuencia en nuestro medio. Según informa la Dirección respectiva, pudiéndose adelantar que la publicación del Anuario correspondiente al año 1940 comprenderá, además de algunos aspectos estadístico - administrativos, la determinación de ciertos factores que indirectamente conspiran contra una represión eficaz del delito.

Será asimismo una fuente infalible de información, necesaria en todos los casos en que debe analizarse el mecanismo penitenciario, cuyo funcionamiento se halla reflejado numéricamente en sus registros.

Aceptada por el Poder Ejecutivo la iniciativa de la Dirección General sobre creación del Instituto de Readaptación Social, sometida que fué a la consideración legislativa y promulgada la ley 9.496, de 14 de Agosto de 1935, que señaló al Patronato de Excarcelados y Liberados una partida de $ 100.000.00 (cien mil pesos) con el objeto de que construyera e instalase ese Instituto de Readaptación Social, proyectadas y licitadas las obras del edificio de la "Escuela Correctiva de Inadaptados", en campos propiedad de la Dirección General de Institutos Penales, ubicados en el pueblo Libertad (Departamento de San José), tomando 300 unidades de las tierras que constituyen la Colonia Educativa de Trabajo, han comenzado el 4 de diciembre próximo pasado las obras constructivas correspondientes.

Será pues, el instituto cuya construcción se ha iniciado por sus métodos y su orientación, una usina de transformación de hombres inútiles, de aquellos que sienten horror al trabajo, y a los que les habilitará para la convivencia social, sin despertar recelos.

La Dirección General estudia en estos momentos la mejor forma de organización de esta escuela correctiva, como dependencia del Instituto de Readaptación Social, para el momento en que deba someter a consideración superior, el régimen a establecerse.

Las "medidas eliminativas", complemento que el Código Penal vigente, elaborado al calor de las modernas directivas del Derecho Criminal, establece para la pena en determinados casos, encuéntranse reglamentadas por el artículo del citado cuerpo de leyes, que asimila el régimen de su cumplimiento al de la pena de penitenciaría en lo que fuere aplicable.

La distinta naturaleza de estas sanciones, impide asimilarlas íntegramente en su ejecución, por cuyo motivo la Dirección General en el plausible deseo de propiciar cuanto antes una fórmula orgánica y científicamente estructurada, constituyó con elementos técnicos de su dependencia, una Comisión especial con el cometido de dictaminar al respecto.

Se ha dado comienzo a la "Monografía de las Cárceles y Sistema Penitenciario", obra de gran valor documental y técnico, única en su índole en América del Sur que abarca el estudio de los sistemas penitenciarios adaptados por el Uruguay desde la época colonial hasta nuestros días, cuya importancia docente fué puesta de manifiesto al adaptarla el doctor Alfredo Giribaldi Oddo, como texto de estudio para los alumnos de su cátedra de Derecho Penal.

Se ha dado término a la primera etapa de las obras de construcción del edificio de la "Colonia Educativa de Trabajo" que se levanta en el Pueblo Libertad (Departamento de San José), las que comprenden la sólida estructura de cemento armado de cinco plantas de sobrio estilo moderno y científica distribución con un total de 500 celdas.

La preparación cultural del personal y de los recluidos, pese a las dificultades de diversa índole que se oponen a su completa consolidación, ha obtenido un amplio desarrollo.

En lo que se refiere a los primeros la enseñanza comprende, además de la instrucción general, los cursos de la Escuela de Funcionarios Penales que abarca: Etica Funcional, Reglamentación Interna y Práctica de la Función Penal, Penología, Criminología, Derecho Penal, Procedimiento Funcional, Psicología del Delito y del Delincuente, Pedagogía General, Pedagogía Correctiva y Práctica Funcional.

La Escuela de Reclusos cumplió con el mayor empeño su difícil misión, estudiando la posibilidad de aumentar las asignaturas en miras a una mayor especialización del recluso obrero, pudiendo afirmarse que este sector del Departamento de Cultura ofrece amplias perspectivas de futuro, constituyendo desde ya un factor de singular importancia para el éxito de la gestión.

Los servicios sanitarios

Terminación del Hospital Penitenciario

En el curso del año 1939, se ha dado fin a las obras constructivas del Hospital Penitenciario, habilitándose alguno de sus sectores obteniendo así un principio de cristalización.

Un selecto personal técnico, integrado por destacadísimos facultativos, algunos de ellos honorarios, asegura ampliamente la eficacia de este servicio, cuya perfección, una vez inaugurado ese moderno hospital lo que se espera lograr en 1940 superará indudablemente a todos sus similares de América.

Excelente impresión produjo en nuestros círculos intelectuales y sociales, la conferencia que con el auspicio de esta Dirección General, ofreció en el Salón de Actos Públicos de la Universidad la prestigiosa publicista argentina señorita Gisele Shaw.

Las notables dotes de la disertante y el tema que desarrollara "Cárcéles para mujeres del nuevo y viejo mundo", se concitaron para brindarle al referido acontecimiento, caracteres de notable singularidad.

La atención y el cumplimiento de los servicios a cargo de la Jefatura del Establecimiento de Detención fueron llenados de acuerdo con las exigencias de los principios que orientan un eficiente gobierno carcelario.

La disciplina

Pese a que se trata de una cárcel permanentemente superpoblada y de características especiales, dado que el personal con que cuenta es extremadamente reducido, la disciplina no ha sufrido el menor quebranto.

En lo que a gestión educativa se refiere, basta observar la disminución de cifras operada en el registro de reincidentes para que surjan claras las ventajas de la labor correccional de mejoramiento moral, llevada a cabo, mediante la difusión del trabajo, como elemento reeducador esencial.

Las mejoras introducidas

Se ha dado término a la construcción de un local especial para la Cantina, mediante el cual este servicio adquiere toda la importancia que merece con apreciables ventajas en distintos sentidos. Fué construído también un pequeño local para depósito de inflamables, de utilidad indudable, dándose comienzo a la rehabilitación de once celdas que habían sido convertidas en otras épocas en locales para los servicios de sanidad.

El buen estado sanitario del establecimiento continúa, marcando el índice alcanzado en estos últimos años. La menor sospecha de algún caso contagioso fué seguida de inmediato por rápidas y rigurosas medidas de higiene y aislamiento. Pudo así lograrse que, durante los últimos cinco años, no se haya propagado entre la población ninguna epidemia.

Los objetivos que tiene señalado el Establecimiento Penitenciario, al cuidado de la seguridad del instituto, preocupación por la higiene y el mantenimiento del orden y la disciplina entre la población reclusa, han sido alcanzados en forma de merecer el elogio de la Suprema Corte de Justicia, hecho efectivo en una nota elevada con motivo de su última visita a los establecimientos.

Los castigos aplicados a los reclusos por contravención a la reglamentación en vigencia, han disminuído en una forma considerable, hecho tanto más notable si tenemos en cuenta que la población de procesados, se ha visto aumentada en el correr del año por el numeroso ingreso de elementos de 3.a categoría, verdaderos habituales del delito. El número total de sanciones aplicadas disminuyó en la suma de 35, totalizando 144 sanciones contra 179 del año anterior.

Movimiento de penados y procesados

Ingresos y egresos

Examinada la estadística llevada al efecto en ese establecimiento llegóse a la comprobación, que en lo que respecta a los penados, fué mayor el número de ingresos que el de egresos, viéndose aumentada la población de reclusos en la suma de 7 asilados en relación a la población de igual categoría, existente al iniciarse el año 1939. Las cifras relativas a los procesados permiten establecere que se ha registrado un número mayor de egresos que de ingresos, por cuyo motivo la población de procesados al terminar el año 1939, se ve disminuída en un total de 16 reclusos.

En lo que atañe a la higiene del establecimiento, han habilitado dos departamentos para baños, con capacidad para higienizarse a 18 asilados a la vez, con un servicio de agua fría y caliente de acuerdo a las necesidades de la estación. Las celdas-alojamiento de reclusos fueron objeto en el año fenecido de prolijas reparaciones, modernización de obras sanitarias, renovaciones de pintura, etc., etc., al igual que el mobiliario de las mismas con lo que no sólo han ganado en estética así como también en higiene.

Con fechas 18 de julio, 25 de agosto y 12 de octubre se realizaron actos patrióticos, asistiendo a ellos toda la población reclusa, en los que hicieron uso de la palabra, oradores ajenos al Instituto e invitados especialmente por esta Dirección General a tales fines.

Reparaciones y construcciones

A las construcciones y reparaciones enumeradas es menester añadir nuevas garitas para la vigilancia militar, con base y paredes de hormigón y vidrieras; y la instalación completa de un ascensor, adquirido en muy buenas condiciones y a reducidísimo costo, — así como un sinnúmero de reparaciones que sería engorroso enumerar.

Estado económico financiero del Instituto al 31 de Diciembre de 1939

La producción de los talleres alcanzó a la suma total de $ 147.470.70, disminuyendo con relación a la cifra de producción total del ejercicio 1938 en $ 18.232.51, disminución que representa un 11 o|o de la producción total.

Entre las causas del descenso operado en las actividades productoras de los Talleres Carcelarios pueden citarse la competencia con la industria privada sin contar con elementos obreros capacitados en la elaboración de los artículos y productos manufacturados; ausencia absoluta de capital de giro; dificultades para obtener el cobro de sus deudores; falta de efectivo para hacer frente a los compromisos provenientes de la adquisición de materias primas, útiles, herramientas, etc.; carencia de local y de maquinaria moderna y adecuada para impartir la enseñanza industrial; personal en número insuficiente para la enseñanza y para realizar las tareas administrativas.

Museo Nacional de Bellas Artes

El Museo Nacional de Bellas Artes que suma a sus antecedentes normales, una eficiente labor de cultura pública, ha sido visitado en el año 1939 por 22.656 personas.

Han sido reincorporados al caudal de sus obras de arte las siguientes:

Por adquisición del Estado un notable óleo retrato de Juan Manuel Blanes y por donación particular dos óleos del mismo artista titulado "Carretas" y "Gauchos", ejecutados en el año 1866.

Un óleo del pintor italiano Virgilio Rifari "Pecado y Plegaria" y un tallado por el escultor de la misma nacionalidad señor Enrique Astorri. El pintor argentino doctor Joaquín Alvarez Muñoz le hizo donación de un óleo de su firma "Momento gris".

El becado señor Héctor Sgarbi remitió tres estudios "Gráficos", un óleo representando un paisaje de Mirmando (Francia) y una copia del cuadro al óleo del pintor francés Honoré Daumier, existente en el Museo del Louvre y titulado "Crispín y Scapín"; lo que representa en total un ingreso de 11 (once) obras.

Archivo General de la Nación

El Archivo General de la Nación publicó en el año 1939 la correspondencia del General Fructuoso Rivera y su esposa Bernardina Fragoso, pletórica de interés histórico y que ha sido muy elogiada en los círculos intelectuales del país.

Actualmente, prepara la impresión de la correspondencia del General José G. Artigas al Cabildo de Montevideo, años 1815 y 1816 y el III Volúmen del Archivo del General Juan Antonio Lavalleja.

La documentación de las obras solicitadas y a editarse han sido ordenadas por la Dirección del Archivo, que ha cumplido al respecto una labor digna de reconocimiento y elogio.

Ha recibido dos importantes donaciones, una de ellas particularmente, la donación de la Vega que contiene cartas de Andrés Lamas, Melchor Pacheco, José M. Muñoz, etc., a parte de otros documentos de positivo interés histórico.

Museo Histórico Nacional

Fué muy vivo el interés del público para visitar las salas del Museo Histórico Nacional en 1939. El número total de visitantes alcanzó a 13.707 entre ellos, los alumnos de 18 establecimientos de enseñanza, 4 liceos y 2 institutos.

Las listas de donaciones efectuadas en el transcurso del año, acredita la importancia y el valor indiscutible de las piezas.

Por otra parte se hicieron restauraciones de algunos cuadros de elevado valor histórico.

El Museo contribuyó con el envío de 32 objetos a la exposición efectuada en la ciudad de Durazno, con motivo del Primer Centenario de la Tercera Presidencia Constitucional de la República y a la Exposición de Obras Pictóricas del extinto pintor nacional Eduardo D. Carbajal realizada en su ciudad natal, San José de Mayo en Noviembre próximo pasado, remitiendo 19 cuadros al óleo y la paleta de aquel artista uruguayo.

Biblioteca Nacional

El año transcurrido ha sido de intensa labor y de positivos progresos para este Instituto de cultura. Los Registros de Entrada señalan un aumento de caudal bibliográfico de 3158 obras, en 4726 volúmenes, 1341 folletos, 63 hojas sueltas y ocho piezas musicales, por los distintos conceptos de ley, compra, canje y donación. El haber

total de obras de la Biblioteca, hasta el 31 de diciembre llega, pues, a la cantidad de 121.556, en 180.254 volúmenes, folletos, etc.

Han concurrido a la Sala de Lectura durante el año 1939, 72.089 personas, correspondiendo 45.410 a los horarios diurnos y 25.679 a los nocturnos.

Fueron consultadas 85.156 obras impresas y manuscritas, en 93.182 volúmenes.

Se inauguraron seis nuevas Bibliotecas Municipales, bajo los auspicios de este Instituto, en los Departamentos de Paysandú, Lavalleja, Salto, Canelones, Colonia y San José. Faltan cuatro Departamentos para completar toda la República: Florida, Maldonado, Soriano y Durazno, lo cual se hará en el curso del nuevo año.

La Dirección de la Biblioteca presidió el Comité organizador de la Exposición del Libro Norteamericano, efectuado en esta Capital en el mes de setiembre. Una parte de los libros expuestos fueron donados a esta Biblioteca, pasando a enriquecer la sección correspondiente.

Los familiares de don Julio Lerena Juanicó hicieron donación de un importante legajo de documentos históricos que pertenecieron a aquel extinto compatriota.

La Biblioteca Nacional ha mantenido intensas relaciones de intercambio bibliográfico con las instituciones culturales de todo el mundo y principalmente con los países de América, enviando las obras nacionales al exterior y recibiendo en canje numerosas y continuas remeses de publicaciones de todas partes. Contamos al efecto con el fondo de adquisiciones de obras uruguayas que esta Biblioteca realiza con tal fin, estimulando así la producción científica y literaria en el grado que se lo permiten sus recursos.

Sección Fotocinematográfica

La Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha realizado durante el transcurso del año 1939 trabajos fotocinematográficos por un monto total de $ 5.471.98, que comprendieron los materiales que se detallan a continuación:

Fotográficos

Placas	2.711
Copias	7.905
Diapos	382

Cinematográficos

Negativo	4.416	metres
Positivo	1.956	"

De este total de $ 5.471.98, corresponde a dependencias del Estado la cantidad de $ 4.827.07 y el resto a particulares.

Estos trabajos estaban destinados en su mayoría a la enseñanza.

En el transcurso del año mencionado, fué incorporada al servicio, la máquina positivadora de sonido, elemento imprescindible en la cinematografía moderna, que permite la sonorización de las películas positivas del Laboratorio de la Oficina.

Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

Directrices

Durante el Ejercio 1939 el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica ha continuado manteniendo y acrecentando en lo posible los vínculos de colaboración y buena amistad con las demás instituciones nacionales que en uno u otro sentido coadyuvan a la mayor elevación del nivel cultural y social de la República y dispensando su franco aporte a la realización de toda iniciativa de alto valor artístico o cultural provengan éstos de institutos oficiales o particulares de prestigio.

En una actividad como la del Sodre —destinada a ampliar, difundir la cultura, propender a que se conozcan y aprecien los elementos nacionales, estimular los valores autóctonos— es necesario esforzarse, como esta Comisión lo hace con tenacidad y ánimo, sin calcular la intensidad del esfuerzo a desarrollar, para sostenerse en el plano superior en que fué concebida la creación del servicio.

Funcionamiento administrativo

En el curso del año 1939, la Comisión Directiva realizó setenta y tres sesiones y adoptó un mil ciento ochenta y nueve resoluciones, excluídas, desde luego, las centenares de trámite.

Ampliación y mejoras en los servicios internos

Durante el Ejercicio se estableció un régimen más ágil y práctico que el existente, para el trámite de los asuntos, fué reorganizado, asimismo, el funcionamiento de la Contaduría, reglamentando nuevamente otros servicios y realizando obras en los locales respectivos a fin de disponer de espacios reclamados por el congestionamiento de los que existían.

Ampliación y mejoras en los servicios técnicos

Es así que todos los actos musicales, literarios, científicos o informativos, han dejado de ser deleite únicamente de los residentes en Montevideo, para constituirse en un goce general de toda la población de la República. Y si bien por el momento las irradiaciones del Sodre han traspasado las fronteras de la República y llegado a países vecinos, y aún más allá, muy pronto, en el correr del año en curso, todos los estados de América y muchos del Continente europeo, podrán escuchar las irradiaciones que se hagan desde el Uruguay por intermedio del transmisor de 20 kilovatios de potencia, con onda dirigida, hacia Estados Unidos y Europa, que el Sodre pondrá muy en breve en servicio. Estas mejoras en las instalaciones han determinado la inversión de una suma aproximada a $ 50.000.00, pues además de construírse el transmisor y ampliarse y mejorarse los existentes, se han instalado amplificadores, rectificadores, ecualizadores, etc.; se ha levantado un nuevo sistema aéreo; y se ha adquirido una cantidad de aparatos e instrumental destinados a la organización del laboratorio radioeléctrico. Este aspecto es conveniente destacarlo por ser él el primero en el país, y porque su instalación permitirá hacer investigaciones sobre la materia y perfeccionar aún más el funcionamiento del servicio. Finalmente se ha ejecutado una serie de instalaciones para dotar al Organismo de nuevos estudios de transmisión y sala para la ampliación y contralor de las mismas.

Es justo y patriótico hacer presente que todos los trabajos y mejoras a que se ha hecho referencia han sido dirigidos y realizados por los elementos técnicos del Sodre.

Funcionamiento de los elementos artísticos

La labor cumplida por la Ossodre

La Ossodre en el año 1939 culminó su actuación pública desde su creación, puesto que llegó a intervenir en 53 presentaciones, constituidas por conciertos sinfónicos, corales espectáculos líricos y espectáculos coreográficos. Estas 53 presentaciones se distribuyen de la siguiente manera: 26 conciertos sinfónicos, 4 sinfónicos corales, y 1 lírico - coreográfico, 10 espectáculos coreográficos, uno de los cuales se llevó a cabo en la Fuente de Salus, del Departamento de Lavalleja, y la ejecución de varias obras en el homenaje a José Pedro Varela, realizado en el Teatro Solís de esta Capital.

Todas estas presentaciones pudieron ser apreciadas directamente por millares y millares de personas, y su ejecución musical, todavía, por mayor número de personas, merced a las calificadas irradiaciones que se hicieron de aquellas interpretaciones. De esta manera los habitantes de otros países han podido apreciar el valor y grado de perfección logrado por el conjunto respectivo.

Durante el año 1939 se presentaron al frente de la Ossodre, además de su Director habitual, Maestro Lamberto Baldi, los Directores extranjeros que se citan por orden alfabético: Humberto Allende, Richard Engelbrecht, George Hoyen, José Iturbi, Erich Kleiber, Pablo Komlós, Maurice Miles, Jaime Pahissa, Alejandro Szenkar y Alberto Wolff. Intervinieron en calidad de solistas en dichos actos, los siguientes concertistas y artistas nacionales y extranjeros: Carlos F. Cilario, Andrés Segovia, Moura Limpany, Claudio Arrau, Winifred Christie, José y Amparo Iturbi, Alejandro Vilanta, Elisabeth Travis, Hugo Balzo, Nybya Mariño Bellini, Sara Orlandi de Larramendi, Mercedes Olivera, Albertina Villar del Valle, Fanny Ingold, Víctor Guaglianone, Juan Fabbri, Armando Coirolo, Enrique Sabastiani, Eduardo L. Fazzio, Francisco Russo, Isolina Lendle, María Matilde de Siano, José Soler, Juan Carbonell, Líber Grisoli, Wilma Fodor de Bódo, Aurelio Alvarez y Nicolás Fornella. Cabe destacar en este capítulo la actuación brillante que correspondió a los pianistas compatriotas Nybya Mariño Bellini y Hugo Balzo. Estos artistas, a su regreso de Europa, a donde se trasladaron en misión de estudio y perfeccionamiento mediante el apoyo moral y material del Sodre, al presentarse nuevamente ante el público, pudieron demostrar ampliamente los progresos logrados. Igualmente es de señalar, porque se destaca con relieves propios, el ciclo Beethoveniano dirigido por el consagrado Maestro Erich Kleiber, que constituyó, como es notorio, uno de los acontecimientos musicales de

mayor significación que se han realizado en el país. Un reflejo del citado acontecimiento lo constituye el hecho de que las autoridades del Teatro Colón de la vecina orilla han contratado al citado Maestro para realizar en aquel ámbiente el ciclo de las nueve Sinfonías de Beethoven, tal cual fué ofrecido ya al público de Montevideo.

La Ossodre dió a conocer en la última temporada, en primera audición, veintitrés obras y reprisó setenta y tres, lo que da un total de noventa y seis obras durante el año. Dentro de este vasto repertorio figuraron varias composiciones de autores nacionales.

Actuación del conjunto de música de cámara

El Conjunto de Música de Cámara en el correr del año ofreció cuarenta y cinco audiciones, únicamente por radio, llegando a interpretar ochenta y cinco obras diferentes, que fueron vertidas en forma de Quintetos, Cuartetos, Tríos, etc. Ofreció, asimismo, una audición pública en el Estudio Auditorio, en oportunidad de acompañar en su recital a la soprano brasileña Tahis Aita. El hecho de que el expresado conjunto no haya ofrecido más audiciones públicas, se debe a la circunstancia de no disponerse de una sala pequeña, adecuada para la realización de tales manifestaciones musicales, y siendo así se entendió llenar más cumplidamente el objetivo perseguido, concretando la actividad del conjunto de cámara exclusivamente a las audiciones por radiotelefonía. Con relación a lo significado, cabe consignar que la Comisión Directiva viene preocupándose vivamente de la forma en que debe resolverse el punto en cuestión, porque se estima que la cultura del país exige la realización periódica de audiciones públicas por el expresado conjunto, pero en el ambiente, desde luego, reclamado por tales fines.

Actuación de los cuerpos de coral y de baile

Sobre la base de estos conjuntos se organizaron conciertos corales, óperas y espectáculos coreográficos, que alcanzaron sucesos de significación, tales como cuando intervinieron en la temporada de teatro de verano, llevada a cabo en el Parque "General Fructuoso Rivera", y en la interpretación del "Magnificat", de Bach, y la "Novena Sinfonía", de Beethoven

Espectáculos líricos

En el teatro de verano y en el Estudio Auditorio se ofrecieron diversos espectáculos líricos, con la base de las siguientes obras: "Narciso", de Massenet; "La Serva Padrona", de Pergolesi; "Suor Angélica", de Puccini; "Lucía de Lammermoor", de Donizetti; "La Boheme", de Puccini, y "Aída" y "Rigoletto", de Verdi.

La Escuela de Comprimarios

Una de las notas destacadas de la temporada, fué, sin duda alguna, el éxito alcanzado por la presentación de elementos que integran el cuadro de la Escuela de Comprimarios del Instituto. En diversas oportunidades se puso de relieve el adelanto y elevado nivel artístico alcanzado por sus componentes, como la ofrecida en la temporada lírica, y en el ciclo beethoveniano, que constituyó un éxito para sus intérpretes.

La labor de la Discoteca Nacional

De acuerdo con los principios de fundación de la Discoteca Nacional, en lo que se refiere a su intervención en la formación de un elemento de cultura musical sólida y progresiva de la población, se ha cumplido por intermedio de ella un vasto programa mejorando sus condiciones, el propósito de provocar en los radioescuchas constante y mayor interés hacia la calidad depurada de la mejor música del pasado y presente.

En las audiciones de la Discoteca Nacional destácase así una gradación progresiva que comienza en las llamadas "Audiciones del medio día", continúa en las "Audiciones especiales", sigue en la hora de "Audición sinfónica" que constituye un alto exponente de todas las expresiones musicales. Las obras transmitidas con programas formados por la Discoteca Nacional, alcanza a llenar un espacio de 2.213 horas, lo que equivale a decir que representa un 57.35 o|o sobre el total de las actividades que el Sodre ofrece por sus emisoras. La Discoteca Nacional cuenta con un material en existencia muy próximo a las doce mil grabaciones.

Los informativos del "Sodre"

El servicio de audiciones de carácter informativo está expresamente establecido por la ley de creación del Sodre de 18 de diciembre de 1929 (artículo 3.°, inciso 5.°), y reafirmado por la ley número 9638 que modificó y amplió a la citada (artículo 3.°, inciso A), fué creado de manera permanente por la anterior Comisión Directiva en junio de 1937, y elevado su número, a cuatro informaciones por la Comisión actual pudiéndose afirmar que las noticias que se irradian son atentamente escuchadas en el país y en el extranjero, que se revela por su retransmisión por varias estaciones particulares del interior a quienes le fué otorgada la autorización para ello.

El establecimiento de esos nuevos servicios ha podido ser realizado por la actual Comisión, sin erogación alguna para el Sodre, pues contó con la buena voluntad y excelente disposición de los funcionarios encargados de ese servicio, quienes, por otra parte, desempeñan la tarea en forma altamente satisfactoria.

Puede afirmarse que también en este aspecto, la Comisión Directiva amplió los servicios del instituto, cumpliendo en forma eficaz, una función especialmente encomendada por la ley.

El funcionamiento de los estudios

Desde los estudios del Sodre se hicieron irradiaciones en el curso del año 1939 por un total de 3.215 horas 44 minutos, de las cuales corresponden 391 horas, 27 minutos a las realizadas desde el Estudio Auditorio, 611 horas 9 minutos desde el Estudio de Audiciones de Música de Cámara, recitales, etc., y 2.213 horas 8 minutos, desde el estudio de donde se pasan las grabaciones fonográficas. Si al total antes citado se agrega el de 642 horas 46 minutos que corresponden a las transmisiones efectuadas desde las estaciones, resulta que el Sodre, durante el año 1939, realizó irradiaciones por un total de 3.858 horas 30 minutos, o sea un promedio de 10 horas 36 minutos por día, ya que se transmitió todos los días con excepción del correspondiente al 1.o de enero.

Actividades desarrolladas fuera de sus locales

El teatro de verano

Un aspecto de la actividad artística del Sodre y que llamó justamente la atención de la crítica y de la población, fué el acontecimiento a que dió lugar la inauguración y funcionamiento del Teatro Municipal de Verano, ocurrido en los primeros meses del año fenecido.

Los juicios que se emitieron en esa oportunidad sobre dichos espectáculos, fueron tan acordes y entusiastas, que es innecesario hacer más extensa referencia sobre el particular; sólo cabe agregar que en esa oportunidad el Sodre realizó trece espectáculos con una asistencia de 12.745 espectadores. Uno de esos espectáculos fué realizado a beneficio de los damnificados por la catástrofe sísmica de Chile.

Espectáculo en el lago del Parque Rodó

Como complemento de los espectáculos ofrecidos en el teatro de verano y a manera de una más amplia difusión artística para el pueblo, se organizaron y llevaron a cabo nueve espectáculos coreográficos en un escenario construído en el lago del Parque Rodó, con intervención del Cuerpo de Baile del organismo y una pequeña orquesta. Esos espectáculos fueron ofrecidos a la población en forma enteramente gratuita, lo que dió motivo a que los mismos fueran presenciados por más de setenta mil personas, dato que por si solo revela su éxito.

Espectáculos en la fuente de "Salus"

En el correr de la última Semana de Turismo, se organizó y llevó a cabo un espectáculo coreográfico en un escenario levantado en las cercanías de la fuente "Salus", en el Departamento de Lavalleja, actuando con singular éxito la Orquesta Sinfónica y el Cuerpo de Baile del Instituto, espectáculo que congregó en aquel lugar a más de diez mil personas.

La contribución de entidades oficiales y de particulares al Sodre

La Comisión Directiva, ajustándose a lo preceptuado en la ley de institución del Sodre, solicitó y encontró el más franco apoyo de diversas instituciones oficiales y particulares para la cristalización de alguna de sus actividades, obteniendo contribuciones en dinero para financiar alguna de sus temporadas, siendo esto debido sin lugar a dudas a la comprensión por parte de aquéllas, de los propósitos y finalidades que inspiran la gestión del Sodre y que no son otros que el propender por los medios a su alcance, a difundir entre la población la cultura, la ciencia y la información en el más alto grado de amplitud.

Las relaciones con entidades extranjeras

Teniendo en cuenta lo establecido por el inciso H), del artículo 3.° de la ley número 9638, la Comisión Directiva buscó relacionarse con el exterior, estudiando la posibilidad de concluir "los acuerdos que convengan a la mejor consecución de la finalidad del Sodre según los términos expresos del precepto citado, y conciliando ese propósito, con el de prudente economía que ha aplicado en su administración, encomendó a sus propios miembros honorarios en el extranjero, los que han dado por resultado el establecimiento de relaciones espirituales y materiales entre autoridades argentinas y brasileñas con el Sodre.

El funcionamiento del Estudio Auditorio

Esta dependencia desarrolló en el año 1939 una actividad intensísima, no sólo por el número elevado de actos que se llevaron a cabo en la misma, sino y especialmente, por la alta jerarquía de la casi totalidad de ellos. El total de actos alcanzó a 284, con una asistencia de 175.064 personas y una recaudación bruta de $ 151.535.71, de cuya cantidad quedó líquido al Sodre la suma de $ 25.373.25.

Los 284 espectáculos antes referidos se descomponen de la siguiente manera: 31 conciertos sinfónicos, a los que asistieron 37.172 espectadores dejando un líquido para el Sodre de $ 12.160.03; 10 espectáculos de óperas a los que concurrieron 12.029 personas, dejando un líquido de $ 627.25; 92 funciones de zarzuelas presenciadas por 64.101 personas y un líquido de $ 4.464.01; 46 recitales que asistieron 25.288 oyentes, que dejaron un líquido de $ 4.887.42 y 105 espectáculos varios a los que concurrieron 36.474 personas, con un producido líquido de $ 3.234.54.

Desenvolvimiento económico

Si aparentemente las sumas asignadas al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para atender su funcionamiento y desenvolvimiento, representan una suma de consideración, en la realidad y en los hechos, ellas no alcanzan a totalizar las que serían necesarias disponer para mejorar integralmente todos los servicios a que le da derecho establecer y desarrollar su ley de institución.

No obstante esa circunstancia, la Comisión Directiva ajustando dentro de lo posible, a formar más racionales y más en armonía con sus cometidos, las obligaciones presupuestales de algunos de sus servicios, en uso de sus facultades legales, conciente del valor de sus elementos de colaboración, ha señalado un pequeño aumento en la remuneración que recibían los integrantes de su Orquesta Sinfónica, de su Conjunto de Música de Cámara, de la Escuela de Baile, etc.

No cree la Comisión Directiva que con esos aumentos se haya alcanzado a llenar acabadamente su propósito de justicia ya que entiende que la situación de esos elementos deberá aún mejorarse, cuando la circuntancias lo permitan.

Igualmente y en razón del desarrollo e impulso dado a las emisiones radioeléctricas, fué menester la contratación de nuevo personal especializado, para colaborar en los trabajos pertinentes.

Las dificultades de orden económico a que antes se ha hecho referencia no impidieron, sin embargo, a que la Comisión Directiva dejara de prestar su atención a ciertas obligaciones contraídas por administraciones anteriores y que se encontraban pendientes de pago y consecuente con ello fué que dejó en suspenso la cristalización de varias iniciativas de interés que requerían la inversión de fondos, para primeramente cubrir con éstos, el pago de las obligaciones aludidas.

Como testimonio de lo anteriormente manifestado y por constituir la obligación de mayor entidad, se cita el crédito que el Instituto mantiene con el Banco de la República, que en momentos en que la Comisión actual asumió la dirección del SODRE, no sólo se encontraba virtualmente agotado, sino excedido, por lo que ha dispuesto lo pertinente para su abatimiento en la suma de $ 21.427.33, monto de las economías logradas en el Ejercicio 1938.

La "Revista Nacional"

La "Revista Nacional", bajo la Dirección Honoraria del señor Raúl Montero Bustamante, ha cumplido en el presente su segundo año de existencia.

El plan de acción esbozado en el editorial que encabezaba su primer número, se ha ido cumpliendo con rigor y fidelidad invariables.

Han desfilado por sus páginas, con prescindencia absoluta de toda idea filosófica, de toda tendencia política, de todo ideal estético o religioso determinados, destacadas figuras de nuestra intelectualidad, en forma tal que sus producciones ofrecen al país, un panorama completo del pensamiento y el arte universal, en todo lo que dice relación más o menos directa con la vida de América.

El hombre de ciencia, como el historiador, el sociólogo, el crítico o el poeta de relieve, han encontrado en ella alta tribuna de prestigio continental, desde la cual pueden difundir un pensamiento o transmitir su más íntima emoción.

A la siempre creciente difusión alcanzada por esa revista en el país, es menester añadir la que ha logrado en el extranjero en forma singularmente intensa, merced a un bien orientado servicio de canje con las más calificadas instituciones culturales del mundo.

Comisión Nacional de Bellas Artes

Ha sido un año de intensa y fecunda labor, cuya realización ha sido posible en virtud de la dedicación de todos los elementos que integran este nuevo organismo del Estado.

Desde el día 26 de febrero de 1939 al 11 de diciembre del mismo año en que entró en receso, la Comisión ha sesionado con regularidad, tratando siempre de ensanchar su programa de cultura y de arte.

Exposición del Arte Francés

Uno de los acontecimientos culturales más extraordinarios del año fué, sin duda alguna, la "Exposición del Arte Frnacés", que atrajo por varias semanas, la atención intelectual del país y contigentes numerosísimos de personas, que gustaron de aquel espectáculo de singular belleza.

Para realizar esta importante muestra, la Comisión contó con el apoyo económico, del Ministerio de Instrucción Pública la colaboración inteligente y cordial del Sr. Ministro de Francia, M. Francois Gentil; con el consejo técnico del señor René Huyghe Conservador de Pintura del Museo del Louvre: con la eficaz intervención del señor Richard Weibel, Agregado Cultural de la Embajada de Francia en Buenos Aires: con la contribución de obras de autores franceses pertenecientes al Museo Nacional de Bellas Artes; y, con el aporte pecuniario del Municipio de Montevideo, de la sociedad "Aliance Francaise" y de la Sociedad Francesa de Enseñanza.

La exposición se inauguró solemnemente el primero de setiembre de 1939, con la asistencia de los Altos Poderes del Estado, de los representantes del cuerpo diplomático y de las figuras mas representativas de la intelectualidad, de la política, de las finanzas y vida social del país.

Logró agruparse en esta muestra las obras más brillantes de la pintura francesa a traves de un siglo de vida. A los sesenta cuadros y dibujos traídos directamente de Francia se agregaron quince obras existentes en el Museo Nacional de Bellas Artes.

La Comisión compenetrada de la importancia docente y espiritualizadora de esta muestra, facilitó el libre acceso a la sala, en especiales horas del día, al alumnado de los liceos, de los diversos organismos docentes de la nación, como también a los plásticos, quienes a diario pudieron libremente admirar y estudiar detenidamente las magníficas obras expuestas.

Exposición del Libro Francés Ilustrado

Como un complemento de la "Exposición del Arte Francés", el 22 de setiembre, en la planta baja del Teatro Solís, se inauguró la "Exposición del libro francés", donde se pudo valorizar el poderío editorial de Francia; las grandes bellezas de sus ilustradores y al mismo tiempo ver, a través del "Museo de la Literatura", el proceso creativo de muchas de las obras de los más renombrados y geniales escritores de aquel privilegiado país.

Tercer Salón de Bellas Artes

Con motivo de la "Exposición del Arte Francés" la Comisión Nacional de Bellas Artes se vió precisada a postergar la inauguración del "Tercer Salón Nacional de Bellas Artes" para el día 25 de setiembre en que se realizó su apertura solemne con la brillantez que pone la Comisión respectiva en la organización de sus actos culturales.

Durante varias sesiones la Comisión Nacional de Bellas Artes estudió concienzudamente el Reglamento del Salón, haciendo una serie de modificaciones y ampliaciones al articulado del mismo y llamando a concurso, con anterioridad, para la confección de los afiches anunciadores del "III Salón Nacional de Bellas Artes". El Jurado del Salón, integrado por cuatro miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes y por tres personas nombradas por

los expositores tuvo a su cargo la tarea de admisión de obras y luego de la distribución de premios.

En el deseo de que los plásticos se sintieran estimulados y amparados en la sacrificada labor de creación y de belleza, la Comisión trató de aumentar el número de las remuneraciones y de premios, recurriendo a los diversos organismos del Estado, a importantes empresas comerciales e industriales y a distinguidas personalidades del país.

Por este procedimiento se obtuvieron además de los instituídos por el Ministerio de Instrucción Pública, premios especiales concedidos por la Cámara de Senadores, por la Intendencia Municipal de Montevideo, por el Banco de la República, por la Administración General de Puertos, por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, por el Banco Hipotecario del Uruguay, por el Jockey Club de Montevideo, por la Sociedad Tabacalera Uruguaya S. A., por el doctor Alejandro Gallinal y por el señor Fernando García, llegándose de esta suerte a distribuirse, entre los expositores nacionales y extranjeros la cantidad de $ 12.000.00.

Se confeccionaron catálogos especiales que fueron vendidos entre los visitantes, y en su afán la Comisión de difundir dentro y fuera de fronteras lo nombres de los artistas, que con más intensidad trabajan por el logro de una expresión de arte autenticamente nuestro, ha distribuído muchos centenares de dichos catálogos, entre los liceos de la Capital y del interior, entre las bibliotecas y museos del país y del extranjero.

Otras exposiciones

La Comisión Nacional de Bellas Artes ha cedido generosamente el Salón a toda manifestación de cultura y de arte que fuera de real calidad, y en ese concepto se realizaron el 3 de junio, la muestra de Emilio Pettoruti, organizada por el Círculo de Bellas Artes; el 10 de junio "El Primer Salón Internacional Sud-Americano y Segundo Salón Nacional de las cien mejores fotografías"; el 12 de julio, la exposición de afiches anunciadores del "III Salón Nacional de Bellas Artes" y el 14 de diciembre la exposición de afiches para las fiestas de verano y carnaval.

La Exposición de Reproducciones de Arqueología Indoamericana

El veinte de noviembre se inauguró, bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Bellas Artes, la "Exposición de Reproducciones de Arqueología Indoamericana" de la cual es autor el señor Rodolfo Maruca Sosa.

Aunque por la índole del material expuesto dicha muestra no entraba en la esfera directa de acción de la Comisión, ésta se creyó en la obligación de patrocinarla, por el profundo valor didáctico que entrañaba y como estímulo a la labor meritoria y silenciosa del señor Rodolfo Maruca Sosa, acreedor al más franco apoyo.

Esta muestra se realizó, por sugestión del doctor Alejandro Gallinal y después de haber oído el informe favorable de una Subcomisión integrada por los señores arquitecto Carlos Herrera Mac Clean, el escultor Edmundo Pratti y arquitecto Román Berro.

Por muchas semanas esta muestra estuvo abierta al público montevideano, el cual tuvo, a través de las pacientes y hábiles reproducciones del señor Maruca Sosa, un panorama completo de la cultura de los pueblos de América.

Además de lo expuesto, la Comisión en el deseo de cumplir acabadamente la finalidad de su institución, ha asesorado al Ministerio en múltiples cuestiones artísticas en las que fué requerida y al Municipio en otras que se relacionan con su gestión.

Proyectos para el futuro

En líneas generales la Comisión ha trazado el siguiente programa de acción para el año 1940.

Iniciará sus actividades con la "Exposición Retrospectiva de la Pintura Argentina" a la cual seguirán, además del "IV Salón Nacional de Bellas Artes", la "Exposición total del Arte Francés", la "Exposición Retrospectiva de Juan Manuel Blanes" y la "Exposición del Grabado Uruguayo".

TORIBIO OLASO
Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando cuenta.

(Se da de lo siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la reunión de la Asamblea General, para proceder a la apertura de las sesiones ordinarias del segundo período de la XXXIII Legislatura".

—Archívese.

"El Ministerio del Interior remite cincuenta ejemplares del folleto que contiene el Mensaje del señor Presidente de la República, a la Asamblea General, al inaugurarse el período ordinario de la XXXIII Legislatura".

—Repártase.

—Declaro inaugurado el Tercer Período de la XXXIII Legislatura.

Queda terminado el acto.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez sirenas eléctricas con motor, destinadas a los coches de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 15 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Ab.3-2911-v.ab.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos equipos eléctricos de iluminación portátil, destinados al servicio de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú número 1183, en días y horas hábiles.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta, se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 11 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2763-v.ab.10.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.600 pares de borceguíes y 2.380 pares de botas destinados a las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 15 del corriente a las 16 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Ab 6-3083-v.ab 15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de carátulas de cuero para cédulas de identidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú 1183, en días y horas hábiles.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 10 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Mz.30-2666-v.ab.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir arroz tipo carolino, duraznos en almíbar, cajones de fósforos, mermelada de duraznos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de

Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.9-3239-v.ab.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 14, 10, 18 y 16, chapas galvanizadas números 14, 16, 20, 24 y 26, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro "T", bulones de hierro, pintura blanca, sapolín negro, hojas sierras para hierro, soldadores para hojalatero, hierro redondo, remaches negros cabezas chata y cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, media caña, cuchillo, cuadrados y redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce en varillas, alambre sueco, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos, tubos faroles Diezt, mechas para faroles bombillos, mechas dos luces, mecha una luz, caja tiza, metros de madera, terraja con mechas cónicas y cilíndricas, morza de banco, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas alta velocidad, tierra refractaria, ladrillos refractarios, bulones, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, soplete, tuercas exagonales, cadena para barbada, cadena para ronzales, sierra para carnicero, chapa de bronce, mantillas para faroles, llaves francesas, llave Stilson, micrómetro, cuanta revoluciones, pinzas, pinzas aisladas calisnares expansibles, regla acero, pie coliza, tela esmeril, taladro eléctrico, terraja pase fino, terraja para caño, juego llaves tubo, juego llaves válvulas, juego caño combinado, juego llaves fijas, llave combinación, piedras Carburundum, mechas, cable forro goma, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Abril de 1940 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.5-3011-v.ab.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir mechas espiral cola cilíndrica, limas chatas, limas redondas, limas cuadradas, limas media caña, limas triángulo, limas cuchillo, limas para joyeros chatas redondas, cuadradas, media caña, triangulares y cuchillo cola ratón, sierritas para joyeros, terraja inglesa, sierra para metales, soldadura de plata, tela esmeril, tala dro mano, portasierra, mandriles de mano, llaves francesas, piedra esmeril, esmalte Duco negro, aceite Gargoyle Oil E, alambre cocido, pinzas chatas, pinzas alicates, pulidor con mandril, motor 1|4 H. P., terraja dados inglesa 10 piezas, gramil Stanett, calibres para roscas en milímetros y en pulgadas, pernos para tornos, juego moletas para tornos, sierra para calar, paño para pulidora, agujas para sopletes, boquillas para sopletes, arco de sierra, pulidora de 0.60 H. P., sierras circulares, juego de punzones, sacabocados de corona, hojas de sierra, hojas de corcho, alambre metal blanco, caños de bronce, chapas de bronce, alambre de bronce, alambre cocido, pasta para pulir, ácido clohídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, polvo esmeril, mechas americanas, tijera cortar metales, pasta pulidora, piedra esmeril grande, cepillos cerda circular, paños circulares, poleas de fieltro, estaño puro, escofinas, tuercas, mariposas, con destino a los Talleres de Máquinas de Escribir e Instrumentos musicales de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Abril de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.5-3012-v.ab.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir calderas de hierro, chairas, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, zapapicos con mango, guadañas completas, palas anchas, palas para pozos, infladores para faroles, driza para bandera, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1940 a las 15 horas, Montevideo, Marzo 27 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.3-2876-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación número 25 para adquirir cheviot azul de lana, trencilla de lana negra, brin azul doble ancho, hormillas negras de 15 mm., loneta blanca número 8, cinta de hilera, hormillas blancas de 18 mm., paño azul para chaquetonas, tartan de lana doble ancho, entretela ordinaria, satinet ordinario, percalina negra, botones ancla dorados, botones corozo negros de 15 y 20 mm., loneta blanca número 12, botones corozo de 15 mm., sargá azul, acolchado, cretona ordinaria, entretela fina, liencillo, forro negro de algodón, botones negros para carteras, botones para tiradores, hebillas finas, broches finos para pantalón, viseras chicas para marinero, barbijos, tafiletes, cartón amarillo, brin blanco, trencilla acordonada franela blanca, botones corozo blancos, popelina negra, trencilla blanca, brin kaki doble ancho, hormillas color yerba mate, broches para cuellos, argollitas para botones, paño negro azulado borceguíes negros y caoba, divisas para la Marina, con destino a la Sección Talleres para la confección de vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.3-2877-v.ab.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reformas (albañilería, carpintería, electricidad, pinturas, etc.), en el local de la Sección Cajas de Seguridad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.9-3237-v.ab.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|9
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de albañilería en el edificio de la Sucursal Maldonado y finca que ocupa el Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo Abril 2 de 1940
(Cuenta corriente) Ab.6-3081-v.ab.11.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de artículos dentales.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de la Sanidad Militar todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2825-v.ab.11.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
TERCER Y ULTIMO LLAMADO
A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y hora indicados:

Licitación pública número 11. — El día 12 de Abril de 1940 a la hora 15: grasa, carne, productos porcinos, artículos de almacén y artículos de ferretería y bazar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en las horas de oficina. — Montevideo, Abril de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.5-3015-v.ab.12.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
EMPLAZAMIENTO A LOS PELUQUEROS

Habiendo presentado el gremio de peluqueros al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados un proyecto de pacto gremial para establecer el adelanto de la hora de cierre de las peluquerías, proyecto que se formula conforme a las facultades que confiere la ley de 13 de Abril de 1934 y cuyos términos se consignan a continuación, el expresado Instituto emplaza a los patronos y empleados de peluquerías que tengan que formular objeciones a dicho convenio, a que lo hagan en la referida repartición pública dentro del término comprendido entre los días 10 y 20 del mes en curso, durante el horario hábil, a efecto de tener en cuenta su pronunciamiento para adoptar resolución definitiva. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Julio Sanguinetti, Director General.

PACTO GREMIAL
(Decreto - ley 9347)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley número 9347, de fecha 13 de Abril de 1934, los que suscriben, empleadores y empleados de las peluquerías del Departamento de Montevideo, convienen modificar las horas de cierre uniforme en la forma que establecen los artículos siguientes:

Artículo 1.o Las peluquerías del Departamento de Montevideo podrán funcionar hasta la hora 20 (veinte) y los sábados hasta la hora 22 (veintidós). No obstante lo establecido anteriormente, si el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo autorizaran en determinada época del año la prórroga de la hora en que debe producirse el cierre de los comercios comprendidos en la ley de semana inglesa, las peluquerías podrán funcionar hasta la hora veinte y treinta (20 y 30) los días hábiles.

Art. 2.o El presente documento será depositado en el Instituto Nacional del Trabajo para la verificación que juzgue necesario o conveniente efectuar y a fin de que, si reune la conformidad de la doble mayoría profesional, se sirva gestionar del Poder Ejecutivo la fijación de la fecha en que entrará en vigencia y la publicación en el "Diario Oficial".
(Cuenta corriente) Ab.8-3253-v.ab.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LURUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Segundo llamado a licitación pública número 3062

Llámase a licitación pública para la provisión de 28 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 del corriente a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.5-3014-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para cercar un predio propiedad de estos Institutos, cuyo pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Abril a las 14 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.2-2824-v.ab.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, porteros y choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado

por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 18 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.8-3107-v.ab.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1343

Seis transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Junio a las 16 horas para proveerse de 6 transformadores estáticos para montaje bajo techo, de 30.000|6.000 voltios; 3 para 3.000 kVA. y 3 para 5.000 kVA. de potencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.3-2917-v.ab.13.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 732

Llámase a licitación pública para el suministro de envases litografiados y para el litografiado de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Abril de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.5-3009-v.ab.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N. 738

Llámase a licitación pública para el suministro de fuel - oil y diesel - oil para consumo de los barcos fletados o de propiedad de la A. N. C. A. P.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.4-2958-v.ab.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 737

Llámase a licitación pública para la compra de un tanque de acero para el almacenamiento de alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.4-2959-v.ab.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 736

Llámase a licitación pública para la compra de una unidad de transporte con capacidad útil comprendida entre 10 y 15 toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.3-2910-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

WLADIMIRO UVAROW, de nacionalidad ruso, de profesión dibujante, domiciliado en la calle Convención número 1382 (apartamento 5), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Mapa Pedagógico de la América del Sur" (tipo Puzzle), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ab.6-3035-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROBERTO FONTAINA y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano 1286, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de las que son autores miembros de esa entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — A. Zum Felde, Director.

Nómina de obras y autores presentados para su inscripción:

BERNARDO ABATE, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan D. Jackson 896, declárase único autor de la música de "Teresina" (fox trot) y de la letra y música de "U loro que eu prestei" (marcha), "Tarta La" (polka), "Quiéreme!..." (tango), "Foi uma noite" ((Fué una noche) (samba), "No aflojes, corazón" (tango), "No quiero verte más" (tango).

HORACIO CASTELLANOS (hijo), seudónimo Pintín Castellanos, uruguayo, música, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la letra y música de "A mano limpia" (tango con corte).

JULIO ALBERTO ESPINDOLA MARZOA y MANUEL EDUARDO ESPINDOLA MARZOA, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, José Llupes 4351, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Porteñita" (tango canción), "Canción serrana" (Mi serrana) (fado), "Ritmo negro" (rumba), "Tiempos modernos" (polka).

LAURO FERNANDEZ, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Asencio 1382, declárase único autor de la música de "Sol y sangre" (paso doble).

JUAN ROCCHETTI, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Patria 2156, declárase único autor de la música de "Boga, boga" (vals), "Soñador El" (tango) "Sauce llorón" (tango) y de la letra y música de "Pobre guapo" (tango).

MARIA E. LAPIQUE DE CAFFERA, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Veracierto 1642, declárase única autora de la música de "Dulce visión" (vals), "Halcon El' (milonga), "Vida mía" (vals), "Rezongón El" (milonga), "Mi secreto" (milonga).

NICOLAS MESSUTI y EDMUNDO BIANCHI, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 1372 y General Urquiza 2590, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Rosa criolla" (tango), "Qué lindos ojos tenés" (tango) y el primero de los nombrados de la música de "Huellas del camino" (tango), "Retoño El" (tango).

GERARDO METALLO, italiano, músico domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Sublime encanto" (vals), "Estate quieto" (tango), "Argentina" (polka militar), "Allegate a mis pagos, vieja" (aires criollos), "Ven china a mi rancho" (aires uruguayos), "Sol de España" (aires españoles), "El Otario" (tango) y de la letra y música de "Lejos del bien amado" (vals Boston).

VINICIO ASCONE, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Pernas 2678, declárase único autor de la música de "Es mío tu corazón" (rumba) y de la letra y música de "Para que sepas" (tango), "Me gusta la rumba" (rumba).

ROQUE EMILIO PIETRAFESA y FERNAN SILVA VALDES seudónimo Juan Corrales, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Anador 3123 y Uruguayana 3286, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Campanas" (vals - canción), "Cuando lloran los payasos" (fox - trot), "Declaración" (tango - canción).

SARA CONDE GARCIA DE MORTOLA, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Ejido 1329, declárase única autora de la música de "Adela' (vals), "Maldita hora" (tango), "Mentiste" (tango), "Zoraida" (vals) y de la letra y música de "La Picarona' (milonga).

Víctor Soliño, español, literato, domiciliado en esta ciudad, Patria 704, declárase único autor de la letra "Tu mirar" (canción).

RAMON GONZALEZ LAGO, JOSE MARIA LAGUARDIA y RAUL DE CASTRO, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad Gaboto 1873, Cerro Largo 2293 y 14 de Julio 1422, decláranse únicos autores de la música, los dos primeros, y la letra, el último, de "Caminito de Guadarrama" (paso doble marcha).

LUIS CLUZEAU MORTET, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Suárez 3165, declárase único autor de la música de "Pericón".

RAFAEL FONRAT, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Ejido 926, declárase único autor de la música de "Españolita" (paso doble).

JOSE D. ZANGARO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1171, declárase único autor de la música de "Canta el zorzal" (tango) y de la letra y música de "La loca del Riachuelo" (tango), "No" (tango canción).

PASCUAL GRECO, italiano, músico, domiciliado en la ciudad de San José, Vidal esquina Treinta y Tres, declárase único autor de la letra y música de "Bella andaluza" (paso doble), "Mi amada dormida" (serenata), "Vals encantador" (Valsar..., siempre valsar)) (vals festivo).

DOROTEO ANDRADA y RAUL DE CASTRO, ciudadano legal y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Río Negro 1109 y 14 de Julio 1422, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Maja caprichosa" (canción), "Tal vez" (tango canción) y el primero de los nombrados de la música de "Estigarribia" (marcha militar).

EMILIO ALBERTO SCHUSSELIN, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Mateo Cortés 4559, declárase único autor de la música de "Mi primer amor" (tango).

WALTER ZAFFARONI, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tapes 886, declárase único autor de la música de "Para vos, viejo" (milonga) y de la letra y música de "Bulín de las mishiaduras" (tango), "Santa Rita" (vals).

TERESA AÑON y ERNESTO VIEGAS, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Magallanes 1827 y Rivera 2235, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Resignación" (tango) y el primero de los nombrados de la música de "Los sobrinos del Capitán" (fox trot), "Fué el destino" (tango), "En un rincón de Sevilla" (paso doble), "Por desconfiao" (ranchera).

SANTIAGO N. ESTEFANELL y ALBERTO LUCES, uruguayos, músico y literato, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Leandro Gómez 1220 y en esta ciudad, Tarumán 2721, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Por los caminos" (zamba) y "Torcedor" (Bandoneón amigo) (tango) y el primero de los nombrados de la música y letra de "Aquella medallita" (tango canción), "Si tanto ambicioné" (tango canción), "Triste como vos" (tango), "Qué solos, corazón" (tango canción), "No me dejes" (vals).

$43.65 Ab.1.o-2774-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34762

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"OSTOMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2602-v.ab.15.

ACTA N.o 34761

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Italviscosa, S. A., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

"ITALVISCOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2601-v.ab.15.

ACTA N.o 34765

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Giorello Gaibisso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLIKROM"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2600-v.ab.15.

ACTA N.o 34383

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Powell Duffryn Associated Collieries Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



PHURNACITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (carbón y panes de carbón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2688-v.ab.16.

ACTA N.o 34764

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Ricardo Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUSTRABEL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cera para lustrar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2695-v.ab.16.

ACTA N.o 34771

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Mantle Lamp Company of America", de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2687-v.ab.16.

ACTA N.o 34763

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2603-v.ab.15.

ACTA N.o 34766

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ULTRA FLEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2599-v.ab.15.

ACTA N.o 34685

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Copper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"OLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.00 Mz.27-2005-v.ab.12.

ACTA N.o 34756

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SOLANTINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes, materias tintóreas y colores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2519-v.ab.12.

ACTA N.o 34785

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chain Belt Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2795-v.ab.18.

ACTA N.o 34741

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubar y Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OLDMAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-2338-v.ab.9.

ACTA N.o 30495

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a (con excepciones en las clases 6.a y 14.a). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3171-v.ab.24.

ACTA N.o 30487

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a (con excepciones en las clases 6.a y 14.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3170-v.ab.24.

ACTA N.o 34826

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecvha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ELISEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3145-v.ab.24.

ACTA N.o 34828

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecvha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIONON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3146-v.ab.24.

ACTA N.o 34816

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Technicolor Motion Picture Corporation, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

TECHNICOLOR

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3129-v.ab.24.

ACTA N.o 34814

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIGILANT"

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3127-v.ab.24.

ACTA N.o 34813

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODASLIDE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3126-v.ab.24.

ACTA N.o 34815

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"SOLVITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3128-v.ab.24.

ACTA N.o 34817

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3130-v.ab.24.

ACTA N.o 34818

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MORENAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3131-v.ab.24.

ACTA N.o 34841

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"I. G. PHARMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3148-v.ab.24.

ACTA N.o 34827

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALIRGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3144-v.ab.24.

ACTA N.o 34840

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecvha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

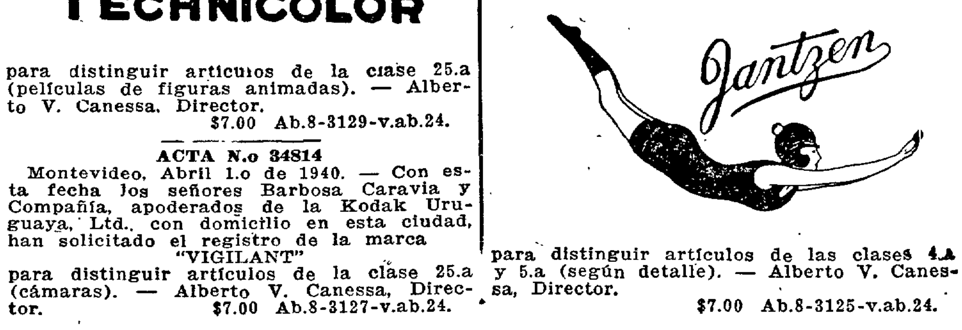
"CRESIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3147-v.ab.24.

ACTA N.o 34812

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jantzen, Sociedad Anónima Textil, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-3125-v.ab.24.

ACTA N.o 34701

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Marcelo Radondy, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MARAPOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón líquido y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2689-v.ab.16.

ACTA N.o 34739

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Mz.27-2337-v.ab.12.

ACTA N.o 34792

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Kurt Cahen - Lowenthal, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ab.1.o-2756-v.ab.17.

ACTA N.o 34787

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Luis S. Dini, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2710-v.ab.18.

ACTA N.o 34786

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MOLINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2797-v.ab.18.

ACTA N.o 34784

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simonds Saw and Steel Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Fitchburg, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2796-v.ab.18.

ACTA N.o 34757

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

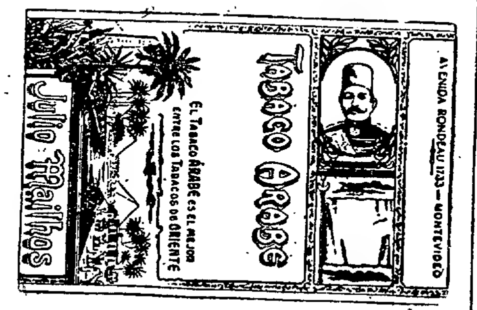
AUTOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2520-v.ab.12.

ACTA N.o 34659

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (menos cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2566-v.ab.13.

ACTA N.o 34769

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ROYAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2597-v.ab.15.

ACTA N.o 34768

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Train y Mc Intyre, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

OLD ANGUS

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2596-v.ab.15.

ACTA N.o 34767

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2598-v.ab.15.

ACTA N.o 34728

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la firma Bonetti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HINDUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2435-v.ab.11.

ACTA N.o 34729

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la firma Bonetti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

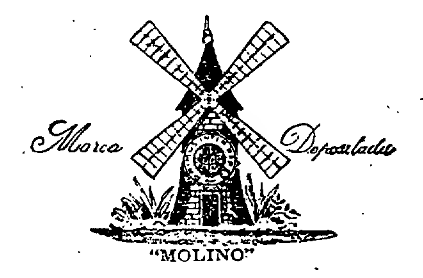
"NE - TTI - BO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2436-v.ab.11.

ACTA N.o 34746

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



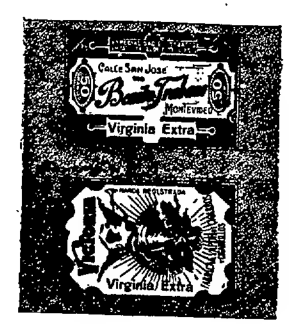
"MOLINO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2480-v.ab.11.

ACTA N.o 34759

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Benito Trábazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2458-v.ab.11.

ACTA N.o 34760

Montevideo, Mazo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2457-v.ab.11.

ACTA N.o 34545

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOSBIOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2479-v.ab.11.

ACTA N.o 34806

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor José Gatti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2916-v.ab.19.

ACTA N.o 34778

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Selve - Kronbiegel - Dornheim Aktiengesellschaft", de Sommerda (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SELKADO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2892-v.ab.19.

ACTA N.o 34811

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Osmar Benítez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RANDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (parches para callos y callicidas). — Alberto V. Cânessa, Director.

$7.00 Ab.5-2996-v.ab.22.

ACTA N.o 34798

Montevideo Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DROG"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3068-v.ab.23.

ACTA N.o 34809

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Baptista Duarte, con domicilio en la ciudad de San Pablo, Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3069-v.ab.23.

ACTA N.o 34810

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Seli - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

•FLINT-KOTE•

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados y especialmente emulsiones asfálticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3071-v.ab.23.

ACTA N.o 34807

Montevideo ,Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

NEURO FOSFATO
ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3072-v.ab.23.

ACTA N.o 34799

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.00 Ab.3-2889-v.ab.19.

ACTA N.o 34800

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.00 Ab.3-2890-v.ab.19.

ACTA N.o 34795

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Industrial Film Español, S. A., con domicilio en la ciudad de Valencia (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2871-v.ab.19.

ACTA N.o 34657

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

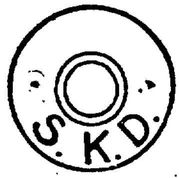
"BAYARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2856-v.ab.19.

ACTA N.o 34779

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Selve - Kronbiegel - Dornheim Aktiengesellschaft", de Sommerda (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2891-v.ab.19.

ACTA N.o 34658

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YANG TSE"

"YANG TSE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2854-v.ab.19.

ACTA N.o 34717

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NORTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2855-v.ab.19.

ACTA N.o 34596

Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ORANIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2857-v.ab.19.

ACTA N.o 34495

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAPRICHO PARISIEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2858-v.ab.19.

ACTA N.o 34494

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIARRITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2859-v.ab.19.

ACTA N.o 34788

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de la firma Amalfi y Compañía Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Movilux

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2711-v.ab.18.

ACTA N.o 34744

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TOOTOILE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2478-v.ab.11.

ACTA N.o 34758

Montevideo, Marzo 14 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.0 Mz.27-2521-v.ab.12.

ACTA N.o 34783

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"SALAMAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-2738-v.ab.17.

ACTA N.o 34793

Montevideo, Marzo de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Besnos, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



distinguir artículos de la clase 5.a. lberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2757-v.ab.17.

ACTA N.o 34780

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha "Pamer, Papelera Mercedes, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAMER"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2739-v.ab.17.

ACTA N.o 34740

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Antolín P. Brotos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUR - SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2758-v.ab.17.

ACTA N.o 34808

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. P. Ordway y Co., constituída por Edith O. Tunison (también Edith A. Tunison) y Elen D. Van Riper, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico y medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3070-v.ab.23.

ACTA N.o 34794

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiat, Sociedad Anónima, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

FIAT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2872-v.ab.19.

ACTA N.o 34770

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.9-3205-v.ab.25.

ACTA N.o 34821

Montevideo, Abril 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Reckitt y Sons, Limited", de Kingston Work, Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.9-3206-v.ab.25.

ACTA N.o 34834

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELBO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores, pilas y baterías para automóviles y radio y electricidad en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.9-3207-v.ab.25.

ACTA N.o 34833

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Serón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.9-3200-v.ab.25.

ACTA N.o 34802

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLATINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.9-3202-v.ab.25.

ACTA N.o 34838

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"ECLAIR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.9-3203-v.ab.25.

ACTA N.o 34442

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Yardley y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"YARDLEY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.9-3201-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5148

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de butadieno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.8-3132-v.ab.30.

ACTA N.o 5147

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Petrolini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un catre desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.5-2997-v.ab.27.

ACTA N.o 5143

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Base para lámparas eléctricas y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.4-2934-v.ab.26.

ACTA N.o 5141

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2873-v.ab.25.

ACTA N.o 5131

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Hugo Rolle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cubierta para proteger y resguardar libros, catálogos, revistas, guías telefónicas y de direcciones y toda otra publicación similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2896-v.ab.25.

ACTA N.o 5130

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Lino Mendoza Estévez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento aplicable a la fotografía ortocromática sustituyendo los filtros o pantallas por coloración de la luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2898-v.ab.25.

ACTA N.o 5142

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Tournier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo generador de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2915-v.ab.25.

ACTA N.o 5129

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Berutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Abecedario luminoso y movible en compartimentos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2899-v.ab.25.

ACTA N.o 5138

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Felipe S. Aparicio, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de carga y descarga de contenido y cierre de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2798-v.ab.24.

ACTA N.o 5140

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nivardo Donnay Martínez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina de cosido lateral de las suelas de alpargatas y similares y de la suela con capellada y vira conjuntamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2804-v.ab.24.

ACTA N.o 5139

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato recolector de residuos y polvo por aspiración mecánica". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2694-v.ab.22.

ACTA N.o 5133

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de cola fría y aceite de ricino de semillas de ricino". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2707-v.ab.22.

ACTA N.o 5135

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellchaft mit beschrankter Haftun, Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para descascarar semillas en particular las de frutos oleaginosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2708-v.ab.22.

ACTA N.o 5134

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaf mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la separación de los gérmenes de semillas, en particular de maíz". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2709-v.ab.22.

ACTA N.o 5128

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaak Frenkel, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con sus medios para el paso del hilo por órganos rotativos de hilado y de torcido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.27-2522-v.ab.18.

ACTA N.o 5123

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Friedmann, Droege y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un estuche inhalador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2341-v.ab.14.

ACTA N.o 5124

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un super filtro de aceite para motores Diesel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2357-v.ab.15.

ACTA N.o 5125

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrío, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación del calzado con talonera", y de acuerdo con lo que dispone el arrtículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2373-v.ab.15.

ACTA N.o 5121

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para marcar barras metálicas comerciales, redondas o casi redondas, torcidas en estado frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2374-v.ab.15.

ACTA N.o 5118

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ateliers H. Duesberg - Bosson, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Verviers (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con el dispositivo correspondiente para extraer los cuerpos metálicos de las cardadas de materias textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.12-2164-v.ab.10.

ACTA N.o 5122

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo de inserciones en hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2375-v.ab.15.

ACTA N.o 5126

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de poner en funcionamiento dispositivos de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2376-v.ab.15.

ACTA N.o 5127

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Kaplan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presentee publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2403-v.ab.15.

ACTA N.o 5120

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2401-v.ab.15.

ACTA N.o 5119

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Hinko (Enrique) Pserhof, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combinación de cuerpos prismáticos para la formación de planos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2258-v.ab.12.

ACTA N.o 779

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Shukichi Sagara, apoderado general del señor Soshiro Yamada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2322-v.ab.12.

ACTA N.o 5136

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2604-v.ab.20.

ACTA N.o 5137

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2605-v.ab.20.

ACTA N.o 780

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha la firma Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de los artículos de fibro cemento (cemento amianto) para los locales cerrados o techados con chapas de ese material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2632-v.ab.20.

ACTA N.o 5132

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Manuel Gamazo y el doctor Eduardo Amoretti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para revestir o impermeabilizar", y de acuerdo con lo que dispone el atículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2647-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SE FIJA EL TRAZADO DEL CAMINO PASO DE LOS TOROS - RIVERA

Conclusiones. — De acuerdo con el reconocimiento llevado a cabo, correspondería:

1.o Estudiar el trazado del camino nacional, manteniendo la ubicación general actual del camino Paso de los Toros (por cuchilla Peralta). Curtina - Tacuarembó - Paso del Manco - Paso Manuel Díaz. — Total: 190 kilómetros.

2.o Desde el paso de Manuel Díaz convendrá más a la red nacional de carrete-

ras que la troncal a Rivera se ejecute por la cuchilla de los Tres Cerros y Cuñapirú, pudiéndose así ligar a esta troncal al camino nacional Artigas - Masoller - Subida de Pena - Tranqueras - Puntas de Zanja Honda. Desarrollo entre paso Manuel Díaz y Rivera: 95 kilómetros.

3.o El trazado del actual camino nacional desde Manuel Díaz - Corrales - Paso Tapado, ligándolo al camino nacional Rivera - Vichadero, debe conservarse; tiene un desarrollo de 75 kilómetros y de esa unión a Rivera unos 40 kilómetros. — Total: 115 kilómetros.

4.o Debe ejecutarse un ramal a paso del Cerro, que desde el paso de Manuel Díaz dista unos 12 kilómetros, y otro ramal a Tranqueras de unos 15 kilómetros. — Montevideo, Abril 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.5-3021-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 78

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación de la escuela urbana número 10, del Vivero Municipal (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-3013-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 75

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-2950-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 77

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-2951-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 76

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos para las obras de construcción del edificio de la escuela industrial de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-2952-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 74

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del pabellón central del Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Fray Bentos y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, ecretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-2878-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 73

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas a ejecutarse en el esdificio de la escuela número 9 de Tupambaé (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-2879-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 71

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Dirección de Impuestos Internos de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2821-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 70

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: "suministro de aparatos sanitarios para el edificio" Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2822-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 72

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de primer grado número 12, de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2823-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de hormigón armado y usina de elevación, en la localidad de Mariscala.

Las propuestas serán recibidas el día 23 de Abril a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Ab.6-3079-v.ab.15.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — **Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores** DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, **propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro. Teófilo Ille y Seixas. María Blanca Ille. Adelaida Hermano de Murgio. Juan Domínguez. Antonia C. de Castillo. Carmelo Demarco. Agustín Sebastián Rocca. Florencio Aragón Etchart. Margarita Fort de Palavecino, un feto. Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.**

$21.60 En.24-524-v.my.17.

Montevideo, Enero 8 de 1940. — **Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores** DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, **propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:**

Fernando Fajulo. Luis Vanerio. Elena Castellán. Domingo Bethecourt. Anastacia Díaz de García. María Fernández de Otero. Angel Demarco. Ilda Bontureira. Angel Airoldi. Carlos María del Pilar Serra. Tomás Orlando Núñez. Ilda Paz López. Juan Néstor Lebrero. Héctor Domínguez. Angélica C. Díaz. Generoso Pérez. María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta **repartición el señor** PEDRO SCHELOTTO, **propietario del sepulcro número 1728 del Ce-**

menterio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local de Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de otro en blanco de $ 0.25 serán presentadas bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día sábado veinte de Abril próximo venidero a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que conste que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Marzo 30 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Ziptiría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-2969-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado el escribano público señor José Armendariz, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña MARGARITA HERRERA DE CLAVERIA, expresando en la parte pertinente de su escrito: "Que la expresada sucesión es propietaria de una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 8.a sección del Departamento. Que dicho campo es atravesado sobre su límite Este por un camino vecinal que une el camino que va de la picada de Corbo al poblado Colón, con el nuevo trazado del camino carretero a Pirarajá, y que después de atravesar éste continúa en dirección a la barra del arroyo Los Tapes. Que viene a gestionar de la Municipalidad el cierre de este último camino, pero solamente en la parte comprendida entre el antiguo camino a Pirarajá y el actual". Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1940. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$18.00 Mz.2-1761-v.ab.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a licitación

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre del año 1939 a Intendencia de fecha 17 de Febrero de 1940; llámase a licitación pública por el término de 2 meses, a partir desde el 1.o de Marzo hasta el día 29 de Abril a las 16 horas de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1466-v.ab.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 9 de 1940

4.a Sección

ALDO CANEVARI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Río Branco 1342, y MATILDE BERGAMINO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1282.

CARLOS ARLINDO FREDRIKSEN, de 39 años, soltero, cirujano dentista, letón (brasileño nacionalizado), domiciliado San José 1018, y ELENA LOUISA GEPP, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Durazno 1027.

10.a Sección

ROGELIO OLIVERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4029, y FLORENTINA BARRIOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4029.

CANDIDO ROMAN GUILLAUMA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Viana 2638, y BASILIA MUÑOZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana número 2638.

ARMANDO AGUSTIN FILIPPI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3458, y CARMEN ROSA SERVIA, 26 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Lucerna 5821.

EMETERIO GARCIA, 55 años, soltero, carpintero, español domiciliado T. Aparicio 1109, y ESPERANZA VILLA BECERRA, española, domiciliada en el Hospital Pasteur. — (Matrimonio "in extremis").

18.a Sección

RICARDO FILOMENO PRIETO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brandzen 2174, e IRMA FREITAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 2174.

OFICINA ADJUNTA "B"

JUAN PASCUAL DI BELLO, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Miguelete 2218, y FILOMENA CUSATI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1812.

$2.00 P|p.v.ab.11.

Montevideo, 8 de Abril de 1940

5.a Sección

ROMULO MARZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1270, y ANTONIA DE LOS SANTOS FLEIXAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1270.

SERAFIN BARBONI IRAOLA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1101, y MARIA ANGELA URRABURU AÑON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1131.

7.a Sección

FRANCISCO ROBERTO PRESTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1308, e IRMA PRESTES 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1506.

JOSE NUÑEZ, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado Minas 1382, y CELINA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1382.

8.a Sección

RAUL BASILIO FONTANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1890, y JULIETA INOCENCIA ORREGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1890.

HECTOR LENA, 32 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2029, e IBERIA CARMEN BALEIRON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2029.

10.a Sección

LUIS JOSE ALCHIERI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins 6585, y TERESA IBAÑEZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 6585.

11.a Sección

JOSE PABLO BASILIO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas sin número, y ALEJANDRA INES DINELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 78.

NEPOMUCENO SOTELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4705, e HILDA MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4705.

15.a Sección

EDUARDO JOSE ANTONIO MAZZARA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado avenida Garzón 2010, y FRANCISCA ERBURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Piera 1851.

GUILLERMO HERMAN BONGOLL, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado avenida Garibaldi 1756, y MARIA ESTHER DUFRECHOU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1271.

ANDRES DAVINO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1902 y ANGELA GALLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1692.

22.a Sección

ALBERTO AMBROSIO ROQUE GARGIULO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lancaster 3745, e HILDA SARA KULSSEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3890.

JUAN PEDRO BARCELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3406, y MARIA ANTONIA SOTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga número 3481.

23.a Sección

ROBERTO ROMAN ARTUCIO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard España 2279, y LAYLIE LARRIEUX, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1667.

ANTONIO GOMEZ DOMINGUEZ, 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Dr. Manuel Albo 2696, y EMILIA MATILDE VARELA VILA, 33 años, soltera, española, domiciliada Dr. Manuel Albo 2696.

JOAQUIN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1760, y AIDA PASSARELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2287.

MANUEL UCHA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 2824, y ASUNCION LODEIRO, 33 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 2824.

RUBENS CATALINO MARTINI, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Garibaldi 2925, y JESUSA MARIA DELIA NOBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2925.

24.a Sección

AVELINO GARCIA, 22 años, soltero, corredor, español, domiciliado Santiago Gadea 3340, y ZULMA RAQUEL PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3340.

ANTONIO BONANATA, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Leguizamón 3671, y CARMEN MAZZEO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Bustamante 1661.

PABLO VANDONE, 85 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Lorenzo Justiniano Pérez 3074, y DOLORES ANDREA PE-

REYRA PANTIN, 53 años, soltera, española, domiciliada Francisco Bauzá 3301.
$2.00 Pip.-v.ab.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Febrero veintidós de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 489), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aides número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2700-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAVERIO VIGNOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Saverio Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2701-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN FRANCISCO PIANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Piano o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2702-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra CARLOS GORIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Mourigán, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2703-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GIACOBBE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 401), padrón número noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Domingo Giacobbe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2704-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacoinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OSCAR JUSTO BERRO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8. Fo. 379), padrón número 16.387 (dieciséis mil trescientos ochenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Oscar Justo Berro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.26-2472-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacoinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES MILNES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 156), padrón número 62.641 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Andrés Milnes o a sus sucesores a título particular o universal, y al cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.26-2466-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón número 38.568. Expropiación del inmueble padrón número 38.568" (Lo. 5. Fo. 183), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-3022-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón 38.569. Expropiación del inmueble padrón número 38.569" (Lo. 5. Fo. 183), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve, situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-3023-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 17), se emplaza a don Vicente Capozzoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, situado sobre la línea Oeste de la calle T. Aparicio entre Vigodet y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2817-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 21), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veinte mil doscientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Constitución y Defensa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2818-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 18), se emplaza a don Domingo Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil quinientos ocho mla., situado sobre la línea Norte de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2819-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARGARITA BADET DE MARVELL y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 19), se emplaza adoña Margarita Badet de Marvell y a don Andrés Glot Badet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmuebde empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento noventa mla., situado sobre la línea Oeste de la calle Yegros entre Lezica y Cota 358.70: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2820-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 518), se emplaza ael propietario del inmueble padrón número 63 699|14.221, ubicado sobre la línea Sur de la calle [illegible]ones Roses entre Bolonia y Juan Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con

derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2473-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión JOSE FASANELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 502), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 19.520, ubicado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Juan Paullier y Cufré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2475-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO GIRALDO ARECO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 416), se emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres (89.743), ubicado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Azote Lima y Renacimiento: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2469-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 499), se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Defensa y Constitución, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2467-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA ESTEBAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 511), se emplaza a doña Francisca Esteban, propietaria del inmueble padrón número 19.562, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre Nueva Palmira y Hocquart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2474v.a.-b.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.619. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5. Fo. 264), se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón entre Doctor Pena y General Hornos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2468-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EUGENIO SOCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 447), se emplaza a don Eugenio Socca a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento sesenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia, por el pavimento construído en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2470-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN LARROQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Folio 444), se emplaza a don Juan Larroque, propietario del inmueble empadronado con el número 100.668, ubicado sobre la línea Sur de la calle Gronardo entre Roma y J. J. Rousseau, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2471-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 43), se emplaza a la señora Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Colorado entre Camino Suárez y Zapicán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2465-v.ab.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, cumpliendo lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, con fecha 14 de Marzo del año en curso declaró suspendido en el ejercicio de su profesión al escribano público don MAXIMO R. ANASTASIA, por encontrarse procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Hamlet Reyes, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-3195-v.ab.10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO GIORDANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Paulino" y el apellido de "Gurden", siendo Pablo Giordano los verdaderos que le corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-3227-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLEMENTINA ELODIA RIVAS DE JAUREGUI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella por el nombre de "Clemencia" en vez de "Clementina", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-3212-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO VERDE GONZALEZ y de doña DELFINA GONZALEZ DE CUIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Ab.9-3231-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARCOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.9-3211-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SUSANA JAUNSOLO DE CARULLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3243-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ITALIA DE LEON o MARIA ITALA DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3213-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CESAR PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3214-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO TRIFON COLINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3215-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Ga-

marra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA RODRIGUEZ DE SANTAMARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.9-3216-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARRIQUE DE VUOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.9-3217-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.8-3142-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ARRESEIGOR DE GOGGIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ab.8-3161-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GAGO DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.5-3024-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Jesús Fernández con DORA RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dora Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.5-3004-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO LAROQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-2993-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATEO TEDESCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-2994-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DORELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-2995-v.ab.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita y emplaza especialmente a doña Angela García Lema de Barbieri o a sus causahabientes para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.5-2986-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Pedro Paiva y otras con los sucesores de PABLO CALATAYUD y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pablo Calatayud, Juan M. Fuentes, Flora Gertrudis Maciel de Farías, Francisca Dutra da Silva, Aníbal Antúnez Maciel (hijo), Amelia Hartey Antúnez, Antero o Anterio Paiva, María Florinda de Macedo, Arminda Alvez Machado, José Alvez da Silva, Félix Alvez da Silva, Miguel Alvez da Silva, Jesuina Alvez da Silva Acevedo, Asteria Paiva da Rocha Antonio Damándula Coitinho da Rocha, Verónica Coitinho da Rocha, Antonio Cándido Coitinho da Rocha, Delcinio Coitinho da Rocha, Cándido Coitinho da Rocha, Flora Paiva da Rocha, Delfino Coitinho da Rocha, Matilde Malvina Paiva da Luz, Juan José da Luz, María Rita Luz da Silva, Gabriel Paiva da Luz, Carmelita da Luz de Muller, Antero Duvimioso Paiva, Anunciación González de Paiva, Darío Paiva, María Florinda Paiva, Mario Paiva, Zoraida Paiva, Fileno Paiva, Malvina Paiva, Enriqueta Paiva, José Leovigildo Paiva González, Julia Paiva, Francisca Paiva, Rita Paiva de Sampaio, Olegario Antonio de Sampaio, Gabriel Paiva de Sampaio, Anterio Paiva de Sampaio, Elisario Paiva de Sampaio, Antonio Paiva de Sampaio, José Leovigildo Paiva, José Leovigildo Alvez Paiva, Juan Leites Paiva, Viriato da Cruz, José Paiva, Flora Paiva de Coitinho, María Teresa Regis de Paiva, Tito Regis de Alencastro, Tancredo Regis de Alencastro, Serafín Regis de Alencastro, Francisca Stuky de Alencastro y Darío Joaquín y María Teresa Regis de Alencastro Stuky y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje conocido por "Cerrillada", el que, según plano levantado por el agrimensor don Luis D. Silveira el 2 de Marzo de 1935, tiene una superficie de tres mil cuatrocietas ocho hectáreas, cinco mil ciento treinta y nueve centiáreas, encuadradas en los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada con las siguientes variaciones: 1.876 metros amojonados que corren en dirección Norte a Este, línea por donde el campo linda con propiedades de doña Asteria Paiva y sucesores de Delfino Coitinho da Rocha; esta línea tuerce en dirección Norte a Este, por donde el bien linda en una longitud amojonada de 1.345 metros, con los expresados sucesores de Delfino Coitinho da Rocha, y en 1473 metros, también amojonados, con campos de doña Anunciación González de Paiva; vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una va a quebrarse esta línea divisoria con orientación Norte a Este por donde corre un camino vecinal y una línea amojonada de 791 metros, que separan la propiedad de la de don Norival Castañeda, y vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una longitud amojonada de 2.918 metros, que lo separan de propiedad de doña Brandina Olivera de Gorostide y, finalmente, por este viento vuelve a quebrarse con orientación Norte y Sureste, en una longitud amojonada de 1.750 metros, aproximadamente, por donde el campo linda con propiedad de la citada señora de Olivera; por el Este, una línea ligeramente quebrada y también amojonada de 131 metros, 1.495 metros, 2.994 metros y 1.931 metros, que dividen esta propiedad de la de don Manuel Alves Sarmento; por el Sur y Oeste, el arroyo del Hospital, que lo separa de la sucesión de don José María Rodríguez y por el último de los nombrados vientos una línea amojonada de 2.863 metros con orientación Norte a Este, que sirve de lindera con campos de don Osorio Mesquita y sucesores de don Mariano Loreto. Este campo está empadronado con los números 1699, 3576 y 2706; B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la misma sección y paraje que la anterior descripta (Departamento de Rivera), empadronada con el número 1672 y la que, según plano del agrimensor Luis D. Silveira, de 2 de Marzo de 1935, contiene un área superficial de treinta y cuatro hectáreas sesenta y ocho centiáreas que se delimitan en la siguiente forma: por el Norte, la línea divisoria que separa el campo de la República de los Estados Unidos del Brasil y con propiedades de los señores Graciliano Machado Pereira y con Felipe Albornoz; por el Este, una línea quebrada de 373 metros, 114 metros y 468 metros, que separan de propiedades de doña Asteria Paiva; por el Sur, una línea amojonada de 320 metros, que divide con campos de la sucesión de Juan S. de Andrade, y por el Oeste, una línea amojonada de 912 metros, que separa esta propiedad de la de doña Asteria Paiva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$79.20 Ab.4-2925-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA GOLFARINI DE LEGNANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2965-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX BONILLA o FELIX BONILLA ARBELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, e deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2957-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REYNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2886-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2887-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA

RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2862-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANSOZZI o FRANZOSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2724-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS GARBARINO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2725-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CUOCCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2726-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: JAVIER FITIPALDO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (apartamento 26), ante el señor Juez se presenta y respetuosamente expone: Que habiendo rendido con aprobación el examen final para optar a la profesión de escribano, se presenta a este Juzgado a ofrecer la información de vida y costumbres que prescribe la ley de la materia, a cuyos efectos pide se toma declaración al escribano Walther Alberti Masserini y señor Roberto Bacigalupi, domiciliados en Marcelino Sosa 2738 avenida Agraciada 2117, los que serán citados y sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten los testigos si conocen al señor Javier Fitipaldo; 3.o En caso afirmativo, digan los testigos qué concepto les merecen sus condiciones morales y honradez; 4.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, una vez recibida la información solicitada, se apruebe la misma previa vista fiscal y, ordenada la tasación de las costas y pagadas éstas, se me expida el testimonio que solicitare. Sírvase el señor Juez hacer lugar a lo solicitado y será justicia. Otrosí digo: Que no adjunto mi partida de nacimiento en virtud de no tenerla en forma y lo haré dentro de la brevedad posible, cuando me sea expedida, de acuerdo a la rectificación solicitada, rogando al señor Juez de sirva dar curso igualmente a esta petición y ordena sea recibida la partida de nacimiento expresada sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia". — Montevideo, Marzo de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.30-2676-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO VICENTE EUGENIO PELUFO, de apellido materno Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2673-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUSTIN PELUFFO, citándose a don Emeterio Angel Peluffo y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.29-2654-v.my.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA y GABINA DOLORES MOREIRA, sobre expedición de segundas copias de las escrituras de venta otorgadas a favor de las comparecientes, una por el Juzgado Letrado Departamental de San José, por doña Rosaura Vázquez y don Pedro Vázquez, ante el Escribano Actuario don Edelmiro J. Guerrero el 16 de Mayo de 1921, y la otra por don Pablo Moreira ante el escribano Martín M. Díaz, en San José, a 2 de Agosto de 1924, referentes, la primera, a una fracción de terreno situada en la ciudad de San José, compuesta de una superficie de 1.475 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros por cada lado y comprendido, según escritura, entre los linderos siguientes: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, Bartolomé Esteban Vila y sucesión Manuel Egusquiza; al Sud, sucesión Egusquiza y Josefa Menéndez de Frontan, y al Oeste, con esta misma señora, don Julio Fernández y don Servando Píriz, y la segunda, a una fracción del solar 2 de la manzana 6 del primer cuartel de la ciudad de San José, con las mejoras en él existentes, compuesta de 17 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 54 metros 36 de fondo, sobre el costado Este, encerrando una superficie de 574 metros 12 decímetros cuadrados. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.80 Mz.26-2459-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-2380-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raquel Burstyn o Burstin o Bunatyn con PINKUS LICHT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pinkus Licht, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.9-2061-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númerro 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.6-1941-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Rodríguez con ALBERTO MORALES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.20 Mz.9-2036-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI" se cita, llama y emplaza a don José Parodi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.20 Mz.9-2038-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARNOULD DE FOX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.9-2037-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Risieri Salvagni con MARIA SULIGON. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suligón de Salvagni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.6-1942-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BREA REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.5-1876-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Gregorio Carlos Vizcaya con AURORA VILLACAMPO DE VIZCAYA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Aurora Villacampo de Vizcaya, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.4-1822-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.30-682-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLIAO MARTINS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.4-2955-v.ab.15.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don CARLOS OLTMAN, se encuentra en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso) por el término legal. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.3-2928-v.ab.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza "OTERO y MIGUENS" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Raúl Pons, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.3-2924-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angel Maruzzi contra VJEKOSLAVA JURICIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a la demandada Vjekoslava Juricic para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.40 Ab.3-2845-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO CUNHA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.2-2807-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de DOLORES PIZARRO DE ROWLEY, en el sentido de sustituir donde dice "Juan Pizarro y Ejidia Gauna" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de defunción de Bernardo Pizarro: donde dice "Ejidio Pizarro" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de nacimiento de Adela Pizarro: donde dice "Egidia Sauce" debe decir Ejidia Sosa. La de nacimiento de Fausto Pizarro: donde dice "Lorenzo Faustino" debe decir Fausto y donde dice "Estanislao Sosa y Egidia Pizarro" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de defunción de Adelaida Pizarro: donde dice "Adela" debe decir Adelaida. La de defunción de Fausto Pizarro: donde dice "Fausto Lorenzo" debe decir Fausto y donde dice "hijo legítimo de Lorenzo Pizarro y Adela Sosa" debe decir hijo natural de Adelaida Pizarro. La de nacimiento de Ejidia. María Pizarro: donde dice "María Souza" debe decir Ejidia Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ab.2-2782-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La partida de defunción de Duilio Lorenzo Zinola, en el sentido de sustituir donde aparece éste como "Duilio L. Zinola" debe decir Duilio Lorenzo Zinola, y donde establece la misma partida que es de estado "casado" debe decir soltero. La rectificación de la partida de reconocimiento de Martha Inés Zinola debe sustituirse la edad con que aparece su padre Duilio Lorenzo Zinola, pues donde dice "treinta y cuatro años" debe decir treinta y ocho años. La de matrimonio de José Zinola, en la que aparece "José Zinola" cuando en realidad es José Angelo Zinola, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.28-2569-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBINSON LUCIO SILA D'AIUTOLO o ROBINSON D'AIUTOLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.26-2464-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de Vicente Paparielo y Ana Pugliese, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente y padre de la misma, que aparece como "Polis" por el de Pugliese, que es como corresponde. La de nacimiento de Nicolás Papariello en el sentido de sustituir el apellido de la madre y abuelo materno, que aparece como "Polis" por el de Pugliese, que es el verdadero, y la de nacimiento de Alfredo José María Papariello, en el sentido de sustituir el apellido de la madre y del abuelo materno, que aparece como "Pugleisi" por el de Pugliese, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Mz.25-2422-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Raymundo Sánchez y otros contra la sucesión de FRANCISCO CALETTI" se cita, Francisco Caletti para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 40 Mz.7-1966-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Marina Guichón contra LADISLAO SZABO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Ladislao Szabo para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$8.40 Mz.7-1967-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PELEGRIN LUIS PERUSSO con ANGELA CAGNAZZI y las de nacimiento de Ana Dominga, María Teresa, Luisa Angela, Rosa Angélica y Luis Alberto Perusso, en el sentido de sustituir en todas ellas, donde dice "Luis Perusso" debe decir Pelegrín Luis Perusso, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.30-2672-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO ANTONIO ANTONINI, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del padre del inscripto, que aparece como "Antonio Juan" en lugar de Juan Antonini, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.30-2670-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTRELLA AMEIJENDA o MARIA ESTRELLA MEIJENDA o ESTRELLA AMEJEINDA DE RAMOS, a fin de que todos los ue se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ab.9-3198-v.ab.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARMANDA o ELVIRA AMANDA o AMANDA BORDEGARAY DE BASCI o BASSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.8-3151-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEGORRY DE MAGNOU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.4-2970-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de las sucesiones de don ANTONIO PAGLIETTINI y de doña MARIA CLOTILDE CARZOGLIO DE PAGLITTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.3-2888-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.3-2869-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de

este Juzgado de Primera Instancia de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PERCY DAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.1.o-2740-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.30-2677-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SOLARI o CATALINA SOLARI DE GANDULFO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.29-2629-v.ab.9. Ab.29-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO DONATO PUYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.15-2318-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CASTRO o CASTRO GARCIA (OBDULIA). Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana García de Genta, Manuel García Piñeiro y José Tapia Castro, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.29-2630-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Seabrook de Main (Maud María L.) contra MAIN (GEORGE M.). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Jorge M. Main, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.28-2581-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Troitzky de Negintzeff (Victoria) por divorcio de NEGINTZEFF (ERASMO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erasmo Negintzeff, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Mz.6-1948-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don IGNACIO CAVALLO y don CARLOS o SEBASTIAN o CARLOS SEBASTIAN TERRENO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ellas a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.6-3055-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDORO SALVO y doña CATALINA o MARIA CATALINA BONIFACINO DE SALVO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.5-2987-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO DIOGENES o CONRADO D. CAMP, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.5-2988-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PUJOL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.5-2989-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA DE OLEA DE BOUVET, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.5-2990-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2743-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALONSO DE CAPPA o MARIA ALONZO DE CAPPA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2766-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ARIJON o ARIGON DE SANGUINETTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2719-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMINTA PRUDENCIA FORTEZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2715-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.29-2610-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña HORMESINDA MARIA EACIGALUPI para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Luis Ramón Gambino así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Mz.2-1766-v.ab.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente "Miniño José Ma., Julio Alzugaray y otros con las sucesiones de HORACIO GARCIA LAGOS, ALFREDO GARCIA LAGOS y otros, solicitan la escrituración de varios inmuebles", se han presentado José María Miniño, Julio Alzugaray, Benigno Nieto, Genaro Bello, Arturo Rodríguez Fernández, Felipa Alfonso de López, por sí y sus menores hijos Dora, Margarita y Zulma López Alfonso, Florentina Matilde Abreu de Scelza, por sí y sus menores hijos Diamantina Ramona, Gilberto Pablo Scelza y Apolonia Paula Scelza de Sánchez y su esposo don José Antonio Sánchez, solicitando que de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley número ocho mil setecientos treinta y tres, de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de los solares de terreno ubicados en la décimatercera sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Terra Arocena, de Diciembre de mil novecientos dieciocho, relativo a la manzana C. ciento veinticinco de la villa del Cerro, se señalan: Número dos, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos sesenta y uno, con un área de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Grecia; igual medida en el fondo, al Oeste, lindando con el solar seis, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los solarres uno y tres. Número cuatro, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos cincuenta y nueve; iguales dimensiones que el anterior y tiene su frente al Este a la calle Grecia. Número siete, empadronado con el número noventa y cuatro mil ciento veintiocho, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a calle Suiza; igual medida al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, confinando con el solar número seis y sucesores de Brellier. Número ocho, empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco, tiene iguales dimensiones que el antes descripto y su frente es al Norte de la calle Méjico. Número once, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos setenta y cuatro; sus dimensiones son iguales a las del solar número dos

y su frente a calle Méjico. Número doce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y cinco, igual que el anterior, con frente al Norte a calle Méjico, y al Oeste, a calle Chile. Número trece, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis; igual que el anterior, con frente al Oeste a calle Chile. Número catorce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete, también con frente al Oeste a calle Chile y las mismas medidas que el anterior. En consecuencia, se citan y emplazan por noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia (conocida por Julieta) y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto, Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Doroteo, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta; Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otro interesado, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escritura definitiva de dichos inmuebles. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$57.60 Mz.9-2055-v.ab.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONTINA LARNAUDIE DE LARNAUDIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-3197-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ SANCHEZ, citándose a los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3219-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.9-3220-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE RIVAS y doña JOSEFA o TERESA JOSEFA RAIMONDI o RAIMUNDI DE RIVAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3221-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN STARICCO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3222-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA BOUYRIE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3223-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE WALD, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3224-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO o SINFOROSO MIGUEL VIÑA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3225-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE PAOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3226-v.ab.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANIBAL y ERNESTO HORNE. Incapaces", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1939, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Aníbal y don Néstor Horne, designándose como curador de los mismos a su hermano Enrique Francisco Horne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.8-3105-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO GREPPI, citándose a los interesados en ellá por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.8-3141-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.8-3140-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA o LAURA SARA MARTINA ARGENTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-3134-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MAURICIO MILES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.6-3066-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MAZZINI DE MEDICI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.6-3067-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE SACCO y doña ROSA PEZZUTTA o PIZZUTTO DE SACCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.5-3032-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FOGLIA PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-3046-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEPAULI o DEPAOLI MORIANI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.5-2811-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS REVETRIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.4-2938-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA SEMINO DE VALLARINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.4-2939-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA POSADA o POUSADA DE BAO o BAU, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.6-1723-v.mz.16. Ab.5-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS RAMON o SANTOS SILVERA o SILBERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.4-2940-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA CAILLAVA DE SARAVIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.3-2870-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO CONDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2863-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE PIO FIGARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.2-2816-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR S. BARRACHINI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.2-2809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN LUJAMBIO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2748-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ARAMBURU o ARAMBURO DE CARRARA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.2-2810-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO DUTREY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2745-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALGORTA CAMUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2713-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE LEON LABORIDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José León Laborido, en la cual el nombre del padre del inscripto aparece como Domingo Laborito debe decir Domingo Laborido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.25-2408-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO BAO o BAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, actuario.

$9.00 Mz.1.o-1730-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "STERZER DE KELBLER PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó, (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Sterzer de Kelbler, por sí y su hijo menor de edad Juan Carlos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Kelbler, pues donde el apellido dice "Keller" debe decir "Kelbler" y la de nacimiento de Juan Carlos, donde el apellido dice "Korpner" debe decir "Kelbler", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

$7.50 Ab.9-3196-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ALONSO DE ALCALDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.8-3124-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "GAUNA DE RAMIREZ (MARIA ISIDORA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, se hace público que ante esta Oficina se ha presentado María Isidora Gauna de Ramírez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Generosa Gaunez" debe decir "María Isidora Gauna"; existe también un segundo error, pues siendo la peticionante hija de Higinio Gauna y de Irene (Irine por error) Estévez, aparece como hija de Cecilia Gaunez y padre desconocido, figurando, además, como naciendo el 10 de Abril de 1893 cuando la verdadera fecha de su nacimiento es la del 6 de Abril de 1884. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.6-3091-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LAVIERE VITACCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.6-3087-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AURORA MARTINS MILANS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.6-3088-v.ab.17.

Segunda copia

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOVITA LUCIA DURAN o FAUSTINA LUCIA DURAN NIÑO o JOVITA LUCIA DURAN NIÑO. Sucesión. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferrería el 4 de Diciembre de 1925 e inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 14 de Diciembre de 1925 con el número 1380 al folio 600 vuelto del libro 126, siendo su otorgante Carolina Juana Niño de Durán, quien donó a cada uno de sus hijos una fracción indivisa de 5.514 metros 60 decímetros del inmueble con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 73.886, situado en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 hectáreas 1416 metros, lindando: al Norte, con Joaquín Vargas; por el Sudeste con Camila Vidal, arroyo del Cerrito por medio; por el Oeste, con Pedro Panizza, y por el Este, con terreno que fué de Pedro Santisteban, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$21.60 Ab.6-3086-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCUAL MIETTE DUCOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.5-3033-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de a sucesión de don DOMINGO DE GUZMAN FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.3-2864-v.ab.13.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LOPEZ o JUAN BAUTISTA ARTURO LOPEZ MARELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.2-2813-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ANTONIO PASQUALI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Pasquali solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su apellido dice "Pascual" debe decir "Pasquali", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.20 Ab.1.o-2712-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SATURNINO PAYOAL o PAISAL. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juz-

gado se ha presentado Corina Saracho de Paisal solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice "Saturnino Payoal" debe decir Saturnino Paisal, que es el verdadero. — Montevideo. Marzo 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2780-v.ab.17.

Nombramiento de curador

En autos "JOSE CAMARERO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se discernió a don Miguel Camarero el cargo de curador del incapaz José Camarero. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Mz.30-2674-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ANA MARIA RODRIGUEZ DE BANDERA. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Rodríguez de Bandera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Bandera Rodríguez, pues donde el contrayente aparece como "Juan Cándido Rodríguez" debe decir "Juan Bandera Rodríguez" y donde aparece como "hijo de Manuel Rodríguez Rossi" debe decir "hijo de Manuel Bandera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.30-2663-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARIA PEREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece en dicha partida como de sexo masculino cuando en realidad es de sexo femenino. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Mz.29-2595-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a los señores JOSE TECHERA y MARIA B. TECHERA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Techera y María B. Techera. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.15-2335-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a JULIO SCOTTO para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Julio Scotto. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.15-2334-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL GORGAL o MANUEL GORGAL Y VIDAL o MANUEL JORGAL, a citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.8-1891-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO WHITTE o PEDRO WHITE. Sucesión" se cita al heredero Patricio Alberto White para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también la cesación de condominio del inmueble relacionado en autos y que le corresponde al padrón número 2065 del Departamento de Soriano, y de los semovientes que oportunamente se inventariarán. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Mz.2-1759-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS RESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde se dice que el apellido del padre y abuelo es "Presta" debe decir Resta, que es el verdadero; donde dice "Pagano y Zaffarone" (apellidos maternos) debe decir Pagani y Zaffaroni, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3210-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita, y emplaza a doña NATALIA RAQUEL ARAMVILLETE, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sixto Luis Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.8-3158-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$14.00 Dic.14-13133-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.28-v.ab.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña MARIA LUCILA GUIBERNAU, ANTONIA RENEE GUIBERNAU y FAUSTO GUIBERNAU solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Lucila Guibernau, por figurar con el nombre de María Lusila y el apellido Gibernau en lugar de María Lucila y Guibernau; 2.o Partida de nacimiento de Antonia Renée Guibernau, por figurar con el nombre de Antonia en lugar de Antonia Renée, que es el verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Fausto Guibernau, por figurar con el nombre de Pelegrín en lugar de Fausto, que es el verdadero; 4.o Partida de nacimiento de Modesta Guibernau, por figurar con el nombre de María Josefa en lugar del de Modesta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Mz.25-2456-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA ESTATICO o STATICO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Curi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.94 Mz.9-1756-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE CATENACCIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Pascual Catenaccio, por aparecer el padre y el abuelo como Cadenachio en lugar de Catenaccio. La de matrimonio de José Catenaccio y Guillermina Leonor Calvo, por aparecer equivocado el nombre de la mujer, que debe decir Guillerma en lugar de Guillermina Leonor. Y la de nacimiento de Teresa Juana Catenaccio, por aparecer en ella el nombre de la madre como Guillermina Leonor en lugar de Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.1.o-2747-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1940.

$4.50 Ab.8-3176-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.8-3177-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de FELIX MONTTICO. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Monttico y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la mitad proindivisa de un terreno y sus mejoras, sito en la décimaoctava sección de este Departamento, con frente al Sur, a la calle Pedro J. Viera número 31, empadronado con el número 29.874 a que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Marzo de 1940. —Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Mz.12-2186-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FAUSTINO GERMANO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.4-2931-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO GUELLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2814-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, con PEDRO BOTTERO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pedro Bottero o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 15, con frente a la calle Guana, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 78 cuotas de $ 10.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.15 Ab.3-2894-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

don MUEL E. BARREDO, citándose y emplazándose al mismo tiempo a los que se consideren asistidos de algún derecho contra los bienes sucesorios para comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a fin de deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 28 de 1940 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2815-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, con BOLIVAR SOZO", se hace saber a Bolívar Sozo o a quienes sus derechos representen, que si en el término de 2(días no ha procedido a escriturar definitivamente el solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana 1002, ubicado con frente a la calle General Enrique Martínez, compromiso que contrajo el 1.o de Enero de 1938, se le tendrá por desistido de su propósito de comprar y la sucesión vendedora en absoluta libertad para disponer del mencionado solar de terreno en la forma que mejor convenga a sus intereses y al comprador se le considerará renunciado de tal derecho de comprar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$8.15 Ab.3-2893-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "MARIA EULOGIA RIVERO o RIBERO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulogia Rivero o Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ab.8-3183-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ESPERANZA LENZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 4 de 1940. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Ab.1.o-2772-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARIA ANA e INOCENCIA GORDILLO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Pedro y don Julio Gordillo Ubalde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Eugenio Gordillo con doña María Carmen Ubalde, en la que aparece el nombre del contrayente como Querubín en lugar de Eugenio, que es el verdadero, y las de nacimiento de Pedro y Julio Gordillo Ubalde, en las que el nombre del padre aparece con el mismo error, es decir, figura como Querubín en vez de Eugenio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.6-3059-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de CASIMIRA ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.5-3008-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MOSEGUE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.5-2992-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ESTEBAN MURIALDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Esteban Murialdo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Esteban Murialdo con doña Margarita Cagnone: el apellido de la contrayente y de su padre aparece en ésta como Cañone en vez de Cagnone. En las de nacimiento de María Marcelina Murialdo, al padre se le puso el nombre de Estevan en vez de Esteban; el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Cañón en vez de Cagnone, siendo el nombre de aquélla María Margarita en vez de María y el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso. De Julia Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en lugar de Esteban; el nombre de la madre dice María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rosela en vez de Rosella y los apellidos del abuelo y abuela maternos dicen Cañoni y Scasi en vez de Cagnone y Scasso. De Alejandro Esteban Murialdo: el nombre del inscripto dice Estevan en vez de Esteban; la madre aparece María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos dicen Cañon y Scaso en vez de decir Cagnone y Scasso. De Carlota Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre aparece como María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rocela en vez de Rosella y los apellidos de los abuelos maternos dicen Cañon y Escaso en vez de Cagnone y Scasso. De Segundina Indalecia: al padre se le puso el nombre de Estevan en vez de Esteban; a la madre María Cañone en vez de María Margarita Cagnone; la abuela paterna figura como Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos como Cañone y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Angela Francisca Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban: la madre aparece como María Cañone en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna aparece Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos dicen Cañone y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Ramón Casiano Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre con el de María Cañoni en vez de María Margarita Cagnone y el apellido del abuelo materno dice Cañoni en vez de Cagnone. De Luis Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre aparece como María Cañoles en vez de María Margarita Cagnone y el apellido de los abuelos maternos aparece como Cañoles y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Prudencia Murialdo: el padre aparece con el apellido Murildo en lugar de decir Murialdo; el apellido del abuelo paterno dice Muraldo en vez de Murialdo y el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso. De Juana Crisostoma Murialdo: a la madre se le puso el nombre de María Cagnoni en vez de María Margarita Cagnone: el apellido de la abuela paterna dice Rossella en vez de Rosella y el apellido de la abuela materna dice Scazo en vez de Scasso. De Nieves Murialdo: la madre aparece con el nombre de María Cañone en vez de María Margarita Cagnone y los apellidos de los abuelos maternos dicen Cañone y Scazzo en vez de decir Cagnone y Scasso. De Adelina Martina Murialdo: el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso y la de Evangelina Paulina Murialdo, en la que aparece el nombre de la madre como María Cagnón en vez de María Margarita Cagnone y el apellido de los abuelos maternos dice Cagnón y Scaso en vez de decir Cagnone y Scasso, respectivamente, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$43.50 Ab.4-2933-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA FRANDINI DE GUIDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.4-2935-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Ab.4-2936-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "María Teresa Fernández contra LUIS ESTEBAN GULPIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Luis Esteban Gulpio para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a deducir sus derechos en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Teresa Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.75 Mz.30-2691-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctod don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ADELA ABREU DE MEDINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.30-2684-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA LASA DE EYHERACHAR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.9-3236-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YDALINA VILA DE CUADRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Ab.9-3242-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL VIGO, a fin de que todos los que se consireren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ab.3-2849-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PATRICIO FERREIRA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se relacionará, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Fracción de campo empadronada con el número 2249, situada en Arroyo de la Divisa, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según mensura practicada por José Villamil y Leiras en Agosto de 1930, de 23 hectáreas 7223 centiáreas, 95 decímetros y cuyos límites son: por el Noreste, campo de Sabino Ferreira; por el Sur-

este, Suroeste y Noroeste, con más campo de Patricio Ferreira o sea el gestionante. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$14.40 Ab.3-2850-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Octavia Viera de Martínez contra los sucesores de PRIMO FELICIANO VIERA. Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza a los presuntos herederos o sucesores de Primo Feliciano Viera para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Marzo 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.10 Mz.27-2554-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada con fecha 18 de Setiembre, en los autos caratulados "SEBASTIAN BAPTISTA. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 20 hectáreas, 7084 centiáreas 44 decímetros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José Rodríguez León; al Suroeste, con la sucesión Aristimuña; por el Este, una recta con el camino a Bagé, y por el Oeste, con el arroyo Sauce de Conventos, para que se presenten por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$15.30 Mz.9-2074-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NIEVES VELAZQUEZ DE BRIOSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.9-3229-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de NATIVIDAD AQUINO de BADIN y de FRANCISCO BADIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.8-3135-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colcnia, doctor don José María Franca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ROMEGIALLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Romegiali Alberto", "comparece Juar Romegiali", "esposa María Tumesi", "paterna de José Romegiali", "materna de Santiago Tumesi", debe decir: "Romegialli Alberto", "comparece Juan Romegialli" "esposa María Tunessi", "paterna de José Romegialli" y "materna de Santiago Tunessi", por ser estos últimos los verdaderos apellidos. Y a los eefctos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Ab.8-3190-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO CHARBONNIER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.8-3184-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEVERIANA GOYA DE IRURUETA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.6-3062-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BARISSONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.6-3063-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA I. QUINTANA DE BANCHERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.6-3060-v.ab.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "URRETA y ALEMAÑY. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber que el Síndico don Martín Landini ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 16 del corriente se ha fijado el día 3 de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Abril 1.o de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Ab.6-3065-v.ab.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "PABLO B. BONJOUR AUTINO, solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos con su respectiva graduación el cual se encuentra depositado en la Actuaría de este Juzgado por el término diez días a disposición de los acreedores. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Ab.6-3064-v.ab.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Lelio T. Benedetti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.
(Costas) Ab.5-3037-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO ALBERTO AHLERS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.5-3038-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELEDONIO ARENAS y doña SERVILIANA PEOMBO DE ARENAS, citándose a todos los interesados para que se presente na deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.5-3039-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES FIGUEROA DE FONTES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.4-2928-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO BARDANCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.60 Ab.3-2907-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativo correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2727-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PARODI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2729-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ROBERTO PARODI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2728-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO ANTONIO o ANTONIO INOSENCIO FRANZINELLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.30-2682-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA HERGUIZ DE SOBRERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.30-2679-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN SARTORI DE CASTILLOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Rosa Sartori, hija legítima de Jorge Sartori y de Victoria Fraschieri" debe decir "Carmen Sartori, hija legítima de Jorge Sartori y de Victoria Fraschieri" por ser éstos sus verdaderos nombre y apellidos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Mz.26-2414-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes, se cita, llama y emplaza a doña Juana Rattaro de Barrrios, Juan Rattaro, Julio Rattaro, y Virginia Rattaro, o a sus sucesores a título particular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$13.50 Feb.29-1696-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA SAYAS, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Marzo 13 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Ab.2-2792-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión del señor GUILLERMO CELESTINO PUENTES, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado. — Marzo 30 de 1940. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Ab.3-2918-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CORREA, citándose a todos los que seconsideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Mario Pío Correa para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, como lo dispone el artículo 1071 del Código Civil. — Juan L. Lacaze, Marzo 27 de 1940. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 Ab.9-3199-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS PASCASIO CAMI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno, Abril 2 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.8-3186-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO AMBROSIO o ALFREDO MENDEZ IMAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 2 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.8-3187-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "LUIS MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Luis Martínez, en el sentido de que, donde aparece como nacido el ocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete, debe decir el ocho de Agosto de mil novecientos veintitrés, que es la verdadera fecha. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.8-3185-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO CAGGIANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Marzo 8 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.4-2962-v.ab.15. My.4-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CELIA y SAUL VIDAL GUICHON, de BALBINA ISABEL o BALBINA GUICHON y de GUALBERTO CASIMIRO ALBARENGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3245-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "Sucesión ISAIAS GUICHON. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carmelo Cortazzo y don Adémar F. Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: parroquial de matrimonio del causante Isaías Guichón con Gumersinda González: ésta aparece como "Gumecinda" en vez de Gumersinda, que es el verdadero. En la de bautismo de Juan Ramón Guichón debe decir solamente Ramón; el padre Isaías en vez de "Isaia" y la madre Gumersinda en vez de "Gomecinda" como aparecen erróneamente. En la de matrimonio Civil de Isaías Eloy Guichón con Jovita Lanz debe aparecer el contrayente con el solo nombre de Isaías. En la de defunción de Eloy Isaías Guichón debe decir solamente Isaías y el padre, que aparece como "Isaías José Guichón" debe decir solamente Isaías Guichón. En la de nacimiento de Inés Teótima Guichón aparece como hija de Isaías Eloy Guichón debiendo decir de "Isaías Guichón". En la del segundo matrimonio del causante con Alejandrina Berón, aquél aparece con los nombres de "Isaías José Guichón" debiendo decir solamente Isaías Guichón. En la de nacimiento de Loreto Tomás Guichón, hijo de Isaías José Guichón, debe aparecer solamente Loreto, e hijo de Isaías Guichón. En la de nacimiento de Cipriano Justino Guichón debe decir solamente Cipriano Guichón y en vez de hijo de "Isaías José Guichón" debe decir Isaías Guichón. En la de nacimiento de Mario María Guichón debe decir Mario Guichón y donde dice que es "hijo de Isaías José Guichón" debe decir de Isaías Guichón. En la de nacimiento de Braulio Guichón, donde el padre aparece como "Isaías José Guichón" debe decir Isaías Guichón. En la de nacimiento de Ciriaca Geremías Guichón debe decir Geremías Guichón y el padre, donde aparece como "Isaías José Guichón", debe decir Isaías Guichón. En la de defunción de Carmen Guichón debe decir Carmela, que es el verdadero nombre. En la de bautismo de Leoncia Carmen Guichón debe decir Carmela Guichón. En la de nacimiento de Alberto Carlos Vidal aparece la madre con el nombre de "Carmen" y debe decir Carmela. En la de nacimiento de César Mario Vidal la madre aparece con el nombre de "Carmen" debiendo decir Carmela. En las de nacimiento y de defunción de Saúl Vidal el nombre de la madre aparece "Carmen" debiendo decir Carmela. En la de bautismo de Agueda Dorotea del Carmen Guichón debe decir solamente Agueda Guichón. En la de bautismo de Gomecindo Gabino Guichón debe aparecer con el solo nombre de Gumersindo. En la de bautismo de Balbina Guichón aparece con el nombre de "Balvina", hija de "Isaia Guichón" y de "Gomecinda González" en vez de Balbina, Isaías y Gumersinda, respectivamente. En la de bautismo de Petrona María Guichón debe decir el nombre solamente Petrona, y el nombre de la madre, donde aparece "Gumecinda" debe decir Gumersinda. En la de nacimiento de Sara Felicia Albarenga, el apellido debe decir Albarenga y no "Alvarenga", como está inscrito. En la de nacimiento de Daniela Luján Guichón debe decir Daniela Guichón, y donde el padre aparece con los nombres de "Ysaias José" debe decir solamente Isaías. En el acta de legitimación de Zenona Guichón aparece como hija de "Isaías José Guichón" y debe decir Isaías Guichón. Y en la de legitimación de María Salomé Guichón padece el mismo error que la anterior: en vez de "Isaías José Guichón" debe decir Isaías Guichón. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$37.50 Ab.9-3244-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA RODRIGUEZ de RAMOS o MARIA EMILIANA RODRIGUEZ de RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Marzo 11 de 1940. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Ab.8-3188-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASCUAL FARRO, ROSA ALBERTA FARRO y DANTE FARRO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.50 Ab.2-2843-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN REYES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.30-2683-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO FURIATI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo con el apellido de Friado en vez de Furiati, que es el verdadero. — Florida, Marzo 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.4-2966-v.ab.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en autos "NOBREGA AURORA y otros. Prescripción. Lo. 23. Fo. 367", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo de 36 hectáreas, 6983 metros 1 decímetro, las que se encuentran comprendidas en una fracción mayor, situada en Cardal, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 83 y 140 y que linda: Norte, en línea quebrada, con Cecilio López (h.) y Antonio Falero; Este, río Santa Lucía Chico, por medio, con sucesión Silvestre Ayala; Sur, en línea quebrada, con Mateo del Valle, Francisco Fenochi, Dominga del Valle de Hernández, sucesión Manuel del Valle y Exequiel del Valle, y al Oeste, en otra línea quebrada, con Francisco Fenochi, Matías del Valle y Joaquina Falero de Alvarado. Dicha fracción consta, según títulos, de 305 hectáreas, 9385 metros 99 decímetros y, según plano del agrimensor Carlos M. González, de Febrero 10 de 1940, de 342 hectáreas 6368 metros, existiendo el sobrante alu-

dido, sin título, que motiva la acción. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Ab.4-2967-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de RAMON MARTINEZ y la de PASCUALA MARTINEZ o PASCUALA BRUNA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Florida, Febrero 24 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ab.2-2826-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON JUAMBELTZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.2-2827-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.2-2828-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO SANDALIO CEDRES y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Marzo 10 de 1940. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2895-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SERVANDO SOCA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 12 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.25 Ab.8-3192-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO SOBA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ob.8-3191-v.ab.18.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber a los acreedores de la quiebra de JUAN M. MALASPINA, que la sindicatura en dicha quiebra ha presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Marzo 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ab.3-2884-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BENJAMINA LAPAZ solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Benjamín se establezca los que corresponden, que son del sexo femenino y el nombre Benjamina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Mz.27-2556-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Julio Viana (subrogante), se convoca a todos los acreedores del fallido PEDRO SELA GARCIA, para la junta que se realizará el día 26 de Abril próximo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de designar nuevo Síndico, en virtud del fallecimiento del Síndico designado en estos autos (Atiliano Soba), previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 9 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.50 Ab.3-2883-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO INZAURRALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 9 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2882-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS BENITO GUTIERREZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 28 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2881-v.ab.13.

Rehabilitación

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja (subrogante), se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en los autos "PEDRO SELA GARCIA. Rehabilitación", con fecha cinco del corriente mes y año se ha concedido la rehabilitación al fallido Pedro Sela García. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Marzo 16 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ab.1.o-2779-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DELFIN FLORO MIRABALLES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.5-3035-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña JUSTA FIGUERA DE CABRERA, de don MIGUEL CABRERA y de doña TEOTIMA INES CABRERA, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.5-3036-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MERCEDES CARLOTA CAMACHO DE DE VICENTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.1.o-2717-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ANTONIA DIAZ DE CANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 25 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.1.o-2718-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don VICENTE o VICENTE ANASTASIO MINETTI, doña CLARA o CLARA TERESA MARIA MINETTI, don FEDERICO MINETTO o FEDERICO MIGUEL MINETTI, don ANDRES o ANDRES JUAN MINETTI y don PEDRO CANDIDO o CANDIDO PEDRO VICENTE MINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 25 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.37 Ab.4-2943-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANTONIO BLANC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.2-2839-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don AROLDO AIRES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha entablado su esposa doña Elida Mórtola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. — Paysandú, Febrero 23 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Feb.29-1673-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE GREGORIO MUJICA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Ab.8-3173-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA ACOSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Ab.8-3174-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE LODOVICO o LUDOVICO TORRI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que

comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Ab.8-3175-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de POLONIO BORJAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Ab.4-2945-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CARMEN ROSA o CARMEN NOCETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ab.4-2944-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ZOILA RUIZ DE ALVAREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Ab.4-2946-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GHELFA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Mz.29-2626-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO SILVA y TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.26-2494-v.ab.5.
Ab.25-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos "CARBONELL EUGENIO. Solicita la venta de varios bienes que posee en común y proindiviso" se emplaza por el término de noventa días a doña Emilia R. Carbonell de Arce o a sus sucesores a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Paysandú Febrero 23 de 1940 — Alfredo Arrambide Atcuario.
$6.00 Mz.12-2201-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Expedición de segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "JUAN LONGINOTTI. Expedición de segunda copia de hijuela. Libro 30. Folio 204", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o causa puedan tener interés en o en contra la acción a que se refieren estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá esta causa. La hijuela cuya segunda copia se solicita, es la expedida a favor de la heredera Honorina Antúnez Maciel de Panario por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete. La primera copia de dicha hijuela (la cual se extravió), fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 996, el año 1927, y se refiere a una fracción de campo de cuatrocientas seis hectáreas, seis mil doscientos ochenta metros ubicada en la sexta sección del Departamento de Rivera, cuyo campo lo adquirió la señora Antúnez Maciel de Panario por herencia de sus padres Juan Antúnez Maciel y Belmira Mello, adjudicándosele en la escritura de partición que autorizó el citado escribano Hildebrando Berenguer el 28 de Noviembre de 1927. Y por escritura que autorizó don Eduardo Mattos Ramos el veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dicho campo fué vendido a don Juan Longinotti, quien gestiona ahora la segunda copia correspondiente a la expresada hijuela. — Rivera, Marzo 30 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$23.40 Ab.8-3156-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GREGORIA CAILLAVA DE MONTARDC o GREGORIA CALHIAVA MONTARDO, citándose, y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.26-2507-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AQUILES MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Diná Marset para que comparezca ante este Juzgado Letrado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.5-1924-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aquiles Martínez contra DINA MARSET Divorcio" se cita y emplaza a doña Diná Marset, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.5-1923-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados 'Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Libro 30 folio 196. Expediente número 129. Año 1940), se cita, llama y emplaza a don Sulpicio Machado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.15-2323-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ARDORINO ROJAS o ARDORINDO SEVERO ROCHA o ARDUVINO SEVERO ROJAS, citándose y emplazándose a todas, las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 22 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.2-2841-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO MASUY o MAXIMO DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 6 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.2-2842-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA MATILDE GRAÑA RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a o contra su sucesión comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Rocha, Abril 3 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$4.50 Ab.9-3204-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO GIL ALVAREZ y NELLY o NERI ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.9-3234-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FIOLA DE AICARDI o MARIA PAULINA FIOLA DE ICARDI o AICARDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.9-3235-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARANTE AMARAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de trenita días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.8-3133-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODOLFO CARO o ANDRES CARO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.6-3056-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIA CAMINO DE CASTELVECCHI, a fin de que todo saquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.6-3057-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL MANUEL o MANUEL REMIGIO GARAZA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.6-3058-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MILANO, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercimiento de procederse como si fuera yacente la herencia (artículos 1123 y siguientes del Código Civil). — Rocha, Febrero 23 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$11.00 Mz.5-1882-v.mz.15. Ab.5-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ o VALENTIN BELTRAN GUTIERREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal rentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.1.o-2741-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO OBISPO SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.30-2669-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rufina Fidelina Castro de Arieta solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que le correspondió en las sucesiones de sus padres Bernarda o Bernardina Silva de Castro y Dionisio Castro, expedida por el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Armando I. Lema, con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta, en un sellado de setenta y cinco centésimos y seis de veinticinco centésimos, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de terreno señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Ramón Estévez, deslindada así: al Norte, una línea de 50 metros 20 centímetros que separa del lote número cinco, adjudicado a los menores Cándido Longino y María Natividad Ferreira Gómez; al Sur, igual dimensión, linda con el lote número 7, que se adjudicará a la heredera María Josefa Castro de Ferreira; al Este, 10 metros 46 centímetros de frente a la calle Cerrito, y al Oeste, 10 metros 14 centímetros, linda con el lote número ocho que se adjudica al heredero José Aniceto Castro, encerrando una superficie de 517 metros 60 centímetros cuadrados. Dicho terreno se encuentra empadronado con el número 6545 y está ubicado en la manzana 115 de esta ciudad. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 26 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$26.40 Ab.8-3167-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUAN FRANCISCO MEHARU. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la partida de bautismo expedida el 11 de Diciembre de 1939 por la parroquia de Nuestra Señora del Carmen. Dichos errores son: donde dice Juan Menchaca debe decir Juan Meharú y donde dice Pedro Mehaca debe decir Pedro Meharú. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$6.75 Ab.8-3169-v.ab.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que por auto de fecha 31 de Julio de 1939, de dicho magistrado, recaído en el expediente promovido al efecto, se declaró a JOVELINO PEREIRA DAS NEVES en estado de incapacidad, siendo designado curador del mismo su padre legítimo, Gregorio Nacianceno Pereira das Neves, a quien le fué discernido el cargo con fecha 8 de Marzo del corriente año. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 29 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$8.00 Ab.8-3168-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO FIGUEREDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ab.2-2836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTENOR GUARCH, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ab.2-2834-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO FRANCISCO OCHOA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ab.2-2835-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GUILLERMO o GUILLERMO ALBERTO GALLINOTTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 2 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.30 Ab.8-3162-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SUAREZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.8-3163-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MAZZUCHELLI DE TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.8-3164-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO HUMEDAS BARNET o JACINTO HUMEDAS Y BARNET, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.8-3165-v.my.13.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIO DA COSTA GUIMARAENS y doña JUANA GUTIERREZ DE COSTA o DE COSTA GUIMARAENS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a los herederos Germán, Juan, Adela, Lucio, María, Elisa y Alfredo Costa Gutiérrez, sus sucesores y cualquier otra persona que pretenda derechos a la herencia, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.80 Ab.8-3166-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANDALIO ROGELIO BIASSINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores, el nombre del padre figura como Juan Beasini en lugar de Biassini y el nombre del interesado figura como Sandalio en lugar de Sandalio Rogelio, que son los verdaderos y deben ser rectificados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.2-2837-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO VIDAL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.2-2829-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPETTO DE REPETTO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 14 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.2-2830-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ALTAMIRANDA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Az.2-2831-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PEDEMONTE DE BARLA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 16 de 1940. — Atlio D'Angelo, Actuari.
$3.00 Ab.2-2832-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dn PAULINO CHIAPPA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.2-2833-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS CASIANO SENATTORE o SENATORE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.8-3178-v.ab.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA MORE DE SOTO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.8-3179-v.ab.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace

saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA o RUDECINDA GABRIELA o REDUCINDA GABRIELA YTRRIOZ o YTURRIO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.4-2949-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes caratulados "Sucesión MARIA ARENA DE ANTOGNAZZA. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Arena Cornú, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de la causante el apellido de ésta no es Arenas sino Arena y el apellido de los cónyuges es Antognazza y no Antoñanza como allí figura. La partida de nacimiento de Isabel Antognazza el apellido aparece escrito Antoñaza siendo el verdadero el ya expresado; además, figura como nieta en línea paterna de Chiriolo Antonasa cuando el verdadero nombre y apellido es Gerónimo Antognazza. En la partida de nacimiento de María Antognazza el apellido de ésta está mal escrito, pues dice Antoñaza cuando el verdadero es el ya expresado, y donde dice: compareció don Luis Antoñaza debe decir Luis Antognazza, siendo nieta de Gerónimo Antognazza y no de Chiriolo Antoñaza. Las partidas de nacimiento de Luis, Natividad, Pedro, Toribio y Ceferino Antognazza: el verdadero apellido de los inscriptos es así y no Antoñaza, Antoñasa, Antonazo, Antoñaso, como aparecen en las mismas, debiendo además corregirse el nombre de Ceferino, que es así y no con S, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ab.3-2903-v.ab.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUMALDO RICARDO, ROMUALDO RICARDO o RICARDO CAZAUX, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.3-2900-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SEVERO ANACLETO PERAZA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.3-2902-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUCLIDES URGOITY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 29 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.3-2853-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SINFORIANO RODINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianora, Actuario

$4.50 Ab.3-2901-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RODRIGUEZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2852-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALZUGARAY DE CORE, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Marzo de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-2699-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FELIPE SANTELLAN, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.3-2906-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SIXTO JUSTO o JUSTO SIXTO LEIVA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.2-2785-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN CERCHI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.2-2784-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCO BENTANCOUR y SINFORIANA CABRERA DE BENTANCOUR, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 15 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.80 Ab.2-2786-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña SUSANA BESSON DE TOURN, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 2 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Ab.9-3240-v.ab.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ANGELA AMUZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 11 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Mz.30-2685-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO CARNEIRO solicitando la rectificación de la siguiente partida en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilda Blanco: donde en el texto de la partida dice "y a la expresada criatura se le puso el nombre de ......" (omitiéndose expresar el nombre) debe decir "y a la expresada criatura se le puso el nombre de Vilda". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$6.75 Ab.6-3084-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DELEON DE CARRERA o DE LEON DE CARRERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.30-2664-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GUILLERMO GADOLA. Concurso voluntario", convócase a los acreedores del concurso, señores Isidra Cecilia H. Fernández, calle Zabala número 333; Testa y Compañía, calle 25 de Agosto esquina General Flores; Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Tacuarembó), calle 18 de Julio esquina Sarandí, y Casa Olivera y Chiesa, calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, todos en esta ciudad, así como a los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el veintinueve de Abril próximo venidero a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1940.

$16.00 Ab.2-2840-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ANTONIO LAGO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.2-2805-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña RAMONA BONASSO DE ELOSEGUI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.2-2806-v.ab.12.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "WILLAT de MACERA CIPRIANA y CIPRIANA GALA MACERA de MARTINEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 19 de Abril próximo venidero de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de terreno ubicada en la manzana 554 con una superficie de 2458 metros 1624 centímetros, lindando por el Norte con doña María Brumireto de Ducco; por el Sur, calle General Artigas; por el Este, con terreno adjudicado a don Justo Macera; y por el Oeste, con el río Uruguay; padrón número 3502; y otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad con una extensión superficial de 1237 metros 50 decímetros, lindando por el Norte, con don José Cesarini; por el Sur, con Eduino Sanz; por el Este, calle Convención; y por el Oeste, con Casimiro Pérez; padrón número 682. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. —

Paysandú, Marzo 12 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Ab.2-2838-v.ab.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Beethoven Parallada con los sucesores de FRANCISCO BIBIANO GOMEZ y CARLOS GOMEZ SORIA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo y accesorios situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Blanquillo", empadronado con el número 2348 y se compone de una superficie de 40 hectáreas, que lindan: al Norte, con terrenos que fueron de Ruperto Colina; al Este, con campo de Hilario Colina: al Sud, con campo de Bernabela Colina y al Oeste, con campos de Ramiro Craigdallie y Leopoldo Rufino Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.20 Mz.16-2359-v.ab.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

El vapor "Antonio Simonetti" ex "Sanidad", fondeado en la Dársena II, calle Florida. El lunes 22 de Abril a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Simonetti, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", el día 22 de Abril a la hora 15 en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor, sin base, la embarcación de un palo, con todos sus accesorios, denominada "Antonio Simonetti", que reune las características siguientes: 22 metros 20 centímetros de eslora; 5 metros 33 centímetros de manga; 2 metros 89 centímetros de puntal; 2 metros 15 centímetros de calado: 91 toneladas 61 cts. de tonelaje total; y 17 toneladas 68 cts. de tonelaje neto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$26.00 Ab.9-3230-v.ab.22.

HORACIO C. CHOCHO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento xUPpéEO b4ín;('1 SPlv4 W W doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE SANZO LATERZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Horacio C. Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta al mejor postor y en un solo lote, de las siguientes propiedades: la propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número tres mil setecientos cuarenta y ocho o sean dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, a saber: la primera se compone según plano general del agrimensor don P. Montagne, de 26 de Octubre de 1898, de diez hectáras 4400 metros 30 decímetros y linda al Noreste, fracción cinco, al Suroeste, la tres; al Noroeste, el arroyo de la Pachina; y al Sureste, sucesión de Cándido Fernández; esta fracción se señala con el número cuatro; y la segunda es parte de la fracción tres del citado plano del agrimensor Montagne, y se compone de una superficie de 7 hectáreas 4485 metros y 6 decímetros y confina al Norte, sucesión Corbacho; al Sur, Pedro Almirón; al Este, Manuela Sanabria; y al Oeste, Juan Soler. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva así como de los certificados son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la ejecución si el comprador es el Banco ejecutante. 2.o Que los títulos de los bienes motivo de ejecución se encuentran agregados al expediente respectivo a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Ab.8-3180-v.ab.24.

ARNO R. LABORDE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y resolución del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "JUAN SANTOS sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 27 de Abril de 1940 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Arno R. Laborde, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc designado, bajo la base de las dos terceras partes del aforo de contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio antiguo que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 135, manzana 17, aforo $ 2.000.00, compuesto de 15 mts. 63 ctms. 5610 mms. de frente por 32 mts. 21 ctms. y 2510 mms. de fondo, lindando: Norte y Oeste, calle Mosquitos (hoy Dr. Piovene), respectivamente; Sur, hoy Juan Beyhaut; y Este, Regino Burgueño, hoy Moliga; B) Otro solar de terreno sito en esta ciudad, con las construcciones existentes, compuesto de 10 mts. 737 1|2 mms de frente al Este, a la calle 18 de Julio, por 42 mts. 95 ctms. de fondo hacia el Oeste, por donde limita con Eusebio Burgueño; al Norte, calle Mosquitos (hoy Dr. Piovene); y al Sur, sucesión Manuel J. Aguas (actualmente Alberto Santos). Padrón número 242. Manzana 30. Aforo: $ 800.00; C) Otro solar de terreno también sito en esta ciudad, con las construcciones que le acceden, empadronado con el número 304, manzana 38, aforo $ 600.00, compuesto de 21 metros 475 mms. de frente por 42 mts. 95 ctms. de fondo lindando al Norte y Este, respectivamente, calles Ituzaingó y Piedras formando esquina, al Sur, Lucas Figueredo; y al Oeste, sucesión Veiga; D) Otro solar de terreno y sus mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 312, manzana 39, aforo $ 500.00, compuesto de un área de 922 metros 3512 ctms. 50 mms. y linda al Norte, Laureano Mendoza; al Sur, Ignacio Galle, hoy V. Viglione: al Este, calle Piedras; y al Oeste, Nicasio Iturria y otros; E) Otro solar de terreno con igual ubicación empadronado con el número 319, manzana 40, aforo $ 400.00, compuesto de 10 mts. 737 1|2 mms. de frente al Norte, sobre la calle Independencia, por 42 mts. 96 ctms. de fondo hacia el Sur, lindando al Este, propiedad de la Caja P. de Pando; al Oeste, José Corti; y al Sur, Juan Pomi; F) Otro solar de terreno sito en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana 32, aforo $ 900.00, compuesto de 21 metros 475 mms. de frente al Este, por doble extensión de fondo, lindando: al Norte, sucesión Volonté, al Sur, sucesión Hernández: al Este, calle San Ramón; y al Oeste, Juan Peluffo y Manuel Andrada; y G) Un solar de terreno y mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 263, manzana 32, aforo $ 400.00, compuesto de 21 mts. 475 mms. de frente al Este a la calle San Ramón; por 42 mts. 95 ctms. de fondo al Oeste, por donde linda con Manuel Andrada: al Norte, Juan Santos; y Sur, Jorge Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y el honorario del rematador, tan solo en la proporción del uno y medio por ciento, serán de cargo del comprador o compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 10 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$69.00 Ab.5-2991-v.ab.22.

MEDARDO A. SOÑORA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL DE LEON y FRUTOS DE LEON", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las horas que se fijan y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, ubicados en esta ciudad, a saber: hora 9 y 30: bien empadronado con el número 680, ubicado en la calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, subdividido en cuatro lotes, con las siguientes superficies y bases: lote 1. Superficie 238 metros 9125 centímetros. Base: $ 404.00. Lote 2. Superficie: 277 metros. Base: $ 485.00. Lote 3. Superficie: 280 metros 80 decímetros. Base: $ 900.00. Lote 4. Superficie: 384 metros. Base: $ 1.556.00. Hora 10 y 45. Bien empadronado con el número 608, ubicado en las calles Zorrilla de San Martín y 25 de Mayo, subdividido en cinco lotes con las siguientes superficies y bases: Lote 1. Superficie: 350 metros 70 decímetros. Base: $ 1.860.00. Lote 2. Superficie: 284 metros 5 decímetros. Base: $ 1.420.00. Lote 3. Superficie: 469 metros 20 decímetros. Base: $ 2.900.00. Lote 4. Superficie: 340 metros 60 decímetros. Base: $ 1.021.00. Lote 5. Superficie: 460 metros 31 decímetros. Base: $ 1 100.00. Hora 11 y 30. Bien empadronado con el número 609, ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Rincón, sobre la base de $ 778.00. Se hace constar: A) Que la superficie y linderos de los bienes fraccionados resultan de los planos y títulos pertinentes agregados con sus antecedentes al expediente respectivo, el que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los promitentes compradores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales, siempre que no fueren interesados en autos. C) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión de remate serán de cargo de los compradores. D) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. — Carmelo, Marzo 26 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Ab.3-2875-v.ab.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Carlos L. Romay con ROMANO PINI": Un lote de cubiertos y bandejas metal. El miércoles 10 de Abril a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

$4.00 Ab.1.o-2800-v.ab.10.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado el rematador Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con los números 1 y 4 en el plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 11 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: Fracción número 1, con una superficie de mil seiscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, el río Cebollatí, por medio, con la sucesión Terra López; al Suroeste, línea de 3.376 metros 70 centímetros, lindando con la misma sucesión Terra López; al Sureste, líneas de 4.542 metros 90 centímetros y 2.546 metros 40 centímetros, con las fracciones números 2 y 4. Fracción número 4, con una superficie de mil ciento cincuenta y dos hectáreas nueve mil setecientos dos metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí, por medio, con Aramendía Hermanos; al Sureste, líneas de 4.369 metros y 60 metros con la fracción número 5; al Suroeste, 2.703 metros 30 centímetros, con la fracción número 2, y al Noroeste, 4.006 metros 90 centímetros, con la fracción número 1. Se previene: A) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98 serie "V"; B) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada fracción hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiendo el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede en préstamo $ 67.100.00 para la fracción número 1 y $ 40.000.00 para la número 4. Haciendo uso de esos préstamos los compradores só-

lo deberán abonar al contado la diferencia hasta cubrir los precios de compra.
(Cuenta corriente) Mz.15-2321-v.ab.17.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Fisco contra FERREIRA DIANO (ANDRES). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo 35), se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del pueblo Victoria, vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Aurora; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Nordeste, lindando con el solar ocho. Se previene: A) Que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cuarenta y dos pesos y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta, así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho en los días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
$48.00 Ab.1.o-2778-v.ab.17.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra MANUEL VAZQUEZ GARCIA", se hace saber que el día 15 de Abril del corriente año, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número 78.865, señalado con el número quinientos ochenta y tres en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el ingeniero J. Gaminara y se compone de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Fulton (hoy Gregorio Pérez), por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 584; al Nordeste, linda con el 585 y al Sudoeste, con el solar 581. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Actuario, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de las escrituras se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda. — Montevideo Marzo 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$33.00 Mz.29-2651-v.ab.15.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE
Casita de 3 piezas: Avellaneda 4625, casi esquina Smidel. Base: $ 1.100.00.
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "JUAN CARLOS VIMERCATI y otros. Venta de un bien en común", se hace saber que el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.100.00 (un mil cien pesos), en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el barrio General Garzón, paraje de Maroñas, en este Departamento, designado dicho solar con el número 20 de la fracción o manzana letra L en el plano de fraccionamiento de dicho barrio levantado en Noviembre de 1888, por el agrimensor don Alberto Penco y Sagra, compuesto de una extensión superficial de doscientos un metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del frente al Sudeste, a la calle General Rondeau; veintisiete metros cincuenta y tres centímetros al Norest., lindando con el solar número 18; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, que linda con el solar número 22 y once metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con la vía del ferrocarril. Este bien está empadronado con el número 69655 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Más datos en mis oficinas: Sarandí, 369. — U. T. E. 81 - 7 - 58.
$39.00 Ab.6-3104-v.ab.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Fermina Zoraida Ayerbe de Arricar contra VICTORIANO VIBANCO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril corriente a las once de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno y todas sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 84.680, señalado con la letra B en el plano respectivo, compuesto dicho solar de una superficie de 95 metros 36 decímetros y se describe así: 10 metros 60 ctms de frente al Sudeste a la calle Echaurri número 2077, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento, 16 mts. 39 ctms. de la ochava que une esa calle con la avenida General Garibaldi; 9 mts. 12 ctms. al Sudoeste, lindando con el lote letra A; 10 mts. 78 ctms. al Nordoeste, por donde confina con el lote número 5 de otro plano; y 8 mts 72 ctms. al Nordeste, lindero con propiedad de José Rosende. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante y se habilitó el día feriado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta y cargo del adquirente, así como también lo que se debiere por pavimento, cordón, caño colector, conexión, arrimos u otras mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Abril de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes y prospectos: Cerrito 521 y Porongos 2414. Teléfono números 8-29-34 y 2-34-27.
$42.00 Ab.6-2976-v.ab.23.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido por el Actuario, a la venta en remate almoneda, en un solo lote y por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno y sus mejoras, situados en Villa Colón de este Departamento, señalados con los números uno, dos y tres, de la fracción "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara, el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, deslindados en conjunto: treinta metros de frente al Sureste sobre calle de dieciocho metros de ancho, y lindan por el Noreste, con Juan Passadore, por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste, y cuyos solares están empadronados con los números 46.085, 46.086 y 46.087. Se hace constar que los mismos solares están aforados respectivamente en trescientos pesos, doscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá signar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos indicados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1940 — Nicolás Cotignola, Escribano Público
$39.00 Ab 4-2960-v.ab.20

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos "Torcuato di Tella con PETRONILA A. de LEMOLE. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Abril a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara "Siam 50-4" último modelo, con compresor sello de oro, completo; un cajón para agua y cerveza completo, con sus evaporadores automáticos, etc., y una caja registradora "National" usada, modelo 332 N.o 1.413.327. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$6.00 Ab.3-2909-v.ab.13.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE HIPOTECA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos "Beherens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Abril de 1940, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá *oblar* el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$78.00 Mz.25-2432-v.ab.30.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Sucesiones de MARIA PEREGRINA GIMENEZ DE RODRI-

GUEZ y de JUAN RODRIGUEZ", se hace saber que por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, el día 27 de Abril próximo a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público de un terreno y finca situado en esta ciudad de Melo, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: su frente, al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con la sucesión de José Cabral; al Sud, con José María Azpiroz, y al Este, con Pedro M. Isasa. Se previene que el bien referido fué tasado en conjunto en un mil pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 30 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.6-3082-v.ab.23.

JUAN GONZALEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión JUANA SANES de ALARCON. Por cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo a las 16 horas se procederá por el martillero don Juan González, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de una fracción de campo, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5183, compuesta de 73 hectáreas, 78 áreas, 81 centiáreas, que linda: Nordeste, línea recta amojonada con campo de doña Leoncia Sanes; al Sudeste, recta amojonada con la sucesión de don Antonio Moiño y con don Jacinto Sanes; al Noroeste, la misma sucesión Moiño y la de Juan de Dios Urrutia; y al Sudoeste, con Román López. Se previene: a) Que el campo descrito fué tasado en treinta y cinco pesos cada hectárea; B) Que se tendrá por base para la venta, las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor consignará en el acto el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y D) Que el remate se llevará a cabo en las puertas de este Juzgado. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$29.50 Ab.9-3241-v.ab.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "OCTAVIO ALVES BECERRA. Sucesión", se hace saber: que el día 30 de Abril entrante a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de doscientos cincuenta pesos, de la parte que corresponde a la heredera Sylvia Alves Bezerra, en el siguiente bien: fracción de campo empadronada con el número 5069, situada en Sauce, primera sección de este Departamento, compuesta de 44 hectáreas 2728 centiáreas 28 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, campos de Pedro Alves Bezerra; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, campo de Santiago Mestre; y por el Noroeste, con Paula S. de Freire, Manuel Tarocco, Gerónimo Pereira e Isabel Balledor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 27 de Marzo de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.3-2851-v.ab.19.

JESUS YBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos "Eugenio Ausqui contra FILOMENA LABANDERA y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo venidero, a las 10 horas de la mañana, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Jesús Ybáñez, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno, edificaciones y mejoras, padrón cincuenta y cuatro, manzana seis de la planta urbana de esta ciudad (Melo), que mide novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce decímetros y cincuenta milímetros y limita: al Oeste, su frente, a la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Sarandí; al Este, Herminia Lain Ferreira, y al Sur, Hildebrando Gómez. Se previene al comprador que deberá consignar el 10 olo de la oferta respectiva en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Para su publicación por el término legal siento el presente en Melo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 Mz.27-2553-v.ab.12.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Juan Antonio Fuica contra LUDOVINA VIERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Abril de 1940, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, que forma parte de la manzana número 59, de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina 33, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros, empadronada con el número 809. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 11 de 1940. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

$32.00 Mz.25-2417-v.ab.10.

OVIDIO ALONSO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en autos caratulados "URRETA y ALEMAÑY. Solicitando se les declare en estado de quiebra", se hace saber al público que se procederá por el rematador don Ovidio Alonso, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a rematar al mejor postor todas las existencias y muebles y útiles que forman parte del activo de la razón social fallida, en la casa de la calle Zorrilla de San Martín esquina Isidoro Rodríguez, de esta ciudad, habiéndose señalado audiencias para el día trece de Abril próximo y días siguientes a las quince horas, habilitándose horas extraordinarias a tales efectos. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 29 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-2963-v.ab.13.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 421, solar G, manzana 69 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día trece del mes de Abril próximo, de 10 a 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Pedro R. Schiavone, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: El solar letra G de la manzana número 69 del pueblo Punta del Este, empadronado con el número 421, que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este, con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti, y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 9 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.60 Mz.28-2563-v.ab.13.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección de Maldonado, en autos sucesorios de don FRANCISCO JESUS, se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo a las catorce horas y días siguientes y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos de Medina, asistido del suscrito Juez por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor a la venta en remate de los bienes muebles y mercaderías de pertenencia de esta sucesión, los que no se detallan por su mucha extensión. — Pueblo Aiguá, Marzo 6 de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$11.50 Ab.8-3193-v.ab.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que el día 17 del corriente mes de Abril desde las 9 horas hasta terminar con el objeto de la diligencia, se procederá por el rematador designado, señor Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los muebles que a continuación se detallan, pertenecientes a la sucesión de doña FRANCISCA BRASIL de PEREIRA BRASIL, cuya venta se efectuará en el lugar de ubicación de los muebles, calle Treinta y Tres Orientales número 1009, de acuerdo con las bases de tasación de los respectivos lotes que también se indican: "Lote N.o 1: muebles de dormitorio en $ 70.00. Lote N.o 2: Muebles de comedor en $ 50.00. Lote N.o 3: Muebles de sala en $ 10.00. Lote N.o 4: Colchones y almohadas en $ 25.00. Lote N.o 5: Muebles de escritorio en $ 20.00. Lote N.o 6: Batería de cocina en $ 10.00. Lote N.o 7: Cubiertos varios en $ 25.00. Lote N.o 8: Varios objetos de vidrio, metal y plata en $ 95.00. Lote N.o 8 bis: Artefactos eléctricos en $ 10.00. Lote N.o 9: Muebles de cuarto de baño en $ 30.00. Lote N.o 10: Muebles varios y de adorno en $ 85.00. Lote N.o 11: Copas, vasos, copitas, etc., en $ 85.00. Lote N.o 12: Platos, fuentes, tazas de loza, en $ 30.00. Lote N.o 13: Varios objetos de vidrio, metal y plata en $ 20.00. Lote N.o 14: Chucherías, objetos de plata, vidrio y metal en $ 22.00. Lote N.o 15: Tres juegos de toilette en $ 15.00. Lote N.o 16: Un piano en $ 100.00. Lote N.o 17: Una colección "Obras Famosas" en $ 15.00 Lote N.o 18: Una colección "Tesoro de la Juventud" en $ 15.00. Lote N.o 19: Un juego cubiertos de plata en $ 36.00. Suman los muebles según tasación en $ 1.118.00. — Paysandú, Abril 1.o de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.00 Ab.5-3034-v.ab.16.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que el día 17 de Abril del corriente año a las 16 horas, el martillero Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, padrón número 485, situado en la manzana número veintiséis y medio, segunda sección judicial de esta ciudad de Salto, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros y seis mil setecientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, la que se deslinda así: al Sur, diez metros sesenta y un centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Norte, igual extensión, lindando con María Moreira de Alfonso; al Este, treinta y tres metros veinticuatro centímetros, con Francisco Santa Clara, y al Oeste, igual extensión, con Juan V. Invernizzi. Se previene también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Clara Etchecolatz con PERICLES JOSE REGAZZONI. Ejecución de hipoteca", al cual se encuentran agregados los títulos respectivos, todo lo cual está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que el pavimento de hormigón se paga con la contribución inmobiliaria y que las cuotas a vencer con posterioridad al día de la escritura serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Marzo 16 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$33.00 Mz.27-2540-v.ab.12.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra FELIX MALLADA. Reconocimiento de deuda y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscrito y Escri-

bano, a la venta en público remate, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronado en mayor área con el número ciento noventa y nueve, situado en este pueblo, compuesto de una superficie de doscientos metros, señalado con el número tres en el plano 14 del agrimensor don Joaquín W. Campelo y linda: al Oeste, con la calle Libertad; al Sur, con calle Joaquín Suárez; al Este, con Ramón Troche, y al Norte, con el solar dos. Se previene que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — Cardona, Marzo 27 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$27.00 Ab.4-2947-v.ab.20.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Enrique Moura contra MARIA CLARA DE LA CONCEICAO DE DOS ANJOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, compuesta según plano de mensura levantado en Diciembre de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de veintiocho hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: al Norte, con la sucesión de Ventura Beloqui y Juan Waipas; al Este, Cañada de los Alemanes por medio con Jacinto da Silva; por el Sud, N. Ruiz y Gregorio Blanco; y al Oeste, la sucesión de Rafaela Teixeira de Pereira Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficna Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$30.00 Ab.8-3189-v.ab.24.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Elías Abdo contra la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: cuatro fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronadas, respectivamente con los números 1196, 1626, 1627 y 1628, que en conjunto forman la manzana número 246 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de siete mil doscientos ochenta y un metros y comprendido el total del terreno dentro de los siguientes límites: por un lado la calle Paysandú; por otro, calle Salto; por otro, calle Maciel, y por otro la calle Zabala. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en tres mil novecientos veinticinco pesos con cuarenta centésimos ($ 3.925.40). B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$28.50 Mz.26-2493-v.ab.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 235, serie "Z", a cargo de ALBERTO VILLAVERDE, el próximo 30 de Abril a las 16 y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 12.954.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Enero 10 de 1900, deslindado: 9 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, edificio 1814, entre las de Yaro y Tristán Narvaja; por 28 metros 83 centímetros de fondo; lindando al Sur, con la fracción letra "C"; al Este, con la fracción "B"; y al Oeste, con Ercilio Casanova. Se previene que: A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.608.81, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.849.64, al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.9-3159-v.ab.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 833 serie "30", a cargo de RAFAEL ANTONIO MOLLI, el próximo 22 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero S. D. Latorre Yéregui, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento sesenta y seis pesos ($ 2.166), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil trescientos sesenta y tres, con una superficie de ciento diez metros, sesenta y ocho decímetros veintiún centímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, edificio 2143|45, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, por 12 metros 885 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar número 4; al Sur, con José Vita, y al Norte, con José Mazzoccolo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.900.64 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintiún pesos nueve centésimos ($ 1.721.09), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente, a $ 1.721.09 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2768-v.ab.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en este paraje bajo la razón de "IBARROLA y FALCAO", quedando a cargo exclusivo del señor Heraclio Ibarrola el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas al señor Ibarrola en el mencionado comercio dentro del término legal. — Mataojito (Departamento de Salto), Marzo 3 de 1940. — Heraclio Ibarrola. — Eduardo S. Falcao.
$5.00 Mz.27-2546-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Alejandro Spiritoso ha prometido enajenar al señor FERMIN M RODRIGUEZ la agencia de productos para los pies "Doctor Scholl", establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1323. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Spiritoso para que se presenten al domicilio de la agencia dentro de treinta días a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Luis Enrique Vidal, Escribano.
$5.00 Mz.27-2537-v.ab.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Jorge L. Mazzaroni ha prometido vender a su hijo ANGEL E. MAZZARONI el almacén minorista sito en la Laguna del Diario, primera sección judicial de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Armando Pérez Luaces, sita en San Carlos, dentro del plazo de treinta días. — Marzo 16 de 1940. — J. L. Mazzaroni.
$5.00 Mz.26-2485-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión del Comercio", del señor Heroides M. Soares, calle Rincón número 430, hemos contratado vender a favor del señor MARCELINO PINTADO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y frutas en la calle Maldonado número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, — Marzo 14 de 1940. — H. M. Soares. — Marcelino Pintado.
$5.00 Mz.27-2515-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Margarita Weiss de Lowy ha vendido a don CARLOS BIRINDELLI las instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de modas giraba en esta Capital bajo la denominación de "Ritamar", con domicilio en la calle Bacacay número 1321, habiendo la nombrada Margarita Weiss de Lowy trasladado su comercio a su nuevo local sito en la calle Estomba número 3636, donde continuará en el giro de su negocio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, fijando como domicilio, a fin de las notificaciones respectivas, en la calle Bacacay número 1321. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.
$5.00 Mz.27-2534-v.ab.15.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Crédito Inmobiliario Financiero, S. A., para la primera asamblea general ordinaria que se realizará en la sede del Banco Francés Supervielle y Compañía, 25 de Mayo número 423, el día 19 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del primer ejercicio cerrado el 30 de Marzo de 1940 e informe del Síndico; 2.o Remuneración a la primera Sindicatura; 3.o Remuneración al Síndico en el segundo ejercicio; 4.o Designación de Síndicos, titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determina el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones, por lo menos, con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación a la misma. — El Secretario.
$16.80 Ab.6-3160-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor SALOMON RESNIK la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Río Branco número 1268, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik.

$5.00 Mz.28-2568-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don FRANZ POLLAK y a doña MARGIT POLLAK la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecida en la avenida Agraciada número 4283, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la avenida 8 de Octubre número 2974 (escribanía Orlando Firpo), a los efectos de hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Pedro F. Demarco.

$5.00 Mz.28-2558-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor JOSÉ VALVERDE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pablo de María 1046 (bis), notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Víctor García. — José Valverde.

$5.00 Mz.28-2557-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por terminación total de negocios, comunicamos que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y almacén en general giraba en esta plaza, en la calle Cuaró 3326, bajo la razón social de "RAUSCHERT y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García. Los interesados deberán presentarse en el local referido de 15 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Jaime Rauschert. — Francisco García.

$5.00 Mz.28-2573-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos", Constitución 2116, he contratado vender a favor de la señorita MACRINA MARIA ROIZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Corrales 4062, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Jesús Roiz.

$5.00 Mz.28-2560-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA VOCOS DE GIACOBINI la pensión familiar establecida en la calle Gabriel Pereyra número 3312, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 (estudio del doctor Hugo Gatti). — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — P|p. de Fernando Fernández: G. García Lago. — María R. Vocos de Giacobini.

$5.00 Mz.28-2567-v.ab.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paysandú 935 (tercer piso), el día 22 de Abril del corriente año a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 37.o ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia. — El Secretario.

$9.75 Ab.1.o-2776-v.ab.17.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 26 de Abril de 1940 a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1939; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$6.75 Ab.1.o-2777-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ISAAC BLANCO (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en la calle Joaquín Suárez número 223, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Durazno, Marzo 25 de 1940 — Isaac Blanco.

$5.00 Ab.4-2964-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del rematador y corredor público don Luis F. Méndez, Maldonado 1099, he contratado vender a favor del señor JOSE GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tenía instalada en la calle Simón Martínez 4166, de esta ciudad. A los efectos de la precitada ley se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Braulia Anes. — José Gutiérrez.

$5.00 Ab.4-2923-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor GUALBERTO CHIAZZARO el almacén de comestibles situado en la calle Carlos de la Vega número 4151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Manuel García. — Gualberto Chiazzaro.

$5.00 Ab.4-2941-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Manuel San Esteban. — Vicente San Esteban.

$5.00 Ab.4-2961-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANTONIO EMILIO RANZONI la casa de comercio que en el ramo de hojalatería y plomería tengo establecida en la avenida General Artigas número 568, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Abril 1.o de 1940. — Felicia Albera de Ranzoni. — Antonio Emilio Ranzoni.

$5.00 Ab.4-2968-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores TORCUATO y ANTONIO RUIZ PADILLA han disuelto la sociedad comercial que tenían pendiente y que giraba en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 1298, y explotaba el ramo de fabricación de cajones, etc., etc., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Torcuato Ruiz. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus créditos y demás documentos. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Torcuato Ruiz Padilla. — Antonio Ruiz Padilla.

$5.00 Ab.4-2932-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor HOVKANES HOVSEPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Pedro Celestino Bauzá 4001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Miguel Agobian.

$5.00 Ab.4-2492-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que que la firma "ALVAREZ y BEARES" gira en la calle Mercedes número 1703, de esta ciudad, en los ramos de almacén y bar, retirándose de la misma el socio Angel Beares. Los acreedores deberán presentarse en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Pancracio Alvarez. — Angel Beares.

$5.00 Mz.30-2680-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora CARLOTA PIANO DE VIZCAINO la tienda y mercería que tenemos establecida en avenida Garzón 321 (bis), de esta ciudad. Los interesados deben presentarse en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1825 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ernesto Pérez. — Teresa M. de Pérez.

$5.00 Mz.30-2693-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor EUGENIO D'AVANZO la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la calle Bacacay número 1327, bajo la denominación de "Elite". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Jaime Alemañ.

$5.00 Mz.26-2511-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el quince de Diciembre de 1939 MAXIMINO FERNANDEZ GONZALEZ ha arrendado a José Alvarez el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, en la avenida General Flores número 2890, siendo las obligaciones resultantes de ese comercio, desde la fecha, a cargo del señor Alvarez, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de diez días, a contar desde hoy, en la calle Comandante Braga número 2712. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Maximino Fernández González. — José Alvarez.

$6.00 Ab.4-2977-v.ab.15.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533 el día 12 de Abril de 1940 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab 2-2860-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con los artículos 480 y 492 del Código de Comercio, se les hace saber que por escrituras que en esta ciudad el 25 de Marzo de 1940 autorizó el escribano José Antonio Bártolo: 1.o Margarita Cornú, doctor Enrique A. Cornú y Conrado C. Cornú, rescindieron la escritura de 9 de Mayo de 1938 (ante el suscrito), por la que los dos últimos nombrados cedieron a la primera el 50 o|o de las utilidades que le correspondían en la sociedad comercial "Cornú y Mollajoli". 2.o Que el doctor Enrique A. Cornú y Conrado C. Cornú, cedieron y transfirieron a su coasociado señor GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI, el interés total que en carácter de socios tenían en la sociedad comercial colectiva "Cornú y Mollajoli" con sede en Montevideo, Garibaldi N.os 2553 - 2555, quedando a cargo del cesionario todo el activo y pasivo de la disuelta sociedad. — Montevideo, Marzo 29 de 1940.

$7.00 Ab.2-2808-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO AUGUSTO SILVA, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, que gira en esta ciudad, calle Primera Huertos al Sud, sin número. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano don Roberto Irazabal, calle Francisco Fondar 686. — Trinidad, Marzo 1.o de 1940. — Julio M. Amy.

$5.00 Ab.2-2844-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender al señor GUILLERMO ROMAN ESPONDA, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Floresta" tengo establecida en esta ciudad, camino Propios número 5026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Antonio Rey Taibo.

$5 00 Ab.2-2801-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que los firmantes integrantes de la firma comercial "Durquet Hermanos" que gira en Paso de la Horqueta, primera sección judicial del Departamento de Colonia, hemos resuelto vender lo que nos corresponde en el condómino a su ex socio José Durquet. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1940. — María Rosa Durquet de Agustoni. — Nefer Durquet de Gatti. — Aída Durquet de Prandi. — Braulia M. Durquet. — Roberto N. Durquet.

$5.00 Ab.3-2874-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta al señor NERY FERNANDEZ, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en la Estación J. Sosa Díaz (7.a sección del Departamento de Canelones), la cual girará bajo la razón social Nery Fernández y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 le 1940. — Servando Urtiaga.

$6.00 Ab.2-2799-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ITALO A. BIANCHI, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Juan B. Viacaba 192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Ventura Martínez.

$5.00 Ab.2-2794-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que ha quedado disuelta la sociedad, por liquidación de sucesión, que giraba en el paraje denominado Catalán Chico, en la 3.a sección del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Sucesión LUIS MONTESANO" y en la cual estaba comprendida una casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos, la cual desde la fecha quedará a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Américo Roberto Montesano, integrante de dicha firma. — Catalán Chico, Marzo 15 de 1940. — María R. de Montesano. — Doralina Montesano. — Américo R. Montesano.

$5.00 Ab.1.o-2773-v.ab.20.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Abril de 1940 a las 16 horas en la sede social, avenida General Rondeau 1815 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1939 (artículo 23 inciso B). 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades (artículo 23 inciso B). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta artículo 26). — El Secretario.

$6.75 Ab.3-2880-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor ANTONIO KRAUSE, la casa de comercio que en el ramo de joyería gira en esta plaza, en la avenida General Flores número 2472, bajo la denominación "Alianza Joyeros". Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, escritorio 10 (Escribanía de Puig y Viapiana). — Marco A. Rosso.

$5 00 Ab.2-2783-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JOAQUIN DIAZ y HECTOR PELUFFO, el comercio que en el ramo de panadería explotamos en esta Capital, en el local de la calle Carabelas número 3081. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el estudio del escribano Berenguer, Constituyente número 1698 a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Jesús Vázquez y Hno.

$5.00 Ab 2-2802-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Villar se comprometió a vender y escriturar al señor OMAR SOSA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante 1824. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1685, los que se consideren acreedores del mismo, a fin de poder escriturar el comercio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Manuel Villar. — Omar Sosa.

$5.00 Ab.3-2847-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Víctor Agustín Lavaggi ha prometido vender a la "United Cinema Limitada" el comercio que en el ramo de cinematógrafo y bajo la denominación de "Cine Teatro Hollywood" gira con domicilio en el camino Ariel números 4885 y 4887 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en el domicilio de la sociedad compradora, calle Río Branco número 1326 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940.

$5.00 Ab.3-2908-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 26 de Febrero último pasado, fué totalmente disuelta la Sociedad que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Mercader y López" quedando a cargo del activo y pasivo el socio HECTOR I. MERCADER. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el "Hotel Oriental" calle 25 de Agosto esquina Colón de esta ciudad, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Marzo 27 de 1940 — Héctor Mercader. — Heraldo López.

$5.00 Ab.3-2848-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio que hemos prometido vender al señor DANIEL OFFENHEIMER, la lechería ubicada en la calle Rivera número 3596, que gira bajo la razón social de Schaje Widman, Samuel Widman y Kurt Gronner, anulándose con esta promesa, la anterior hecha a favor de Beno Krohn sobre el mismo comercio. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Schaje Widman. — Samuel Widman. — Kurt Gronner. — Daniel Offenheimer.

$5.00 Ab.3-2905-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó el escribano Carmelo R. Hernández, el 21 de Febrero de 1940, ha quedado disuelta, desde el día 26 de Julio de 1939, la sociedad de hecho que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Ramón Hermanos y Teperino", quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad, a cargo exclusivo del señor ISIDORO RAMON. A los efectos de la ley pertinente, hacemos esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1940. — Isidoro Ramón. — José J. Ramón. — Fernando Teperino.

$5.00 Ab.3-2904-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO BOHM el comercio que poseo en la calle Rivera número 2191 en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco", en la avenida 18 de Julio 962, apartamento 8, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Eugenia M. de Kaplan. — Eugenio Bohm.

$5.00 Ab.2-2812-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Mercurio" de propiedad de la razón social de "BRITO y Cía.", situada en esta ciudad, avenida San Martín 2651 y 2653 esquina Guadalupe, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134, de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Brito y Cía.

$5.00 Ab.3-2897-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores REGINO CEJAS REYES y DELMIRO FEIJOO, con respecto a la casa de comercio en los ramos de bar y fermentadas establecida en la calle 25 de Mayo número 743, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Regino Cejas Reyes. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Regino Cejas Reyes. — Delmiro Feijoo.

$5.00 Ab.5-3018-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Agapito Antúnez Maciel hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en esta ciudad, calle Sarandí número 587, al farmacéutico ROBERTO PEDRO CAMIRUAGA. Los acreedores deben presentarse en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Rivera, Marzo 25 de 1940. — Agapito Antúnez Maciel. — Roberto Pedro Camiruaga.

$5.00 Ab.1.o-2716-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y leche tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez 1191|93, con todas sus instalaciones, al señor HERMANN NEUFELD. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Hermann Neufeld. — Francisco González.

$5.00 Ab.6-3089-v.ab.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Obrajes y Exportación de Maderas, Fontana Limitada". La integran los señores Omar y Adalberto Fontana, Adelio Médici y Garibaldi Battello. Capital: $ 60.000.00, integrado por los tres primeros con $ 10.000.00 cada uno y por el último con $ 30.000.00. El objeto es dedicarse a la compra, venta, exportación, importación y aserradero de maderas en general, arrendamiento, compra venta de bosques y demás negocios afines. Realizará también toda otra clase de operaciones comerciales que tiendan al desarrollo de los negocios sociales, a juicio del Administrador. Administra don Omar Fontana, domiciliado en Constituyente 1502, con las más amplias e ilimitadas facultades posibles. La dirección de los negocios estará a cargo de los señores Omar Fontana y Battello, usando éste de la firma social en las compras y ventas que realice. Plazo: diez años, contados a partir del primero de Enero, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato. El domicilio de la sociedad será Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República, en el Brasil y|o en cualquier país extranjero. El contrato se solemnizó por escritura que el 16 de Marzo corriente autorizó el escribano Walter I. Arévalo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 65 al folio 243 vuelta del tomo 6.o. — Montevideo, Marzo 31 de 1940. — Omar Fontana.

$15.00 Ab.6-3078-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO y TOMAS MOREIRA la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, camino Maldonado número 6059, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Juan Mantero. — Antonio Moreira. — Tomás Moreira.

$5.00 Mz.25-2433-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUSTO MARTIRENA y HERMANOS, todos los útiles y maquinarias de nuestros talleres de carpintería y herrería instalados en esta villa, en la calle Tacuarembó sin número. A los efectos legales y para que los acreedores y deudores se presenten con sus justificativos se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Marzo 11 de 1940. — Luis G. y Plácido Blanco.

$5.00 Mz.25-2427-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "BAFFICO y BAZ", que giraba en esta plaza, con asiento en la calle San José 877, destinada a la explotación de un negocio de depósito de automóviles particulares, compra y venta de nafta, aceites y accesorios en general de automóviles. El señor Baffico Arregui se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y seguirá explotando el negocio a su solo nombre. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Julio F. V. Baffico. — Rodolfo Baz.

$5.00 Mz.25-2455-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DOMINGO DOMINGUEZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Francisco Tasende.

$5.00 Mz.30-2681-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL FERNANDEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo, mi casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Martín Erreguerena. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.30-2706-v.ab.18.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 1.o de Marzo de 1940 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 21.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — R. E. Varner Vicepresidente.

$17.55 Ab.1.o-2714-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos ALBERTO y MARIA PALERMO toda la parte que con ellos tengo en la casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Soriano número 1048, en el ramo de zapatería y taller de medidas y composturas de calzado. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el citado comercio, calle Soriano número 1048. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Horacio Rafael Palermo. — Alberto Palermo. — María Palermo.

$5.00 Mz.26-2481-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ISAAC PALOMBO todas las instalaciones existentes en la casa de comercio "Oribe y Berlanga", instalada en la calle 18 de Julio 1809, en el ramo de tienda, mercería y anexos. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Oribe y Berlanga. — Carlos Oribe. — Constantino Berlanga.

$5.00 Mz.27-2527-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "J. L. Martínez e Hijo" vendió a la disuelta sociedad "RUGLIO y COMPAÑIA", domiciliada en esta ciudad, calle Lima número 1773, parte de las máquinas, útiles y herramientas de su establecimiento en el ramo de taller de grabados denominado "El Industrial", domiciliado en esta ciudad, casa número 1763 de la calle Sierra. Se emplaza a los acreedores para que se presenten al señor José B. Alvarez, principal socio de la entidad continuadora de los negocios de la razón social adquirente y en el aludido domicilio de ésta, en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1940. — J. L. Martínez e Hijo. — Ruglio y Compañía (en liquidación).

$6.00 Mz.27-2514-v.ab.15.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que liquidaremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad que teníamos constituída para la fabricación y venta de tapas coronas metálicas y demás relacionado con envases y sus anexos de metal, razón social "RUGLIO y COMPAÑIA", integrada por los señores Enrique Alvarez (socio comanditario), Donato Antonio Ruglio (socio colectivo) y José Lorenzo Martínez Ortola (socio industrial) y domicilio en esta ciudad, casa número 1773 de la calle Lima, y que quedará con la totalidad del activo y obligada a cubrir el pasivo de dicha entidad, determinado en el balance, la sociedad a constituir, que se identificará con la razón social de "José B. Alvarez y Compañía", quien continuará con los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten al señor José B. Alvarez en el aludido domicilio de la disuelta sociedad en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Marzo de 1940. — Ruglio y Compañía. — José B. Alvarez y Compañía.

$7.00 Mz.27-2513-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANGEL WAGNER las existencias de mercaderías y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en la calle W. Beltrán esquina Paysandú, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar. Los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas en la casa de la calle 15 de Noviembre número 279, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Marzo 13 de 1940. — Angel Franco Wagner. — Eleuterio Cruz.

$5.00 Mz.27-2545-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don Felipe Héctor Rebollo ha prometido vender a don EMILIO PERRONI la mitad indivisa que a aquél le pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restorán, despacho de bebidas y billar gira en esta plaza bajo la firma de "Perroni y Rebollo" con sede en la calle Colón 877, esquina Viera Benavídez. Se hace esta publicación a efecto de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 12 de 1940. — Emilio Perroni. — Felipe H. Rebollo.

$5.00 Mz.27-2548-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos", Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores MAGARIAN HERMANOS los armazones y envases rompibles establecido en la calle Propios 2352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Hohvanes Hovsepian.

$5.00 Mz.28-2559-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo e nconocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues 1579, al señor ANTONIO POMBO, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a dicho comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Antonio Mato. — Antonio Pombo.

$5.00 Mz.30-2686-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578, hemos resuelto disolver la sociedad "SANTA ROSA y CAGGIANI", establecida con comercio de venta de artículos para hombres, mercería y anexos en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1240 quedando con el establecimiento, con todo su activo y pasivo, el firmante Anastasio José Caggiani. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — José A. Caggiani. — José A. Santa Rosa.

$5.00 Mz.30-2690-v.ab.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVADERO ORIENTAL DE LANAS". — "JORGE ETCHEVERRY y COMPAÑIA LIMITADA".

En cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1940, ante el escribano Alberto J. Martínez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Lavadero Oriental de Lanas" y la razón social de "Jorge Etcheverry y Compañía Limitada", siendo sus socios el señor Miguel Campomar, domiciliado en la Av. Agraciada número 2949, (bis); el señor Jorge Etcheverry Vidal, domiciliado en la calle Mercedes número 893; el señor César Cardoso Guani, domiciliado en la calle Colonia número 1120; el señor Armando Regusci, domiciliado en la avenida Rondeau número 2023, y el señor Ernesto Balparda, domiciliado en la calle Guayaquí número 3428, para dedicarse al establecimiento y explotación de lavaderos de lana y sus derivados, con domicilio en esta Capital, calle Arroyo Grande entre Viladebó y Guadalupe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del territorio nacional y en el extranjero. El plazo es de diez años y el capital social lo constituye la suma de $ 300.000.00, aportado en la siguiente forma: el socio señor Campomar, $ 120.000.00; el socio señor Etcheverry Vidal, $ 90.000.00, y los socios señores Cardoso Guani, Regusci y Balparda, $ 30.000.00 cada uno, habiéndose integrado el 50 o|o de dicho capital en el momento de constituirse la sociedad, por depósito bancario. El saldo de los aportes de cada socio será efectuado a medida que así lo considere necesario el Directorio para la buena marcha de la Sociedad. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado de la siguiente manera: Presidente, con amplias facultades, señor Jorge Etcheverry Vidal: Vicepresidente, que puede sustituir al Presidente en todos los actos, con iguales facultades, señor César Cardoso Guani; Secretario, señor Ernesto Balparda; Tesorero, señor Armando Regusci. De Director - Administrador actuará el señor Presidente don Jorge Etcheverry Vidal y Vocal el señor Miguel Campomar. Se harán balances anuales al 30 de Setiembre de cada año, deduciéndose de las ganancias un 5 o|o hasta llegar al 50 o|o del capital como fondo de reserva y el saldo de ganancias, así como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente al capital de cada socio. Se efectuarán asambleas ordinarias anuales dentro del mes siguiente a la fecha del balance, para su conocimiento y aprobación, así como para examinar la gestión de los administradores. Esta Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 94 al folio 214 vuelta y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos.

$24.00 Mz.30-2692-v.ab.10.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al público y al comercio que el suscrito CIRIACO CASTRO, comerciante establecido en esta ciudad, ha celebrado con sus acreedores el siguiente concordato privado que ha protocolizado ante el escribano Alejo Fernández Chaves el 2 de Octubre último: Liquidación forzosa del negocio. — Los abajo firmados, personas de mayor edad, don Ciriaco Castro, por una parte, en su calidad de deudor y las demás como acreedores de la extinguida empresa de aquél, han acordado formalmente celebrar el siguiente convenio: Don Ciriaco Castro se compromete y los demás acreedores aceptan, saldar las cuentas pendientes por los montos y las condiciones que se establecen seguidamente, dado que el citado comerciante se vió precisado a liquidar forzosamente todas sus existencias en mercaderías y abandonar las actividades que desarrollaba, al 31 de Marzo de 1939; José Ramón Muniz, $ 300.00, pag. en cuotas mensuales de $ 5.00; Abasolo Hnos., $ 160.00, $ 5.00 por mes; Cesáreo R. Audifred, $ 100.00, $ 5.00 mensual; Miguel D. Cáceres, $ 21.00, en $ 1.00 mensual; Francisco Casabó, $ 19.47, $ 1.00 mensual; Fernando Vázquez, $ 19.00, pag. $ 1.00 mensual; Carlos Deluccht, $ 19.00, $ 1.00 mensual; J. Elichiribehety, $ 17.00, $ 1.00 mensual; Moure y Compañía, $ 21.70, $ 1.00 mensual; Lucas N. Castera, $ 16.00, $ 1.00 mensual; Isaac Ma- Agorrody, $ 16.00, $ 1.00 mensual; Isaac Manuel, $ 10.50, pag. $ 1.00 mensual; Luis Larralde, $ 10.40; $ 1.00 mensual. Ascienden las deudas formalizadas en el presente convenio a la cantidad de setecientos treinta pesos con siete centésimos m|n., que constituyen las únicas deudas comerciales del señor Castro y que no devengarán interés durante el período de las amortizaciones. Los suscritos acreedores autorizan al deudor don Ciriaco Castro, para protocolizar este convenio mediante la intervención del escribano que designe. Y en prueba de conformidad, a todos los efectos legales que correspondan, suscriben este documento en la ciudad de San Carlos, a los veintitrés días de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Abasolo Hnos. — J. R. Muniz. — Cesáreo R. Audiffred. — Isaac Manuel. — M. D. Cáceres. — J. Q. Elichiribehety. — L. Agorrody. — Carlos Delucchi. — Moure y Cía. — Luis Larralde. — Ciriaco Castro" — San Carlos, Enero 19 de 1940.

$10.87 Ab.4-2956-v.ab.15.

"C. A. U. S. A."
(Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Abril corriente a las 18 horas, en el local del pabellón de pasajeros en el aeropuerto, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito, en un Banco, en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 418, de las horas 8.30 a 12, y de las 14.30 a las 19, por lo menos, tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presente. Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — El Directorio.

$13.50 Ab.4-2937-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez, hemos contratado vender a favor del señor JACOBO KATZBACH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor teníamos instalada en la calle José L. Terra 2698, esquina Vilardebó, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Falco Hermanos". A los efectos de la precitada ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — José Falco. — Félix Falco. — Jacobo Katzbach.

$5.00 Ab.4-2930-v.ab.23.

"PAMER" (PAPELERA MERCEDES), S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30, capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1940 a las 17 horas en el local calle Andes número 1409, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos; 3.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 38, capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Salvo (4.o piso, escritorio número 13), hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Mz.30-2665-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a don JOSE FERNANDEZ la sucursal número tres de la panadería "La Sorpresa", ubicada en la calle Buenos Aires 533, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Adhemar H. Carámbula, Cerrito 427, dentro del plazo legal. — José Montes.

$5.00 Ab.1.o-2775-v.ab.20.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio denominado "Panadería Rex", en la calle Figurita número 2928, a los señores JOSE LOPEZ CERNADAS y ENRIQUE PAZOS CANOSA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso A). — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Daniel López. — José Fernández Pantín.

$5.00 Ab.1 o-2755-v.ab.20.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas para que, a partir del 4 del corriente, concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1940. — Montevideo, Abril 2 de 1940.

$3.00 Ab.5-3016-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Ejido número 1501 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Domingo di Lorenzo. — Santiago Pazo y Cía.

$5.00 Ab.5-2979-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 11 de Marzo de 1940 fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "CASTRO y MERA" actuaba en esta Capital con negocio de panadería instalado en el camino Mendoza 4215, quedando el activo y pasivo sociales a cargo del señor Andrés Castro Barro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1940. — Andrés Castro. — José Mera.

$5.00 Ab.5-3006-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del Sr. ELIO JOSE RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Saturnino Peña. — Elio José Rodríguez.

$5.00 Ab.5-3019-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor VICENTE MARTINEZ nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores 4106, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Perfecto Rega. — Eduardo Canedo Suárez. — Vicente Martínez.

$5.00 Ab.5-3005-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ e ISIDRO ALVAREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Antonio Allegue. — Victoriano Correa. — José María Rodríguez. — Isidro Alvarez.

$5.00 Ab.5-3020-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los señores balanceadores Carlos M. García y Cía., he resuelto vender a favor de JOSE PASUKONIS, mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Pando número 2449 esquina D. Aramburú. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Cuñapirú número 1480 dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — José Rodríguez. — José Pasukonis.

$5.00 Ab.5-2981-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 17 de Eenro de 1940 fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "ROCCA HERMANOS" actuaba en esta Capital con negocio de mercería, juguetería y similares, instalada en la avenida General Flores 2488, quedando el activo y pasivo sociales a cargo del señor Luis Gabino Rocca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1940. — Luis G. Rocca. — Mario Rocca.

$5.00 Ab.5-3007-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al restaurant y bar con alcohólicas sito en la avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Francisco Cavaliere. — José Iglesias y Compañía.

$5.00 Ab.5-2999-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y fiambrería ubicado en la calle Millán número 4149 de esta ciudad, que giraba bajo la razón social González y Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado comercio el socio señor ANTONIO GONZALEZ y desligándose del mismo el socio señor José Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — González y Fernández. — Antonio González.

$5.00 Ab.5-2978-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad comercial "GANDOLFI, CABALLERO y COMPAÑIA", bajo la denominación de Cooperativa San Isidro, que giraba en esta ciudad en los ramos de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Emilio Gandolfi. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten en la calle 18 de Julio número 461, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 29 de 1940. — Juan Martínez. — Juan Caballero. — Emilio Gandolfo. — José M. Mora. — Luis Cabrera. — Silverio Braga.

$5.00 Ab.8-3181-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ARON SINGER la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3342, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Manuel Blanco. — Aron Singer.

$5.00 Mz.29-2621-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JUAN SASETA la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno establecida en la calle Hocquart número 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Emilio A. Tous. — Claudio Díaz (hijo). — Juan Saseta.

$5.00 Mz.29-2622-v.ab.17.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el suficiente número de acciones para la asamblea general extraordinaria que debió celebrarse el 28 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente para el día 15 del corriente a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos (Colonia), bajo la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes; 2.o Autorizar al Directorio para obtener un crédito con garantía hipotecaria.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios.

Se previene a los señores accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Colonia, Abril 1.o de 1940.

$10.50 Ab.6-3042-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Monte Caseros 3267, a favor del señor MANUEL CALVO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Manuel Fernández Fernández. — Manuel Calvo.

$5.00 Ab.6-3048-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don JOSE FROHLICH todas las instalaciones, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la casa número setecientos uno de la calle Luis de la Torre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, que suscribe también el promitente comprador, advirtiendo que los acreedores deben presentarse en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, en la calle Juan C. Gómez número 1305. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Saúl Bluffstein. — José Frohlich.

$5.00 Mz.30-2678-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HENRI LOUIS ESCOMEL mi casa de comercio en los ramos de hotel, restaurant y bar con la denominación especial "La Cigale" que tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Juana Moulia de Pitot. — Henri Louis Escomel.

$5.00 Mz.27-2532-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que he prometido vender al señor ARMANDO SILVA la panadería denominada "Aguas Corrientes", establecida en Aguas Corrientes, 3.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la indicada casa comercial. — Abril 4 de 1940. — Sabino Defunchio. — Armando Silva.

$5.00 Ab.8-3143-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el veintisiete de Enero del corriente el doctor Vicente J. Echezarreta, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "P. SASSI Y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Pedro Sassi. — Santiago Sassi.

$5.00 Mz.29-2606-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MELCHOR FERNANDEZ y JOSE ALONSO MOREIRA la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Zenón Raúl Barrios. — Melchor Fernández. — José Alonso Moreira.

$5.00 Ab.1.o-2705-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1804, que la Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones S. A., se ha hecho a cargo del activo y pasivo de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Sección Siemens Bauunion. Ambas Compañías tienen su domicilio en el Palacio Salvo piso 9.o, donde deben presentarse los interesados, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones, S. A.

$5.00 Ab.3-2846-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "BAROT y PIE", constituída para la explotación del Gran Hotel Casino de Carmelo, que gira en esta plaza, retirándose el socio Modesto Pié y quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Barot, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay 302, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Marzo 15 de 1940. — Modesto Pié. — José Barot.

$5.00 Mz.29-2617-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta villa, bajo la razón social de "TELL y SPROTZER" y en el ramo de tienda y ropería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Lázaro Sprotzer. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en esta casa de comercio, situada como ya se indica. — Paso de los Toros, Marzo 18 de 1940. — Salomón Tell. — Lázaro Sprotzer.

$5.00 Mz.29-2616-v.ab.17.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 18 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al octavo ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 15 de Abril. — Montevideo, Abril 4 de 1940.

$6.00 Ab.6-3090-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de recreo y bebidas fermentadas sito en esta ciudad, calle Baltimore 1697, a favor del señor FRANCISCO HOFF. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Rodolfo Alena. — Francisco Hoff.

$5.00 Ab.6-3047-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Ibiñete el 30 de Enero de 1940, ha sido disuelta la sociedad ganadera y agrícola "El Juncal", que giraba en la segunda sección de Flores bajo la razón social de "REVELLO y NIN". — Carlos Antonio Revello. — Isidro Nin Recayte.

$5.00 Mz.30-2696-v.ab.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "VARELA y LAURITO", que gira en esta plaza, en la calle Simón Bolívar número 1236, en el ramo de herrería de obra artística y carpintería metálica, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan A. Laurito, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Juan A. Laurito. — Federico Varela.

$5.00 Ab.8-3106-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HECTOR RAMON RODRIGUEZ la parte indivisa que me pertenece en el comercio de panadería que gire en esta plaza bajo la denominación "Panadería Villa Muñoz" y la razón social "Morey y Boscana", ubicada en la casa número 2375 de la calle Arenal Grande, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Juan Morey.

$5.00 Ab.8-3149-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FLORENTINO SANDE y EUSEBIO CORZO la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Casa del Maestro Cubano", ubicada en la calle Soriano número 965, de esta plaza, que gira bajo la razón social "Torres, Sande y Corzo", citándose a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio de la misma dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Domingo Torres Fiol.

$6.00 Ab.8-3150-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el compromiso de venta por el cual don José Calbelo Vázquez prometía vender a HIPOLITO, JOAQUIN RECAREY el restaurant y bar "La Rambla", sito en Yacaré número 1581, suscrito con fecha 4 de Diciembre de 1939, por ante el balanceador "Latorre Yéregui", ha quedado sin efecto. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Ab.8-3123-v.ab.27.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL PEREZ el café y bar sito en la calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Antonio Turnes Torreira.

$5.00 Ab.8-3172-v.ab.27.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 19 del corriente a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Presentación de la memoria y balance anual. 3.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 4 de 1940.

$6.00 Ab.9-3122-v.ab.19.

HIPODROMO INDEPENDENCIA DE DURAZNO

AVISO

La Comisión Directiva de este Hipódromo llama a las personas que se consideren con derecho de accionistas para que se presenten a la Secretaría de esta Institución antes del 30 de Octubre de 1940, con los documentos que obren en su poder, a fin de justificar su calidad de tal y a los comprendidos en el artículo 12 del estatuto, que se transcribe:

"Artículo 12. A fin de constatar la calidad de accionista fundador, la Comisión Directiva hará un llamado por espacio de dos años en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial" para que todos los que estuvieran comprendidos en dicha categoría se presenten con los justificativos del caso. Vencido dicho término quedarán de hecho anulados todos los derechos que pudieran alegarse con respecto a la sociedad y sus bienes". — Ernesto Islas, Presidente. — José G. Aycaguer, Secretario.

$37.40 Ab.9-1431-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MORELL TORRES la tercera parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes está instalado en la calle Quijote número 2635, esquina Colorado, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en la calle Ituzaingó número 1288, de 10 a 12. — Montevideo, Abril de 1940. — Jaime Morell Ripoll.

$5.00 Ab.9-3233-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Benjamín Doñas, vendió su comercio en el ramo de provisión y lechería, sito en la calle Juan José Quesada 3599, a doña ELENA ROSENKOPF o HELENA KARBOWITZ, viuda de Rosenkopf y que ésta a su vez lo vendió a don LEJB WOLFSDORF RADER. Los acreedores del referido comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos a la "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Helena Karbowitz de Rosenkopf. — Lejb Wolfsdorf Rader.

$5.00 Ab.9-3218-v ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Isidoro Marín, se ha resuelto proceder a la disolución parcial de la sociedad que en esta plaza y en la Villa de Nueva Palmira gira bajo la denominación de "Chá y Compañía", separándose de hecho de ella el socio Alberto José Chá y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios DOMINGO ROMEU, FELIX GONZALEZ y GUILLERMO GONZALEZ. Los que se consideren acreedores se presentarán en la sede social calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín 429, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Abril 2 de 1940. — Domingo Romeu. — Alberto Chá. — Félix González. — Guillermo González.

$5.00 Ab.9-3194-v.ab.28.

DISOLUCION Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad bajo la razón "NOVAS y disolver la sociedad bajo la razón NOVAS y PEREZ", en los ramos de torrefacción y elaboración de cafés denominada "El Cairo" y situada en la calle Doctor Martín Berinduague número 307, de esta ciudad, vendiendo el señor Juan Novas su parte indivisa al señor Benjamín García. Los acreedores deben presentarse en la citada casa. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Juan Novas. — José María Pérez. — Benjamín García.

$5.00 Ab.9-3228-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Moritz Prager ha prometido vender a JOSE LICHTENSTEIN y a la sociedad "Schneideras, Lichtenstein y Cía.", la parte que me corresponde en el comercio de fábrica y venta de chocolates, bafles y artículos anexos, calle Ramón Massini número 2903. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Moritz Prager. — José Lichtenstein. — Wolf Fritheim. — Schneideras y Cía. — (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578).

$5.00 Ab.9-2980-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la ya de hecho disuelta sociedad que en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, giraba bajo la razón de "Detjen Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la sección comercial de dicha firma el socio señor PEDRO DETJEN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, rogando a los acreedoras se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano don Jesús Aguiar Melián, en Cardona, a sus efectos. — Cardona, Abril 3 de 1940. — Germán Detjen (hijo). — Enrique Detjen Mesner. — Pedro Detjen.

$5.00 Ab.9-3208-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar giraba en Cardona, bajo la razón de PEÑA BELOQUI y FERREIRA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Cardona, Abril 3 de 1940. — Antonio Peña Beloqui.

$5.00 Ab.9-3209-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he adquirido de la señora María Luisa Sigoigne, representada por el señor Luis A. Langón, la mitad indivisa que a dicha señora le correspondía en común con el señor Juan Homar, en el negocio de panadería y confitería que giraba en esta plaza bajo la razón social "HOMAR y COMPAÑIA", denominada "Panadería Trouville", estando instalada la casa en Pocitos, de esta Capital, en la calle Roque Graceras números ochocientos diecisiete a ochocientos diecinueve, habiendo quedado el activo y pasivo de esa mitad enajenada a cargo del señor FRANCISCO VILA, que suscribe el presente. A los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, sita en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Francisco Vila.

$7.00 Ab.9-3232-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Floresta, Fábrica de Cerámica".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "La Floresta, Fábrica de Cerámica", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a sus efectos se transcriben a continuación.

Estatutos de "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima con la denominación de "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.", que se regirá por las disposiciones siguientes.

Art. 2.o El objeto de tal Sociedad será la fabricación y venta de ladrillos, tejas, azulejos y demás artículos de cerámica. En especial esta Sociedad se crea para continuar la explotación de la fábrica denominada "La Floresta" situada en este Departamento de Montevideo, con frente al camino Carlos A. López, y cuya propiedad actual es de los señores Ramón Bello y Alberto Reborati. Sin perjuicio de ello, esta Sociedad podrá adquirir o levantar otras fábricas para tales objetos.

Art. 3.o Fíjase como domicilio de esta Sociedad esta ciudad de Montevideo. Mientras el Directorio no constituya otro, dicho domicilio queda fijado en la calle Bartolomé Mitre 1506. Todo ello se entiende sin perjuicio de los domicilios especiales que por el giro de los negocios, según el Directorio, conviniere constituir, así como también por el establecimiento de agencias o sucursales en esta República o en el extranjero en los actos y contrataciones que tuvieran relación con tales agencias o sucursales.

Art. 4.o El término por el cual se constituye esta Sociedad es el de 30 años (treinta años). La asamblea de accionistas convocada al efecto, podrá resolver la prórroga de dicho término y aún la disolución anticipada de esta Sociedad de acuerdo a las disposiciones especiales que en estos mismos estatutos se establecerán (artículo 63).

CAPITULO II

Capital social, forma de constituirlo

Artículo 5.o Fíjase como capital de esta Sociedad la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado o disminuído por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio (artículo 62).

Art. 6.o Dicho expresado capital se constituirá en ochocientas acciones de quinientos pesos ($ 500.00), cada una.

CAPITULO III

Acciones y accionistas

Artículo 7.o La emisión de acciones dentro del capital autorizado por estos estatutos o en su caso por la asamblea de accionistas, se efectuará por el Directorio.

Art. 8.o Las participaciones en el capital social se documentarán en títulos al portador una vez integrado totalmente el valor de la acción o acciones que representen tales títulos.

Art. 9.o Los títulos representativos de participaciones en el capital social, serán extraídos de libretas talonarias especiales y llevarán el o los números de orden de cada acción que representen, así como la fecha de su emisión. Serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio y por el Síndico.

Art. 10. Quien se suscriba o adquiera una o varias acciones de esta Sociedad, acepta y se somete a estos estatutos, sus reformas, resoluciones, actos y reglamentos que hubieren dictado la asamblea de accionistas o el Directorio dentro de sus respectivas facultades, sin que pueda alegar ignorancia o desconocimiento de ellos.

Art. 11. Las acciones y los títulos representativos de ellas son indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un titular para ejercitar las acciones y derechos correspondientes. Si una acción o título llegara a pertenecer a varios, por la razón que fuere, ellos convendrán en la designación de un representante común para el ejercicio de tales derechos.

Art. 12. La Sociedad reconocerá como titular de cada acción o título a quien haga exhibición de ello o a aquel a cuyo nombre estuviera extendida cautela bancaria que acreditara su depósito ya sea en caución o en custodia en un Banco de esta Plaza, sin derecho a reclamo alguno por la razón que fuere por quien se creyere con mejor derecho a tal acción o título.

Art. 13. Quien o quienes tuvieran un título representativo de diversas participaciones sociales podrá obtener del Directorio la permuta de tal título por tantos títulos como acciones posee debiendo el interesado abonar los gastos que tal permuta ocasionara. El título permutado será destruído dejándose constancia en el libro respectivo de sesiones que llevará el Directorio, así como los talones de la acción destruída como de las nuevas que se dieren en sustitución.

Art. 14. Las condiciones de emisión, pagos y suscripción de acciones por el capital inicial hasta el máximo del artículo 5.o, serán fijadas por el Directorio. En caso de aumento de capital se estará para su integración, a lo que la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio resolviere a ese respecto. En defecto de ello y por el monto que el Directorio resolviere emitir del aumento de capital, abrirá un registro de interesados para tal suscripción por un término no menor de quince días que se hará saber por la prensa con otros quince días de anticipación. Para tal suscripción se preferirá a los que ya fueran accionistas y entre éstos a prorrata de su capital en acciones.

Art. 15. El valor de las acciones podrá ser integrado en efectivo o en bienes apreciables en dinero teniendo en este último caso amplia facultad de apreciación el Directorio, pero antes de cerrar la operación deberá requerir la aprobación del Síndico y en defecto de ésta, de la asamblea de ac-

cionistas convocada al efecto. El Directorio podrá disponer la integración de las acciones suscritas en cuotas. En este caso se emitirán cautelas provisorias nominativas. También podrá disponer el Directorio que las cuotas ya abonadas devenguen a favor del suscritor algún interés dentro del tipo corriente en plaza. Quien se acogiere al pago a plazo del capital suscrito, otorgará título ejecutivo a favor de la Sociedad que podrá ser ejecutado al no pago de una de las cuotas a su vencimiento, por todo lo adeudado y las cuotas que faltaren. El Directorio podrá optar entre dar por rescindido el contrato de suscripción en caso de mora o proceder a la ejecución de dicho título y en todo caso con la pérdida por parte del moroso de lo que ya hubiere abonado y el interés respectivo y todo ello sin perjuicio de proceder judicialmente por el resarcimiento de los perjuicios ocasionados a la Sociedad. Para la efectividad de todo ello, el Directorio podrá requerir garantías o fianzas a los suscritores.

Art. 16. Mientras no se integrara totalmente el valor de la acción, ésta no otorga derecho alguno ya sea a dividendos como a intervenir en asambleas y demás actos sociales.

CAPITULO IV

Gobierno, administración y fiscalización

Artículo 17. Esta Sociedad será regida y administrada por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario electos por los accionistas en asamblea convocada al efecto. En la misma asamblea se elegirán dos suplentes. La misma asamblea que procede a la elección, o la que fuere especialmente convocada al efecto, por el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social integrado, podrá resolver la integración del Directorio que se elige o el ya electo con dos vocales. En tal caso la misma asamblea que tal resolviere, procederá a la elección de esos nuevos Directores.

Art. 18. Todos los Directores serán electos por mayoría simple de votos y en voto público. Para cada cargo se tomará votación independiente.

Art. 19. Cada Directorio durará tres años en su ejercicio, debiendo continuar en sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 20. Para ser miembro del Directorio deberá gozarse de plena capacidad jurídica y ser accionista.

Art. 21. No es incompatible el cargo de Director con el ejercicio de algún cargo remunerado dentro de la Sociedad, pero ningún Director puede ser designado para ningún cargo o función dentro de la Sociedad que no sea para aquellos que se requiera título universitario o licencia especial expedida por los Poderes Públicos, sin previa autorización de la asamblea de accionistas, convocada al efecto.

Art. 22. Quien fuere electo miembro del Directorio, en noticia que estuviere de ello, deberá dentro de los tres días hábiles inmediatos, comunicar por escrito al escritorio de la Sociedad de su aceptación constituyendo domicilio dentro de la ciudad. De no darse cumplimiento a ello se convocará al suplente que correspondiera y aún el Directorio podrá tenerlo por no aceptado el cargo omiso.

Art. 23. Los Directores deberán depositar en la Sociedad o en algún Banco de esta plaza que aceptare el Directorio y a la orden de esta Sociedad, dentro de los diez días de tomar posesión del cargo, la suma de cinco mil pesos en acciones de esta Sociedad, de las que no podrá disponer hasta los seis meses siguientes a la cesación en el cargo y sobre cuya suma se podrán hacer efectivas las responsabilidades en que hubiere incurrido, ello sin perjuicio de procederse en lo que no alcanzare sobre el resto de su patrimonio. Deducido algún reclamo por el concepto expresado contra el Director saliente dentro del expresado plazo, el depósito continuará hasta que recayere resolución definitiva. La obligación del depósito alcanza a los suplentes pero únicamente en el caso de que éstos integraran el Directorio por acefalía de los titulares.

Art. 24. Electo que fuere el nuevo Directorio, el Presidente del saliente o quien hiciere sus veces, convocará a los electos dentro de los diez días de la elección para darle posesión de sus cargos. Constituído que fuere el nuevo Directorio los miembros salientes quedan liberados de sus respectivas obligaciones.

Art. 25. Los miembros del Directorio, salvo lo que respecto al Presidente se establecerá, no tendrán otra remuneración que la que fijará el artículo 66 de estos estatutos, sin perjuicio de los gastos de representación o de locomoción o premios especiales que pueda establecer la asamblea de accionistas al proceder a la elección o al considerar la memoria anual.

Art. 26. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en el lugar, día y hora que el propio Directorio estableciere. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias con expresión del o de los asuntos a tratarse para el lugar, día y hora que él señale, debiendo hacer notificar a los Directores y al Síndico con veinticuatro horas de anticipación por lo menos a la hora de la convocatoria. Deberá convocar a dichas sesiones extraordinarias toda vez que uno de los Directores o el Síndico tal lo solicitara.

Art. 27. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de dos de sus miembros. Haciendo uso la asamblea de accionistas de la facultad que le otorga el artículo 17 será necesario la concurrencia de tres Directores para poder sesionar.

Art. 28. Los miembros del Directorio responderán solidariamente de todas las resoluciones que ellos adoptaren así como de las omisiones en que incurrieren. Para eximirse de responsabilidad, el Director que discrepara con la resolución que en su concepto fuera perjudicial o violatoria de estos estatutos, deberá hacer constar en el libro de actas, su oposición y aún adoptar las medidas que en salvaguarda de los intereses sociales correspondieran atendida la gravedad de los hechos.

Art. 29. De todas las sesiones que celebrare el Directorio se labrará acta en libro especial llevado al efecto. En toda sesión se procederá en primer término a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y a su firma por los presentes.

Art. 30. Corresponde al Directorio, dentro de las más amplias facultades, la dirección y administración de esta Sociedad, pudiendo disponer o mandar realizar, todos aquellos actos y contratos que en su entender fueren más convenientes para el desarrollo, acrecimiento o salvaguarda de los intereses sociales. Sin entenderse que la enumeración siguiente sea limitativa, son facultades y obligaciones del Directorio:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, reglamentos de la Sociedad y resoluciones de la asamblea de accionistas y del mismo Directorio adoptadas dentro de las facultades que otorgan estos estatutos.
B) Nombrar el personal que juzgare necesario, reglamentando sus funciones y fijando sus dotaciones, apercibir, suspender y destituir a dicho personal.
C) Autorizar al Presidente y Secretario para el otorgamiento de poderes generales o especiales con las más amplias facultades.
D) Disponer la compra o la venta o el arrendamiento o actos semejantes sobre toda clase de bienes (artículo 35).
E) Contraer u otorgar préstamos con o sin garantías, afectar hipotecariamente o en prenda los bienes sociales. Autorizar la emisión de debentures y demás obligaciones y operaciones semejantes con o sin garantías especiales.
F) Autorizar y reglamentar la suscripción y emisión de las acciones dentro del monto autorizado (artículo 14). Proponer a la asamblea de accionistas aumentos o disminuciones del capital social.
G) Hacer depositar los fondos sociales en uno o más Bancos de Plaza, sea en cuenta corriente o a plazo fijo y autorizar sus retiros parciales o totales.
H) Hacer levantar, una vez al año, cuando menos, balances e inventarios estimativos de la Sociedad con la debida intervención del Síndico.
I) Elevar al fin de cada ejercicio anual a la asamblea de accionistas memoria detallada y explicativa, balance general y el proyecto de reparto de utilidades, si las hubiere.
J) Convocar a la asamblea de accionistas tanto a sesiones ordinarias como extraordinarias, toda vez que lo creyere necesario o conveniente o cuando tal se lo exigiere el Síndico o accionistas representando un vigésimo del capital integrado.
K) Autorizar el establecimiento de agencias, sucursales o filiales tanto en el interior como en el exterior, constituyendo o no fondos o capitales especiales.
L) Hacer llevar y controlar la contabilidad de la Sociedad, así como el libro de Registro de Acciones y demás que se creyeran convenientes.
M) Y, en general, autorizar la realización de todo género de operaciones civiles o mercantiles que el Directorio creyere útiles o convenientes a los intereses sociales.

Art. 31. Cualquiera de los Directores y aún los suplentes, tienen la más amplia facultad de inspección en todos los establecimientos y cosas sociales y en cuanto ello no causare trastornos en el giro a juicio del Directorio.

Art. 32. Ningún Director podrá hacer abandono de su cargo, salvo fuerza mayor sin que antes fuera reemplazado.

Art. 33. La inasistencia de un Director a cuatro sesiones ordinarias en un año o a ocho extraordinarias en el mismo período, dará derecho al Directorio a tenerlo por renunciado en el cargo, de no justificarse causa legítima para tales inasistencias.

Art. 34. En caso de licencia a un Director sea por la causa o el tiempo que fuere, o en caso de inasistencia a dos sesiones consecutivas del Directorio, se convocará al suplente que correspondiere, quien sustituirá al titular mientras éste no concurra.

Art. 35. El cargo de Director caduca y termina:

A) En caso de pérdida o disminución de la plena capacidad jurídica.
B) Dejando de ser accionista.
C) Por destitución decretada por la asamblea de accionistas.
D) No dándose cumplimiento en los casos que corresponda al depósito de las acciones.
E) En los demás casos que contemplan estos estatutos.

Art. 35 bis. El Directorio podrá autorizar la venta de propiedades o cosas de la Sociedad o afectarlas hipotecaria o prendariamente, cuando el valor de la cosa sea, por su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o por su estimación en el último inventario o el importe de la afectación excediere de treinta mil pesos, deberá requerir previamente la autorización de la asamblea de accionistas convocada al efecto.

Art. 36. En caso de que por acefalías en el Directorio y por agotarse el número de suplentes, quedara aquél incompleto, se convocará a la asamblea de accionistas para llenar las vacantes por todo el término que faltare.

Del Presidente

Artículo 37. Corresponde al Presidente del Directorio la representación legal de la Sociedad. En tal representación concurrirá a todos los actos en que estuviera interesada esta Sociedad y suscribirá, asistido del Secretario, todos los contratos y demás documentos que correspondieran.

Art. 38. En las sesiones del Directorio tendrá voz y voto. Sesionando aquél en número par y produciéndose empate en una votación, el Presidente tendrá doble voto a los efectos de decidir la cuestión.

Art. 39. Son obligaciones del Presidente:

A) Velar y atender al debido cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones válidas de la asamblea y del Directorio y de las disposiciones legales.
B) Velar y atender al cumplimiento por parte del personal de la Sociedad a todos sus deberes, adoptando las medidas urgentes que correspondieren, dando cuenta en la brevedad al Directorio y estando en definitiva a lo que éste resolviere.
C) Presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea de accionistas, citando y convocando a uno y otra cuando tal correspondiera.
D) Redactar con el Directorio las órdenes del día para cada sesión de la asamblea de accionistas.
E) Dar cuenta al Directorio de todos los actos y contratos a que él concurriere y celebrare en representación de esta Sociedad, así como de todas las operaciones realizadas.
F) Proporcionar todos los informes que le fueran requeridos por los Directores, Síndico o por los accionistas.
G) Hacer abonar todos los informes que le fueran requeridos por los Directores.
G) Hacer abonar todas las obligaciones normales de la Sociedad y aquellas especiales a que fuera autorizado por el Directorio, suscribiendo con el Secretario los cheques, vales, letras y demás documentos que importen o puedan significar movimiento de fondos sociales.
H) En falta de Gerente, le corresponde al Presidente todas las funciones de contralor, vigilancia y dirección del personal de la Sociedad y demás obligaciones corrientes de aquel cargo.

Art. 40. Al procederse a la elección del Directorio, la asamblea de accionistas podrá disponer dotación o sueldo a favor del Presidente y aún lo que éste podrá disponer para gastos de representación y locomoción.

Art. 41. En caso de ausencia, licencia o acefalía lo sustituirá el Vicepresidente. Únicamente en el caso de acefalía y en el caso de licencia si tal lo resolviera el Directorio, el Vice sucederá al Presidente en los derechos que se le hubieren otorgado a éste por el artículo anterior.

Art. 42. Es atribución del Directorio conceder licencias a sus miembros, al Síndico y al personal de la Sociedad.

Art. 43. Faltando el Presidente y el Vice, hará las veces de aquél y mientras la asamblea no proceda a la elección de quienes sustituirán a aquéllos hasta la terminación del período, quien designe el Directorio en calidad de Presidente provisorio gozando de todas las prerrogativas, facultades y derechos del titular. Quedando acéfalo el cargo de Presidente por cese del titular o del Vice, el Directorio convocará a la asamblea a efecto de proceder a las elecciones respectivas.

Del Secretario

Artículo 44. Corresponde al Secretario del Directorio:

A) Ejercer la Secretaría tanto en las sesiones del Directorio como en la asamblea de accionistas redactando o haciendo redactar en el libro respectivo, las actas del caso. En el caso de la asamblea terminada que fuera ésta se redactará el acta respectiva la que se pondrá a consideración de los Directores presentes, Síndico y del accionista o accionistas que eligiere la asamblea al efecto y aprobada que fuere, será firmada por todos los nombrados.
B) Suscribir con el Presidente los contratos, letras, cheques, vales y demás documentos que correspondieren.

Art. 45. En caso de ausencia del Secretario a las sesiones del Directorio o de la asamblea, hará sus veces el Director en el primer caso o el accionista en el segundo, que designare el Presidente.

Art. 46. En caso de licencia o acefalía sustituirá al Secretario el suplente o nuevo Director que fuere convocado. En el caso del inciso último del artículo 17, sustituirán en primer término al Secretario, los Vocales por el orden de su elección.

Del Síndico

Artículo 47. Conjuntamente con el Directorio, y en el mismo acto, la asamblea de accionistas procederá a la elección de un Síndico y de su suplente. Dichos nombramientos podrán recaer en quienes no fueren accionistas, pero siempre en personas que gocen de plena capacidad jurídica. Previamente al ejercicio del cargo, deberá constituir el Síndico o quien lo sustituyera en el cargo, depósito en la misma forma que los Directores, de dos mil quinientos pesos, sea en acciones de esta Sociedad o en efectivo, siendo de aplicación lo demás dispuesto en el artículo 23.

Art. 48. Inmediatamente de nombrados el Síndico y su suplente, el Presidente en ejercicio recabará su aceptación escrita, siendo en lo demás también de aplicación el artículo 22. Aceptado el cargo y cumplido que fuere el depósito que establece el artículo anterior, quedará en posesión y ejercicio del cargo.

Art. 49. Corresponde al Síndico la fiscalización de la Sociedad y de su contabilidad advirtiendo al Directorio y aún a la asamblea de accionistas que él podrá requerir al Directorio que convoque al efecto y aún convocarla él mismo si aquél no cumpliere con su reclamo, de todas las irregularidades, omisiones o defectos que percibiera así como de toda transgresión a estos estatutos resoluciones del Directorio o de la asamblea y de la legislación vigente.

Art. 50. Intervendrá en la redacción y levantamiento de todos los balances e inventarios que deban elevarse a la asamblea de accionistas y a las autoridades nacionales y de las que deban publicarse. Tales estados, balances y demás no tendrán validez mientras no sean firmados por el Síndico y no consten en ellos su aprobación o por lo menos se haga constar detalladamente las observaciones que aquél tuviere para no prestar dicha aprobación.

Art. 51. El Síndico tendrá amplia facultad para hacer compulsa de todos los documentos y recaudos de caja. Por lo menos una vez al mes verificará el estado de caja y la existencia de valores y títulos de toda especie de esta Sociedad informando por escrito al Directorio del resultado.

Art. 52. Deberá concurrir a todas las sesiones de la asamblea de accionistas con amplia facultad para intervenir en sus deliberaciones y debiendo proporcionar todos los datos e informes que le fueran requeridos en dichas sesiones.

Art. 53. Deberá concurrir a las sesiones del Directorio toda vez que fuera especialmente convocado. Y aún tiene la facultad de concurrir a las sesiones del Directorio aún no habiendo sido especialmente convocado. Tanto al Directorio como a cada uno de los Directores deberá en la sesión o fuera de ella, dar todos los datos o informes que, relativos a su función, le fueran requeridos. En las sesiones del Directorio también tendrá amplia autorización para intervenir en las deliberaciones.

Art. 54. El Síndico gozará de la remuneración que pudiera fijarle la asamblea de accionistas al proceder a su elección o en asamblea convocada al efecto y el porcentaje en las utilidades sociales que más adelante se establecerá.

Art. 55. En caso de licencia o acefalía del Síndico, le sustituirá el Síndico suplente. En caso de acefalía completa del cargo, el Directorio deberá convocar dentro de los 20 días a la asamblea de accionistas para la elección de nuevo Síndico y suplente que completen el período. En tanto dicha elección no se realizara y habiendo apremio en las sustituciones a juicio del Directorio, el Presidente nombrará un Síndico provisorio, dentro de los cinco accionistas que mayor número de acciones hubiesen acreditado en la última asamblea dando cuenta a la asamblea convocada para la elección, de todo lo actuado con la intervención del Síndico provisorio. A éste no le alcanza la obligación del depósito.

CAPITULO V

De la asamblea de accionistas

Artículo 56. Finalizando cada ejercicio anual y toda vez que fuera convocada se reunirá la asamblea de accionistas, en el local, día y hora para la cual fuera citada. Dicha asamblea se integrará con todos los que justifiquen poseer acciones de esta Sociedad o ser mandatarios o representantes legales de tales poseedores comprobada debidamente dichas calidades a criterio del Directorio. Todo poseedor de una o más acciones sociales tiene derecho a integrar la asamblea con amplias facultades en sus deliberaciones, pero sólo la posesión de cinco acciones dará derecho a un voto. Cada concurrente tendrá tantos votos como grupos de cinco acciones posea, pero nadie podrá tener más de seis votos.

Art. 57. En primera convocatoria para poder sesionar válidamente la asamblea, deberán estar presentes o representados accionistas representando por lo menos el cincuenta por ciento del capital social integrado. En segunda convocatoria, la asamblea podrá sesionar cualquiera fuera el número de accionistas y del capital social representado lo que se hará saber en los avisos respectivos.

Art. 58. Las convocatorias se efectuarán por medio de avisos que se publicarán por cinco días consecutivos en uno o más diarios de esta ciudad de Montevideo. El último de dichos avisos deberá aparecer por lo menos con diez días de anticipación al día para que fuera convocada la asamblea. En dichos avisos se hará saber el o los asuntos a tratar, así como también que los interesados para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o cautelas otorgadas en forma a juicio del Directorio que acrediten su depósito en Bancos de esta plaza, en los escritorios de la Sociedad o en el lugar que se indique dentro de las horas hábiles de la oficina un día antes a lo menos del día de la asamblea. A los que así concurrieran se les extenderán boletas de entrada al local de la asamblea en las cuales se expresará el o los números de orden de las acciones presentadas o que se justifiquen poseer y el número de votos que les corresponden. Las boletas otorgadas en la primer convocatorio servirán para las ulteriores convocatorias de la misma asamblea. El Directorio velará para que por una misma acción no intervenga en la misma asamblea más de una persona.

Art. 59. En las asambleas no se podrán adoptar resoluciones que no fueran en los asuntos para los cuales fueran convocadas. Cuando la asamblea de accionistas se convoca a pedido de accionistas o del Síndico, ello se hará constar en los avisos lo mismo que los asuntos a tratarse.

Art. 60. Cuando los asuntos a tratarse fueran de aquellos que requiriesen quórums especiales, no obteniéndose éstos en primera convocatoria, el Directorio quedará eximido de hacer segundas o ulteriores convocatorias. Accediendo a éstas, el Directorio podrá condicionar dichas convocatorias al pago previo de los gastos respectivos por los interesados en tal convocatoria.

Art. 61. La asamblea de accionistas, convocada al efecto, siempre que estuvieran presentes accionistas representando a lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social integrado y por el voto conforme de accionistas representando a lo menos el cincuenta por ciento de dicho capital, podrá destituir al Presidente y demás Directores y al Síndico, procediéndose en la misma asamblea a la elección del o los sustitutos que completarán el período.

Art. 62. El aumento o disminución del capital social sólo lo podrá decretar la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio. Para la adopción de cualquiera de esas cosas se requiere el mismo quórum y los mismos votos que en el artículo anterior.

Art. 63. Para prórroga del término o para la disolución anticipada de esta Sociedad, fusión con otra institución, cambio o ampliación del objeto social y otras reformas a los estatutos que ya no estuvieran contempladas en ellos, podrán ser decretadas por la asamblea de accionistas siempre que en ella estuviera representado el setenta y cinco por ciento del capital social integrado y por el voto conforme de presentes que representaran los dos tercios del capital expresado.

CAPITULO VI

Balances, beneficios y fondos de reserva

Artículo 64. Al fin de cada año (artículo 30 incisos "H" e "I"), se practicará un inventario detallado del activo y pasivo de la Sociedad, balance general y se establecerá el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual se someterá (artículo 56), a la consideración y aprobación de la asamblea de accionistas así como el proyecto de reparto de utilidades si las hubiere.

Art. 65. De dichas utilidades se harán las siguientes deducciones:

A) Los premios y gratificaciones que el Directorio por el voto conforme de todos sus miembros creyeren de justicia repartir entre el personal o parte de éste, estándose en todo caso a lo que resuelva la asamblea al respecto.
B) Las amortizaciones que el Directorio decretare sobre los bienes sociales o sobre alguno o algunos de ellos.
C) El cinco por ciento de dichas utilidades para constituir el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital realizado. Cubierto tal capital de reserva, sólo volverá a efectuarse tal deducción en caso de que por la causa que fuere dicho capital de reserva no represente el porcentaje expresado del capital integrado y hasta completar dicho porcentaje.

Art. 66. Hechas tales deducciones, el saldo de las utilidades se repartirá en la siguiente forma:

A) El seis por ciento de dicho saldo para el Directorio, entre cuyos miembros se repartirá a prorrata de sus asistencias a las sesiones del Directorio. En caso de que el Presidente no gozare de sueldo o asignación que hiciere sus veces, dicho porcentaje se repartirá así: dos sextos para el Presidente y los cuatro sextos restantes para repartir entre el Presidente y demás directores a prorrata de sus asistencias a las sesiones del Directorio.
B) El dos por ciento para el Síndico. Percibiendo éste sueldo, se deducirá de dicho porcentaje el cincuenta por ciento de los sueldos percibidos durante el último año.
C) Hechas dichas deducciones, lo restante se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus participaciones en el capital social.

Art. 67. Además del fondo o capital de reserva ya expresado, la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio, podrá ordenar la formación de fondos especiales de previsión sea para el pago de dividendos futuros o para cualquiera otra finalidad, pudiendo agregar otra deducción a las que menciona el artículo 65 hasta el cinco por ciento de las utilidades. Si la asamblea de accionistas decreta premios especiales al considerar la memoria anual y a favor de los Directores o de alguno de ellos, se retirarán del fondo a repartirse como dividendo entre los accionistas. La asamblea sólo podrá disponer para tales premios del cinco por ciento del fondo de dividendos.

Art. 68. Aprobado que fuere por la asamblea el proyecto de reparto de utilidades, el Directorio ordenará procederse a su reparto en la brevedad posible y dentro del primer mes de la expresada aprobación. Los dividendos que no se percibieran dentro de los tres años del día que el Directorio dispusiera para empezar el pago de ellos, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad salvo lo que al respecto resolviere el Directorio quien tendrá facultad hasta para renunciar a tal prescripción.

Art. 69. En caso de que a juicio del Directorio y del Síndico existieran notoriamente utilidades bastantes, podrá aquél proceder semestralmente a un pago de dividendo provisorio que nunca podrá ser mayor al cincuenta por ciento del dividendo abonado en el último año.

CAPITULO VII

Liquidación de esta Sociedad

Artículo 70. Si por el vencimiento del término, por ministerio legal o por la cau-

sa que fuere corresponde proceder a la liquidación social, el Directorio convocará a la asamblea de accionistas a la cual someterá el proyecto y forma de tal liquidación. Dicha asamblea resolverá con amplia facultad. Dicha liquidación corresponderá al Directorio salvo que la asamblea resuelva la constitución de una Comisión de liquidación, nombrada la cual y tomada posesión de sus puestos por los miembros de ella, caduca el Directorio asumiendo sus funciones con sus mismas facultades dicha Comisión. Para ser miembro de tal Comisión deber tenerse y reunirse las mismas condiciones y cumplirse los mismos requisitos que para ser Director. La asamblea de accionistas al proceder al nombramiento de tal Comisión, podrá fijar la remuneración de sus miembros.

Art. 71. Concluída la liquidación, pagadas que fueran todas las deudas de la Sociedad, del saldo se deducirá el dos por ciento para repartirse entre los Directores o liquidadores en su caso, y no habiéndose previsto ya su remuneración (artículo 70), y el resto se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus participaciones en el capital social.

CAPITULO VIII
Disposiciones generales y transitorias

Artículo 72. La interpretación de estos estatutos corresponde al Directorio con apelación ante la asamblea de accionistas, contra cuya resolución no cabrá recurso ni reclamo alguno.

Art. 73. Las cuestiones que se suscitaran entre alguno o algunos de los accionistas por sus calidades de tal o por funciones que hubieran ejercido en la Dirección o fiscalización de esta Sociedad y esta Asociación o entre ésta y el Síndico, aun cuando éste no fuera accionista, serán resueltas por árbitro o árbitros amigables componedores contra cuyo fallo no cabrá recurso alguno. Dichos árbitros o árbitro procederán en método verbal y con el mismo procedimiento que los Jueces de Paz en asuntos de menor cuantía en juicio ordinario. No conviniendo las partes en la designación del o los árbitros, corresponderá su designación al Juez ante quien se hubiere ocurrido.

Art. 74. El ejercicio anual económico de ésta Sociedad se cerrará todos los treinta y uno de Diciembre, incluso el de este año, cualquiera fuera el término que absorbiera el otorgamiento de la personería jurídica y demás requisitos legales.

Art. 75. El término de esta Sociedad señalado en el artículo 4.o se contará desde el día 1.o de Enero de mil novecientos cuarenta.

Art. 76. El primer Directorio que regirá esta Sociedad desde que ella quede definitivamente constituída por la aprobación de sus estatutos, otorgamiento de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año estará así integrado: Presidente, el señor Ramón Bello; Vicepresidente, el señor Manuel Reyno; y Secretario, el doctor Agustín D. Canessa, siendo sus suplentes los señores Gonzalo Canessa y Héctor Zanoni. Durante ese mismo período será Síndico el señor Alberto Reborati, siendo su suplente el señor Adhemar H. Reyno. Percibirán los señores Ramón Bello y Alberto Reborati por sus expresados cargos y durante ese período, doscientos y cien pesos mensuales respectivamente como total remuneración y sin perjuicio de los porcentajes del artículo 66. Dicho Directorio con la conformidad del expresado Síndico, podrá disponer hasta la suma de cincuenta pesos mensuales para gastos de locomoción de los otros Directores.

Art. 77. Encomiéndase a los señores doctor Agustín D. Canessa y Ramón Bello, otorgándoseles las más amplias facultades al efecto, comprendida en ellas las de introducir en estos estatutos las reformas que exigieren los Poderes Públicos para su aprobación, el gestionar ante el Poder Ejecutivo el otrgamiento de la personería jurídica y aprobación de estos estatutos y demás gestiones indispensables para la efectiva y completa constitución de esta Sociedad así como de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 78. Esta Sociedad, una vez adquirida su personería, adquirirá a los señores Ramón Bello y Alberto Reborati la referida fábrica "La Floresta" mencionada en el artículo 2.o con el predio de 15 hectáreas 3.720 metros y 10 decímetros (quince hectáreas tres mil setecientos veinte metros diez decímetros), en el cual aquélla está levantada y de acuerdo al inventario que en esta misma fecha suscriben las partes y del cual se constituye depositario el doctor Agustín D. Canessa. Esta Sociedad se hará cargo de las deudas de los vendedores frente al Banco de la República. Banco Italiano y Sociedad Italiana de Socorros Mututos y que afectan al inmueble referido y a los muebles, útiles y maquinarias de la expresada fábrica. El precio que se fija en total de dicha fábrica y sus existencias e inmueble es el de trescientos mil pesos de cuya suma se deducirá el monto de las expresadas deudas en el día de la venta y cuyo precio recibirán los vendedores en acciones de esta Sociedad por su valor nominal.

Art. 79. Al doctor Agustín D. Canessa, por la redacción de estos estatutos, organización de esta Sociedad y demás gestiones se le abonará la suma de cinco mil pesos cuyo pago se efectuará en acciones de esta Sociedad, las que aceptará y se le entregarán por su vayor nominal.

En montevideo, a los veintisiete días de Enero de mil novecientos cuarenta. — (Firmados): Alberto J. Reborati. — Manuel Reyno (hijo). — Ramón Bello. — A. D. Canessa.

Acta constitutiva de Sociedad Anónima

En Montevideo, a los veintisiete días de Enero de mil novecientos cuarenta, reunidos los señores Ramón Bello, casado con doña Rosa Caggiano y con domicilio en esta ciudad, en la calle Solano Antuña dos mil setecientos noventa y ocho; Alberto Reborati, casado con doña María Angélica Brito Mac Eachen y con domicilio también en esta ciudad, calle Solano Antuña dos mil ochocientos ochenta y seis; Manuel Reyno, casado con doña Celia Russi y con domicilio en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre dos mil setecientos dieciséis; y el doctor Agustín D. Canessa, casado con doña María Deidamia Ballestero y con domicilio en esta ciudad, en el boulevard Artigas cuatrocientos treinta y cuatro, todos los comparecientes ciudadanos uruguayos, convienen en la organización y constitución de una sociedad anónima que girará bajo la razón "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.", y cuyo objeto, capital, duración y demás se expresan en los estatutos respectivos. Procedieron los comparecientes al estudio de dichos estatutos, los que fueron aprobados en la forma que ilustra el ejemplar que suscriben todos los presentes, en este mismo acto, en catorce sellos de un peso numerados letra A del número un millón veintiocho mil cuatrocientos setenta y seis al un millón veintiocho mil cuatrocientos ochenta y de un millón veintinueve mil cincuenta y uno al un millón veintineve mil cincuenta y nueve inclusive. Convinieron también los comparecientes en la constitución del primer Directorio que regirá esta Sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, según se expresa en el artículo setenta y seis de los estatutos, encomendándose a los señores doctor Agustín D. Canessa y don Ramón Bello las gestiones administrativas y judiciales correspondientes según también se expresa en el artículo setenta y siete de dichos estatutos. En prueba de todo ello así lo otorgan y firman las partes en el lugar y fecha expresados. — Ramón Bello. — Alberto J. Reborati. — Manuel Reyno (hijo). —A. D. Canessa.

AUTENTICACION—El día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta, en la ciudad de Montevideo, certifico que las firmas en razón de otorgamientos ya consumados, al pie de los instrumentos originales, estatutos de "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.", extendido en catorce sellos de un peso del ejercicio corriente, un millón veintiocho mil cuatrocientos setenta y seis al un millón veintiocho mil cuatrocientos ochenta (correlativos) y de un millón veintinueve mil cincuenta y uno al un millón veintinueve mil cincuenta y nueve inclusive (correlativos) y acta de constitución, sello de un peso, un millón veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco, a someterse a la calificación, registro, publicación y demás diligenciamientos previos a su funcionamiento que se leen: Albert. Reborati, enmendado; Albert J. Reborati, Albert J. Reborati —repetida— A. D. Canessa, Ramón Bello y Manuel Reyno (hijo), en el primero, y Albert J. Reborati, Ramón Bello, Manuel Reynno (hijo) y A. D. Canessa, en el segundo, emanan respectivamente de los firmantes Alberto Reborati, esposo de María Angélica Brito, Manuel Reyno, esposo de Celia Russi, Ramón Bello, esposo de Rosa Caggiano y doctor Agustín D. Canessa, esposo de María Deidamia Ballestero, todos mayores de edad, radicados en esta Capital, de mi conocimiento. A pedimento de Ramón Bello, que suscribe conjuntamente, uno de los gestores de los diligenciamientos de organización, a fin de hacer constar el carácter genuino de las firmas y correlativamente autenticidad de los otorgamientos ya consumados, signo y firmo fecha ut supra. — Rafael de los Reyes Peña. — Ramón Bello.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone. — Ramón Bello y Agustín D. Canessa, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1506, al señor Ministro expresamos: I. Que según surge de los recaudos acompañados se ha constituído en esta ciudad una entidad industrial, cuyo objeto, giro, capital y demás serán los que determinan los estatutos que elevamos a ese Ministerio, acompañando el presente. II. Que por ello y dando cumplimiento al cometido que se nos confiara por los organizadores de dicha Sociedad, de acuerdo a las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia, ponemos en consideración de ese Ministerio los estatutos de la referencia para su aprobación y el otorgamiento de la personería jurídica indispensable. Por todo lo expuesto al señor Ministro solicitamos: Que previas las tramitaciones correspondientes se resuelva de conformidad a lo expresado en el capítulo II devolviéndosenos los originales a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Acompañamos las copias respectivas. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Agustín D. Canessa. — Ramón Bello.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 3 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Febrero 7 de 1940. — Tomado nota se abrió carpeta número 277 y vuelve. — Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Señor Ministro: En el artículo 15 de los estatutos a informe será necesario retirar "**también podrá disponer el Directorio que las cuotas ya abonadas devenguen a favor del suscritor algún interés dentro del tipo corriente en plaza**", pues el artículo 416 del Código de Comercio lo prohibe. En el artículo 30 deberá entenderse, a juicio del suscrito, que la emisión de debentures con garantía, no podrá efectuarse hasta tanto haya una ley que la reglamente. En el artículo 58 que se refiere a convocatorias para asamblea se deberá establecer que uno de los diarios en que se harán éstas será el "Diario Oficial". Los demás artículos no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo, por lo tanto, su aprobación. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: A. Garderes, Director General de Secretaría Interino.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: Ramón Bello y Agustín D. Canessa, en la gestión para la aprobación de los estatutos de "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.", y otorgamiento de la respectiva personería jurídica, haciendo uso de las facultades que nos otorga el acta de constitución que luce en dicho expediente, al señor Ministro expresamos: I. Que enterados de las observaciones que a dichos estatutos hace el señor Inspector de Hacienda y en el deseo de activar el trámite respectivo, introducimos en dichos estatutos las siguientes modificaciones: en el artículo 15 eliminamos la frase "También podrá disponer el Directorio que las cuotas ya abonadas devenguen a favor del suscritor algún interés dentro del tipo corriente en plaza". En la parte final de la letra E) del artículo 30, eliminamos la frase "con o sin garantías especiales", y agregamos a esa misma letra E) la siguiente clásula: "No podrá emitirse debentures con garantías especiales mientras no se dicte una ley reglamentando tales operaciones". La cláusula inicial del artículo 58 quedará así redactada: "Las convocatorias se efectuarán por medio de avisos que se publicarán por cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario que eligiere el Directorio de los que se publiquen en esta ciudad de Montevideo". II. Que si bien no creemos que la frase que eliminamos en el artículo 15 fuera violatoria de lo que dispone el artículo 416 del Código de Comercio, el cual prohibe únicamente prometer y pagar interés sobre las acciones y el interés que autorizaba a abonar la frase eliminada era precisamente a quien aún no había adquirido la calidad y el derecho como accionista, lo que se adquiere recién totalmente integrado el valor de la acción, coincidimos con el señor Inspector de Hacienda que la frase eliminada podía dar lugar a confusiones, por lo que preferimos dicha eliminación. Por

tanto, tenga el señor Ministro por efectuadas las modificaciones expresadas en acatamiento de las únicas observaciones hechas por el expresado funcionario a los estatutos en cuestión. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — A. D. Canessa. — Ramón Bello.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: A. Garderes, Director General de Secretaría Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Con las salvedades de que se establezca en los presentes estatutos un plazo dentro del cual serán citadas las asambleas solicitadas por el Síndico o los accionistas a que se refiere el inciso J) del artículo 30, pues la falta de esa indicación hacen impreciso el ejercicio de un derecho concedido en forma terminante y que no admite controversias o dilaciones que le pueden hacer perder su eficacia; y de que se extienda a cuatro años el plazo de tres años para la prescripción de los dividendos no cobrados, que se establece en el artículo 68, por cuanto el plazo legal de esa prescripción es de cuatro años (artículo 1019, inciso 4.o del Código de Comercio), ya que se trata de pagos anuales o a plazos periódicos más cortos (caso del artículo 69, cuando existan utilidades bastantes), y como de acuerdo con el artículo 1014 del Código citado, "no se puede renunciar de antemano a la prescripción", y esa limitación del plazo legal, constituye una renuncia a aquélla, el plazo aludido no puede ser menor de cuatro años, pues, por otra parte, el aludido precepto es de orden público, por su carácter prohibitivo y esas disposiciones, no pueden derogarse por convenios particulares (artículo 11 del Código Civil). Con estas salvedades y con la nueva redacción dada a los artículos 15 inciso E) del artículo 30 y artículo 58, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y Bancos, puede aprobarse los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.", pues son lícitos su objeto y fines y sus demás disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente y concederse por ello a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que requiere para su funcionamiento, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescrito por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete y a la Dirección G. de Impuestos Directos y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se dará a los interesados testimonios de estas actuaciones y se les devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas para que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma ordenada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — De las observaciones precedentemente formuladas, dése nuevamente vista a los peticionarios. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: Agustín D. Canessa y Ramón Bello, en el expediente por la aprobación de los estatutos de "La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.", expresamos: Que en noticia de las observaciones que a tales estatutos hace el señor Fiscal de Gobierno, prestamos nuestra conformidad y aceptación de ellas. Que por tanto, solicitamos —de acuerdo a las facultades que nos otorga el acta de constitución de la Sociedad— la aprobación de dichos estatutos con las modificaciones que resultan de las observaciones referidas. Sírvase el señor Ministro tener todo ello presente, resolviendo de conformidad. Saludamos a Vd. con nuestra consideración más distinguida. — Ramón Bello. — Agustín D. Canessa. — Otrosí decimos: Que dando satisfacción a la primera de tales observaciones agregamos a la letra J) del artículo 30 la siguiente cláusula: "Cuando el Síndico o los accionistas reclamaran la convocatoria de la asamblea, el Directorio deberá efectuar dicha convocatoria para dentro de los sesenta días de la solicitud". Téngase ello presente como ampliación y aclaración de lo principal. — Ramón Bello. — Agustín D. Canessa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vista la gestión iniciada por los señores Ramón Bello y Agustín D. Canessa a fin de que sean aprobados los estatutos de "La Floresta, Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima" y se le reconozca personería jurídica: Considerando que son lícitos los fines de dicha entidad (cuyo objeto es la fabricación y venta de ladrillos, tejas, azulejos y demás artículos de cerámica), y que sus estatutos modificados en sus artículos números 15, 30, 58 y 68 en la forma indicada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, no son contrarios a nuestra legislación vigente al respecto. Resultando que dicha Sociedad funcionará con un capital de $ 400.000.00. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos presentados por "La Floresta, Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima", con las modificaciones aconsejadas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptadas por los interesados y otorgar la personería jurídica en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ramón Bello y Agustín D. Canessa, constituyendo domicilio en el estudio del segundo —Bartolomé Mitre 1478— al señor Juez expresamos: I. Que por decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Febrero próximo pasado, se otorgó la personería jurídica y aprobaron los estatutos de la Sociedad "La Floresta, Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima", según lo acreditan los recaudos adjuntos. II. Que dando cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio (artículo 407 y concordantes) y en uso de las atribuciones que nos conceden el artículo 77 de los estatutos y el acta constitutiva de dicha Sociedad, solicitamos de V. S. que se ordene la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio así como las publicaciones del caso. Por todo lo expuesto, sírvase V. S. previa vista del Ministerio Público, resolver en todo de conformidad que será justicia. — Ramón Bello. — A. D. Canessa.

1433. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Por presentados constituyendo el domicilio que indican y con los recaudos que se expresa. De la gestión entablada, vista al señor Fiscal de lo Civil. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 1100. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado a fojas 22. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — F. A. Pagano.

1677. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Vistos por lo que resulta de autos: atento a lo que disponen los artículos 407 y siguientes del Código de Comercio y la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, decrétase la inscripción de la Sociedad "La Floresta, Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio a cuyo fin y a efecto de las publicaciones que la ley dispone remítanse los autos con oficio al Registro respectivo. Cumplidos y devueltos que sean los autos, previa tasación y pago de costas desglósense y devuélvanse los recaudos que sean de darse y oportunamente archívese el expediente. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Inscripto con el número 2 al folio 11 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o que lleva este Juzgado. (Sellado $ 16.44). — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Escribano.

$ 606.00 — 2948.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 20 (segundo llamado). — Asunto 740|366. — Materiales para el Arsenal de Guerra. — Campomar y Soulas, S. A.: 200 metros de lona color yerba mate calidad "408", de 75 centímetros de ancho con 240|245 gramos de peso por metro lineal (entrega a los 15 días hábiles), a $ 0.69 el metro; 50 metros de lona blanca, calidad "8", de 75 centímetros de ancho, con 240|245 gramos de peso por metro lineal, según muestra (entrega inmediata), a $ 0.61 el metro. — José M. Sarasola, S. C.: 10 vaquetas ciradas color negro, según muestra, a $ 4.80 el metro; 50 cueros vaquetas carona color avellana, según muestra, a $ 18.75 cada una; 20 cueros vaquetas carona natural, según muestra, a $ 17.50 cada una; 40 cueros vaqueta color negro, según muestra, a $ 17.50 cada una; 50 vaquetas cuadrilladas, color avellana, según muestra, a $ 4.95 el metro; 25 vaquetas graneadas, color avellana, según muestra, a $ 4.80 el metro; 5 vaquetas graneadas color natural, según muestra, a $ 4.50 el metro; 25 badanas negras al cromo, según muestra, a $ 1.50 cada una; 2 hojas charol fino, color negro, según muestra, a $ 4.60 el metro; 20 cueros color avellana, según muestra, a $ 17.00 cada uno; 20 cueros semicurtidos, color avellana, según muestra, a $ 17.00 cada uno; 20 cueros semicurtidos, color negro, según muestra, a $ 17.00 cada uno; 2 cueros sobados, según muestra, a $ 21.00; 4 cueros vaqueta carona imitación cerdo, según muestra, a $ 19.00 cada uno. — Montevideo, Abril 2 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.10-3238-v.ab.10.

JUNTA LOCAL DE SORIANO
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de veinte nichos en el cementerio público, de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que obran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rosario, Abril 4 de 1940. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$11.70 Ab.10-3255-v.ab.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 23 de Mayo próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.10-3270-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la instalación del Servicio de Radiología en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que podrán retirarse en el Departamento número 4 de estos Institutos, 25 de Mayo 518.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Mayo próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Abril de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.10-3275-v.ab.26.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de los artículos que se detallan a continuación:

10.000 kilos laca oro y 5.000 kilos goma sanitaria.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.10-3274-v.ab.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1217

Utiles de escritorio

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 2.650 cajas de broches de alambre y de latón, 5.160 gomas para borrar, 24.000 lápices, 300 mojadedos de aluminio, 180 esponjas para ídem, 25 rollos de papel milimetrado, 9.000 hojas de papel secante, 380 cajas de plumas, 200 reglas, 150 secafirmas, 30 rollos tela planos, 400 frascos tinta china y 800 barras lápices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.10-3249-v.ab.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1345

Cámaras y cubiertas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Mayo a las 16 horas para proveerse, durante el año 1940, de aproximadamente 188 cámaras de aire y 233 cubiertas para automóviles, camiones y motocicletas, en distintas medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.10-3250-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34843

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"RACEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3261-v.ab.26.

ACTA N.o 34844

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"LOPION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3262-v.ab.26.

ACTA N.o 34839

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3263-v.ab.26.

ACTA N.o 34862

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Paillard et Cie., S. A.", de Sante-Croix (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"HERMES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3279-v.ab.26.

ACTA N.o 34849

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Canabal Hermanos y Carluccio, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (menos máquinas de escribir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3246-v.ab.26.

ACTA N.o 34851

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MENDACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3247-v.ab.26.

ACTA N.o 34850

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VARKO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3248-v.ab.26.

ACTA N.o 34859

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARNARON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3280-v.ab.26.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 10 de 1940

1.a Sección

LUIS BERTOLOTTO CHIOZZA, 45 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Galicia 1234 (6.a sección), y PROSPERA V. F. PICASSO, 39 años, soltera, italiana, domiciliada Mercedes 968.

FRANCISCO JAVIER CORTADA PARRAMON, 28 años, soltero, médico, español, domiciliado Florida 1440, y NURIA EULALIA DE FORTUNY, 24 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Florida 1440.

2.a Sección

MIGUEL CASIMIRO PINEDA, 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado 25 de Agosto 428, y MARIA LOPEZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Agosto 428.

4.a Sección

CARLOS AGUSTIN SABATINI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1024, e IRMA ELIDA BICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1024.

5.a Sección

UBALDO G. BUELA, 71 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1287, y EUFEMIA PIROBANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1287.

8.a Sección

JOSE PEDRO DE LEON, 31 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Yatay 1407, y MARIA MARTA JIMENEZ DE ARECHAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3330.

NELSON FORNARO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1651, y ELIDA AMANDA SPAGNUOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2192.

JUAN CARLOS SALVO, 45 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1473, y EDELMIRA SILBEIRA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1473.

FERNANDO CARRO PEREZ, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Sierra 2020, y MARIA ORFILIA BAGNULO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2020.

CARLOS HERCULES CONSENTINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1336, y OLGA CATALINA GARRONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1336.

ROMULO JOSE ALONZO, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pampas 1985, y DELIA BLANCA RATH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1935.

14.a Sección

PEDRO MARMOL (hijo), 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coraceros 3687, y ANGELINA LEITON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 837.

15.a Sección

LUIS ANTONIO CRUZ, 23 años, soltero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2095, y ANGELINA JUANA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095.

17.a Sección

ROGELIO PEREIRO OTERO, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado General Flores 4699, y DOMINGA CONSENTINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 524.

19.a Sección

MODESTO SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2065, y MARIA ESTHER LEMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2065.

$2.00 P|p.-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIUMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.10-3254-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JULIO o JUAN JULIAN GASTELLU, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.10-3264-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA LEMA DE

ECHEVERRIA, citándose a la vez a los interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.10-3265-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO LANZI o LANZE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.10-3259-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO LANZI o LANZE. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Rafaela Carluccio de Lanze y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de María Rosa, donde dice "María Rosa Catancho" debe decir María Rosa Lanze y donde dice "Rafaela Catancho" debe decir Rafaela Carluccio, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ab.10-3260-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN L. MANTEGAZZA y MARIA HELVECIA CAPTUZE CASTIGLIONE, por sí y sus hijos menores Jorge Daniel y Julio César Carmelo, como representantes en la actualidad de la sociedad "Mantegazza y Castiglioni" (en liquidación), iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados y, según plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, se compone de setecientos cincuenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y seis metros diez centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional a Las Piedras (hoy San Quintín); veinticuatro metros ochenta centímetros en el Sudeste, lindando con la sucesión de Manuel Pose; siete metros setenta centímetros en el Nordoeste, limítrofe con Ramírez, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, sobre calle Santa Lucía. Dicho inmueble está empadronodo con el número 40473 y, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1930, aparece con frente a la calle Santa Lucía una faja de terreno sobrante con un ancho de un metro con cuarenta por todo el frente el solar, lo que hace un total de cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho, diferencia que resulta del área de mensura establecida en el mismo plano en setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecinueve. El sobrante encontrado proviene del desplazamiento hacia el Norte de la calle Santa Lucía, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1886 por el ingeniero Pedralbes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a la faja de terreno (sobrante), descripta anteriormente, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$44.80 Ab.10-3276-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA RODRIGUEZ y de doña NARCISA RODRIGUEZ, citándose por edictos a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.
$4.50 Ab.10-3273-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO DIAZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 1.o de 1940. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Ab.10-3267-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ZERPA DE PEREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.10-3252-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Alfredo Goncalvez Amorin contra la sucesión de FRANCISCO GRAVINA. Juicio ejecutivo" (Lo. 33. Fo. 82. N.o 226), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Ab.10-3266-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Fisco contra AMELIA A. HARTLEY MACIEL. Cobro de impuesto de sobretasa", se cita, llama y emplaza a don Andrés Cristóbal y don Juan Mazzino y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.10-3271-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Fisco contra ISAURA GOMEZ DE SOARES. Cobro de impuesto y sobretasa", se cita, llama y emplaza a doña Isaura Gómez de Soares y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 2974 y 3016, ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derechos en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 4 de 1940. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.10-3272-v.ab.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Propiedad avenida Larrañaga 1776. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Isabel Josefa Novelli Aranda contra VICENTE LARICCIA. Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Abril, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los derechos del solar de terreno comprado a plazo y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de esta Capital, designado con el número uno del plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de 28 de Diciembre de 1937 y, según promesa de venta número 5848, expedida por el Banco Territorial del Uruguay con fecha 26 de Octubre de 1927 y el plano antes referido, se compone de un área de ciento noventa y siete metros y noventa centímetros, deslindado así: cuatro metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Larrañaga; nueve metros doce centímetros al Noreste, lindero con la sucesión Poggi; veintiocho metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con Luis Silvetti, y veintiocho metros veinte centímetros al Sudeste, limítrofe con el solar número dos del mismo plano, de propiedad de Silverio Pablo Novelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador, así como los de escritura de ratificación y venta; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en lo Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Puede visitarse de 10 a 11 horas.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — U. T. E. 4 - 48 - 57.
$39.50 Ab.10-3277-v.ab.26.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con IRENE FERNANDEZ DE GARCIA ROBLES y NICANOR GARCIA ROBLES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del arroyo Miguelete, próximo a la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y dos, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en Mayo de mil novecientos veintisiete, compuesto de ochocientos metros diecisiete decímetros, deslindandos así: diez metros treinta centímetros de frente al Nord - Nordoeste, a la calle Mariano Sagasta, señalada su puerta de entrada con el número nueve A, entre la calle India Muerta y avenida Agraciada; setenta y ocho metros veinte centímetros al Nordeste, confinando con el solar ocho; al Sudoeste tiene dos líneas: una de cincuenta y dos metros sesenta centímetros y la otra de veinticinco metros sesenta centímetros, lindando ambas con el solar número seis, de Emiliano Atilio Horacio Scaroni, y por el fondo, al Sudeste, mide diez metros dieciséis centímetros y linda con Miguel Passalaqua. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.00 Ab.10-3282-v.ab.26.

MATIAS M. LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos "Domingo Peregalli con AIDA SIXTA RODRIGUEZ DE BUCHELLI. Embargo", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Matías M. Lujambio, y al mejor postor, de todos los derechos y acciones que pueda tener doña Aida Sixta Rodríguez de Buchelli por cualquier causa y sobre cualquier clase de bienes y sus frutos que tenga actualmente. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de escrituración son de cuenta del adquirente. — José Batlle y Ordóñez, Abril 2 de 1940. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$18.00 Ab.10-3256-v.ab.26.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, don Ricardo Pollo Darraque, en los autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, y caratulados "Bernabé Fernández contra APHESTEGUY y FERNANDEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 4 de Mayo del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se sacará a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Isidoro Seco, asistido del Ac-

tuario ad hoc, Escribano Cipriano Graña (hijo), el siguiente inmueble propiedad de la firma "Aphesteguy y Fernández": Un terreno solar con lo en él construido y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa (Lascano), 3.a sección del Departamento de Rocha, señalada con el número 12 de la manzana letra B del plano del agrimensor Adolfo Reis, de Octubre de 1901, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando una superficie de ochocientos metros, lindando: Sur, calle San Francisco; Norte, solar 7; Este, calle Piedras; Oeste, solar número 11, de la sucesión Venancio Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 600.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha, a disposición de los interesados. — Lascano, Marzo 14 de 1940. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$39.00 Ab.10-3269-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Ernesto W. Detry se comprometió vender y escriturar al señor JUAN CEPPI el comercio de zapatería denominado "Zapatería Oscaria", situado en esta ciudad, avenida 18 de Julio números 869 y 875, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial del aludido negocio el comprador, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la referida escribanía. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Ernesto Wáshington Detry. — Juan Ceppi.

$5.00 Ab.10-3268-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano Isabelino Suárez, se ha prometido vender a MIGUEL SAUCO el comercio que en el ramo de tambo gira en el local de la calle Porongos número 3285, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al promitente vendedor, Santiago Lanza, en la citada dirección.

$5.00 Ab.10-3251-v.ab.29.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril corriente en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lanús número 6029 (Colón). — Montevideo, Abril de 1940. — El Directorio.

$10.80 Ab.10-3258-v.ab.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

30 de Junio de 1939

Activo —

Equipo tracción mecánica	$	9.376.65
Compra de acciones — The Montevideo Trading Co. Ltd.	"	345.000.00
Llave	"	1.00
Varios deudores	"	8.101.19
	$	362.478.84

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Ganancias y pérdidas	"	2.814.38
Varios acreedores	"	156.564.01
Cuentas varias	"	3.100.45
	$	362.478.84

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 2326.

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Saldo al 30 de Setiembre de 1939

Deudores —

Equipo tracción mecánica	$	3.086.00
Llave	"	1.00
Compra de acciones—The Montevideo Trading Co. Ltd.	"	345.000.00
Varios deudores	"	13.297.25
Patentes y seguros	"	1.178.83
Cuentas varias	"	66.52
	$	362.629.60

Acreedores —

Capital	$	200.000.00
Ganancias y pérdidas	"	2.814.38
Arrendamiento de camiones	"	300.00
Varios acreedores	"	157.042.95
Cuentas varias	"	2.472.27
	$	362.629.60

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 2327.

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Saldo al 31 de Diciembre de 1939

Deudores —

Equipo tracción mecánica	$	3.086.00
Llave	"	1.00
Compra de acciones—The Montevideo Trading Co. Ltd.	"	345.000.00
Varios deudores	"	11.460.54
Cuentas varias	"	905.66
	$	360.453.20

Acreedores —

Capital	$	200.000.00
Ganancias y pérdidas	"	2.814.38
Arrendamiento de camiones	"	600.00
Varios acreedores	"	154.766.55
Cuentas varias	"	2.272.27
	$	360.453.20

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 2328.

The Montevideo Trading Company Limited

Febrero 1939

Activo —

Acciones	$	150.000.00
Varios deudores	"	95.567.21
Bancos y Caja	"	111.645.93
Mercaderías	"	204.813.84
Cuentas varias	"	4.413.29
	$	566.440.27

Pasivo —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital realizado	"	350.000.00
Varios acreedores	"	57.974.15
Ganancias y pérdidas	"	3.694.38
Cuentas varias	"	4.771.74
	$	566.440.27

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 2329.

The Montevideo Trading Company Limited

Mayo de 1939

Saldos deudores —

Acciones	$	150.000.00
Varios deudores	"	83.480.97
Bancos y Caja	"	165.364.00
Mercaderías	"	179.080.38
Costo de mercaderías vendidas	"	150.970.91
Gastos de explotación	"	59.768.10
Cuentas varias	"	2.802.75
	$	791.467.11

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital realizado	"	350.000.00
Varios acreedores	"	70.132.93
Ventas	"	208.262.59
Ganancias y pérdidas	"	3.694.38
Cuentas varias	"	9.377.21
	$	791.467.11

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 2330.

The Montevideo Trading Company Limited

Agosto 1939

Saldos deudores —

Acciones	$	150.000.00
Varios deudores	"	126.432.07
Bancos y Caja	"	110.997.76
Mercaderías	"	182.802.71
Costo de mercaderías vendidas	"	284.112.88
Gastos de explotación	"	111.436.97
Cuentas varias	"	4.875.99
	$	970.658.38

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital realizado	"	350.000.00
Varios acreedores	"	66.185.79
Ventas	"	389.973.18
Ganancias y pérdidas	"	3.694.38
Cuentas varias	"	10.805.03
	$	970.658.38

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 2331.

The Montevideo Trading Company Limited

Noviembre 1939

Saldos deudores —

Acciones	$	150.000.00
Varios deudores	"	135.535.40
Bancos y Caja	"	125.160.66
Mercaderías	"	203.915.05
Costo de mercaderías vendidas	"	443.148.12
Gastos de explotación	"	159.730.75
Cuentas varias	"	4.219.38
	$	1.221.709.36

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital realizado	"	350.000.00
Varios acreedores	"	103.332.75
Ventas	"	600.486.44
Ganancias y pérdidas	"	3.694.38
Cuentas varias	"	14.195.79
	$	1.221.709.36

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 2332.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 742 al 757

Solicitudes despachadas el día 11 de Marzo de 1940

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de América

4|7621, Alfredo Varela Doldán, 1, Goma tragacante, 62.
4|7426, José Schenker, 3, Especialidades farmacia, 101.
4|11708, José J. Vallarino S. C., 3, Remedio de Himrod, 91.
4|11312, Juan Albacete, 3, Productos químicos, 253.
4|14850, José Luis Cuenca, 3, Sulfapiricina, 641.

Procedencia: Inglaterra

4|7262, Domingo Aliverti, 3, Telas, 740.
4|12463, Apolant y Cía., 3, Tejidos, 450.
4|12464, Apolant y Cía., 3, Tejidos, 190.
4|12466, Apolant y Cía., 3, Tejidos, 850.
4|12467, Apolant y Cía., 3, Tejidos, 360.
4|12468, Apolant y Cía., 3, Tejidos, 340.
4|12469, Apolant y Cía., 3, Tejidos, 350.
4|12434, Isaac Abudara, 3, Tejidos, 165.
4|14088, Alonso Hnos. y Cía., 3, Tejidos, 60.
4|14092, Alonso Hnos. y Cía., 3, Fantasía para vestidos, 250.
4|1245, Víctor Benaderet, 3, Tejidos, 235.
4|12796, Víctor Benaderet, 3, Género, 136.
4|12797, Víctor Benaderet, 3, Género, 175.
4|7277, Moreno Buenavida, 3, Tejidos, 300.
4|11430, Moreno Buenavida, 3, Tejidos, 120.
4|11335, Barclay y Cía., 2, Tejidos, 45.
4|11344, Barclay y Cía., 3, Tejidos, 500.
4|14133, Barclay y Cía., 3, Tejidos, 6.600.
4|14185, Barclay y Cía., 2, Tejidos, 1.911.
4|9338, Bakirgian y Cía., 3, Tejidos, 2.120.
4|13996, Bakirgian y Cía, 2, Tejidos, 813.
4|12577, Balandra, Mesa y Cía., 3, Tela, 170.
4|7580, Carlisle y Cía., 2, Lienzo, 747.
4|7887, Carlisle y Cía., 2, Zaraza, etc., 805.
4|7881, Carlisle y Cía., 2, Satana, etc., 937.
4|12620, Carlisle y Cía., 3, Tejidos, 350.
4|12621, Carlisle y Cía., 2, Tejidos, 1.046.
4|12624, Carlisle y Cía., 1, Merino, lienzo, etc., 574.
4|12625, Carlisle y Cía., 1, Lienzo, etc., 1.037.
4|12626, Carlisle y Cía., 1, Batista, 546.
4|12627, Carlisle y Cía., 1, Bramante, etc., 737.
4|13637, Luis Caubarrere y Cía., 3, Géneros, 800.
4|13647, Luis Caubarrere y Cía., 3, Géneros, 600.
4|8965, Cottón Hnos. y Cía., 2, Tejidos, 448.
4|8967, Cottón Hnos. y Cía., 2, Tejidos, 360.
4|12723, Cottón Hnos. y Cía., 2, Tejidos, 568.
4|14420, Luis Costa y Cía., 1, Tejidos, 6.
4|14425, Luis Costa y Cía., 1, Tejidos, 23.
4|10580, Durán Hermanos, 3, Tela, 40.
4|10581, Durán Hermanos, 3, Tela, 207.
4|10582, Durán Hermanos, 3, Tela, 134.
4|10583, Ducar Limitada, 3, Tela, 235.
4|14363, De Lodrón y Mainero, 3, Tejidos, 400.
4|8720, Esperón Hnos., 2, Tejidos, 180.
4|12171, Faustino Fano y Cía., 3, Cretona, 900.
4|12172, Faustino Fano y Cía., 3, Percalina, 990.
4|8748, José Fontana, 3, Popelinas, 300.
4|13744, Frugoni y Cía., 3, Tejidos, 300.
4|15014, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, 3, Lienzo, 300.
4|8762, Samuel Grunspen, 1, Piez. forros, 389.
4|9479, J. B. Introzzi y Cía., 3, Género, 140.
4|9483, J. B. Introzzi y Cía., 3, Popelina, 200.
4|7801, Eugenio López Quintela, 3, Percalina, 35.
4|9803, La Plata Reel Cottón Co. Lda., 2 y 3, Hilado, 380.
4|13668, Suc. F. J. Larghi, 3, Percalina, 140.
4|11793, V. Lagrotta y Cía., 1, Tejidos, 247.
4|13985, Pedro Larghero, 3, Telas, 150.
4|14338, Larrieux, Etchart y Cía., 3, Tejidos, 950.
4|15362, Felipe Mauss, 1, Tejidos, 362.
4|7692, Marcos Mahoum, 2, Tejidos, 110.
4|10337, Benjamín Mahum, 1, Telas, 422.
4|10349, Curi y Saban, 1, Piez. popelina, 392.
4|8041, Ovalle y Tedesco, 3, Cretona, 290.
4|9868, Pereira y Cía., 2, Franela, 49.
4|9852, Moisés Pinto, 3, Tejido, 180.
4|13142, Alberto Pons, 2, Cretona, 210.
4|13140, Alberto Pons, 2, Percalina, 115.
4|9759, Alberto Pons, 2, Cretona, 120.
4|10643, Manuel Poch, 2, Cretona, 617.
4|10377, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Tejidos, 834.
4|10381, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Tejidos, 786.
4|14663, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Tejidos, 268.
4|14667, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Tejidos, 800.
4|13093, Salvador J. Pinnejas, 2, Encaje, 240.
4|13145, Marcos Pachepiurca Suc., 3, Tejidos, 60.
4|10379, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Muestras, 9:10:5.
4|8484, Administración Nacional de Puertos, 3, Alambre de acero, etc., 283.
4|7384, Administración Nacional de Puertos, 1, Metal antifricción, 481.
4|7862, Eduardo Beathyate, 3, Chapas de cobre y de bronce, 470.
4|10489, Bianchi y Cía. Ltd., 3, Cobre (chapas), 1.800.
4|14197, Cassarino Hnos., 3, Materias primas, 100.
4|7852, Curt Hohm, 3, Acero de alta velocidad, 60.
4|7279, Carlini Hnos., 3, Acero en barras, 50.
4|7822, Pablo Caffaro, 3, Alambre de aluminio, 80.
4|10577, José Cafini S. en Cta., 2, Alambre de zinc, 58.
4|11107, Costes Hnos., 3, Chapas y caños de cobre, 100.
4|14878, Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., 3, Latón en tiras, 500.
4|14230, Ferrosmalt S. A., 3, Estaño en lingotes, 520.
4|7589, Gibernau Hnos., 3, Caños de bronce, 155.
4|11809, General Electric S. A., 3, Alambre bobina, 200.
4|14268, General Electric S. A., 3, Alambre bobina, 200.
4|8230, Instituto de Química Industrial, 2, Chapas de plomo, 760.
4|8264, Juan Magnone, 1, Estaño en lingotes, 134.
4|14454, Juan Magnone, 2, Estaño en lingotes, 296.
4|14455, Juan Magnone, 2, Estaño en lingotes, 305.
4|15041, Reiff Hnos., 3, Caños de bronce, 150.
4|14545, Russo Hnos., 3, Estaño en lingotes, 306.
4|9215, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Caños de brnce, 805.
4|8562, Tobías Schelnik, 2, Caños de bronce, 155.
4|13369, Mauricio Strazzarino, 3, Caños de bronce, 170.
4|12923, A. Silveira Zorzi, 2, Caños de de bronce, 425.
4|7915, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Estaño, 892.
4|8104, Carlos Anselmi S. A., 3, Hojalata, 1.024.
4|7281, Carrara y Cía., 3, Hojalata, 300.
4|8078, Pedro Compte, 3, Hojalata, 450.
4|8821, Cía. Oleaginosa Urug. S. A. I. y C., 3, Hojalata, 350.
4|14868, Manuel Erosa, 1, Hojalata, 1.200.
4|12249, Hierromat S. L., 3, Hojalataa 200.
4|7941, Metalúrgica S. A., 1, Hojalata, 2.470.
4|9686, J. Pastorino y Cía., 3, Hojalata, 326.
4|13450, Varela Radío y Cía., 1, Hojalata, 35.
4|10281, Ratti y Crosta, 1, Hojalata, 168.
4|7902, Carlos Hydstrom, 1, Hojalata, 123.
4|12896, Carlos Hydstrom, 1, Hojalata, 502.
4|14070, Pantaleón Ruocco, 1, Hojalata, 959.
4|9213, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Hojalata, 2.000.
4|13543, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, -, Hojalata, 1.434.